



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

MARTES, 9 DE ABRIL DE 2002

Número 81

Franqueo concertado número 29/5

S U M A R I O

Pág.

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Consejería de Economía y Hacienda

- 5023 3409 Decreto número 70/2002, de 22 de marzo, por el que se cesa a don Antonio Reverte Navarro como Presidente del Consejo Económico y Social de la Región de Murcia.

3. Otras Disposiciones

Consejería de Sanidad y Consumo

- 5023 3204 Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de Murcia, Consejería de Sanidad y Consumo y la Federación Murciana de Asociaciones de Amas de Casa, Consumidores y Usuarios «Thader», para la promoción de políticas de defensa del consumidor.
- 5027 3205 Prórroga para 2002 del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Consumo, y la Asociación Española contra el Cáncer en Murcia, para el desarrollo de actuaciones en prevención secundaria del cáncer de mama.
- 5028 3206 Prórroga para 2002 del Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Consumo, y la Mancomunidad de Servicios Sociales del Río Mula para el desarrollo del Plan Mancomunal de Drogodependencias, Área de Prevención de Drogodependencias.
- 5030 3207 Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de Murcia, Consejería de Sanidad y Consumo y la Asociación Unión de Consumidores de Murcia «UCE», para la promoción de políticas de defensa del consumidor.

Consejería de Trabajo y Política Social

- 5034 3208 Convenio Colectivo de Trabajo para Agrícola, Forestal y Pecuaria.- Exp. 6/02.

Consejería de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio

- 5044 3313 Resolución de 27 de marzo de 2002 de la Dirección General de Comercio y Artesanía, por la que se hacen públicos los nombramientos de Presidente, de los cargos del Comité Ejecutivo y del resto de los miembros del Pleno de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Lorca.

4. Anuncios

Consejería de Economía y Hacienda

Agencia Regional de Recaudación

- 5044 3201 Notificación a obligados tributarios.
- 5045 3199 Enajenación en subasta pública de bienes.

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

- 5045 3210 Anuncio por el que se somete a información pública las operaciones del deslinde parcial de la vía pecuaria «Colada de Fontes» en el término municipal de Cartagena.
- 5046 3211 Anuncio por el que se somete a información pública la propuesta de declaración de innecesariedad y posterior desafectación parcial de terrenos de la vía pecuaria «Cañada Real de la Raya» en el término municipal de San Pedro del Pinatar, en el tramo objeto de deslinde aprobado por Orden de 10 de enero de 2002. Que es el colindante con el Plan Parcial del Mojón Sector UNP7.R.

Pág.

5046 3181 Anuncio de información pública relativa a la solicitud de autorización administrativa y declaración de impacto ambiental correspondiente a las instalaciones eléctricas de producción de energía eléctrica denominado «Parque Eólico Majal de la Cruz» en el término municipal de Moratalla y relación de bienes y derechos afectados a efectos de reconocimiento en concreto de su utilidad pública.

**Consejería de Trabajo y Política Social
I.S.S.O.R.M.**

5050 3203 Notificación a beneficiarios de la Prestación de Fondo de Asistencia Social.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

5050 3314 Anuncio de licitación de obras.

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Murcia**

5052 3177 Notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados.
5087 3178 Notificación de actos administrativos.
5090 3255 Embargo de bienes inmuebles a través de anuncio (TVA-502).

**Ministerio de Medio Ambiente
Demarcación de Costas en Murcia**

5091 3183 Información pública sobre propuesta de delimitación provisional.

Ministerio de Medio Ambiente

5092 3182 Anuncio de información pública relativa a la solicitud de autorización administrativa y declaración de impacto ambiental correspondiente a las instalaciones eléctricas de producción de energía eléctrica denominado «Parque Eólico Molata Charán» en el término municipal de Moratalla y relación de bienes y derechos afectados a efectos de reconocimiento en concreto de su utilidad pública.

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Tres de Cartagena

5096 3353 Procedimiento de quiebra 1/1987.

Primera Instancia número Uno de Jumilla

5096 3180 Expediente de dominio, exceso de cabida 210.

Primera Instancia e Instrucción número Tres de Molina de Segura

5096 3190 Juicio verbal número 471/00-D.

Pág.

5097 3186 Juicio cognición 908/2000.

5097 3185 Juicio cambiario 221/2001.

5097 3188 Ejecución hipotecaria 739/2001.

Primera Instancia número Cinco de Murcia

5098 3189 Juicio ejecutivo número 659/1998.
5099 3187 Juicio cognición 1.014/1994.

De lo Social número Dos de Alicante

5099 3200 Procedimiento 136/02 M.

Primera Instancia número Cinco de Orihuela (Alicante)

5099 3202 Juicio de faltas número 249/01.

De lo Social número Ocho de Madrid

5099 3209 Ejecución número 50/2001.

IV. Administración Local

Águilas

5100 3263 Aprobación definitiva de la relación de bienes y derechos afectados por la expropiación de terrenos situados en el Cabez del Disco.

Los Alcázares

5100 3268 Licitación de la concesión administrativa de «300 plazas de aparcamiento subterráneo, para vehículos automóviles».

Mazarrón

5101 3184 Anuncio de pública subasta de bienes inmuebles.

Murcia

5103 3195 Convocatoria de concurso-oposición para proveer, mediante promoción interna dos plazas de Vigilante de Limpieza.
5105 3196 Convocatoria por el sistema de libre designación, para la provisión del puesto de Jefe de Negociado de Protocolo.
5106 3197 Convocatoria de Concurso de Méritos para la provisión de los siguientes puestos de Jefatura de Negociado y de Programa.
5110 3198 Convocatoria de Concurso de Méritos para la provisión de los siguientes puestos de Jefatura de Unidad.
5116 3359 Revisión de tarifas del servicio público «REGULACIÓN Y CONTROL DEL ESTACIONAMIENTO EN VÍAS PÚBLICAS MEDIANTE EXPENDIDORES DE TICKETS».

Yecla

5116 3360 Periodo de cobranza del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica y de la tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y reservas de la vía pública para aparcamiento exclusivo, carga y descarga de mercancías de cualquier clase ejercicio 2202.

TARIFAS 2002 (SOPORTE PAPEL)

<u>Suscripciones</u>	<u>Euros</u>	<u>4% IVA</u>	<u>Total</u>	<u>Números sueltos</u>	<u>Euros</u>	<u>4% IVA</u>	<u>Total</u>
Anual	153,89	6,16	160,05	Corrientes	0,68	0,03	0,71
Aytos. y Juzgados	62,79	2,51	65,30	Atrasados año	0,86	0,03	0,89
Semestral	89,14	3,57	92,71	Años anteriores	1,09	0,04	1,13

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Economía y Hacienda

3409 Decreto número 70/2002, de 22 de marzo, por el que se cesa a don Antonio Reverte Navarro como Presidente del Consejo Económico y Social de la Región de Murcia.

Cumplidas las previsiones de la Ley 3/1993, de 16 de julio, de creación del Consejo Económico y Social de la Región de Murcia, en cuanto a la duración del mandato de su Presidente, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 22 de marzo de 2002

Dispongo

Cesar a don Antonio Reverte Navarro como Presidente del Consejo Económico y Social de la Región de Murcia, que continuará en funciones hasta la toma de posesión del nuevo Presidente.

Dado en Murcia a 22 de marzo de 2002.—El Presidente, **Ramón Luis Valcárcel Siso**.—El Consejero de Economía y Hacienda, **Juan Bernal Roldán**.

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Sanidad y Consumo

3204 Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de Murcia, Consejería de Sanidad y Consumo y la Federación Murciana de Asociaciones de Amas de Casa, Consumidores y Usuarios «Thader», para la promoción de políticas de defensa del consumidor.

Visto el Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de Murcia, Consejería de Sanidad y Consumo y la Federación Murciana de Asociaciones de Amas de Casa, Consumidores y Usuarios «Thader», para la promoción de políticas de defensa del consumidor,

RESUELVO

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto del Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de Murcia, Consejería de Sanidad y Consumo y la Federación Murciana de Asociaciones de Amas de Casa, Consumidores y Usuarios «Thader», para la promoción de políticas de defensa del consumidor.

Murcia a 21 de marzo de 2002.—El Secretario General, **José Luis Gil Nicolás**.

**Convenio de colaboración de la CARM para la promoción de políticas de defensa del consumidor
Federacion murciana de Asociaciones de Amas de Casa, Consumidores y Usuarios «Thader»**

PROTOCOLO 2002

FINANCIACIÓN GLOBAL:

- CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO,
Partida presupuestaria: 18.04.00443A.482.50 proyecto 20828, 51.086 €

SERVICIOS DE LA FEDERACIÓN EN DEFENSA DEL CONSUMIDOR:

1.- OFICINAS DE INFORMACIÓN AL CONSUMIDOR Y USUARIO

1.1.- OFICINA REGIONAL

- La Federación mantendrá una Oficina de ámbito territorial autonómico que cumpla los requisitos establecidos en los arts. 2 y 4 del Decreto Regional 8/99 de Registro de Oficinas de Información al Consumidor y Usuario.

- La Oficina prestará los siguientes servicios:

- Servicios públicos y gratuitos de información y de gestión de reclamaciones (incluyendo funciones de mediación y conciliación, cuando corresponda).

- Servicio público y gratuito de asesoría jurídica de consumo.

- La Oficina trasladará a la Dirección General de Consumo de forma inmediata toda denuncia que reciba por incumplimientos de la normativa administrativa vigente en materia de Defensa del Consumidor susceptibles de constituir infracción administrativa.

- La Oficina prestará sus servicios durante 30 horas a la semana, comprometiéndose a notificar a la Consejería el horario concreto de atención al público y, en su caso, sus modificaciones posteriores.

- PERSONAL: Un informador de consumo.

- FINANCIACIÓN: De la financiación global del presente Protocolo, para el mantenimiento de la Oficina se destinan a la ejecución del presente subapartado: 21.661 €

1.2.- OFICINA DE CARTAGENA

- La Federación mantendrá una Oficina de ámbito municipal en la ciudad de Cartagena, que cumpla los requisitos establecidos en los arts.2 y 4 del Decreto Regional 8/99 de Registro de Oficinas de Información al Consumidor y Usuario.

- La Oficina prestará los siguientes servicios:

- Servicios públicos y gratuitos de información y de gestión de reclamaciones (incluyendo funciones de mediación y conciliación, cuando corresponda).

- La Oficina trasladará a la Dirección General de Consumo de forma inmediata toda denuncia que reciba por incumplimientos de la normativa administrativa vigente en materia de Defensa del Consumidor susceptibles de constituir infracción administrativa.

- La Oficina prestará sus servicios en horario de tarde durante 7 horas a la semana, comprometiéndose a notificar a la Consejería el horario concreto de atención al público y, en su caso, sus modificaciones posteriores.

- PERSONAL: Un informador de consumo.
- FINANCIACIÓN: De la financiación global del presente Protocolo, para el mantenimiento de la Oficina se destinan a la ejecución del presente subapartado 3.600 €

1.3.- OFICINA DE LORCA

- La Federación mantendrá una Oficina de ámbito municipal en la ciudad de Lorca, que cumpla los requisitos establecidos en los arts. 2 y 4 del Decreto Regional 8/99 de Registro de Oficinas de Información al Consumidor y Usuario.

- La Oficina prestará los siguientes servicios:

- Servicios públicos y gratuitos de información y de gestión de reclamaciones (incluyendo funciones de mediación y conciliación, cuando corresponda).

- La Oficina trasladará a la Dirección General de Consumo de forma inmediata toda denuncia que reciba por incumplimientos de la normativa administrativa vigente en materia de Defensa del Consumidor susceptibles de constituir infracción administrativa.

- La Oficina prestará sus servicios en horario de tarde durante 5 horas a la semana, comprometiéndose a notificar a la Consejería el horario concreto de atención al público y, en su caso, sus modificaciones posteriores.

- PERSONAL: Un informador de consumo.

- FINANCIACIÓN: De la financiación global del presente Protocolo, para el mantenimiento de la Oficina se destinan a la ejecución del presente subapartado 2.400 €.

1.4.- OFICINAS EN MUNICIPIOS SIN OMIC (Proyecto PICASO)

- Conforme concrete la Comisión de Seguimiento del Convenio, en el marco del Proyecto PICASO (Proyecto de Información al Consumidor en Ayuntamientos Sin Omic), la Federación mantendrá Oficinas en al menos 7 municipios de la Región que no cuenten con Oficina Municipal de Información al Consumidor o cuya OMIC excepcionalmente requiera refuerzo, siempre que los correspondientes Ayuntamientos pongan a disposición un local donde establecer el servicio.

- Las Oficinas tendrán ámbito municipal y cumplirán los requisitos establecidos en los arts. 2 y 4 del Decreto Regional 8/99 de Registro de Oficinas de Información al Consumidor y Usuario.

- Las Oficinas prestarán los siguientes servicios:

- Servicios públicos y gratuitos de información y de gestión de reclamaciones (incluyendo funciones de mediación y conciliación, cuando corresponda).

- Las Oficinas trasladarán a la Dirección General de Consumo de forma inmediata toda denuncia que reciban por incumplimientos de la normativa administrativa vigente en materia de Defensa del Consumidor susceptibles de constituir infracción administrativa.

- Las Oficinas prestarán sus servicios un día a la semana en cada municipio, comprometiéndose la Federación a notificar a la Consejería el horario concreto de atención al público, nunca inferior a tres horas y exceptuando el mes de agosto y, en su caso, sus modificaciones posteriores.

- PERSONAL: Un informador de consumo.

- FINANCIACIÓN: De la financiación global del presente Protocolo, se destinan para el mantenimiento de las Oficinas Picaso del presente subapartado 10.825 €

2.- CAMPAÑAS DE INFORMACIÓN

- La Federación se compromete a realizar las siguientes:

- a.- Día Mundial del consumidor.

- b.- Verano

- c.- Navidad

- d.- Campaña específica a determinar por la propia Federación previa comunicación a la Consejería.

- e.- Campaña divulgativa de la puesta en marcha de las Oficinas de Información al consumidor del Proyecto Picaso.

- La Federación se compromete a comunicar con un mes de antelación a la Consejería la realización de Campañas propias no conveniadas.

- Financiación: De la financiación global del presente Protocolo, se

- destinan a la ejecución de las Campañas d y e la cantidad de 3.000 €. Las demás Campañas se realizarán con los medios que aporte la Dirección General de Consumo.

3.- ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN

- La Federación realizará actuaciones de educación del consumidor dirigidas a alumnos de centros docentes no universitarios, que concretará la Comisión de Seguimiento del Convenio de acuerdo con las directrices que establezca la autoridad educativa, y en su caso las de la Comisión de Coordinación creada por Orden Conjunta de 26-5-2000 de las Consejerías de Sanidad y Consumo y de Educación y Universidades (BORM 6-6-2000).

- Financiación: De la financiación global del presente Protocolo, se destinan a la ejecución del presente apartado 4.800 €.

4.- ACTIVIDADES DE FORMACIÓN

- La Federación se compromete a realizar durante el año natural las actividades formativas que en el primer trimestre del año determine la Comisión de Seguimiento del Convenio, a propuesta de la Federación.

- Financiación: De la financiación global del presente Protocolo, se destinan a la ejecución del presente apartado 1.800 €

5.- JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO DE LA REGIÓN DE MURCIA

- 5.1.- La Federación participará mediante el mantenimiento constante de, al menos, un vocal árbitro titular y otro suplente en cada una de las Sedes de la Junta, actuales y futuras.

- 5.2.- Respecto de los procedimientos arbitrales que tramite la Junta y en los que actúe o haya actuado un árbitro de la Federación, ésta se compromete a prestar gratuitamente a los consumidores el necesario servicio de dirección letrada y representación procesal de procurador (incluyendo los gastos de su formalización) en los siguientes supuestos:

- Procedimiento judicial promovido por el reclamante-consumidor relativo a ejecución de medidas cautelares ante los tribunales conforme al art. 722 de la Ley 1/2000 de Enjuiciamiento Civil, siempre que sean acordadas por el correspondiente Colegio Arbitral.

- Procedimiento judicial promovido por el reclamante-consumidor para la ejecución forzosa de laudos incumplidos por el reclamado.

- Procedimiento judicial promovido por el reclamado instando la nulidad de laudo arbitral.

La Federación conveniente se compromete a comunicar a la Junta el resultado final de estos procedimientos judiciales.

- Financiación: De la financiación global del presente Protocolo, se destinan a la ejecución del apartado 5.2 la cantidad de 1.800 €

5.- REPRESENTACIÓN Y PARTICIPACIÓN: la Federación declara pertenecer a los siguientes:

- CONSEJO ASESOR REGIONAL DE PRECIOS
- CONSEJO ASESOR REGIONAL DE CONSUMO
- CONSEJO ASESOR DE COMERCIO
- CONSEJO ASESOR DE TRANSPORTES
- MERCA MURCIA
- HOSPITAL MORALES MESEGUER
- JUNTA ARBITRAL DE TRANSPORTES
- JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO
- MIEMBRO DE LA AGENCIA REGIONAL DE LA ENERGÍA
- CONSEJO MUNICIPAL DE CONSUMO DEL AYTO. DE MURCIA.

7.- ACCIONES COLECTIVAS

La Federación se compromete a iniciar experiencias piloto como demandante en procedimientos judiciales en ejercicio de acciones colectivas y defensa de intereses económicos generales y particulares de los consumidores.

- Financiación: De la financiación global del presente Protocolo, se destinan a la ejecución del presente apartado 1.200 €

En Murcia a 12 de marzo de 2002. Por la Comunidad Autónoma.—El Consejero de Sanidad y Consumo, **Francisco Marqués Fernández**. Por la Federación.—La Presidenta, **Pilar Díaz Pardo**.

Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de Murcia, Consejería de Sanidad y Consumo y la Federación Murciana de Asociaciones de Amas de Casa, Consumidores y Usuarios «Thader», para la promoción de políticas de defensa del consumidor

En Murcia a 12 de marzo de 2002

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. Consejero de Sanidad y Consumo, D. Francisco Marqués Fernández, en ejercicio de las atribuciones establecidas en el art. 49 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y autorizado para la celebración del presente Convenio por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 1 de marzo de 2002.

De otra, la Sra. Presidenta de la Federación Murciana de Asociaciones de Amas de Casa, Consumidores y Usuarios «Thader», D^a. Pilar Díaz Pardo, en ejercicio de las atribuciones establecidas en los Estatutos de la Federación, registrada como Asociación de Consumidores de ámbito territorial autonómico con el nº 311 en el correspondiente

Registro del Instituto Nacional del Consumo e integrada en la Confederación Española de Organizaciones de Amas de Casa, Consumidores y Usuarios de ámbito estatal, CEACCU,

MANIFIESTAN

1.- La aprobación de la Ley Regional 4/96, de 14 de junio, del Estatuto de los Consumidores y Usuarios de la Región de Murcia supuso un gran avance en la política de Defensa del Consumidor en la Región, exigiendo de las Administraciones Públicas el adoptar todas las medidas necesarias para alcanzar el «elevado grado de protección» que constituye eje primario y finalidad última del texto legal, según declara su exposición de motivos.

Por otro lado, las medidas administrativas en ejecución y cumplimiento del Estatuto de los Consumidores y Usuarios se deben realizar en un marco de total colaboración, coordinación y participación de las administraciones públicas con las Asociaciones de Consumidores más representativas, de modo que se asegure la mayor eficacia e intensidad posible a las acciones a desarrollar, tal y como proclama el Estatuto en su exposición de motivos y en el art.16, que establece que «las administraciones públicas... fomentarán fórmulas para la participación activa de las organizaciones de consumidores y usuarios en el desarrollo de programas conjuntos en defensa del consumidor y usuario en cumplimiento de la presente Ley».

2.- La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia es titular de competencias ejecutivas y de desarrollo normativo de la legislación básica estatal en materia de Defensa del consumidor y usuario, de acuerdo con el artículo 11.7 del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, ejerciendo la Consejería conveniente las que por sus funciones le corresponden, y la Federación Thader tiene como finalidad principal «la defensa de los intereses de las amas de casa, consumidores y usuarios, utilizando para ello los cauces establecidos en la legalidad vigente», según el art. 2.1 de sus Estatutos.

3.- En atención a todo ello, se considera conveniente a los intereses generales plasmar compromisos comunes de colaboración y mecanismos de coordinación al objeto de potenciar de un modo racional las políticas públicas de Defensa del consumidor, aunando los recursos en la consecución de fines comunes.

En aplicación de lo dispuesto, procede suscribir un Convenio de Colaboración.

En base a ello, ambas partes

ACUERDAN

Primero.- OBJETO

Las partes del presente Convenio consideran de interés común aunar recursos disponibles y crear mecanismos de coordinación en el desarrollo de políticas de Defensa del Consumidor, en el marco del Estatuto de los Consumidores y Usuarios de la Región de Murcia aprobado por Ley Regional 4/96, en el convencimiento de que revertirá en una mayor eficacia de las acciones. En este sentido, se declaran como fines comunes:

1.- La potenciación de la INFORMACIÓN y FORMACIÓN del consumidor a todos los niveles, como derecho básico de

los consumidores de carácter fundamental, asegurando e incrementando el adecuado conocimiento por todos los miembros de la sociedad murciana de las características esenciales de los productos, bienes y servicios, de los derechos y obligaciones que ostentan como consumidores y de los mecanismos de funcionamiento de la sociedad de consumo, que le permitan desarrollar actitudes de consumo racionales.

2.- Establecer y potenciar cuantos MECANISMOS preventivos y reparadores sea posible a los efectos de asegurar el respeto y protección de los derechos de los consumidores en el mercado, tanto a nivel general como individual, en particular de los derechos básicos a la protección contra los riesgos que puedan afectar a su salud, seguridad, legítimos intereses económicos y sociales y a la indemnización o reparación de daños y perjuicios sufridos.

No serán objeto del presente Convenio aquellas actividades relacionadas con la defensa del consumidor respecto de las cuales sean preferentemente competentes otras Consejerías de la Administración Regional.

Segundo.- FINANCIACIÓN

La Consejería dispone de crédito presupuestario suficiente para acometer la financiación del presente Convenio para 2002, partida presupuestaria: 18.04.00443A.482.50, proyecto 20828.

Tercero.- COMPROMISOS DE LA FEDERACIÓN

1.- En ejecución de los fines declarados, la Federación conveniente mantendrá una Oficina de ámbito regional que cumpla los requisitos que exige el Decreto 8/99 para su inscripción en la Sección Segunda del Registro de Oficinas de Información al Consumidor y Usuario, con las especificidades que en su caso se hagan constar en el Protocolo de este Convenio.

2.- La Federación conveniente realizará actuaciones en los ámbitos que se relacionan a continuación, siempre y cuando se recojan en el Protocolo de este Convenio y de acuerdo con las especificidades que en él se contengan:

- Realización de Campañas de Difusión de los derechos y deberes de los consumidores.
- Realización de actuaciones de Educación de los consumidores.
- Realización de actuaciones de Formación de los consumidores.
- Participación en la Junta Arbitral de Consumo de la Región de Murcia.
- Participación en cuantos Consejos Consultivos sea posible, estatales, autonómicos o locales.
- Cualquier otro servicio o actividad que tenga por finalidad la defensa del consumidor así considerado por las partes convenientes en el Protocolo.

3.- La Federación conveniente hará constar en todas sus actuaciones públicas que éstas se realizan en el marco de colaboración del presente Convenio.

4.- La Federación conveniente se compromete al cumplimiento de los requisitos y obligaciones exigidos por los arts. 20 y 21 de la Ley 26/84 General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y el art. 19 de la Ley 4/96 del Estatuto de los Consumidores y Usuarios de la Región de Murcia.

Cuarto.- COMPROMISOS DE LA CONSEJERÍA

En ejecución de los fines declarados, la Consejería se compromete a:

1.- Prestar la asistencia técnica y documental que sea requerida por los Servicios de la Federación establecidos para la Defensa del Consumidor.

2.- Realizar Cursos de Formación para el personal a cargo de los Servicios de la Federación establecidos para la Defensa del Consumidor.

3.- La Consejería aportará para la ejecución del presente Convenio la cantidad que figura en el Protocolo para gastos de salarios, bienes corrientes y servicios, que, en base a la necesidad de financiación inmediata de los programas conveniados, será abonada en su totalidad a la Corporación a la firma del presente Convenio.

4.- La Consejería reconoce la conveniencia de que todas las Organizaciones de Consumidores cuenten con locales de titularidad pública cedidos para el desarrollo de las funciones que les son propias, y en consecuencia, y en este marco general, realizará gestiones respecto de la Federación conveniente.

Quinto.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

1.- Se crea la Comisión de Seguimiento, órgano colegiado compuesto de cuatro miembros: Dos miembros por parte de la Federación conveniente, el Presidente y otra persona que éste designe entre miembros de la Federación; y dos miembros por parte de la Comunidad Autónoma, el Director General responsable en materia de Consumo, que será el Presidente de la Comisión, y un funcionario que éste designe entre el personal de su Dirección, que ejercerá como Secretario.

2.- La Comisión de Seguimiento será la encargada de asegurar la coordinación entre la Federación conveniente y la Administración Autonómica de Consumo, realizar el seguimiento de la ejecución del Convenio y resolver en primera instancia los conflictos generados en su aplicación.

3.- Excepcionalmente y por razones justificadas, las partes convenientes podrán solicitar la alteración de los compromisos reseñados en el Protocolo mediante la ejecución de otros de similar finalidad, sin que la alteración pueda suponer incremento o disminución de la financiación global reflejada, quedando facultada la Comisión de Seguimiento para su autorización.

4.- La Comisión de Seguimiento se ajustará al régimen jurídico establecido por la legislación básica estatal para los órganos colegiados de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de las peculiaridades organizativas que puedan establecer las Administraciones Públicas convenientes.

Sexto.- CONTROL

La ejecución del presente Convenio podrá ser comprobada en cualquier momento por los procedimientos generales de fiscalización y control de la Administración autonómica, a tenor de la legalidad vigente.

Séptimo.- JUSTIFICACIÓN

La Federación conveniente justificará el cumplimiento del presente Convenio durante el primer trimestre del año siguiente al de su vigencia, mediante la siguiente documentación:

1.- Certificado de ingreso en contabilidad de la cantidad aportada por la Consejería.

2.- Memoria explicativa detallada de toda la actividad anual desarrollada por la Federación, suscrita por su órgano competente, debiéndose utilizar, en su caso, los modelos que proporcionará la Dirección General competente, y en particular los referidos a la estadística anual de reclamaciones, denuncias, consultas y quejas recibidas y tramitadas por las Oficinas de Información al Consumidor y Usuario de la Federación.

La Memoria incluirá datos sobre número de Delegaciones Locales de la Federación constando expresamente domicilios y nombres de los responsables en cada Delegación, Consejos Consultivos de las Administraciones en los que participe, el número de asociados, recursos propios por cuotas de los asociados y las modificaciones estatutarias producidas, en su caso.

3.- Facturas o documentos acreditativos correspondientes a los gastos realizados con cargo a la aportación económica autonómica establecida en el Protocolo, que habrán de reunir los requisitos exigidos en el R.D. 2402/85, de 18 de diciembre, por el que se regula el deber de expedir y entregar factura que incumbe a los empresarios y profesionales.

4.- En caso de incumplimiento del deber de justificación en tiempo y forma, se estará a lo establecido en el art.68, del Decreto Legislativo 1/99, Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia (Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre).

Octavo.- NORMATIVA

1.- La Federación conveniente, como beneficiaria de fondos públicos de la Administración Regional en virtud del presente Convenio, queda sometida a lo regulado en el capítulo V del título II del Decreto Legislativo 1/99, de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

2.- Al presente Convenio le son aplicables igualmente las normas contenidas en el Decreto 56/96 de 24 de julio por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia (BORM 3-8-96).

Noveno.- JURISDICCIÓN COMPETENTE

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa y las cuestiones litigiosas que pudieran surgir serán competencia de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Décimo.- VIGENCIA

1.- La vigencia del presente Convenio se extenderá desde el 1 de enero de 2002 al 31 de diciembre de 2002, pudiéndose prorrogar por períodos anuales mediante acuerdo expreso de las partes antes de su vencimiento, estableciéndose en dicho caso los compromisos económicos y no económicos de las partes en el correspondiente Protocolo anual de prórroga.

2.- La vigencia del presente Convenio o sus prórrogas quedan subordinadas y condicionadas a la existencia de los oportunos créditos presupuestarios en la correspondiente Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Lo que en prueba de conformidad, suscriben las partes en el lugar y fecha arriba indicados, por triplicado ejemplar.

Por la Comunidad Autónoma.—El Consejero de Sanidad y Consumo, **Francisco Marqués Fernández**. Por la Federación.—La Presidenta, **Pilar Díaz Pardo**.

Consejería de Sanidad y Consumo

3205 Prórroga para 2002 del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Consumo, y la Asociación Española contra el Cáncer en Murcia, para el desarrollo de actuaciones en prevención secundaria del cáncer de mama.

Vista la Prórroga para 2002 del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Sanidad y Consumo, y la Asociación Española contra el Cáncer en Murcia, para el desarrollo de actuaciones en prevención secundaria del cáncer de mama.

RESUELVO

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto de la Prórroga para 2002 del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Consumo, y la Asociación Española contra el Cáncer en Murcia, para el desarrollo de actuaciones en prevención secundaria del cáncer de mama.

Murcia a 21 de marzo de 2002.—El Secretario General, **José Luis Gil Nicolás**.

Prórroga para 2002 del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Consumo, y la Asociación Española contra el Cáncer en Murcia, para el desarrollo de actuaciones en prevención secundaria del cáncer de mama

En Murcia, 27 de diciembre de 2001.

REUNIDOS

De una parte el Excelentísimo señor don Francisco Marqués Fernández, Consejero de Sanidad y Consumo, en representación de la Comunidad Autónoma de Murcia.

De otra parte don Agustín Navarrete Montoya, Presidente de la Asociación Española contra el Cáncer en Murcia.

Intervienen en función de sus respectivos cargos que han quedado expresados y en ejercicio de las facultades que a cada uno le están conferidas para formalizar la presente prórroga de convenio y,

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que con fecha 29 de noviembre de 1994, fue suscrito entre Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales, y la Asociación Española contra el Cáncer en Murcia, un Convenio para el desarrollo de actuaciones en prevención secundaria del Cáncer de Mama.

SEGUNDO.- Que dicho Convenio ha sido prorrogado anualmente formalizándose la última prórroga en fecha 19

de diciembre de 2000 con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2001, debido al interés de ambas partes en el mantenimiento de las actuaciones en materia de prevención secundaria del Cáncer de Mama objeto del mismo.

TERCERO.- Que continua siendo objetivo prioritario de la Consejería de Sanidad y Consumo el desarrollo actividades de detección precoz del Cáncer de Mama, tal como se plasma en el objetivo 6º del Plan de Salud de la Región de Murcia, siendo este objetivo plenamente coincidente con los orientadores de la labor de la Asociación Española contra el Cáncer en Murcia.

CUARTO.- Que la cláusula décima del mencionado Convenio establece que se podrá prorrogar en años sucesivos por acuerdo expreso de las partes. Ambas partes estiman que existe un interés mutuo en el mantenimiento de las actividades de prevención del Cáncer de Mama, objeto del Convenio suscrito en fecha 29 de noviembre de 1994.

Y con estos antecedentes

ACUERDAN

PRIMERO.- Prorrogar el Convenio suscrito el 29 de noviembre de 1994, entre la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Asociación Española contra el Cáncer en materia de prevención secundaria del Cáncer de Mama.

SEGUNDO.- Se establece en la cantidad de ciento cincuenta y nueve mil doscientos sesenta y ocho euros con veintiún céntimos (159.268,21 euros o 26.500.000.-ptas.) el compromiso económico de la Consejería de Sanidad y Consumo vinculado a esta prórroga, con cargo a la partida presupuestaria O02.18.02.413B.64900, Proyecto de Inversión nº 10.362, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2002, quedando supeditado tal compromiso a la aprobación del Proyecto de Presupuesto para dicho ejercicio.

TERCERO.- El presente Acuerdo estará vigente durante el año 2002.

Y dejando constancia de conformidad con la totalidad de las cláusulas de esta prórroga, firman y rubrican en el lugar y fecha arriba indicados, en triplicado ejemplar. Por la Comunidad Autónoma.—El Consejero de Sanidad y Consumo, **Francisco Marqués Fernández**. Por la Asociación Española contra el Cáncer.—El Presidente, **Agustín Navarrete Montoya**.

Consejería de Sanidad y Consumo

3206 Prórroga para 2002 del Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Consumo, y la Mancomunidad de Servicios Sociales del Río Mula para el desarrollo del Plan Mancomunal de Drogodependencias, Área de Prevención de Drogodependencias.

Vista la Prórroga para 2002 del Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Consumo, y la

Mancomunidad de Servicios Sociales del Río Mula para el desarrollo del Plan Mancomunal de Drogodependencias, Área de Prevención de Drogodependencias.

Resuelvo

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto de la Prórroga para 2002 del Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Consumo, y la Mancomunidad de Servicios Sociales del Río Mula para el desarrollo del Plan Mancomunal de Drogodependencias, Área de Prevención de Drogodependencias.

Murcia a 21 de marzo de 2002.—El Secretario General, José Luis Gil Nicolás.

Prórroga para 2002 del Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Consumo, y la Mancomunidad de Servicios Sociales del Río Mula para el desarrollo del Plan Mancomunal de Drogodependencias, Área de Prevención de Drogodependencias.

En Murcia a 27 de diciembre de 2001.

REUNIDOS

De una parte el Excmo. Sr. Don Francisco Marqués Fernández, Consejero de Sanidad y Consumo, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

De otra parte, Don Juan Guillén González, Presidente de la Mancomunidad de Servicios Sociales del Río Mula.

Intervienen en función de sus respectivos cargos que han quedado expresados y en ejercicio de las facultades que a cada uno le están conferidas para formalizar la presente prórroga de convenio y,

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que entre las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en su Estatuto de Autonomía, se encuentran comprendidas las de desarrollo legislativo y de ejecución en materia de Sanidad e Higiene.

SEGUNDO.- Que con fecha 26 de junio de 2000 fue suscrito entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Consumo, y la Mancomunidad de Servicios Sociales del Río Mula, un Convenio para el desarrollo del Plan Mancomunal de Drogodependencias del área de prevención de drogodependencias.

TERCERO.- Que continua siendo objetivo prioritario de la Consejería de Sanidad y Consumo, el desarrollo de actividades de colaboración con las Corporaciones Locales en materia de prevención de drogodependencias.

CUARTO.- Que la Cláusula Séptima del mencionado Convenio establece que se podrá prorrogar por periodos

anuales, mediante acuerdo expreso de las partes antes de su vencimiento, estableciéndose en dicho caso la aportación de la Comunidad Autónoma y de la Mancomunidad en virtud de sus respectivas dotaciones presupuestarias anuales. El Convenio se prorrogó para 2001.

Y con estos antecedentes

ACUERDAN

PRIMERO.- Prorrogar para el año 2002 el Convenio suscrito en fecha 26 de junio de 2000, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Sanidad y Consumo, y la Mancomunidad de Servicios Sociales de Río Mula para el desarrollo del Plan Mancomunal de Drogodependencias del área de prevención de drogodependencias.

SEGUNDO.- Se establece en la cantidad de DIECINUEVE MIL DOSCIENTAS TREINTA Y DOS EUROS CON TREINTA Y NUEVE CENTIMOS (19.232,39.- euros - 3.200.000.-ptas.-) el compromiso económico de la Consejería de Sanidad y Consumo vinculado a esta prorrogación, con cargo a la partida presupuestaria 18.02.413B.46200 del proyecto de inversión nº 10.330, quedando supeditado tal compromiso a la aprobación del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio de 2002 y a la existencia de la correspondiente consignación presupuestaria.

El importe concedido se ingresará a nombre de la Mancomunidad de Servicios Sociales del Río Mula, con CIF: P 3000008-G, en el número de cuenta-cliente de CajaMurcia: 2043.0009.96.01000002-5.

Asimismo, la Mancomunidad de Servicios Sociales del Río Mula aporta a los fines del presente Convenio la cantidad de QUINCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA EUROS CON NOVENTA Y DOS CENTIMOS (15.460,92.- euros -2.572.480.-ptas.).

TERCERO.- El presente Acuerdo estará vigente durante el año 2002.

Y dejando constancia de conformidad con la totalidad de las cláusulas de esta prórroga, firman y rubrican en el lugar y fecha arriba indicados, en triplicado ejemplar.

Por la Comunidad Autónoma, el Consejero de Sanidad y Consumo, **Francisco Marqués Fernández**.—Por la Mancomunidad de Servicios Sociales del Río Mula, el Presidente, **Juan Guillén González**.

ANEXO I

Actividades a desarrollar en el Plan Municipal/Mancomunal objeto de este convenio

Actuaciones sujetas a desarrollo en el año:

- 1.- Justificación de la realización de las actividades.
- 2.- Objetivos generales y específicos.
- 3.- Programas:
- 4.- Descripción de las actividades previstas por programa:

- 3.1.- Población destinataria para cada actividad.
- 3.2.- Metodología de cada actividad.
- 3.3.- Recursos humanos para cada actividad.
- 3.4.- Indicadores de evaluación de cada actividad.
- 3.5.- Duración de las actividades.
- 5.- Calendario de actividades.
- 6.- Presupuesto de ingresos y gastos previstos.

ANEXO II

JUSTIFICACIÓN

Guión para la Memoria de evaluación de las actividades desarrolladas

- La presente prórroga de convenio tendrá vigencia de un año, por lo que la memoria de evaluación de las actividades deberá presentarse durante el mes siguiente de haber terminado dicho plazo de ejecución (31 de enero de 2003).

- La justificación del gasto de las cantidades recibidas, se llevará a cabo mediante la presentación ante la Dirección General de Salud Pública, de la Memoria de Evaluación, detallando la consecución de los objetivos logrados, según los indicadores de evaluación marcados en cada programa:

1.- Actividades realizadas, reseñadas por ámbitos de actuación (Escolar, Familiar, Comunitario, Laboral) indicando en cada una de ellas el nº de centros en donde se han realizado las actuaciones, el nº de actuaciones realizadas y el nº de personas que las han recibido. (*)

2.- Características generales y particulares del contexto en el que se han desarrollado las actuaciones.

3.- Consecución de los objetivos (los propuestos inicialmente y los alcanzados al finalizar las actividades).

4.- Recursos personales que han participado en el desarrollo de las actuaciones. Nº de colaboradores y/o profesionales que han participado y, en su caso, nombre de las asociaciones o entidades colaboradoras.

5.- Cambios realizados en el Programa, si los hubiera, y motivos de los mismos.

6.- Síntesis del proceso de evaluación de las actividades realizadas.

7.- Conclusiones.

8.- Materiales elaborados (enviar copia).

(*) En el caso de las actividades escolares, deberá incluirse la ficha entregada por el Plan Nacional sobre Drogas para recogida de información sobre programas realizados en Centros Escolares.

ANEXO III

Memoria económica del gasto efectuado

La justificación del gasto de las cantidades recibidas, se llevará a cabo mediante la presentación ante la Dirección General de Salud Pública, de una Memoria Económica detallada, con la documentación del gasto efectuado, mediante la relación de facturas, certificada por el secretario de la Entidad financiada:

Nº DE FACTURA

ESTABLECIMIENTO

IMPORTE

MANIFIESTAN

TOTAL Ptas.

Fdo.: El Secretario

Consejería de Sanidad y Consumo

3207 Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de Murcia, Consejería de Sanidad y Consumo y la Asociación Unión de Consumidores de Murcia «UCE», para la promoción de políticas de defensa del consumidor.

Visto el Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de Murcia, Consejería de Sanidad y Consumo y la Asociación Unión de Consumidores de Murcia «UCE», para la promoción de políticas de defensa del consumidor.

Resuelvo

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto del Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de Murcia, Consejería de Sanidad y Consumo y la Asociación Unión de Consumidores de Murcia «UCE», para la promoción de políticas de defensa del consumidor.

Murcia a 21 de marzo de 2002.—El Secretario General,
José Luis Gil Nicolás.

Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de Murcia, Consejería de Sanidad y Consumo y la Asociación Unión de Consumidores de Murcia «UCE», para la promoción de políticas de defensa del consumidor.

En Murcia a 12 de marzo de 2002

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. Consejero de Sanidad y Consumo, D. Francisco Marqués Fernández, en ejercicio de las atribuciones establecidas en el art. 49 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y autorizado para la celebración del presente Convenio por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 1-3-2002.

De otra, el Sr. Presidente de la Unión de Consumidores de Murcia-UCE, D. Roberto Barceló Vivancos, en ejercicio de las atribuciones establecidas en los Estatutos de la Asociación, registrada como Asociación de Consumidores de ámbito territorial autonómico con el nº 157 en el correspondiente Registro del Instituto Nacional del Consumo, e integrada en la Unión de Consumidores de España, Asociación de Asociaciones de Consumidores de ámbito estatal declarada de utilidad pública,

1-La aprobación de la Ley Regional 4/96, de 14 de junio, del Estatuto de los Consumidores y Usuarios de la Región de Murcia supuso un gran avance en la política de Defensa del Consumidor en la Región, exigiendo de las Administraciones Públicas el adoptar todas las medidas necesarias para alcanzar el «elevado grado de protección» que constituye eje primario y finalidad última del texto legal, según declara su exposición de motivos.

Por otro lado, las medidas administrativas en ejecución y cumplimiento del Estatuto de los Consumidores y Usuarios se deben realizar en un marco de total colaboración, coordinación y participación de las administraciones públicas con las Asociaciones de Consumidores más representativas, de modo que se asegure la mayor eficacia e intensidad posible a las acciones a desarrollar, tal y como proclama el Estatuto en su exposición de motivos y en el art.16, que establece que «las administraciones públicas ... fomentarán fórmulas para la participación activa de las organizaciones de consumidores y usuarios en el desarrollo de programas conjuntos en defensa del consumidor y usuario en cumplimiento de la presente Ley».

2-La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia es titular de competencias ejecutivas y de desarrollo normativo de la legislación básica estatal en materia de Defensa del consumidor y usuario, de acuerdo con el artículo 11.7 del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, ejerciendo la Consejería conveniente las que por sus funciones le corresponden, y la Unión de Consumidores de Murcia-UCE tiene como finalidad principal «recoger, y servir de cauce a las reivindicaciones del conjunto de los consumidores y usuarios en la lucha por una progresiva mejora en la calidad de vida de los ciudadanos», según el art.8 de sus Estatutos.

3-En atención a todo ello, se considera conveniente a los intereses generales plasmar compromisos comunes de colaboración y mecanismos de coordinación al objeto de potenciar de un modo racional las políticas públicas de Defensa del consumidor, aunando los recursos en la consecución de fines comunes.

En aplicación de lo dispuesto, procede suscribir un Convenio de Colaboración.

En base a ello, ambas partes

ACUERDAN

Primero-OBJETO

Las partes del presente Convenio consideran de interés común aunar recursos disponibles y crear mecanismos de coordinación en el desarrollo de políticas de Defensa del Consumidor, en el marco del Estatuto de los Consumidores y Usuarios de la Región de Murcia aprobado por Ley Regional 4/96, en el convencimiento de que revertirá en una mayor eficacia de las acciones. En este sentido, se declaran como fines comunes:

1-La potenciación de la INFORMACIÓN y FORMACIÓN del consumidor a todos los niveles, como derecho básico de los consumidores de carácter fundamental, asegurando e incrementando el adecuado conocimiento por todos los miembros de la sociedad murciana de las características esenciales de los productos, bienes y servicios, de los

derechos y obligaciones que ostentan como consumidores y de los mecanismos de funcionamiento de la sociedad de consumo, que le permitan desarrollar actitudes de consumo racionales.

2-Establecer y potenciar cuantos MECANISMOS preventivos y reparadores sea posible a los efectos de asegurar el respeto y protección de los derechos de los consumidores en el mercado, tanto a nivel general como individual, en particular de los derechos básicos a la protección contra los riesgos que puedan afectar a su salud, seguridad, legítimos intereses económicos y sociales y a la indemnización o reparación de daños y perjuicios sufridos.

No serán objeto del presente Convenio aquellas actividades relacionadas con la defensa del consumidor respecto de las cuales sean preferentemente competentes otras Consejerías de la Administración Regional.

Segundo-FINANCIACIÓN

La Consejería dispone de crédito presupuestario suficiente para acometer la financiación del presente Convenio para 2002, partida presupuestaria: 18.04.00443A.482.51, proyecto 20.827.

Tercero-COMPROMISOS DE LA ASOCIACIÓN

1-En ejecución de los fines declarados, la Asociación conveniente mantendrá una Oficina de ámbito regional que cumpla los requisitos que exige el Decreto 8/99 para su inscripción en la Sección Segunda del Registro de Oficinas de Información al Consumidor y Usuario, con las especificidades que en su caso se hagan constar en el Protocolo de este Convenio.

2-La Asociación conveniente realizará actuaciones en los ámbitos que se relacionan a continuación, siempre y cuando se recojan en el Protocolo de este Convenio y de acuerdo con las especificidades que en él se contengan:

- Realización de Campañas de Difusión de los derechos y deberes de los consumidores.

- Realización de actuaciones de Educación de los consumidores.

- Realización de actuaciones de Formación de los consumidores.

- Participación en la Junta Arbitral de Consumo de la Región de Murcia.

- Participación en cuantos Consejos Consultivos sea posible, estatales, autonómicos o locales.

- Cualquier otro servicio o actividad que tenga por finalidad la defensa del consumidor así considerado por las partes convenientes en el Protocolo.

3-La Asociación conveniente hará constar en todas sus actuaciones públicas que éstas se realizan en el marco de colaboración del presente Convenio.

4-La Asociación conveniente se compromete al cumplimiento de los requisitos y obligaciones exigidos por los arts. 20 y 21 de la Ley 26/84 General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y el art. 19 de la Ley 4/96 del Estatuto de los Consumidores y Usuarios de la Región de Murcia.

Cuarto-COMPROMISOS DE LA CONSEJERÍA

En ejecución de los fines declarados, la Consejería se compromete a:

1-Prestar la asistencia técnica y documental que sea requerida por los Servicios de la Asociación establecidos para la Defensa del Consumidor.

2-Realizar Cursos de Formación para el personal a cargo de los Servicios de la Asociación establecidos para la Defensa del Consumidor.

3-La Consejería aportará para la ejecución del presente Convenio la cantidad que figura en el Protocolo para gastos de salarios, bienes corrientes y servicios, que, en base a la necesidad de financiación inmediata de los programas conveniados, será abonada en su totalidad a la Asociación a la firma del presente Convenio.

4-La Consejería reconoce la conveniencia de que todas las Organizaciones de Consumidores cuenten con locales de titularidad pública cedidos para el desarrollo de las funciones que les son propias, y en consecuencia, y en este marco general, realizará gestiones respecto de la Asociación conveniente.

Quinto-COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

1-Se crea la Comisión de Seguimiento, órgano colegiado compuesto de cuatro miembros: Dos miembros por parte de la Asociación conveniente, el Presidente y otra persona que éste designe entre miembros de la Asociación; y dos miembros por parte de la Comunidad Autónoma, el Director General responsable en materia de Consumo, que será el Presidente de la Comisión, y un funcionario que éste designe entre el personal de su Dirección, que ejercerá como Secretario.

2-La Comisión de Seguimiento será la encargada de asegurar la coordinación entre la Asociación conveniente y la Administración Autonómica de Consumo, realizar el seguimiento de la ejecución del Convenio y resolver en primera instancia los conflictos generados en su aplicación.

3-Excepcionalmente y por razones justificadas, las partes convenientes podrán solicitar la alteración de los compromisos reseñados en el Protocolo mediante la ejecución de otros de similar finalidad, sin que la alteración pueda suponer incremento o disminución de la financiación global reflejada, quedando facultada la Comisión de Seguimiento para su autorización.

4-La Comisión de Seguimiento se ajustará al régimen jurídico establecido por la legislación básica estatal para los órganos colegiados de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de las peculiaridades organizativas que puedan establecer las Administraciones Públicas convenientes.

Sexto-CONTROL

La ejecución del presente Convenio podrá ser comprobada en cualquier momento por los procedimientos generales de fiscalización y control de la Administración autonómica, a tenor de la legalidad vigente.

Séptimo-JUSTIFICACIÓN

La Asociación conveniente justificará el cumplimiento del presente Convenio durante el primer trimestre del año siguiente al de su vigencia, mediante la siguiente documentación:

1-Certificado de ingreso en contabilidad de la cantidad aportada por la Consejería.

2-Memoria explicativa detallada de toda la actividad anual desarrollada por la Asociación, suscrita por su órgano

competente, debiéndose utilizar, en su caso, los modelos que proporcionará la Dirección General competente, y en particular los referidos a la estadística anual de reclamaciones, denuncias, consultas y quejas recibidas y tramitadas por las Oficinas de Información al Consumidor y Usuario de la Asociación. La Memoria incluirá datos sobre número de Delegaciones Locales de la Asociación constando expresamente domicilios y nombres de los responsables en cada Delegación, Consejos Consultivos de las Administraciones en los que participe, el número de asociados, recursos propios por cuotas de los asociados y las modificaciones estatutarias producidas, en su caso.

3-Facturas, o documentos acreditativos correspondientes a los gastos realizados con cargo a la aportación económica autonómica establecida en el Protocolo, que habrán de reunir los requisitos exigidos en el R.D.2402/85, de 18 de diciembre, por el que se regula el deber de expedir y entregar factura que incumbe a los empresarios y profesionales.

4-En caso de incumplimiento del deber de justificación en tiempo y forma, se estará a lo establecido en el art.68, del Decreto Legislativo 1/99, Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia (Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre).

Octavo-NORMATIVA

1-La Asociación conveniente, como beneficiaria de fondos públicos de la Administración Regional en virtud del presente Convenio, queda sometida a lo regulado en el capítulo V del título II del Decreto Legislativo 1/99, de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

2-Al presente Convenio le son aplicables igualmente las normas contenidas en el Decreto 56/96 de 24 de julio por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia (BORM 3-8-96).

Noveno-JURISDICCIÓN COMPETENTE

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa y las cuestiones litigiosas que pudieran surgir serán competencia de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Décimo-VIGENCIA

1-La vigencia del presente Convenio se extenderá desde el 1 de enero de 2002 al 31 de diciembre de 2002, pudiéndose prorrogar por períodos anuales mediante acuerdo expreso de las partes antes de su vencimiento, estableciéndose en dicho caso los compromisos económicos y no económicos de las partes en el correspondiente Protocolo anual de prórroga.

2-La vigencia del presente Convenio o sus prórrogas queda subordinada y condicionada a la existencia de los oportunos créditos presupuestarios en la correspondiente Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Lo que en prueba de conformidad, suscriben las partes en el lugar y fecha arriba indicados, por triplicado ejemplar.

Por la Comunidad Autónoma, el Consejero de Sanidad y Consumo, **Francisco Marqués Fernández**.—Por La Asociación, el Presidente, **Roberto Barceló Vivancos**.

Convenio de Colaboración de la CARM para la promoción de políticas de defensa del consumidor Unión de Consumidores de Murcia-UCE

PROTOCOLO 2002

Financiación Global:

Consejería de Sanidad y Consumo, Partida presupuestaria: 18.04.00443A.482.51, proyecto 20.827: 63.106 €.

Servicios de la Asociación en defensa del Consumidor:

1-OFICINAS DE INFORMACIÓN AL CONSUMIDOR Y USUARIO

1.1-OFICINA REGIONAL

-La Asociación mantendrá una Oficina de ámbito territorial autonómico que cumpla los requisitos establecidos en los arts.2 y 4 del Decreto Regional 8/99 de Registro de Oficinas de Información al Consumidor y Usuario.

-La Oficina prestará los siguientes servicios:

-Servicios públicos y gratuitos de información y de gestión de reclamaciones (incluyendo funciones de mediación y conciliación, cuando corresponda).

-Servicio público y gratuito de asesoría jurídica de consumo.

-La Oficina trasladará a la Dirección General de Consumo de forma inmediata toda denuncia que reciba por incumplimientos de la normativa administrativa vigente en materia de Defensa del Consumidor susceptibles de constituir infracción administrativa.

-La Oficina prestará sus servicios durante 30 horas a la semana, comprometiéndose a notificar a la Consejería el horario concreto de atención al público y, en su caso, sus modificaciones posteriores.

-PERSONAL: Dos informadores de consumo

-FINANCIACIÓN: De la financiación global del presente Protocolo, para el mantenimiento de la Oficina se destinan a la ejecución del presente subapartado 30.081 €.

1.2-OFICINAS EN MUNICIPIOS SIN OMIC (Proyecto PICASO)

-Conforme concrete la Comisión de Seguimiento del Convenio, en el marco del Proyecto PICASO (Proyecto de Información al Consumidor en Ayuntamientos Sin Omic) la Asociación mantendrá Oficinas en al menos 7 municipios de la Región que no cuenten con Oficina Municipal de Información al Consumidor o cuya OMIC excepcionalmente requiera refuerzo, siempre que los correspondientes Ayuntamientos pongan a disposición un local donde establecer el servicio.

-Las Oficinas tendrán ámbito municipal y cumplirán los requisitos establecidos en los arts. 2 y 4 del Decreto Regional 8/99 de Registro de Oficinas de Información al Consumidor y Usuario.

-Las Oficinas prestarán los siguientes servicios:

-Servicios públicos y gratuitos de información y de gestión de reclamaciones (incluyendo funciones de mediación y conciliación, cuando corresponda).

-Las Oficinas trasladarán a la Dirección General de Consumo de forma inmediata toda denuncia que reciban por

incumplimientos de la normativa administrativa vigente en materia de Defensa del Consumidor susceptibles de constituir infracción administrativa.

-Las Oficinas prestarán sus servicios un día a la semana en cada municipio, comprometiéndose la Asociación a notificar a la Consejería el horario concreto de atención al público, nunca inferior a tres horas y exceptuando el mes de agosto y, en su caso, sus modificaciones posteriores.

-PERSONAL: Un informador de consumo.

-FINANCIACIÓN: De la financiación global del presente Protocolo, se destinan para el mantenimiento de las Oficinas Picaso del presente subapartado 10.825 €.

2-CAMPAÑAS DE INFORMACIÓN

-La Asociación se compromete a realizar las siguientes:

a-Día Mundial del consumidor

b-Verano

c-Navidad

d-Campaña específica a determinar por la propia Asociación previa comunicación a la Consejería.

e-Campaña divulgativa de la puesta en marcha de las Oficinas de Información al consumidor del Proyecto Picaso.

-La Asociación se compromete a comunicar con un mes de antelación a la Consejería la realización de Campañas propias no conveniadas.

-Financiación: De la financiación global del presente Protocolo, se destinan a la ejecución de las Campañas d y e la cantidad de 3.000 €. Las demás Campañas se realizarán con los medios que aporte la Dirección General de Consumo.

3-ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN

-La Asociación realizará actuaciones de educación del consumidor dirigidas a alumnos de centros docentes no universitarios, que concretará la Comisión de Seguimiento del Convenio de acuerdo con las directrices que establezca la autoridad educativa, y en su caso las de la Comisión de Coordinación creada por Orden Conjunta de 26-5-2000 de las Consejerías de Sanidad y Consumo y de Educación y Universidades (BORM 6-6-2000).

-Financiación: De la financiación global del presente Protocolo, se destinan a la ejecución del presente apartado 4.800 €.

4-ACTIVIDADES DE FORMACIÓN

-La Asociación se compromete a realizar durante el año natural las actividades formativas que en el primer trimestre del año determine la Comisión de Seguimiento del Convenio, a propuesta de la Asociación.

-Financiación: De la financiación global del presente Protocolo, se destinan a la ejecución del presente apartado 1.800 €.

5-JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO DE LA REGIÓN DE MURCIA

5.1-La Asociación participará mediante el mantenimiento constante de, al menos, un vocal árbitro titular y otro suplente en cada una de las Sedes de la Junta, actuales y futuras.

5.2-Respecto de los procedimientos arbitrales que tramite la Junta y en los que actúe o haya actuado un árbitro de

la Asociación, ésta se compromete a prestar gratuitamente a los consumidores el necesario servicio de dirección letrada y representación procesal de procurador (incluyendo los gastos de su formalización) en los siguientes supuestos:

-Procedimiento judicial promovido por el reclamante-consumidor relativo a ejecución de medidas cautelares ante los tribunales conforme al art.722 de la Ley 1/2000 de Enjuiciamiento Civil, siempre que sean acordadas por el correspondiente Colegio Arbitral.

-Procedimiento judicial promovido por el reclamante-consumidor para la ejecución forzosa de laudos incumplidos por el reclamado.

-Procedimiento judicial promovido por el reclamado instando la nulidad de laudo arbitral.

La Asociación conveniente se compromete a comunicar a la Junta el resultado final de estos procedimientos judiciales.

-Financiación: De la financiación global del presente Protocolo, se destinan a la ejecución del apartado 5.2 la cantidad de 1.800 €.

6-ÓRGANOS DE REPRESENTACIÓN

La Asociación declara pertenecer a los siguientes:

AUTONOMICOS:

-Consejo Económico y Social

-Consejo Asesor Regional de Consumo

-Consejo Asesor Regional de Precios

-Consejo Asesor Regional de Turismo

-Consejo Asesor Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza

-Consejo Asesor Regional de Salud

-Consejo Asesor Regional de Transporte

-Consejo Asesor Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo

-Consejo Asesor Regional de Vivienda

-Comisión de Juegos y Apuestas de la Región de Murcia

MUNICIPALES

-Consejo Municipal de Salud del Ayto. de Murcia

-Consejo Municipal de Consumo del Ayto. de Murcia

-Consejo Local de Salud, Consumo del Ayto. de Molina de Segura

-Consejo Local de Salud, M. Ambiente y Consumo del Ayto. de Alcantarilla Comisiones De Participación Hospitalaria

-Hospital Comarcal del Noroeste en Caravaca

-Hospital Morales Meseguer de Murcia

-Hospital Virgen de la Arrixaca de Murcia

-Hospital Virgen del Castillo de Yecla

-Hospital Rafael Mendez de Lorca Otros

-Consejo Asesor de Onda Regional de Murcia

-Comite Asesor para el Diagnostico y Plan de Acción Ambiental del Municipio de Murcia (Emuasa)

-Plataforma Euro+2000

-Plataforma del Voluntariado de la Región de Murcia

7-ACCIONES COLECTIVAS

La Asociación se compromete a iniciar experiencias piloto como demandante en procedimientos judiciales en ejercicio de acciones colectivas y defensa de intereses económicos generales y particulares de los consumidores.

-Financiación: De la financiación global del presente Protocolo, se destinan a la ejecución del presente apartado 1.200 €.

8-PROYECTO PINO

La Asociación conveniente declara su intención de poner en marcha el Programa PINO, Programa de Inserción y Normalización del Consumidor Inmigrante en la Región de Murcia, consistente en dotar un dispositivo de información y una batería de acciones formativas específicas.

La Consejería conveniente declara su interés en financiar el desarrollo de dicho Programa siempre y cuando el mismo cuente con la participación efectiva de la Consejería competente en materia de servicios sociales.

Una vez formalizada esta participación, se destinarán a la ejecución del presente apartado la cantidad de 9.600 €. y la Comisión de Seguimiento del Convenio determinará los conceptos de gasto concretos a los que se aplicarán estos fondos.

Murcia a 12 de marzo de 2002.—El Consejero de Sanidad y Consumo, **Francisco Marqués Fernández**.—Por La Asociación, el Presidente, **Roberto Barceló Vivancos**.

Consejería de Trabajo y Política Social

3208 Convenio Colectivo de Trabajo para Agrícola, Forestal y Pecuario.- Exp. 6/02.

Visto el expediente de Convenio Colectivo de Trabajo para Agrícola, Forestal y Pecuario (Código de Convenio número 3000045) de ámbito Sector suscrito por la Comisión Negociadora del mismo, con fecha 18-1-2002 y que ha tenido entrada en esta Dirección General de Trabajo, con fecha 6-2-2002, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del R.D. Legislativo 1/1995, de 24-3-1995, por el que se aprobó el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, así como por las disposiciones de la Dirección General de Trabajo, de fecha 11 de septiembre de 1985.

Esta Dirección General de Trabajo

Resuelve

Primero.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo, de esta Dirección General, con fecha y notificación a la Comisión Negociadora del mismo.

Segundo.- Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 15 de marzo de 2002.—El Director General de Trabajo, por Delegación de firma (Resol. 20-9-99).—El Subdirector General de Trabajo, **Pedro Juan González Serna**.

Convenio Colectivo de Trabajo Agrícola, Forestal y Pecuario de la Región de Murcia

Artículo 1.º Ámbito de aplicación.—La presente normativa será de obligado cumplimiento en todo el territorio de la Región de Murcia, regulando el trabajo agrícola, forestal

y pecuario y los trabajos de manipulación, transformación y demás faenas de carácter primario realizadas dentro de una explotación agropecuaria o de industria complementaria, siempre que constituya una explotación económica independiente. Se regirá asimismo por este Convenio el personal de oficios clásicos al servicio único o exclusivo de la empresa agraria, tales como mecánicos, conductores de vehículos, carpinteros, albañiles, panaderos y cocineros.

Art. 2.º Vigencia.—El presente Convenio tendrá vigencia desde el 1 de enero de 2001 hasta el 31 de diciembre de 2002.

Art. 3.º Denuncia y Prórroga.—El presente Convenio podrá ser denunciado por cualquiera de las partes con un mes, como mínimo, de antelación a la fecha de su vencimiento, caso de no ser denunciado se considerará prorrogado por un año en su articulado, excepto la tabla salarial que se negociará por las partes.

Art. 4.º—A) Las condiciones que se establecen en este Convenio tendrán la consideración de mínimas y obligatorias para todas las empresas comprendidas en su ámbito de aplicación.

B) Se respetarán las condiciones más beneficiosas que con carácter personal tengan establecidas las empresas al entrar en vigor este convenio, así como los derechos adquiridos por los trabajadores que excedan de lo pactado.

C) Con carácter supletorio y en lo no previsto por este Convenio, será de aplicación lo dispuesto en la legislación general laboral, en el Laudo Arbitral para el Sector del Campo y Disposiciones Supletorias.

Art. 5.º Jornada.—La jornada semanal que se establece en el presente Convenio, es de 40 horas de trabajo efectivo.

En los meses de junio a septiembre, ambos incluidos, se hará la jornada intensiva de 7 horas diarias, como máximo.

Durante el período de jornada intensiva las empresas y los representantes de los trabajadores podrán acordar jornadas diferentes, siempre que esté justificado y motivándolo adecuadamente.

Las empresas vendrán obligadas a elaborar el calendario laboral de acuerdo con los representantes de los trabajadores como máximo en el mes de enero

Art. 6.º Inclemencias del tiempo.—Las horas perdidas por los trabajadores fijos por lluvias u otros fenómenos atmosféricos, serán abonadas íntegramente por la empresa sin que dichas horas deban ser recuperadas. A los trabajadores fijos—discontinuos, eventuales y temporeros, se les abonará íntegramente el salario si, habiendo iniciado el trabajo, hubiera de ser suspendido por las causas antes mencionadas, debiendo el trabajador permanecer en la empresa durante la jornada laboral para efectuar cualquier trabajo adecuado dentro de la misma.

Se entenderá como iniciado el trabajo, la confluencia del trabajador al tajo, lugar de reunión o cuando se haya iniciado el traslado por cuenta de la empresa.

Art. 7.º Horas extras.—Tendrán la consideración de horas extras todas las realizadas en domingos y festivos, también tendrán esta consideración las que sobrepasen las ocho horas diarias o las cuarenta a la semana, además de todas aquellas que se realicen una vez finalizada la jornada diaria normal en cada empresa o centro de trabajo.

Las horas extras se remunerarán con un incremento del 75% sobre el valor de la hora normal.

No obstante, ante la situación de paro existente y con el fin de fomentar el empleo, se acuerda que en cada empresa se analice conjuntamente entre los representantes de los trabajadores y la empresa la posibilidad de realizar nuevas contrataciones en lugar de realizar horas extras.

Caso de ser imprescindible la realización de horas extras, la empresa comunicará a los representantes de los trabajadores y delegados sindicales, caso de existir éstos, los motivos de tal necesidad, la imposibilidad de realizar nuevas contrataciones, el período durante el se realizarán las horas extras, así como el número aproximado de las mismas que se prevean. Siempre que sea posible, esta comunicación se realizará con carácter previo, y en lo posible se cumplimentará lo antes posible.

Las horas extras figurarán como tales en el recibo oficial de salarios.

Se procurará la compensación de horas extras en horas de descanso, procurando agrupar las citadas horas en períodos de jornada completa de descanso que corresponderá elegir al trabajador dentro de un período de cuatro meses siguientes a su realización, dicha jornada de descanso por acumulación de horas extras será cotizada como jornada real de trabajo.

Podrán realizarse hasta un máximo de dos horas extras diarias, quince horas al mes y ochenta horas extras al año.

La realización de horas extras será siempre de carácter voluntario para el trabajador.

Art. 8.º Vacaciones.—Los trabajadores acogidos al presente Convenio, tendrán derecho a una vacación anual retribuida, de acuerdo con su salario, consistente en 30 días naturales. La fecha de su disfrute se fijará de común acuerdo entre la empresa y los trabajadores o sus representantes, y de no lograrse, se estará a lo que determine el Juzgado de lo Social.

En todo caso, se procurará que los períodos de vacaciones coincidan con los de menor intensidad en las faenas agrícolas, y a ser posible se señalarán coincidiendo con el término de las recolecciones, procurando queden cubiertas las necesidades mínimas. El trabajador que ingrese en la empresa en el transcurso del año, tendrá derecho en ese año, al disfrute de la parte proporcional de vacaciones. Los trabajadores que cesen por cualquier causa, tendrán derecho a una compensación en metálico equivalente a la parte proporcional de los días no disfrutados. Estas partes proporcionales se calcularán a razón de 2,7 días por mes o fracción, o de 0,68 días por semana o fracción.

Los trabajadores fijos-discontinuos y eventuales podrán disfrutar de hasta un máximo de 20 días naturales, sin que éstos tengan que ser remunerados por la empresa si les paga prorrateándoles las partes proporcionales de las vacaciones. Estos mismos trabajadores, si son ciudadanos de otros países, podrán disfrutar hasta un máximo de 30 días naturales, sin que éstos tengan que ser remunerados por la empresa. Tanto los fijos-discontinuos como los eventuales deberán de solicitar el disfrute de estos permisos con un mínimo de 10 días de antelación y serán concedidos en orden a su fecha de solicitud. Estos permisos, caso de no haber acuerdo en las fechas de su disfrute, no podrán

afectar a más de un diez por ciento de los trabajadores de la plantilla.

Art. 9.º Días festivos.—Los días festivos serán los que marca la ley, en la actualidad, 12 días nacionales y 2 locales.

Art. 10. Licencias.—El trabajador, avisando con la posible antelación, podrá faltar o ausentarse del trabajo, con derecho a remuneración, por alguno de los motivos y durante el tiempo que a continuación se exponen:

A) Quince días naturales en caso de matrimonio.

B) Durante tres días en los casos de muerte del cónyuge, padres, hijos y hermanos de cualquiera de los cónyuges, o enfermedad grave de los mismos. Dicho período se ampliará hasta tres días más cuando se necesiten realizar desplazamientos que lo justifiquen.

C) Durante tres días en caso de alumbramiento de la esposa, pudiendo ampliar hasta dos días más cuando se necesite realizar desplazamiento.

D) Durante dos días en caso de traslado de vivienda.

E) Por el tiempo necesario para concurrir a exámenes oficiales, previa justificación.

F) Por el tiempo necesario para asistir a consulta médica, justificándolo con posterioridad y siempre que esa consulta no se pueda realizar en horas fuera de trabajo.

G) Por el tiempo necesario para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público.

H) Los trabajadores dispondrán del derecho a dos consultas semestrales por el tiempo imprescindible y no remunerado, para su asesoramiento en información laboral. A tales efectos, deberá comunicarlo con la posible antelación. Todo ello podrá realizarse siempre que no haya delegado de empresa.

I) Las trabajadoras, por lactancia de un hijo menor de nueve meses, tendrán derecho a una hora de ausencia del trabajo, que podrán dividir en dos fracciones. La mujer, por su voluntad, podrá sustituir este derecho por una reducción de su jornada en media hora con la misma finalidad. Este permiso podrá ser disfrutado indistintamente por la madre o el padre en caso de que ambos trabajen.

J) Los trabajadores con más de 1 año de antigüedad en la empresa tendrán derecho a una excedencia por el tiempo necesario para cuidar de un familiar hasta segundo grado de consanguinidad por enfermedad o que no pueda valerse por sí mismo. En la solicitud de dicha excedencia deberá de acreditarse fehacientemente el motivo de su solicitud.

Art. 11. Clasificación según la permanencia.— A) Trabajador fijo. Es el que es contratado para prestar sus servicios con carácter indefinido, y en funciones que no dependan de circunstancias que por su propia naturaleza pudiera interrumpir la prestación de servicio continuado.

B) Fijo-Discontinuo. El trabajador fijo discontinuo es aquel que habitualmente es llamado al trabajo para la realización de las faenas propias de la empresa, pero que actúa de forma cíclica e intermitente en su prestación de servicios en razón de la estacionalidad de la actividad agrícola que por su propia naturaleza es cíclica e intermitente.

En atención a lo establecido en los artículos 12.3 y 15.8 del R.D.L. 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en la redacción dada por la Ley 12/2001, de 9 de julio, de medidas urgentes de reforma del mercado de trabajo para el

incremento del empleo y la mejora de su calidad, el contrato por tiempo indefinido de fijos discontinuos se concertará para realizar trabajos que tengan el carácter de fijos discontinuos y no se repitan en fechas ciertas, dentro del volumen normal de actividad de la empresa.

Este contrato se deberá formalizar necesariamente por escrito en el modelo que se establezca, y en él deberá figurar una indicación sobre la duración estimada de la actividad, así como sobre la forma y orden de llamamiento, haciendo constar igualmente, de manera orientativa, la jornada laboral estimada y su distribución horaria.

No obstante lo anterior, durante la vigencia de este Convenio Colectivo, también accederán a la condición de fijos discontinuos aquellos trabajadores eventuales que reúnan alguna de las condiciones siguientes:

a) Haber trabajado 500 días en la empresa. Esto afecta a los trabajadores vinculados a las empresa desde la vigencia de este convenio. Se entiende como vinculación a las empresas el haber trabajado algún día, o estar en situación de I.T. o excedencias o cualquier otra causa de suspensión del contrato.

b) Haber prestado servicios para la empresa durante 3 años consecutivos a razón de 110 días cada año. En los años anteriores a la vigencia del presente convenio se precisará haber trabajado 155 días en cada año.

c) Se garantiza que, como mínimo, en cada empresa a partir del 2001 habrá un veinte por ciento de fijos discontinuos del total de trabajadores de la plantilla. A los efectos del calculo de trabajadores de la plantilla, los trabajadores fijos, fijos discontinuos y aquellos con contrato de trabajo de duración superior un año contarán como uno; los trabajadores cuyo contrato sea por termino de hasta un año se computarán según el numero de días trabajados y cada 200 días trabajados o fracción, en periodo de un año, se computara como un trabajador mas.

Aquellos trabajadores eventuales que presten servicios para la empresa al menos durante 60 días, en un año o campaña, tendrán preferencia para ser contratados en sucesivas campañas sobre otros trabajadores eventuales hasta que adquieran la fijeza discontinua. Para el año 2001 se computaran estos días desde el uno de julio a treinta y uno de diciembre. Estos trabajadores podrán reclamar en procedimiento por despido en caso de no ser contratados en sucesivas campañas o ser contratados con posterioridad a otros trabajadores eventuales con menor número de días trabajados en la misma. Por la falta de contratación o llamamiento a los eventuales preferentes en los términos previstos anteriormente la empresa tendrá que abonar al trabajador no contratado o no llamado una indemnización como penalización equivalente a 33 días por año de servicio, prorrateándose los períodos inferiores. Si la empresa abona esta indemnización antes o en el momento conciliación no se abonarán salarios de tramite.

Para tal fin, las empresas vendrán obligadas a facilitar a las Centrales Sindicales firmantes de este convenio colectivo, la misma documentación que legalmente se facilita con ocasión de las elecciones sindicales.

Todas las empresas deberán transformar a fecha 30-06-2002 el 20% de sus plantillas en fijos discontinuos. Tomando como criterio objetivo el los trabajadores con mayor numero de días trabajados en la empresa. Para dicho

calculo se tendrá en cuenta la plantilla total de la empresa en el 2001, entendiendo por plantilla total la calculada conforme el apartado c) anteriormente descrito.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, los trabajadores que ahora se consideran fijos discontinuos, o fijos a tiempo parcial indefinido, no tienen reconocimiento alguno de la antigüedad acumulada como eventuales en la empresa, salvo en el supuesto de que por parte de la empresa fueran despedidos, y declarada la improcedencia del despido, los días de prestación de servicios a la empresa efectuados antes con carácter eventual o temporero, sin interrupciones imputables al trabajador, se computarán a efectos de la posible indemnización, pero con la distinción clara de que tales días sólo supondrían consideración económica en cuanto a la citada indemnización, no a otros efectos tales como computo de días de desempleo, paga de antigüedad, etc.

Ante la imposibilidad de una determinación concreta y precisa de las campañas o ciclos productivos en este tipo de actividad, debido en primer lugar a la existencia de diversos productos objeto de la explotación, solapadamente se pueden hacer otros cultivos de otros productos agrícolas distintos de los cultivos agrícolas tradicionales, y en segundo lugar la posibilidad de que los trabajadores fijos discontinuos puedan prestar sus servicios en cualquiera de las actividades agrícolas, puesto que la terminación de una plantación puede seguir otra u otro cultivo, ambas partes entienden que tan sólo existirá una campaña o ciclo productivo que comenzaría entre el 1 de enero y el 31 de diciembre.

Los trabajadores fijos discontinuos o fijos a tiempo parcial indefinido, deberán ser llamados al trabajo cada vez que vayan a llevarse a cabo las actividades para las que fueron contratados, aun cuando, dado el carácter propio de las actividades agrícolas, su llamamiento podrá hacerse gradualmente en función de las necesidades que exija en cada momento el volumen de trabajo a desarrollar, dentro del periodo de inicio de la campaña o ciclo productivo. Dicho llamamiento se efectuará siempre por riguroso orden de antigüedad, dentro de cada categoría profesional. No obstante, por acuerdo entre empresa y los trabajadores, a través de sus representantes, se podrá motivar y en su caso realizar un modo de llamamiento diferente.

Para el trabajador fijo discontinuo se establece la obligación de que la empresa efectúe su llamamiento según las costumbres del lugar, y en su caso, se hará de forma fehaciente y con al menos dos días de antelación a la fecha prevista de incorporación al trabajo. Producido el llamamiento el trabajador viene obligado a su incorporación al trabajo, ya que de no efectuarlo, se entendería que dimite del mismo, perdiendo su condición de fijo discontinuo o a tiempo parcial indefinido, y de trabajador de la empresa, salvo que justifique las razones de su no incorporación de acuerdo con la legislación vigente.

El trabajador que haya sido llamado de acuerdo con lo dispuesto en el apartado anterior y no se incorpore a la empresa en el momento fijado a tal fin perderá la condición de fijo discontinuo, asimilándose tal circunstancia a la baja voluntaria en la empresa.

La falta de incorporación al llamamiento no supondrá la perdida del turno en el orden que el trabajador tenga en el

censo correspondiente cuando este se encuentre en situación de I.T., en periodo de descanso por maternidad, adopción o acogimiento, excedencia, licencia o aquellas otras justificadas y debidamente acreditadas. Una vez producida la incorporación quedará reanudada la relación laboral.

Al comienzo de cada campaña, las empresas vendrán obligadas a confeccionar y publicar el censo por centro de trabajo y categorías, entregando una copia del mismo a los representantes de los trabajadores y exponiéndolo en lo tableros de anuncios, para conocimiento del personal.

En caso de incumplimiento del llamamiento, el trabajador podrá reclamar en procedimiento por despido ante la Jurisdicción competente, iniciándose le plazo para ello desde el día en que tuviese conocimiento de la falta de convocatoria.

Los trabajadores fijos discontinuos, de conformidad con las necesidades de las empresas, cesarán en orden inverso a la antigüedad de estos, en sus respectivas categorías profesionales.

De la cotización.—Las empresas afectadas por el presente Convenio, se obligan a efectuar la cotización a favor de los trabajadores fijos-discontinuos o a tiempo parcial indefinido, al igual que de los fijos, de acuerdo con la legalidad vigente para el Régimen Espacial Agrario, incluida contingencia para el desempleo por los días efectivamente trabajados (jornadas reales), y de acuerdo con las bases de cotización que con carácter general se fijen anualmente por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, o el organismo correspondiente.

De la situación legal de desempleo.—Sin perjuicio de lo que resuelva en a este respecto la Dirección General de Empleo, ambas partes entienden que la situación legal de desempleo de los trabajadores fijos-discontinuos y fijos a tiempo parcial indefinido, afectados por este Convenio, se producirá en los siguientes supuestos:

A) Cuando se produzca por el cese individualizado o colectivo de los trabajadores, por decaimiento de la actividad agrícola y sea preciso cesar a de trabajadores. Se mantendrá dicha situación hasta que se produzca nuevo llamamiento.

B) Cuando circunstancias climatológicas, estado de los cultivos, cierre de fronteras, causas de fuerza mayor, etc. impidan el trabajo en días determinados dentro de la campaña o ciclo productivo.

C) Por las demás causas previstas en la legislación vigente.

Documentación a efectos de desempleo.—Las empresas vendrán obligadas a facilitar mensualmente a la Dirección Provincial de INEM o a la oficina de dicha Entidad Gestora de la localidad donde esté ubicada aquélla, relación de los trabajadores fijos-discontinuos o a tiempo parcial indefinido, que hayan cesado por causas no imputables a aquéllos en el mes anterior, con indicación del número de días que estuvieron cesados, así como cuando se produzca el cese colectivo con indicación del número de trabajadores afectados y el período de duración del cese.

Dentro del mes siguiente al inicio de la campaña o ciclo de producción, las empresas vendrán obligadas a comunicar al INEM, la relación general de todos los trabajadores fijos-discontinuos o a tiempo parcial indefinido.

Las empresas entregaran copia de la documentación remitida al INEM a los representantes de los trabajadores.

C) Trabajador interino. Es el que se contrata de modo temporal para sustituir a un trabajador fijo durante ausencias tales como Servicio Militar, enfermedad, licencias, maternidad, excedencia, etc.

D) Trabajador eventual. Es el que se contrata para atenciones de duración limitada y determinada en el tiempo, sin que la sucesiva prestación de servicios en diferentes épocas cíclicas productivas, implique su consideración como trabajador fijo-discontinuo o a tiempo parcial indefinido, salvo que concurran las circunstancias previstas en el punto B) de este artículo, para su consideración como tal. Y el que se contrata para atender razones de circunstancias del mercado, acumulación de tareas o exceso de pedidos, y también el que de forma transitoria está pendiente de alcanzar las condiciones para ser fijo-discontinuo según establece el punto B) de este artículo.

De acuerdo con lo anteriormente indicado, las empresas podrán contratar trabajadores con carácter eventual, por períodos anuales, pero con una duración máxima de 180 días de trabajo efectivo, dentro de un período de 365 días, y ello por posibilitarlo así el art. 3.º c) del R.D. 2546/1994, de 29.12.94, y el art. 15 del E.T.

En el sector de la ganadería, pero sólo en aquellas empresas en que el número de trabajadores fijos y fijos discontinuos supere el cincuenta por ciento del total de la plantilla, la contratación eventual, por circunstancias del mercado, acumulación de tareas o exceso de pedidos, podrá tener una duración máxima de hasta doce meses, dentro de un periodo de dieciocho meses.

Estos contratos podrán prorrogarse sin pérdida de la eventualidad de la condición del trabajador, por períodos anuales sucesivos con igual número de días de duración dentro del período pactado, y se mantendrá la eventualidad hasta el momento que el trabajador adquiera la condición de fijo-discontinuo, en los términos previstos en el punto B) de este artículo.

Si por alguna razón excepcional, el trabajador eventual supera el periodo de 180 días de trabajo efectivo en el periodo de 365 días, el exceso de los días sobre los citados 180, se computará y añadirá a los trabajos en el año siguiente, para poder alcanzar la condición de fijo-discontinuo o a tiempo parcial indefinido en los términos del punto B) de este artículo.

Debido a la peculiaridad de las labores agrícolas, que dependen del estado de las tierras, riegos, lluvias, desarrollo de las plantaciones, maduración, recolección, heladas, etc., el trabajador eventual prestará sus servicios en aquéllos días dentro del periodo pactado, en que sea llamado al trabajo por las empresas, cobrando el salario establecido para estos trabajadores en el presente Convenio. Asimismo, con independencia del periodo pactado de duración de prestación de servicios, podrá ser cesado en el mismo, sin derecho a ningún tipo de conversación económica en el caso de que disminuya la actividad o que ocurra cualquier causa que haga necesarios sus servicios.

Conversión en contratos indefinidos:

A la finalización de los contratos, eventuales, de duración determinada o temporada, y al objeto de fomentar la contratación estable, se podrán convertir en contratos de trabajo para el fomento de la contratación indefinida, regulada por Ley.

Art. 12. Herramientas de trabajo.—Las empresas pondrán a disposición de los trabajadores cuantas herramientas sean necesarias para cada una de las tareas agrícolas, debiendo estar dichas herramientas en las debidas condiciones de uso y devolviéndolas igualmente, salvo el desgaste normal por su utilización y en caso contrario se responsabilizará al trabajador de las herramientas puestas a su disposición.

Art. 13. Recibos de salario.—Las empresas estarán obligadas a la entrega del recibo oficial de salarios, acreditativo de los pagos efectuados, que no podrán ser de tiempo superior a un mes.

En los recibos de salarios, de los trabajadores eventuales y fijos-discontinuos, deberán constar como días trabajados todos los días de presencia del trabajador en la empresa, independientemente del número de horas de trabajo realizadas. Igualmente deberá de figurar en los recibos de salarios referidos a los trabajadores eventuales y fijos-discontinuos, el número de horas trabajadas en el período de cada recibo de salario.

Art. 14. Retribuciones.—Componen el total de retribuciones el conjunto de percepciones salariales y extrasalariales que percibe el trabajador como consecuencia de su relación laboral con la empresa.

Respecto al trabajador fijo-discontinuo y el eventual, en el salario reflejado en el Anexo, quedan incluidas las partes proporcionales de las retribuciones de los domingos, festivos, vacaciones y gratificaciones extraordinarias de Navidad y verano, así como beneficios.

Art. 15. Salario base.—El salario base queda como sigue: El salario base de los trabajadores afectados por el presente Convenio, es el especificado en la tabla salarial anexa para cada uno de los niveles y categorías.

Art. 16. Pagas extraordinarias.—Se establecen dos pagas extraordinarias consistentes en 30 días del salario pactado en el presente Convenio. Dichas pagas habrán de abonarse el día 22 de junio y el 22 de diciembre.

Art. 17. Participación de beneficios.—Se fija una paga de beneficios para todos los trabajadores fijos, sea cual sea su categoría, pagadera el día 12 de octubre y en cuantía de 25.668 ptas. Con independencia del resultado matemático que se obtenga por el prorrateo de la paga de beneficios de los fijos al salario de los eventuales y temporeros, ambas partes ratifican en la tabla de salarios anexas de los eventuales, está incluida la parte proporcional de beneficios.

Art. 18. Plus de nocturnidad.—En concepto de Plus de Nocturnidad, se abonará a los trabajadores un incremento de 144 ptas. sobre el precio de la hora que se realice entre las 22 y las 6 horas.

Art. 19. Antigüedad.—Los trabajadores fijos, fijos-discontinuos y fijos a tiempo parcial indefinido, percibirán en concepto de antigüedad, el día de San Isidro Labrador, la cantidad que a continuación se especifica:

Antigüedad	Días de Salario Mínimo Interprofesional
1 a 3 años	11
4 a 6 años	14
7 años	18
8 años	21

Antigüedad	Días de Salario Mínimo Interprofesional
9 años	24
10 años	29
11 años	32
12 años	35
13 años	38
14 años	41
15 años	45
16 años	47
17 años	50
18 años	52
19 años	54
20 años	57
21 años	59
22 años	61
23 años	63
24 años	65
25 años	67

Los trabajadores fijos-discontinuos o fijos a tiempo parcial indefinidos, comenzarán a devengar este plus a partir de su reconocimiento como tal, con el entendimiento de que cada 175 días de trabajo equivalen a un período de un año de antigüedad, a los efectos de la tabla anterior, no pudiendo superar en ningún caso a los años naturales, con el bien entendido de que el cómputo de los mencionados 175 días no tiene por qué producirse dentro del año natural, campaña o ciclo productivo, siendo perfectamente acumulables para la obtención de cada uno de los tramos.

Art. 20. Desplazamientos.—La jornada laboral empieza y finaliza en el tajo para las faenas agrícolas.

La empresa abonará la suma de 28 ptas. por kilómetro que exceda de los dos primeros a partir del punto de partida, tanto a la ida como al regreso al lugar del trabajo, cualquiera que fuera el medio de locomoción empleado por el trabajador, y ello durante la vigencia total del Convenio.

Esta indemnización no procederá cuando la empresa sustituya la cantidad convenida, poniendo a disposición de sus trabajadores vehículos idóneos para el desplazamiento al lugar de trabajo.

Art. 21. Momento de pago y mora.—Las empresas vendrán obligadas a hacer efectiva la retribución mensual antes del día 2 del mes siguiente al vencido trabajado. De igual forma, las empresas habrán de abonar las percepciones económicas de vencimiento superior al mes en los días fijados en este convenio, en las vísperas caso de ser festivo.

El empresario que no abonase los salarios en el momento citado, incurrirá en mora desde el momento que el trabajador le requiera formalmente para el pago y deberá abonar por tal concepto una cantidad equivalente al 2% mensual, de la cantidad adeudada, sin perjuicio de la facultad que el Estatuto de los Trabajadores confiere a favor del Magistrado en los casos de reclamaciones salariales.

Art. 22. Dietas.—Cuando la empresa traslada al trabajador accidentalmente a efectuar trabajos que impliquen el pernoctar en localidad distinta a la de su residencia, además del sueldo o jornal que el trabajador perciba y gastos de traslado, deberá abonársele una dieta diaria equivalente a su salario por una jornada de trabajo. En los

días de salida y regreso devengarán idénticas dietas y caso de regresar al lugar de residencia en el día en que el trabajador se desplace devengará sólo media dieta.

Art. 23. Finiquito.—Es el documento por el cual el trabajador declara extinguida voluntariamente su relación laboral con la empresa, deberá ser de igual modelo o formato para todas las empresas afectadas por el presente convenio. Dicho modelo será establecido por la Comisión Paritaria que se establezca en este Convenio. El trabajador podrá asesorarse a su firma, de delegado de personal o Comité de Empresa.

Art. 24. Premio de jubilación.—Se establece un premio de jubilación para los trabajadores fijos, fijos-discontinuos y fijos a tiempo parcial indefinido, que llevan más de diez años al servicio de la empresa, en la cuantía y conformidad con la siguiente escala:

Antigüedad Días de Salario Mínimo interprofesional

10 años	31
11 años	34
12 años	37
13 años	40
14 años	43
15 años	47
16 años	49
17 años	51
18 años	53
19 años	56
20 años	59
21 años	61
22 años	63
23 años	65
24 años	67
25 años	69

Los trabajadores fijos-discontinuos o fijos a tiempo parcial indefinidos, comenzarán a devengar este plus a partir de su reconocimiento como tal, con el entendimiento de que cada 175 días de trabajo equivalen a un período de un año de antigüedad, a los efectos de la tabla anterior, no pudiendo superar en ningún caso a los años naturales, con el bien entendido de que el cómputo de los mencionados 175 días no tiene por qué producirse dentro del año natural, campaña o ciclo productivo, siendo perfectamente acumulables para la obtención de cada uno de los tramos.

Art. 25. Ropa de trabajo.—Para las labores que a continuación se especifican, fumigación, tractoristas, mecánicos, saca y distribución de estiércol, así como otras labores, las empresas suministrarán la ropa de trabajo necesaria.

Las empresas que manipulen productos agrícolas en almacenes, a los que les sea de aplicación este convenio, entregarán a sus trabajadores de almacén, la ropa de trabajo adecuada al mismo, que con carácter general consistirá en un mono o babi cada seis meses de trabajo efectivo, así como guantes de goma que se consideren necesarios al trabajo a realizar. La utilización de dichas prendas será obligatoria.

En cualquier caso se estará a todo lo dispuesto en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

Art. 26. Póliza de seguros.—La empresa abonará la suma de 3.000 ptas., cada año de la vigencia del convenio. A cada trabajador por la suscripción de pólizas de seguros que cubra el riesgo de muerte o invalidez permanente, cuya suscripción será de exclusiva cuenta del trabajador, siendo indispensable para el pago de la cantidad antes indicada, el justificar debidamente ante la empresa la formalización de la póliza. Dicha póliza podrá ser tanto individual como colectiva.

Esta cláusula afecta a los trabajadores que a la suscripción de póliza tuviesen cubierto, al menos, 50 días de trabajo efectivo en la empresa. A los solos efectos de este cómputo, se entenderá como días de trabajo efectivo la I.T. y las excedencias forzosas.

Art. 27. Usos y costumbres.—Las retribuciones que fija este Convenio, se entienden referidas a los rendimientos mínimos en jornada legal, respetando los usos y costumbres de cada localidad.

Art. 28. Revisión médica.—Con carácter anual se efectuará a los trabajadores una revisión médica por los servicios médicos asistenciales de Mutuas Patronales, por los servicios médicos oficiales o por los servicios médicos de la empresa, en aquellas que los tengan legalmente establecidos y dispongan de los medios adecuados para ello. Todo ello en los términos previstos la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

Art. 30. Derechos sindicales.—En las empresas o, en su caso, en los centros de trabajo que ocupen a más de 250 trabajadores, cualquiera que sea la clase de su contrato, las secciones sindicales que puedan constituirse por los trabajadores afiliados a los sindicatos con presencia de los Comités de Empresa o en los órganos de representación que se establezcan en las administraciones públicas, estarán representados, a todos los efectos, por delegados sindicales elegidos por y entre sus afiliados en la empresa o en el centro de trabajo.

Bien por acuerdo, bien a través de la negociación colectiva, se podrán ampliar el número de delegados establecidos en la escala a que hace referencia este apartado, que atendiendo a la plantilla de la empresa o, en su caso, de los centros de trabajo corresponden a cada uno de éstos.

A falta de acuerdos específicos al respecto, el número de delegados sindicales por cada sección sindical de los sindicatos que hayan obtenido el 10 por ciento de los votos en la elección al Comité de Empresa o al órgano de representación en las administraciones públicas, se determinará según la siguiente escala:

- De 250 a 750 trabajadores, 1.
- De 751 a 2.000 trabajadores, 2.
- De 2.001 a 5.000 trabajadores, 3.
- De 5.001 en adelante, 4.

Las secciones sindicales que aquellos sindicatos que no hayan conseguido el 10 por ciento de los votos estarán representadas por un solo delegado sindical.

Los delegados sindicales, en el supuesto de que no formasen parte del Comité de Empresa, tendrán las mismas garantías que las establecidas legalmente para los miembros de los comités de empresa o de los órganos de representación que se establezcan en las administraciones públicas, así como los siguientes derechos a salvo de lo que posteriormente se pueda establecer:

1. Tener acceso a la misma información y documentación que la empresa ponga a disposición del Comité de Empresa, estando obligados los delegados sindicales a guardar sigilo profesional en aquellas materias en las que legalmente proceda.

2. Asistir a las reuniones del Comité de Empresa y de los órganos internos de la empresa en materia de seguridad e higiene o de los órganos de representación que se establezcan en las Administraciones Públicas, con voz pero sin voto.

3. Ser oídos por la empresa previamente a la adopción de medidas de carácter colectivo que afecten a los trabajadores en general y a los afiliados a su sindicato en particular, y especialmente en los despidos y sanciones a estos últimos.

El empresario procederá al descuento de la cuota sindical sobre los salarios y a la correspondiente transferencia, a solicitud del sindicato del trabajador afiliado y previa conformidad siempre, de éste.

Los delegados de personal, miembros de comité de empresa y delegados sindicales, tendrán derecho a la acumulación de horas, hasta el 100 por 100 de las horas de que disponga para el ejercicio de sus funciones, como consecuencia de la cesión que puedan hacer sus compañeros. Las horas podrán acumularse en uno o varios de los miembros del Comité de Empresa, Delegados de Personal o Delegados Sindicales, sin que en ningún caso pueda sobrepasar el máximo total de cada Comité. Dicha acumulación deberá ser notificada con quince días de antelación a la empresa y tendrá efecto hasta tanto no exista una nueva notificación distinta.

Los delegados de prevención, para el desarrollo de su labor, además de las horas sindicales que les correspondan como delegado de personal o Miembro de Comité de Empresa, dispondrán de un suplemento de horas que se determina en la siguiente escala:

Horas sindicales	Horas delegados de prevención	Total de horas/mes
15	4	19
20	5	25
30	8	38
35	8	43
40	8	48

En atención a la movilidad del personal agrícola, tendrá la condición de elegibles a efectos de elecciones sindicales los trabajadores con una antigüedad en la empresa de 3 meses.

Art. 31. Salud laboral.—Las partes suscriptoras del presente Convenio se comprometen a velar por el cumplimiento de la Legislación vigente en materia de Seguridad y Salud en el trabajo, y reglamentos que la desarrollen. En caso de incumplimiento por parte de alguna de las empresas de la materia anteriormente indicada, los trabajadores, a través de sus representantes legales o de los Comités de Seguridad y Salud, si existieran, pondrán en conocimiento de la inspección de trabajo estos hechos, para su subsanación. Las partes propugnarán la agilización de los organismos de prevención previstos en la normativa.

Las partes suscriptoras del Convenio promoverán los estudios necesarios sobre trabajos en la agricultura tales

como tóxicos, penosos y peligrosos, así como trabajos en invernaderos, para prevenir los riesgos laborales en las faenas agrícolas.

El 8 de noviembre de 1995 se publicó la LEY DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES. Dicha ley obliga a constitución de comités de seguridad y salud que estarán formados por los delegados de prevención por un lado y la empresa de otro. Igualmente el empresario está obligado a hacer un estudio inicial sobre evaluación de riesgos de todos los puestos de trabajo de la empresa. Asimismo deberá realizar un plan de prevención.

Política preventiva

Las partes firmantes del presente convenio son conscientes de la necesidad de llevar a cabo una política operativa en la prevención de los riesgos profesionales, de adoptar las medidas necesarias para la eliminación de los factores de riesgo y accidente en las empresas, de fomento de la información a los trabajadores, de formación de los trabajadores y especialmente de sus representantes.

Principios de la acción preventiva

Normativa aplicable

En todas aquellas materias que afecten a la seguridad y salud laboral, será de aplicación la Ley 31/95 de 8 de noviembre de prevención de riesgos laborales, sus disposiciones de desarrollo o complementarias y cuantas normas legales contengan prescripciones relativas a la adopción de medidas preventivas en el ámbito laboral.

Las disposiciones de carácter laboral contenidas en dicha Ley y en las normas reglamentarias que se dicten para su desarrollo tienen el carácter de derecho necesario mínimo indisponible siendo por tanto de plena aplicación.

Principios generales

La evolución inicial de riesgos, como punto de partida para planificar la prevención, deberá considerar como riesgos laborales una serie de factores que van a condicionar sin duda el estado de salud de los trabajadores, los cuales podemos decir que son:

- Las condiciones de seguridad
- El medio ambiente físico (en el que se encuentran los contaminantes de naturaleza física).
- Los contaminantes químicos y biológicos.
- La carga de trabajo física y mental.
- La organización de trabajo (factores que tienen que ver con la concepción del trabajo, las tareas y los procesos, los ritmos, los procedimientos, etc.)

Las empresas estarán obligadas a garantizar la seguridad y salud de los trabajadores en todos los aspectos relacionados con el trabajo, y específicamente a:

Prevenir los riesgos laborales adoptando cuantas medidas sean necesarias, las cuales deberán ser adaptadas y perfeccionadas, sin que su coste pueda recaer en modo alguno sobre los trabajadores, en base a los siguientes principios:

Evitar los riesgos.

Evaluar los riesgos que no se puedan evitar.

Combatir los riesgos en su origen.

Adaptar el trabajo a la persona, en relación con los puestos de trabajo, elección de equipos, métodos de producción y evitando el trabajo monótono y repetitivo.

Tener en cuenta la evolución de la técnica.

Sustituir lo peligroso por lo que entrañe poco o ningún riesgo.

Planificar la prevención, integrando en ella la técnica, la organización del trabajo, condiciones de trabajo, relaciones sociales y factores ambientales.

- Adoptar medidas que antepongan la protección colectiva a la individual.

- Dar las debidas instrucciones a los trabajadores.

Evaluar los riesgos que no hubieran podido evitarse, a través de:

Una evaluación inicial teniendo en cuenta la naturaleza de la actividad y los riesgos derivados del trabajo, la elección de los equipos de trabajo y la exposición a sustancias o agentes peligrosos.

Tener en cuenta que la evaluación inicial de riesgos, exige que se tengan en consideración los riesgos conocidos y apreciados.

La actualización de la evaluación inicial cuando cambien las condiciones de trabajo o cuando se produzca algún accidente de trabajo o enfermedad profesional

La realización de controles periódicos de las condiciones y actividades laborales.

La evaluación inicial de riesgos es un proceso dirigido a estimar la magnitud de aquellos que no hayan podido evitarse, obteniendo la información necesaria para tomar una decisión apropiada sobre la adopción de medidas preventivas adecuadas.

Esta evaluación consistirá en la realización de las mediaciones, análisis o ensayos necesarios, atendiendo a los criterios técnicos de los organismos especializados (instituto nacional de seguridad e higiene en el trabajo, normas UNE, etc.) de forma que el procedimiento utilizado proporcione confianza sobre su resultado.

Integrar las actuaciones de prevención en el conjunto de las actividades de la empresa y en todos los niveles jerárquicos de las mismas.

Planificación de la Prevención

Como resultado de la evaluación inicial de riesgos, se establecerá la estructura de un plan de prevención para el sector, que facilite la articulación de la planificación de la prevención de los riesgos laborales en las empresas. Para ello, deberán acordarse y especificarse las siguientes actuaciones:

- 1.- El diagnóstico de la situación inicial de riesgos, mediante el estudio de las condiciones de trabajo que nos ha aportado la evaluación inicial de riesgos.

- 2.- La definición de objetivos generales y específicos.

- 3.- Los programas de actuación en función de los riesgos detectados.

- 4.- El plan de formación para el sector.

- 5.- La asignación de medios materiales y humanos.

- 6.- La asignación de tareas.

- 7.- Los programas de seguimiento y la evaluación.

Dichas actuaciones darán lugar a la implantación y desarrollo de los planes preventivos en todos los centros de trabajo sujetos a este acuerdo, de una manera rápida y coordinada a través de la comisión sectorial de seguridad y salud laboral.

Con tal fin se acuerda lo siguiente:

Se adoptará un plan de formación para todos los trabajadores y en especial para los delegados de prevención y delegados de personal.

En cumplimiento del deber de prevención de riesgos laborales y en aplicación de la Ley 31/1995 y del RD 39/1997, en todos los centros de trabajo se integrará la actividad preventiva en el conjunto de sus actividades y decisiones en que este se preste, incluidos todos los niveles de la empresa. La integración de la prevención en todos los niveles jerárquicos de la empresa implica la atribución a todos ellos y la asunción por estos de la obligación de incluir la prevención de riesgos en cualquier actividad que realicen u ordenen, y en todas las decisiones que adopten.

Se establece así que la seguridad es intrínseca e inherente a todas las modalidades de trabajo, por lo que las responsabilidades en materia de prevención de riesgos laborales están asignadas de forma directa a las funciones de cada puesto de trabajo.

Por ello, sin merma de la responsabilidad general de la empresa, el responsable de un área de trabajo también lo es de la adopción de las medidas de prevención de riesgos precisas para que el trabajo se realice con las debidas condiciones de seguridad y salud en dicha área. Igualmente dará las instrucciones necesarias a los trabajadores.

Realizar un plan formativo urgente para los trabajadores de nueva contratación sobre el Mapa de Riesgos Laborales y el Plan Preventivo de las empresas.

Art. 32. Formación profesional.— Las partes firmantes de este convenio, asumen íntegramente el III ACUERDO NACIONAL DE FORMACION CONTINUA y otros concordantes firmados en su día por las Centrales Sindicales, Asociaciones de Empresarios y en su caso el Gobierno de la Nación, y se comprometen a dar un tratamiento específico y preferente a esta materia en base a los siguientes MOTIVOS:

Evitar que este sector quede descolgado de los beneficios de la Formación Continua, rentabilizando la cuota del 0,7% que estas empresas y sus trabajadores pagan para la misma.

Mejorar la competitividad de las empresas y favorecer su adaptación y la de sus trabajadores al cambiante mercado en el que nos encontramos.

Mejorar las competencias y cualificaciones de los trabajadores de cara a la posible convalidación de experiencias laborales y conocimientos teóricos por títulos y/o certificados de profesionalidad, ante la puesta en marcha del Instituto Nacional de las cualificaciones según lo previsto en el Acuerdo de Bases sobre la Política de Formación Profesional.

Elevar el nivel cultural de todo el «capital humano» de las empresas de cara a favorecer la capacidad de diálogo y la comprensión del medio laboral y social.

Por lo expuesto, se acuerda que la Comisión Paritaria prevista en el Convenio Colectivo, asuma las competencias en materia de Formación Continua, quedando facultada para desarrollar cuantas iniciativas sean necesarias, conducentes a la aplicación del presente acuerdo; bien en reuniones ordinarias, o convocadas al efecto por cualquiera de las partes firmantes.

Se acuerda que entre otras, serán objetivos de dicha comisión:

Sensibilizar al sector sobre esta materia de cara a eliminar los obstáculos, prejuicios y dinámicas erróneas, que dificultan la puesta en marcha de planes específicos para el sector y/o la participación de empresas y

trabajadores en las acciones formativas que promueven las centrales sindicales y asociaciones empresariales.

Detectar las necesidades formativas específicas de empresas y trabajadores, intentando compatibilizar la oferta y demanda de acciones formativas, así como las necesidades de las empresas con las preferencias y aspiraciones de los trabajadores.

Orientar a las empresas y trabajadores sobre las posibilidades de realizar cursos, así como sobre todo lo relacionado con la convalidación de certificados de profesionalidad y/o acreditación de competencias profesionales.

Promover la conveniencia de consultar a esta comisión todas las dudas que sobre esta materia pudieran surgir.

La Comisión Paritaria del Convenio Colectivo Agrícola, Forestal y Pecuário de la Región de Murcia, tendrá como funciones:

Fomentar la formación de los trabajadores de su ámbito. De acuerdo con lo establecido en el Acuerdo Nacional de Formación Continua.

Informar, orientar y promover los planes agrupados en el ámbito de la Región de Murcia.

Hacer estudios, análisis y diagnósticos de las necesidades de formación continua de las empresas y trabajadores del sector en la Región de Murcia.

Además de las funciones propias de la Comisión, relacionadas anteriormente, ésta impulsará las siguientes cuestiones:

Promover el desarrollo personal y profesional.

Contribuir a la eficacia económica mejorando la eficacia de las empresas.

Adaptarse a los cambios tecnológicos.

Contribuir a la formación profesional.

Art. 33. Cláusula de inaplicación salarial.—El porcentaje de incremento salarial establecido para la vigencia de este convenio, tendrá un tratamiento excepcional para aquellas empresas que acrediten objetiva y fehacientemente situaciones de déficit o pérdidas, de manera que no dañe su estabilidad económica o su viabilidad.

Las empresas deberán comunicar a los representantes legales de los trabajadores, o en su defecto, a sus trabajadores, las razones justificativas de tal decisión dentro de un plazo de 30 días, contados a partir de la publicación del convenio.

Una copia de dicha comunicación se remitirá obligatoriamente a la Comisión Paritaria del convenio.

Las empresas deberán aportar la documentación necesaria, a los representantes de los trabajadores (memoria explicativa, balances, cuenta de resultados, cartera de pedidos, situación financiera, planes de futuro) en los 10 días siguientes a la comunicación.

Dentro de los 10 días naturales posteriores, ambas partes intentarán acordar las condiciones de la no aplicación salarial, teniendo en cuenta, asimismo, sus consecuencias en la estabilidad en el empleo.

Una copia del acuerdo se remitirá a la Comisión Paritaria.

Para los casos en que no exista acuerdo en el seno de la empresa, la Comisión Paritaria lo remitirá, al órgano de solución extrajudicial de conflictos que esté constituido en la

Región, que resolverá todos los casos en que exista desacuerdo (hasta que dicho órgano esté constituido la Comisión nombrará un árbitro a tal efecto).

El órgano de solución extrajudicial de conflictos resolverá en el plazo de 15 días a contar desde la fecha de recepción.

Los acuerdos sobre inaplicabilidad alcanzados por los representantes de los trabajadores y la empresa y los laudos arbitrales, serán irrecurribles y ejecutivos.

Los representantes de los trabajadores están obligados a tratar de mantener en la mayor reserva la información recibida y los datos a que hayan tenido acceso como consecuencia de lo establecido en los párrafos anteriores, observando, por consiguiente el correspondiente sigilo profesional.

Los honorarios de los árbitros, si procedieran éstos, serán satisfechos siempre por la empresa que solicite la inaplicación salarial.

Se señala como domicilio a efectos de notificaciones a la Comisión Paritaria el de cualquiera de los firmantes del presente Convenio, quedando obligado el receptor a notificarlo de forma inmediata a las otras partes.

Art. 34. Solución extrajudicial de conflictos laborales.—Las partes acuerdan adherirse en su totalidad y sin condicionamiento alguno al acuerdo sobre Solución Extrajudicial de Conflictos Laborales de la Región de Murcia y su Reglamento de aplicación, publicado en el BORM de 1 de marzo de 1997, y que vinculará a la totalidad de los centros de trabajo y trabajadores en el ámbito de aplicación del presente Convenio Colectivo. Para ello ambas partes acuerdan firmar el acta de adhesión al citado acuerdo, remitiéndola al organismo correspondiente.

Art. 35. Acoso sexual en el trabajo.—La conducta no deseada de naturaleza sexual u otros comportamientos basados en el sexo que afecten a la dignidad de la mujer y del hombre en el trabajo, incluida la conducta de superiores y compañeros tendrá la consideración de falta muy grave.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera.—Como medida de fomento de empleo, las partes suscriptoras del presente Convenio Colectivo, recomiendan la formalización de contratos de relevo, al objeto de sustituir trabajadores de edad avanzada, por jóvenes trabajadores, lo que se efectuará en la forma que se determine en la Comisión Paritaria.

Segunda.—Ambas partes negociadoras acuerdan establecer una Comisión Paritaria Mixta, como órgano de interpretación, conciliación, arbitraje y vigilancia del cumplimiento del Convenio, que estará compuesta de forma paritaria por 4 representantes de las Centrales Sindicales y 4 representantes de las Asociaciones de empresarios, con los asesores que estimen las partes, quien intervendrán en las deliberaciones con voz pero sin voto.

Cualquiera de las partes que integran la Comisión podrá convocar reuniones, notificándose a la otra al menos con 7 días de antelación y con acuse de recibo. La convocatoria deberá constar de los puntos objeto de la reunión. Las reuniones serán válidas, siempre que se hagan de la forma que se establece y los acuerdos se realizarán por mayoría simple de los asistentes, siempre y cuando exista igualdad de miembros por una y otra representación.

Son funciones de la Comisión Paritaria Mixta:

- a) Vigilancia y cumplimiento de lo pactado.
- b) La intervención del Convenio y conciliación facultativa en los problemas colectivos.

c) Arbitraje en los problemas debatidos, si bien a este último respecto, habrá que aceptar previamente el arbitraje sobre el punto controvertido, el sometimiento al mismo y el hecho de que la persona que sea nombrada árbitro será elegida de común acuerdo entre ambas representaciones, social y económica.

Tercera.—Las empresas abonarán los salarios que se fijan en este Convenio a partir de la próxima nómina de la firma del presente Convenio, sin perjuicio de su carácter retroactivo al 1 de enero de 2001, y los atrasos se abonarán dentro del mes siguiente a la firma del Convenio.

Cuarta.—El precio del valor/hora de las distintas categorías profesionales se obtendrá de dividir entre 6,66 el valor del salario día.

ANEXO I

TABLA DE SALARIOS PARA EL AÑO 2001

Categorías			
Trabajadores fijos:	Ptas./día	Euros/día	
Capataces no titulados	3.507	21,08	
Sin cualificar: caseros, guardas, jardineros	3.318	19,94	
Especialistas maquinaria agrícola	3.383	20,33	
Tractoristas	3.749	22,53	
Oficial de mantenimiento de maquinaria	4.127	24,80	
Especialistas agrícolas y pecuarios	3.460	20,80	
Oficios clásicos:	Ptas./día	Euros/día	
Mecánicos y conductores de vehículos	3.988	23,97	
Oficial, carpintero, albañiles, panaderos y cocineros	3.971	23,87	
Ayudante	3.438	20,66	
Técnicos administrativos:	Ptas./mes	Euros/mes	
Técnico de grado superior	193.273	1.161,59	
Técnico de grado medio o asimilado	161.096	968,21	
Técnico especialista	149.798	900,30	
Capataz titulado	145.861	876,64	
Oficial administrativo	143.277	861,11	
Auxiliar administrativo	112.468	675,95	
Listero	93.423	561,48	
Trabajadores fijos-discontinuos y eventuales:	Ptas./día	Ptas./hora	Euros/día Euros/hora
Sin cualificar: peones, maestros de almazara, viveristas, jardineros, recolectores de esparto y guardas jurados o particulares	5.130	770	30,83 4,63
Especialistas (agrícolas y pecuarios, pastores, vaquero, podadores, injertadores, sulfatadores, motocultores y de riego por goteo)	5.548	833	33,34 5,01
Tractoristas	5.994	900	36,02 5,41
Oficial mantenimiento de maquinaria	6.599	991	39,66 5,96
Mecánicos y conductores de vehículos	6.161	925	37,03 5,56
Monda de acequias y regadores	6.319	949	37,98 5,70

Retenes de incendios:	Ptas./día	Euros/día
Especialista de incendios, vigilante y ayudante		
vehículo	5.522	33,19
Capataz, conductor, especialista helio transportado y motoserrista	6.037	36,28
Conductor motobomba	6.673	40,11

Nota. Los trabajadores de retenes de incendios, en aquellos supuestos en que en su trabajo exista riesgo para su integridad física, y sólo por el tiempo en que dure el riesgo, cobrarán un plus de peligrosidad, consistente en un 20% de su salario.

TABLA DE SALARIOS PARA EL AÑO 2002

Categorías			
Trabajadores fijos:	Ptas./día	Euros/día	
Capataces no titulados	3.637	21,86	
Sin cualificar: caseros, guardas, jardineros	3.448	20,72	
Especialistas maquinaria agrícola	3.513	21,11	
Tractoristas	3.879	23,31	
Oficial de mantenimiento de maquinaria	4.257	25,59	
Especialistas agrícolas y pecuarios	3.590	21,44	
Oficios clásicos:	Ptas./día	Euros/día	
Mecánicos y conductores de vehículos	4.118	24,75	
Oficial, carpintero, albañiles, panaderos y cocineros	4.101	24,65	
Ayudante	3.568	21,44	
Técnicos administrativos:	Ptas./Mes	Euros/Mes	
Técnico de grado superior	197.169	1.185,01	
Técnico de grado medio o asimilado	164.992	991,62	
Técnico especialista	153.694	923,72	
Capataz titulado	149.757	900,06	
Oficial administrativo	147.173	884,53	
Auxiliar administrativo	116.364	699,36	
Listero	97.319	584,90	
Trabajadores fijos-discontinuos y eventuales:	Ptas./día	Ptas./hora	Euros/día Euros/hora
Sin cualificar: peones, maestros de almazara, viveristas, jardineros, recolectores de esparto y guardas jurados o particulares	5.330	800	32,03 4,81
Especialistas (agrícolas y pecuarios, pastores, vaquero, podadores, injertadores, sulfatadores, motocultores y de riego por goteo)	5.748	863	34,55 5,19
Tractoristas	6.194	930	37,23 5,59
Oficial mantenimiento de maquinaria	6.799	1.021	40,86 6,14
Mecánicos y conductores de vehículos	6.361	955	38,23 5,74
Monda de acequias y regadores	6.519	979	39,18 5,88

Retenes de incendios:	Ptas./día	Euros/día
Especialista de incendios, vigilante y ayudante	5.722	34,39
vehículo		
Capataz, conductor, especialista helio transportado y motoserrista	6.237	37,49
Conductor motobomba	6.873	41,31

Nota. Los trabajadores de retenes de incendios, en aquellos supuestos en que en su trabajo exista riesgo para su integridad física, y sólo por el tiempo en que dure el riesgo, cobrarán un plus de peligrosidad, consistente en un 20% de su salario.

Consejería de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio

3313 Resolución de 27 de marzo de 2002 de la Dirección General de Comercio y Artesanía, por la que se hacen públicos los nombramientos de Presidente, de los cargos del Comité Ejecutivo y del resto de los miembros del Pleno de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Lorca.

Vista el Acta de la reunión celebrada el día 26 de marzo de 2002, para la constitución del Pleno de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Lorca, y la elección del Presidente y demás cargos de su Comité Ejecutivo, y no habiéndose formulado reclamaciones contra el resultado de la votación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 21 bis apartado 5 del Reglamento General de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación, aprobado por Real Decreto 816/1990, de 22 de junio, y apartado DECIMOTERCERO de la Resolución de 2 de enero de 2002 de esta Dirección General, por la que se convocan elecciones para la renovación de los órganos de Gobierno de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de la Región de Murcia, procede disponer la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de los nombramientos de Presidente, de los cargos del Comité Ejecutivo y del resto de los miembros del Pleno de dicha Corporación.

Por ello, de conformidad con lo dispuesto en la normativa citada y en ejercicio de las competencias que me atribuye el artículo 3 de la Orden de la Consejería de Fomento y Trabajo de 12 de diciembre de 1994, por la que se desarrolla el artº. 3 del Decreto nº 68/1994, de 8 de julio, sobre aceptación y atribución de funciones y servicios en materia de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación y otras,

RESUELVO:

Hacer públicos los nombramientos del Presidente, de los cargos del Comité Ejecutivo y del resto de los miembros del Pleno de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Lorca, que son los siguientes:

Presidente: D. Eusebio Abellán Martínez, en representación de EUSEBIO ABELLAN, S.L.

Vicepresidenta: Dª. María Ramona Barnés Martínez-Salas, en representación de JACOBO GOMEZ E HIJOS, S.A.

Vicepresidente: D. Gregorio González Muñoz, en representación de CORTINAS GREGORIO, S.L.

Vicepresidente: D. Manuel Soler Miras, en representación de UNION AGROPECUARIA GUANDALENTIN, S. COOP.

Tesorero: D. Diego Noguera Alarcón, en representación de NOGUEALOR, S.L.

Vocales del Comité Ejecutivo:

D. Agustín Angel Aragón Villodre, en representación de SUCESORES DE AGUSTIN ARAGON, S.L.

D. Antonio Fco. García Elvira

D. Juan Fco. Gómez Romera, en representación de AUTOCARES GOMEZ, S.A.

Dª. Juana López Martínez, en representación de ANTONIO GARCIA Y JUANA LOPEZ, C.B.

Resto de Vocales del Pleno:

D. José Díaz López

D. Jesús Fuentes Serrano

D. José María García Vaillo, en representación de SOLA Y VAILLO, S.A.

D. Juan Jimenez García, en representación de JUAN JIMENEZ GARCIA, S.A.

D. José María Lizarán Vita, en representación de LIZARAN, S.L.

Dª. Antonia Marín Cano, en representación de MARMOLES MARIN, S.A.

D. Pedro Martínez Abellán, en representación de CEMELORCA, S.A.

D. Juan Fco. Pelegrín Periago, en representación de JUAN FCO. PELEGRIN PERIAGO Y OTROS, C.B.

D. Inocencio Piernas Ortuño, en representación de HOTELES DE MURCIA, S.A.

D. Vicente Ruiz Fernández, en representación de S.A.T. Nº 1936 AGROTHER.

D. José Ruiz Re, en representación RUIZ RE CORREDURIA DE SEGUROS, S.L.

D. Francisco Sosa Díaz, en representación de RIVIERA BLUMEN HISPANIA, S.L.

D. Joaquín Piernas Morillas, en representación de ALPORCHONES, S. L.

D. José María Salas Góngora, en representación de COMERCIAL DE PRODUCTOS RECUPERADOS, S.A.

Murcia a 27 de marzo de 2002.—El Director General de Comercio y Artesanía, **Guillermo Herráiz Artero**.

4. ANUNCIOS

Consejería de Economía y Hacienda Agencia Regional de Recaudación

3201 Notificación a obligados tributarios.

De conformidad con lo dispuesto en el art.º 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según redacción dada por el art.º 28.Uno de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado y procedimiento se especifican a continuación.

DNI/CIF. EXPTE.	APELLIDOS Y NOMBRE/RAZON SOCIAL TIPO DE ACTO ADMINISTRATIVO
B30160949	CORTINAS HERNANDEZ HNOS. S.L.
14851/1995	PROVIDENCIA DE EMBARGO
B30658793	DIPECO SL
7009/1998	PROVIDENCIA DE EMBARGO
A30127096	EXPORT MODAS S.A
15147/1995	PROVIDENCIA DE EMBARGO
B30021745	JOSE CARRASCO VARGAS S.L
15316/1995	PROVIDENCIA DE EMBARGO
22782826S	LOPEZ PALACIOS ANTONIO
10982/1998	EMBARGO DE SOBRANTE
27433997B	PAGAN CENTENERO MERCEDES
4906/1995	NOTIFICACIÓN DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES
B30244503	RESIDENCIAL TORRES BLANCAS Y CORTIJOS SL
6721/1998	PROVIDENCIA DE EMBARGO
22276704P	RIQUELME MORENO ENRIQUE
12133/1991	REQUERIMIENTO AL CÓNYUGE
B30299028	ZAMOREN S.L
2476/2001	EMBARGO DE CUENTAS

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.R.M., de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas en las dependencias de la Agencia Regional de Recaudación, sita en Murcia, C/. Villaleal, nº 2, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Murcia, 22 de marzo de 2002.—El Jefe de Sección de Coordinación Administrativa, **Juan Sánchez Alegre**.

Consejería de Economía y Hacienda Agencia Regional de Recaudación

3199 Enajenación en subasta pública de bienes.

Doña Carmen Martínez López, Recaudadora Adjunta de la Agencia Regional de Recaudación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en el Servicio de Recaudación contra Inmobiliaria de Edificaciones del Sureste, S.A., C.I.F A28446953 por el Jefe de Servicio de la Agencia Regional de Recaudación, se ha acordado la enajenación en subasta pública de los siguientes bienes:

Lote único:

Naturaleza de la finca: Solar

Municipio San Antón.

Paraje: Diputación de San Antonio Abad

Superficie: Terreno 829,4000 m²

Linderos: Norte, finca que se segrega de ésta; Sur, más que de la total de donde procede y más que se reservó el vendedor; Este, calle de Roma y dicha finca de donde procede, Oeste, travesía a la calle de Ingeniero de la Cierva.

Finca 23930, tomo 2248, libro 251, folio 94, alta 3, inscrita en el Registro de la Propiedad de Cartagena número Dos.

Valor de Tasación: 296.978,11 €

Tipo de Subasta: 296.978,11 €.

Cargas que han de quedar subsistentes: Ninguna

Tramos a los que se ajustarán las ofertas: 3005 €

La subasta tendrá lugar el día 23 de mayo a las 10 horas en el Salón de Actos de la Consejería de Economía y Hacienda (planta baja), sito en Avda. Teniente Flomesta, s/n de esta capital, y se ajustará a las siguientes condiciones:

1.- Podrán tomar parte como licitadores todas las personas que tengan capacidad de obrar con arreglo a derecho, no tengan impedimento o restricción legal, y se identifiquen por medio del Documento Nacional de Identidad o pasaporte y con documento que justifique, en su caso, la representación que ostenten.

2.- Todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta depósito de al menos el 20 por ciento del tipo de subasta. Depósito que perderá y se ingresará en firme en el

Tesoro si, resultando adjudicatario de los bienes no completase el pago del precio del remate, en el acto o dentro de los cinco días siguientes, y sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirá por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza, originase la ineffectividad de la adjudicación.

3.- Los licitadores que así lo deseen podrán presentar pujas en sobre cerrado, que deberán tener entrada en el Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda hasta una hora antes de la fijada para el inicio de la subasta. En dicho sobre se indicará la cantidad máxima ofrecida y deberán ir acompañadas de un cheque conformado extendido a favor del Tesoro Público Regional por el importe del depósito de garantía del 20 por ciento del tipo de subasta.

4.- Los licitadores mediante sobre cerrado, serán representados por la Mesa, que pujará por ellos mejorando las ofertas que hagan los licitadores presentes, sin sobrepasar el máximo fijado en el sobre. Asimismo podrán participar personalmente en la licitación, mejorando las ofertas hechas en el sobre.

5.- La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se efectúa el pago de la deuda y costas del procedimiento.

6.- Los licitadores deberán conformarse con los títulos de propiedad obrantes en el expediente, que se encontrará de manifiesto en esta Agencia Regional de Recaudación hasta una hora antes del inicio de la subasta, no teniendo derecho a exigir otros distintos.

7.- Si al finalizar la licitación no se hubiesen adjudicado los bienes, la Mesa podrá acordar la celebración de una segunda licitación, que se anunciará en el mismo acto, y en la que se admitirán proposiciones que cubran el 75 por ciento del tipo de subasta en la primera licitación.

8.- De no acordarse la celebración de dicha segunda licitación, o si celebrada ésta, los bienes tampoco fuesen adjudicados, se acordará en el acto la apertura del trámite de adjudicación directa de los bienes, durante el plazo de seis meses.

9.- Las ofertas, que deberán cubrir en todo caso los tipos de subasta, se ajustarán a los tramos uniformes que, en función de tales tipos, se irán anunciando por la Mesa.

10.- Se advierte a todos los posibles acreedores hipotecarios o pignoratícios desconocidos, que por medio del presente anuncio se les tendrá por notificados con plena virtualidad legal, pudiendo personarse en el expediente y alegar lo que a su derecho convenga.

En Murcia a 21 de marzo de 2002.—La Recaudadora adjunta, **Carmen Martínez López**.

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

3210 Anuncio por el que se somete a información pública las operaciones del deslinde parcial de la vía pecuaria «Colada de Fontes» en el término municipal de Cartagena.

Con fecha trece de febrero de dos mil dos, la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, ha ordenado la iniciación del procedimiento administrativo de deslinde parcial

de la vía pecuaria «Colada de Fontes» en el término municipal de Cartagena, tramo comprendido de 400 metros de longitud que se sitúa entre los puntos coordenadas UTM (687650, 4169250) y (688000, 4169230), ubicado entre la entrada al pueblo y la rambla del Miedo, incluido en el Polígono número 102 del término municipal de Cartagena.

Por la presente se pone en conocimiento que las operaciones de apeo darán comienzo el próximo día 15 de mayo de 2002 a las 10 horas de su mañana en las Dependencias de la Asociación de Vecinos de El Algar, sitas en la calle Santillana del Mar, s/n., Centro Cívico de El Algar.

La práctica de las mismas se llevarán a cabo por parte del ingeniero operador don Patricio López Herranz emplazándose a colindantes y a personas que puedan acreditar un interés legítimo para que asistan al mencionado acto, sin perjuicio de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de la exposición con una antelación mínima de quince días en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de la citada localidad y de la citación personal a los colindantes cuyo domicilio sea conocido.

Si no pudiese terminarse el apeo en una sola jornada, proseguirán las operaciones durante las sucesivas o en otras que se determinen, sin necesidad de nueva citación, y por cada una de ellas se extenderá al correspondiente acta. Si no se conviene al terminar cada jornada la fecha en que se proseguirán las actuaciones, se citará en forma a los interesados.

Concluido el apeo se incorporará al expediente al acta o actas levantadas y un plano del deslinde practicado.

Los propietarios de terrenos colindantes y demás interesados que concurran al acto, podrán hacer las alegaciones que estimen oportunas, las cuales se harán constar en el acta.

Terminadas las operaciones se formulará la propuesta de deslinde, integrada por: memoria, plano, actas, relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias. La citada propuesta se anunciará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» para trámite de audiencia del mismo por quince días hábiles, admitiéndose durante otros quince días las reclamaciones que se presenten sobre la práctica del deslinde.

Murcia, 15 de marzo de 2002.—El Director General del Medio Natural.

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

3211 Anuncio por el que se somete a información pública la propuesta de declaración de innecesariedad y posterior desafectación parcial de terrenos de la vía pecuaria «Cañada Real de la Raya» en el término municipal de San Pedro del Pinatar, en el tramo objeto de deslinde aprobado por Orden de 10 de enero de 2002. Que es el colindante con el Plan Parcial del Mojón Sector UNP7.R.

Elaborada la propuesta referida en este epígrafe, se hace público para general conocimiento, que queda expuesta al público en las Oficinas de esta Dirección General, sitas en

Murcia, calle Catedrático Eugenio Úbeda, n.º 3-3.ª planta-sección de Coordinación Administrativa, durante el plazo de 15 días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Durante dicho plazo podrán los interesados, desde las 9 a las 14 horas, consultar el Proyecto, así como presentar en las oficinas y registros referenciados en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las alegaciones o reclamaciones a que puedan dar lugar y los documentos en que funden sus derechos.

Murcia 14 de marzo 2002.—El Director General, Carlos Brugarolas Molina.

Consejería de Sanidad y Consumo

3181 Anuncio de información pública relativa a la solicitud de autorización administrativa y declaración de impacto ambiental correspondiente a las instalaciones eléctricas de producción de energía eléctrica denominado «Parque Eólico Majal de la Cruz» en el término municipal de Moratalla y relación de bienes y derechos afectados a efectos de reconocimiento en concreto de su utilidad pública.

A los efectos previstos en el artículo 125 y 144 del RD 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de Transporte, Distribución, Comercialización, Suministro y Procedimientos de Autorización de instalaciones de energía eléctrica, lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, así como en el art. 15 del RD 1.131/1988, de 30 de septiembre, por el que se desarrolla el Reglamento para la ejecución del RDL 1.302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, en aplicación de lo dispuesto en los arts. 14 y 16 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, por tratarse de un proyecto incluido en el apartado f) del punto 2.6 del Anexo I de la citada Ley 1/1995, se somete al trámite de Información Pública la solicitud de autorización administrativa junto al anteproyecto, la relación de bienes y derechos afectados y el estudio de impacto ambiental correspondiente a las instalaciones de producción de energía eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Elecdey Murcia, S.A., C.I.F. A-30540355, con domicilio en c/ Maudes, n.º 51-1.º código postal 28003 Madrid.

b) Objeto de la petición: Autorización administrativa del anteproyecto de instalaciones, reconocimiento en concreto de la declaración de su Utilidad Pública, y Declaración de Impacto Ambiental del «Parque Eólico Molata Charán.

c) Situación: Paraje entre Umbría Salchite y Calar Sevilla.

d) Término municipal afectado: Moratalla.

e) Finalidad de la instalación: Producción de energía eléctrica a partir de energía eólica en Régimen Especial.

f) Características técnicas:

CENTRAL DE GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA.

Tipo: Parque Eólico.

Tensión de generación: 690 V.

N.º generadores: 18.

Potencia unitaria: 1.500 kW.

Potencia total: 27 MW.

Generador: Asíncrono de doble alimentación con rotor bobinado y anillos rozantes.

Rotor: 3 aspas, Ø 77 m.

Torre: Tubular de acero troncocónica y altura de 61,4 m., sobre cimentación de hormigón.

CENTROS DE TRANSFORMACIÓN.

Tipo: Interior en la base de la torre.

Relación de transformación: 690/20.000 V.

N.º Transformadores: 18.

Potencia unitaria: 1.600 kVA.

SUBESTACIÓN TRANSFORMADORA.

Tipo: Intemperie.

Relación de transformación: 20/132 kV.

Potencia nominal: 30 MVA.

Servicios Auxiliares: 1 Trafo 20.000/400 V, de 50 kVA.

LÍNEAS ELÉCTRICAS.

Subterránea: Desde máquinas hasta subestación. Tensión 20 kV.

Conductores: Aluminio tipo RHV 12/20 kV de sección 240 mm².

g) Presupuesto de la instalación: 1.847.921.495 Ptas., 11.106.231,86 Euros.

h) Técnico redactor del anteproyecto: D. Ignacio Lapuente Bujía, Ingeniero Industrial de ICAI.

i) Expediente n.º: 2E02AT0099.

Lo que se hace público para conocimiento general y, especialmente, de los propietarios de los terrenos y demás titulares afectados por dicho anteproyecto, cuya relación se inserta al final de este anuncio, para que pueda ser examinado el expediente en la oficinas de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio, sita en Calle Nuevas Tecnologías, s/n., C.P. 30005 de Murcia, de 9 a 14 horas, en días laborales, y conforme se establece en los citados, R.D. 1.955/2000, y R.D. 1.131/1998, presentar por duplicado en dicho centro, las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de treinta días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Murcia, 25 de febrero de 2002.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Horacio Sánchez Navarro**.

Colección **Normativa Autonómica BORM**

BOLETÍN OFICIAL DE LA REGIÓN DE MURCIA

Normativa Autonómica BORM

**Ley 1/2001, de 24 de abril,
del Suelo de la Región de Murcia**

BORM

BOLETÍN OFICIAL DE LA REGIÓN DE MURCIA

Normativa Autonómica BORM

**Ley 1/1995, de 8 de marzo,
de Protección del Medio Ambiente
de la Región de Murcia**

BORM

RELACIÓN DE AFECTADOS

Las obras e instalaciones que comprende el parque eólico *Majal de la Cruz* se ubican en el término municipal de Moratalla (Murcia), afectando a las siguientes parcelas:

Polígono	Parcela	Uso	Superficie Afectada	Propietario
83	1	Aerogeneradores Ensanche camino de servicio Zanja cableado subterráneo	1863 m ²	Varios*
	4	Aerogeneradores Ensanche camino de acceso Camino de servicio Zanja cableado subterráneo	11011 m ²	Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua
	5	Aerogeneradores Camino de servicio Zanja cableado subterráneo	2122 m ²	López Sánchez, José
	6	Ensanche camino de acceso Zanja cableado subterráneo	1071 m ²	Desconocido
	8	Camino de servicio Zanja cableado subterráneo	510 m ²	López García, Carmen
	10	Aerogenerador Camino de servicio Zanja cableado subterráneo	2700 m ²	García Martínez, Juliana
84	32	Aerogeneradores Camino de servicio Zanja cableado subterráneo	6285 m ²	Navarro Pérez, Antonio
	34	Aerogeneradores Camino de acceso y servicio Zanja cableado subterráneo	5757 m ²	Varios*
	35	Ensanche camino de acceso Zanja cableado subterráneo	564 m ²	Desconocido
	36	Ensanche camino de acceso Zanja cableado subterráneo	285 m ²	Desconocido
	37	Aerogenerador	519 m ²	Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua
	61	Ensanche camino de acceso	70 m ²	Desconocido

62	Ensanche camino de acceso	60 m ²	Desconocido
63	Ensanche camino de acceso	50 m ²	Desconocido
66 ^a	Ensanche camino de acceso	380 m ²	Desconocido
70	Ensanche camino de acceso	48 m ²	Desconocido
72	Ensanche camino de acceso	30 m ²	Desconocido
73	Ensanche camino de acceso	110 m ²	Desconocido
74	Ensanche camino de acceso	68 m ²	Desconocido
75	Subestación y edificio de control Camino de acceso	1654 m ²	García Martínez, Juliana
81	Ensanche camino de acceso	1025 m ²	Desconocido

- (*) Navarro Bolt, Alfonso
Navarro Bolt, Juan Ignacio
Navarro Bolt, María del Carmen
Navarro López, Faustino
Navarro López, Francisco

Consejería de Trabajo y Política Social I.S.S.O.R.M.

3203 Notificación a beneficiarios de la Prestación de Fondo de Asistencia Social.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), le remito el contenido de la notificación dirigida a los beneficiarios de la Prestación del Fondo de Asistencia Social cuyos datos se indican en el Anexo I que se acompaña, a fin de que se proceda a insertar el correspondiente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Por la presente se hace saber a las personas que se relacionan en el anexo I, cuyos últimos domicilios conocidos son los que se indican, que la Dirección del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, en uso de las competencias atribuidas por la legislación vigente, HA RESUELTO:

- SUSPENDER el pago, en la nómina del mes de octubre de 2001, de la prestación del Fondo de Asistencia Social que tienen reconocidas al no haber presentado la declaración anual del pensionista correspondiente al año 2001, (art. 10.4 Real Decreto 2620/81 de 24 de julio).

Contra esta Resolución podrán interponer RECURSO DE ALZADA dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente a la recepción de este escrito, ante el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Política Social, según lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99 de 14 de enero. Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto el recurso, la Resolución será firme a todos los efectos.

Murcia, 13 de marzo de 2002.—La Dirección del ISSORM.—P.S., La Secretaría Sectorial de Acción Social, Menor y Familia, **Mercedes Navarro Carrió**.

ANEXO I

PERCEPTORES DEL FONDO DE ASISTENCIA SOCIAL

EXPEDIENTE APELLIDOS Y NOMBRE DNI
DOMICILIO

Expediente: 1377/98
Apellidos y nombre: AGUILAR AGUILERA, JOSEFA
DNI: 22896700
Domicilio: C/ CARLOS III, 71 1 CARTAGENA

Expediente: 2817/98
Apellidos y nombre: CERDA ALCARAZ, BLAS
DNI: 23191771
Domicilio: C/ BARRANCO HONDO – LORCA

Expediente: 3466/98
Apellidos y nombre: MORENO GARCIA, ENRIQUE
DNI: 22207378
Domicilio: AV. DEL EJERCITO, 3 B – ALCANTARILLA

Expediente: 37/99
Apellidos y nombre: RODRIGUEZ RODRIGUEZ, ASUNCION
DNI: 40808988
Domicilio: ROCA REYES, 29 – LA UNION

Expediente: 2939/98
Apellidos y nombre: SERRANO CANOVAS, EMILIA
DNI: 22481065
Domicilio: PUENTE DEL REGUERON, S/N, BENIAJAN

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

3314 Anuncio de licitación de obras.

La Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, convoca la siguiente contratación:

1. Entidad adjudicadora.

- Organismo: Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes.
- Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
- Número de expediente: 4/2002.

2. Objeto del contrato.

- Descripción del objeto: Red de Alumbrado Público y Mobiliario Urbano del Puerto de San Pedro del Pinatar.
- Lugar de ejecución: San Pedro del Pinatar.
- Plazo de ejecución: dos (2) meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Abierto.
- Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: 88.336,85 euros (14.698.015 pesetas).

5. Garantías:

- Provisional: 1.766,74 euros (293.961 pesetas).
- Definitiva: 3.533,47 euros (587.920 pesetas).

6. Obtención de la documentación.

- Entidad: Papelería Técnica Universidad.
- Domicilio: C/. Puerta Nueva.
- Localidad y Código Postal: Murcia-30001
- Teléfono: (968) 24 81 73
- Dirección de Internet: <http://www.carm.es/cpt/>

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Solvencia económica financiera y técnica: Se acreditará con la documentación que se especifica en el punto 7.4.1 del pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será de 26 días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio y hasta las trece horas. Si el plazo finalizase en sábado, se prorroga hasta el primer día hábil siguiente.

Podrán presentarse proposiciones por correo con arreglo a lo dispuesto en el artículo 100 del Reglamento General de Contratos del Estado.

b) Documentación a presentar: La que se especifica en los apartados 7.3 y 7.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General.

1.- Entidad: Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes.

2.- Domicilio: Plaza Santoña, s/n.

3.- Localidad y Código Postal: Murcia-30071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: veinte días a contar desde el siguiente a la apertura de ofertas.

9. Apertura de plicas.

a) Entidad: Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes.

b) Domicilio: Plaza Santoña, s/n.

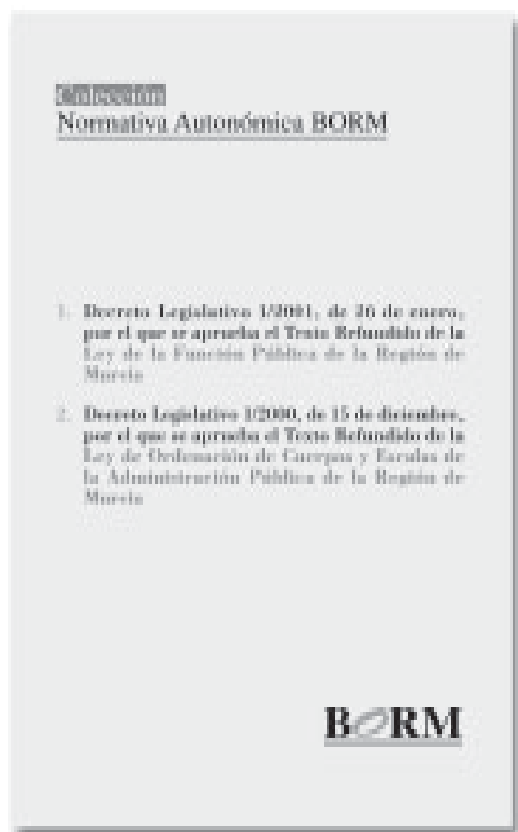
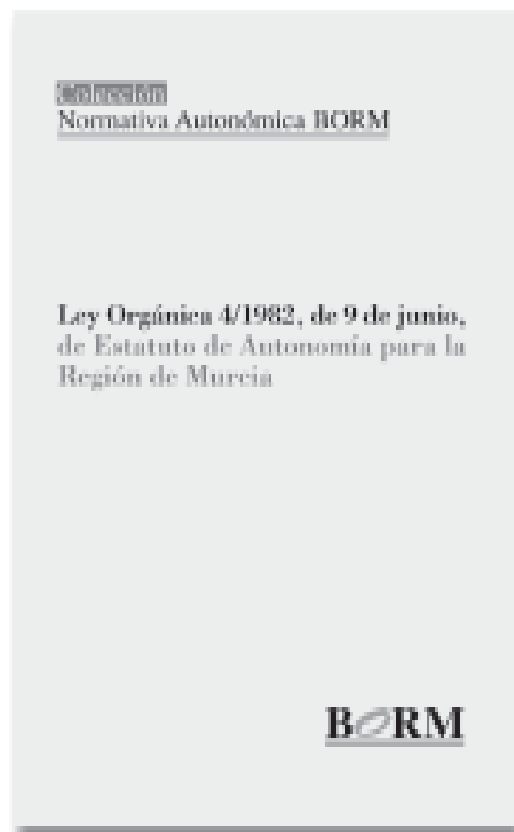
c) Localidad: Murcia.

d) Fecha: Al séptimo día a contar desde el último día de presentación de ofertas.

Si se presentasen proposiciones por correo, la apertura se realizará a los diez días máximo del plazo de terminación de proposiciones.

e) Horas: doce horas en el Salón de Actos de la Consejería.

Murcia a 26 de marzo de 2002.—El Secretario General, Diego-M. Pardo Domínguez.

Colección**Normativa Autonómica BORM****Colección****Normativa Autonómica BORM**

II. ADMINISTRACIÓN CIVIL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Murcia

3177 Notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados.

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social, cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme preve el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de 8 días por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si ésta no se produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición.

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso de alzada ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigne su importe, incluido el recargo de apremio y el 3 por ciento, a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social.

Murcia a 21 de marzo de 2002.—El Jefe de Servicio Notificación/Impugnac., **Remigio Estébanez Dueñas**.

RELACION

REG. T.	IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD NUM.PROV	APREMIO PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL								
0111 10	30004870545	ROSETO Y COMPAÑIA, S.A.	CT DE ZENETA 5	30130	BENIEL	03 30 2001	16484672 0301 0301	2.690,90
0111 10	30004870545	ROSETO Y COMPAÑIA, S.A.	CT DE ZENETA 5	30130	BENIEL	03 30 2001	17189944 0401 0401	2.662,90
0111 10	30004870545	ROSETO Y COMPAÑIA, S.A.	CT DE ZENETA 5	30130	BENIEL	03 30 2001	18594424 0501 0501	2.345,23
0111 10	30004888935	MORENO PEREZ NARCISO	CL B CHORLITO S/N	30835	MURCIA	03 30 2001	16484874 0101 0201	152,93
0111 10	30004888935	MORENO PEREZ NARCISO	CL B CHORLITO S/N	30835	MURCIA	03 30 2001	16484975 0301 0301	3.024,15
0111 10	30005423142	LABORATORIOS KUHNE Y CIA	CT CTRA. DE MADRID,	30500	MOLINA DE SE	09 30 1997	15302509 0197 0297	90,03
0111 10	30005423142	LABORATORIOS KUHNE Y CIA	CT CTRA. DE MADRID,	30500	MOLINA DE SE	09 30 1997	18017600 0597 0697	90,03
0111 10	30005423142	LABORATORIOS KUHNE Y CIA	CT CTRA. DE MADRID,	30500	MOLINA DE SE	09 30 1998	10621731 0797 0897	90,03
0111 10	30006176207	AVILES PEREZ VALERIANO A	AV DR.ARTERO GUIRAO	30740	SAN PEDRO DE	03 30 2001	12686215 0101 0101	328,36
0111 10	30006176207	AVILES PEREZ VALERIANO A	AV DR.ARTERO GUIRAO	30740	SAN PEDRO DE	03 30 2001	13436145 0201 0201	328,36
0111 10	30006176207	AVILES PEREZ VALERIANO A	AV DR.ARTERO GUIRAO	30740	SAN PEDRO DE	03 30 2001	17198432 0401 0401	328,36
0111 10	30006176207	AVILES PEREZ VALERIANO A	AV DR.ARTERO GUIRAO	30740	SAN PEDRO DE	03 30 2001	18600989 0501 0501	328,36
0111 10	30006420020	INDUSTRIAS FORMUR, S.L.	CL URUGUAY-P.14/1B-P	30820	ALCANTARILLA	03 30 2001	16497103 0301 0301	1.252,05
0111 10	30006766590	ZECRE, S.L.	CT DE MURCIA 34	30400	CARAVACA DE	03 30 2001	10967089 1100 1100	4.364,48
0111 10	30007060826	INDEMETAL, S.L.	ZZ PARAJE LAS CANTER	30500	MOLINA DE SE	03 30 2001	18608669 0501 0501	6.071,08
0111 10	30007245025	FERNANDEZ RODRIGUEZ ANTO	CL MAYOR 20	30160	LLANO DE BRU	04 30 2001	5871963 1199 1199	3.606,08

0111 10	30007787114	TRANHISPAN, S.A.	ZZ POLIGONO INDUSTRI	30120	PALMAR EL	03 30 2001	13448370	0201 0201	1.890,31
0111 10	30007787114	TRANHISPAN, S.A.	ZZ POLIGONO INDUSTRI	30120	PALMAR EL	03 30 2001	17212071	0401 0401	1.501,68
0111 10	30007827631	SPIAL S L	PG IND.OESTE, PARCEL	30820	ALCANTARILLA	03 30 2001	16510843	0301 0301	969,73
0111 10	30007836018	GUERRERO GARCIA ONOFRE	CL BUENOS AIRES 34	30830	ORA LA	03 30 2001	16510944	0301 0301	4.415,81
0111 10	30007886235	SEVILLA CANOVAS JULIAN	CL DESVIO 81	30850	TOTANA	03 30 2001	12702076	0101 0101	486,84
0111 10	30007886235	SEVILLA CANOVAS JULIAN	CL DESVIO 81	30850	TOTANA	03 30 2001	13450087	0201 0201	439,72
0111 10	30007886235	SEVILLA CANOVAS JULIAN	CL DESVIO 81	30850	TOTANA	03 30 2001	16511651	0301 0301	486,84
0111 10	30008363555	V. Y CONTRATAS MURCIA, S	AV JAIME I EL CONQUI	30008	MURCIA	03 30 2001	12706726	0101 0101	1.150,09
0111 10	30008363555	V. Y CONTRATAS MURCIA, S	AV JAIME I EL CONQUI	30008	MURCIA	03 30 2001	13454636	0201 0201	451,49
0111 10	30008363555	V. Y CONTRATAS MURCIA, S	AV JAIME I EL CONQUI	30008	MURCIA	03 30 2001	16517816	0301 0301	311,93
0111 10	30008363555	V. Y CONTRATAS MURCIA, S	AV JAIME I EL CONQUI	30008	MURCIA	03 30 2001	17218236	0401 0401	311,93
0111 10	30008588170	ABELLAN GARCIA JUAN ANTO	PZ SAN JOSE, EDIF. S	30800	LORCA	03 30 2001	13456050	0201 0201	2.689,22
0111 10	30008588170	ABELLAN GARCIA JUAN ANTO	PZ SAN JOSE, EDIF. S	30800	LORCA	03 30 2001	16519634	0301 0301	3.005,07
0111 10	30008588170	ABELLAN GARCIA JUAN ANTO	PZ SAN JOSE, EDIF. S	30800	LORCA	02 30 2001	19427715	0601 0601	2.647,69
0111 10	30008767925	GARCIA ESPIN MANUEL	CL JUAN ANTONIO PERE	30170	MULA	04 30 2001	5871862	0100 0100	3.546,17
0111 10	30009158147	ASUNCION MERLOS MARIA	CL SAN MIGUEL 3	30880	AGUILAS	02 30 2001	20720441	0701 0701	795,2
0111 10	30009383166	INIESTA HERNANDEZ PEDRO	CL CARRASCOS	30833	SANGONERA LA	03 30 2001	16530243	0301 0301	459,31
0111 10	30009568577	CONSUR, S.L.	AV AVDA.GUTIERREZ ME	30008	MURCIA	02 30 2001	16531556	0301 0301	386,63
0111 10	30009568577	CONSUR, S.L.	AV AVDA.GUTIERREZ ME	30008	MURCIA	02 30 2001	17229047	0401 0401	386,63
0111 10	30009568577	CONSUR, S.L.	AV AVDA.GUTIERREZ ME	30008	MURCIA	02 30 2001	18633022	0501 0501	386,61
0111 10	30009568577	CONSUR, S.L.	AV AVDA.GUTIERREZ ME	30008	MURCIA	02 30 2001	19436607	0601 0601	386,61
0111 10	30009568577	CONSUR, S.L.	AV AVDA.GUTIERREZ ME	30008	MURCIA	02 30 2001	19730435	0201 0201	637,71
0111 10	30009568577	CONSUR, S.L.	AV AVDA.GUTIERREZ ME	30008	MURCIA	02 30 2001	20724077	0701 0701	386,61
0111 10	30009786021	PLEYCO, S.A.	ZZ POL.IND.OESTE PAR	30120	MURCIA	03 30 2001	16535394	0301 0301	2.805,70
0111 10	30009786021	PLEYCO, S.A.	ZZ POL.IND.OESTE PAR	30120	MURCIA	03 30 2001	17231976	0401 0401	2.805,70
0111 10	30009786021	PLEYCO, S.A.	ZZ POL.IND.OESTE PAR	30120	MURCIA	03 30 2001	18635648	0501 0501	2.805,70
0111 10	30009792182	CEREZO BELMONTE PEDRO AN	ZZ CARRIL DE LA ESPA	30009	MURCIA	03 30 2001	17232077	0401 0401	360,52
0111 10	30100129513	PERIAGO MULA TOMAS	CL JERONIMO SANTA FE	30800	LORCA	03 30 2001	13473127	0201 0201	130,68
0111 10	30100157300	S.MUÑOZ BOLUDA;P.MUÑOZ B	CT MURCIA	30170	MULA	03 30 2001	13473430	0201 0201	970,5
0111 10	30100157300	S.MUÑOZ BOLUDA;P.MUÑOZ B	CT MURCIA	30170	MULA	03 30 2001	16544791	0301 0301	485,26
0111 10	30100157300	S.MUÑOZ BOLUDA;P.MUÑOZ B	CT MURCIA	30170	MULA	03 30 2001	17240666	0401 0401	485,26
0111 10	30100157300	S.MUÑOZ BOLUDA;P.MUÑOZ B	CT MURCIA	30170	MULA	03 30 2001	18641813	0501 0501	1.015,80
0111 10	30100237425	GARCIA RUIZ ANTONIO JAVI	AV DE LA LIBERTAD 6	30009	MURCIA	03 30 2001	18642217	0501 0501	226,86
0111 10	30100319772	ZYRA CALZADOS, S.L.	CT DE GRANADA 73	30400	CARAVACA DE	02 30 2001	18643328	0501 0501	882,68
0111 10	30100495786	GISSAT, S.L.	CL POETA VICENTE MED	30007	MURCIA	02 30 2001	17244003	0401 0401	1.819,91
0111 10	30100495786	GISSAT, S.L.	CL POETA VICENTE MED	30007	MURCIA	02 30 2001	18645146	0501 0501	1.839,25
0111 10	30100495786	GISSAT, S.L.	CL POETA VICENTE MED	30007	MURCIA	02 30 2001	19450953	0601 0601	1.829,59
0111 10	30100500032	TRANSPORTES YAQUITRANS,	CL BRAZAL NUEVO 6	30130	BENIEL	02 30 2001	18645247	0501 0501	1.599,68
0111 10	30100500032	TRANSPORTES YAQUITRANS,	CL BRAZAL NUEVO 6	30130	BENIEL	02 30 2001	19451054	0601 0601	352,46
0111 10	30100600567	MEYSOFT,S.L.	CL JERONIMO SANTA FE	30800	LORCA	03 30 2001	13478985	0201 0201	162,38
0111 10	30100855801	CALZADOS NIK'AS, S.L.	ZZ PARAJE SANTA INES	30400	CARAVACA DE	03 30 2001	11307805	1195 1195	147,95
0111 10	30101112445	IDAL MARMOLES, S.L.	CL PALMERA 2	30820	ALCANTARILLA	03 30 2001	16561969	0301 0301	1.446,83
0111 10	30101577641	ANASTASIO TRANSPORTES, S	CL SAN ANTONIO 16	30110	CABEZO DE TO	02 30 2001	17261581	0401 0401	469,5
0111 10	30101577641	ANASTASIO TRANSPORTES, S	CL SAN ANTONIO 16	30110	CABEZO DE TO	02 30 2001	18663839	0501 0501	469,5
0111 10	30101577641	ANASTASIO TRANSPORTES, S	CL SAN ANTONIO 16	30110	CABEZO DE TO	02 30 2001	19467626	0601 0601	469,5
0111 10	30101615835	MONTAJES VALERA FERNANDE	CT ALBERCA V.MEROÑO	30120	MURCIA	09 30 1999	11252008	0598 1198	62,85
0111 10	30101662820	CUBIROSA, S.L.	AV DEL REINO 6	30130	BENIEL	03 30 2001	16569952	0301 0301	1.071,53
0111 10	30101662820	CUBIROSA, S.L.	AV DEL REINO 6	30130	BENIEL	03 30 2001	17262793	0401 0401	1.072,78
0111 10	30101742339	I.E. ALBERTO CAMPILLO, S	CL SANTIAGO 1	30140	SANTOMERA	02 30 2001	16570962	0301 0301	1.131,87
0111 10	30101742339	I.E. ALBERTO CAMPILLO, S	CL SANTIAGO 1	30140	SANTOMERA	02 30 2001	17263302	0401 0401	1.102,94
0111 10	30101742339	I.E. ALBERTO CAMPILLO, S	CL SANTIAGO 1	30140	SANTOMERA	02 30 2001	18666061	0501 0501	1.131,88
0111 10	30101949877	OBRAS Y CONTRATAS SAYLO,	CL EMPERATRIZ	30310	CARTAGENA	03 30 2001	13497375	0201 0201	8.801,06
0111 10	30101949877	OBRAS Y CONTRATAS SAYLO,	CL EMPERATRIZ	30310	CARTAGENA	03 30 2001	16573588	0301 0301	10.047,49
0111 10	30101949877	OBRAS Y CONTRATAS SAYLO,	CL EMPERATRIZ	30310	CARTAGENA	03 30 2001	17265524	0401 0401	11.799,97
0111 10	30101952406	ROSA LOPEZ JOSE ANTONIO	CL GENERAL AZNAR 20	30850	TOTANA	03 30 2001	12755428	0101 0101	257,92
0111 10	30101952406	ROSA LOPEZ JOSE ANTONIO	CL GENERAL AZNAR 20	30850	TOTANA	03 30 2001	16573689	0301 0301	257,92
0111 10	30102073351	CONESA JORGE JOSE	CL LEPANTO, ENTSLO 1	30008	MURCIA	02 30 2001	19732253	0201 0201	1.301,67
0111 10	30102133874	EMPRESA CONSTRUCTORA HNO	CL MEJICO 10	30565	TORRES DE CO	03 30 2001	17267847	0401 0401	2.500,44
0111 10	30102575529	ESTRUCTURAS FRANCISCO SA	CT MAZAROON KM 6 TOR	30833	SANGONERA LA	03 30 2001	12765027	0101 0101	506,4
0111 10	30102580276	NIPACAR, S.L.	CT ALICANTE-KM. 1	30007	MURCIA	02 30 2001	19732657	0201 0201	800,36
0111 10	30102580276	NIPACAR, S.L.	CT ALICANTE-KM. 1	30007	MURCIA	02 30 2001	20766416	0701 0701	817,48

0111 10	30102687077	PINTADO INIESTA JOSE ANT	CL LARRA 12	30319	CARTAGENA	03 30 2001	13508792	0201 0201	8.723,01
0111 10	30102687077	PINTADO INIESTA JOSE ANT	CL LARRA 12	30319	CARTAGENA	03 30 2001	16586423	0301 0301	3.163,91
0111 10	30102687077	PINTADO INIESTA JOSE ANT	CL LARRA 12	30319	CARTAGENA	03 30 2001	18679603	0501 0501	5.383,85
0111 10	30102725170	EXPLOTACIONES AGRICOLAS	LG PARAJE EL LLANO D	30400	CARAVACA DE	03 30 2001	12768360	0101 0101	508
0111 10	30102725170	EXPLOTACIONES AGRICOLAS	LG PARAJE EL LLANO D	30400	CARAVACA DE	02 30 2001	16587231	0301 0301	1.247,21
0111 10	30102725170	EXPLOTACIONES AGRICOLAS	LG PARAJE EL LLANO D	30400	CARAVACA DE	02 30 2001	18680209	0501 0501	840,5
0111 10	30103079828	PALEAGUILAS, S.L.	CL ALEGRIA 24	30880	AGUILAS	02 30 2001	19732859	0201 0201	361,3
0111 10	30103088114	MOLLA NUÑEZ CARNICEROS,	PZ MAYOR.EDF. MAGDAL	30003	MURCIA	03 30 2001	12773515	1200 1200	152,85
0111 10	30103278878	ACABADOS DE CALZADO, S.L	CT MORATALLA	30400	CARAVACA DE	01 30 2000	22581	0100 0300	613,99
0111 10	30103278878	ACABADOS DE CALZADO, S.L	CT MORATALLA	30400	CARAVACA DE	04 30 2000	5133774	0100 0300	721,21
0111 10	30103278878	ACABADOS DE CALZADO, S.L	CT MORATALLA	30400	CARAVACA DE	03 30 2001	11054995	1100 1100	461,13
0111 10	30103278878	ACABADOS DE CALZADO, S.L	CT MORATALLA	30400	CARAVACA DE	03 30 2001	12777353	0101 0101	301,84
0111 10	30103278878	ACABADOS DE CALZADO, S.L	CT MORATALLA	30400	CARAVACA DE	02 30 2001	16596527	0301 0301	122,9
0111 10	30103279181	MARMOLES BENIEL, S.L.	CL MARMOL-EL MOJON 1	30130	BENIEL	03 30 2001	13518795	0201 0201	822,55
0111 10	30103279181	MARMOLES BENIEL, S.L.	CL MARMOL-EL MOJON 1	30130	BENIEL	03 30 2001	16596628	0301 0301	944,17
0111 10	30103279181	MARMOLES BENIEL, S.L.	CL MARMOL-EL MOJON 1	30130	BENIEL	03 30 2001	17286641	0401 0401	894,26
0111 10	30103289184	ARTEL, S.L.	AV MOLINA DE SEGURA-	30007	MURCIA	03 30 2001	18688087	0501 0501	1.994,81
0111 10	30103289184	ARTEL, S.L.	AV MOLINA DE SEGURA-	30007	MURCIA	02 30 2001	20777025	0701 0701	1.400,03
0111 10	30103468838	PUNTOVENCAR, S.L.	CL BENEMERITA 9	30800	LORCA	03 30 2001	12780989	0101 0101	2.674,91
0111 10	30103468838	PUNTOVENCAR, S.L.	CL BENEMERITA 9	30800	LORCA	03 30 2001	17289974	0401 0401	905,53
0111 10	30103576346	ESTEBAN BERNABE FRANCISC	CL ESCUELAS 3	30007	ZARANDONA	02 30 2001	18693848	0501 0501	1.224,52
0111 10	30104080645	CASTILLO ROBLES PEDRO	CL CAMINO SAN MIGUEL	30880	AGUILAS	02 30 2001	19734071	0201 0201	600,6
0111 10	30104080645	CASTILLO ROBLES PEDRO	CL CAMINO SAN MIGUEL	30880	AGUILAS	02 30 2001	20790361	0701 0701	398,6
0111 10	30104182190	TRANSPORTES Y EXCAVACION	CL MEJICO 50	30820	ALCANTARILLA	01 30 2000	30665	0197 1297	871,29
0111 10	30104182190	TRANSPORTES Y EXCAVACION	CL MEJICO 50	30820	ALCANTARILLA	01 30 2000	30766	0198 0698	432,9
0111 10	30104188860	TRANSFORMACION DE ADITIV	CT ABANILLA-KM. 2-PG	30140	SANTOMERA	03 30 2001	17305031	0401 0401	837,16
0111 10	30104188860	TRANSFORMACION DE ADITIV	CT ABANILLA-KM. 2-PG	30140	SANTOMERA	03 30 2001	18705467	0501 0501	837,16
0111 10	30104241707	MORALES ALCARAZ ANTONIO	CT DE COTILLAS 11	30832	JAVALI NUEVO	03 30 2001	16620472	0100 1200	107,05
0111 10	30104241707	MORALES ALCARAZ ANTONIO	CT DE COTILLAS 11	30832	JAVALI NUEVO	03 30 2001	16620573	0101 0301	99,94
0111 10	30104241707	MORALES ALCARAZ ANTONIO	CT DE COTILLAS 11	30832	JAVALI NUEVO	03 30 2001	16620674	0301 0301	1.123,57
0111 10	30104283739	TORRE ZABALA MANUEL	CL ERAS 19	30820	ALCANTARILLA	03 30 2001	12797864	0101 0101	3.052,53
0111 10	30104283739	TORRE ZABALA MANUEL	CL ERAS 19	30820	ALCANTARILLA	03 30 2001	16621987	0301 0301	2.147,32
0111 10	30104283739	TORRE ZABALA MANUEL	CL ERAS 19	30820	ALCANTARILLA	03 30 2001	17307152	0401 0401	3.111,50
0111 10	30104328502	FONDOS DE MORATALLA, S.L	CL MAYOR, 48 LA TOVA	30811	TOVA LA	03 30 2001	17308364	0401 0401	1.270,72
0111 10	30104337794	MOCA-ROCK, S.L.	CL CRTA. GRANADA 73	30400	CARAVACA DE	03 30 2001	16624718	0301 0301	538,23
0111 10	30104361743	TORRECILLAS GAMEZ AGUSTI	AV DE PORTUGAL 10	30800	LORCA	03 30 2001	13542441	0201 0201	535,19
0111 10	30104361743	TORRECILLAS GAMEZ AGUSTI	AV DE PORTUGAL 10	30800	LORCA	03 30 2001	16625627	0301 0301	535,19
0111 10	30104361743	TORRECILLAS GAMEZ AGUSTI	AV DE PORTUGAL 10	30800	LORCA	03 30 2001	17309374	0401 0401	535,19
0111 10	30104421054	ESTUCADOS Y REVESTIMIENT	CL QUITO 28	30310	DOLORES LOS	03 30 2001	13544057	0201 0201	4.342,17
0111 10	30104421054	ESTUCADOS Y REVESTIMIENT	CL QUITO 28	30310	DOLORES LOS	03 30 2001	16627243	0301 0301	3.422,66
0111 10	30104421054	ESTUCADOS Y REVESTIMIENT	CL QUITO 28	30310	DOLORES LOS	03 30 2001	17311192	0401 0401	674,1
0111 10	30104421054	ESTUCADOS Y REVESTIMIENT	CL QUITO 28	30310	DOLORES LOS	03 30 2001	18710218	0501 0501	231,86
0111 10	30104503001	HOSTELERIA GUARDIOLA, S.	CL ISAAC ALBENIZ 11	30009	MURCIA	04 30 2001	5876209	1100 1100	360,61
0111 10	30104517044	SPEED MURCIA, S.L.	CL SAN ANTON 26	30009	MURCIA	09 30 1998	17615532	0298 0398	68,13
0111 10	30104528966	VELEZ CAMPOS FRANCISCO	CL EIGENIO UBEDA EDI	30800	LORCA	02 30 2001	18713551	0501 0501	876,91
0111 10	30104528966	VELEZ CAMPOS FRANCISCO	CL EIGENIO UBEDA EDI	30800	LORCA	02 30 2001	19515823	0601 0601	848,62
0111 10	30104571810	HORMIGONES PREFABRICADOS	PZ CARLOS III EDIF.	30008	MURCIA	03 30 2001	13547693	0201 0201	4.454,15
0111 10	30104571810	HORMIGONES PREFABRICADOS	PZ CARLOS III EDIF.	30008	MURCIA	03 30 2001	16632394	0301 0301	4.741,36
0111 10	30104571810	HORMIGONES PREFABRICADOS	PZ CARLOS III EDIF.	30008	MURCIA	03 30 2001	17315539	0401 0401	4.795,26
0111 10	30104628390	ORTUÑO SANCHEZ MARIA PIL	CL CARMEN CONDE 59	30204	CARTAGENA	09 30 1999	20972216	0598 1098	35,39
0111 10	30104661130	GAMBIN LOPEZ JUAN ANTONI	CL SAN ANTON 2	30009	MURCIA	03 30 2001	18715975	0501 0501	446,92
0111 10	30104674264	V.A.P. INGENIEROS, S.L.	CL JOSE ALEGRIA BL,	30007	MURCIA	02 30 2001	19734475	0201 0201	823,68
0111 10	30104674264	V.A.P. INGENIEROS, S.L.	CL JOSE ALEGRIA BL,	30007	MURCIA	02 30 2001	20803293	0701 0701	911,97
0111 10	30104686287	ALMAGRO BASTIDA ANTONIO	CL JACQUES COUSTEAU	30832	JAVALI NUEVO	03 30 2001	17318771	0401 0401	4.177,01
0111 10	30104723471	CONSTRUCCIONES MURCIA, J	CL ALCALDE FRANCISCO	30820	ALCANTARILLA	03 30 2001	16637448	0301 0301	510,87
0111 10	30104772476	LAVANDERIA DE LA HUERTA,	AV DE LA LIBERTAD	30009	MURCIA	03 30 2001	17322007	0401 0401	914,06
0111 10	30104772476	LAVANDERIA DE LA HUERTA,	AV DE LA LIBERTAD	30009	MURCIA	03 30 2001	18719615	0501 0501	901,66
0111 10	30104807337	OBRAS Y ESTRUCTURAS DE M	CL TRANCA 10	30170	MULA	03 30 2001	13554363	0201 0201	3.753,77
0111 10	30104807337	OBRAS Y ESTRUCTURAS DE M	CL TRANCA 10	30170	MULA	03 30 2001	17322916	0401 0401	4.720,58
0111 10	30104808852	DESARROLLO DEL COMERCIO	CL CASTILLO DE SANTA	30310	CARTAGENA	03 30 2001	13554464	0201 0201	457,57
0111 10	30104819764	HERMANOS RUBIO CEGARRA,	CT LA PALMA-LOS BARR	30310	CARTAGENA	03 30 2001	17323017	0401 0401	92,09

0111 10	30104842093	DESARROLLO DEL COMERCIO	CL CASTILLO DE SANTA	30310	CARTAGENA	03 30 2001	13554767	0201 0201	1.885,62
0111 10	30104842093	DESARROLLO DEL COMERCIO	CL CASTILLO DE SANTA	30310	CARTAGENA	03 30 2001	16640276	0301 0301	1.873,19
0111 10	30104842093	DESARROLLO DEL COMERCIO	CL CASTILLO DE SANTA	30310	CARTAGENA	03 30 2001	18721332	0501 0501	2.074,18
0111 10	30104843713	INVERCALIDA 2, S.L.	CL SAN ANTONIO 3	30740	SAN PEDRO DE	03 30 2001	16640377	0301 0301	492,53
0111 10	30104843713	INVERCALIDA 2, S.L.	CL SAN ANTONIO 3	30740	SAN PEDRO DE	03 30 2001	17323320	0401 0401	282,03
0111 10	30104863315	MARTINEZ MARTINEZ PEDRO	CL CHICLANA 19	30740	PAGAN LO	02 30 2001	17323926	0401 0401	7.060,47
0111 10	30104863315	MARTINEZ MARTINEZ PEDRO	CL CHICLANA 19	30740	PAGAN LO	02 30 2001	18721837	0501 0501	7.295,82
0111 10	30104863315	MARTINEZ MARTINEZ PEDRO	CL CHICLANA 19	30740	PAGAN LO	02 30 2001	19522691	0601 0601	7.060,47
0111 10	30104942329	AFG MURCIA, S.L.	AV CIUDAD DE ALMERIA	30836	PUEBLA DE SO	03 30 2001	16642805	0301 0301	1.462,67
0111 10	30104942329	AFG MURCIA, S.L.	AV CIUDAD DE ALMERIA	30836	PUEBLA DE SO	03 30 2001	18723453	0501 0501	1.282,68
0111 10	30105073176	MIRAMAR-97, S.L.	AV VENECIA, EDIFICIO	30319	SANTA ANA	02 30 2001	19711944	0201 0201	1.577,39
0111 10	30105105310	ALARCON LOPEZ DAVID	AV JUAN DE BORBON	30007	MURCIA	03 30 2001	18727800	0501 0501	599,76
0111 10	30105212010	SANCHEZ BERNARDEAU MARGA	CL REY DEON PEDRO I	30009	MURCIA	04 30 2001	5872367	1099 1099	360,61
0111 10	30105280920	FONTANERIA Y MONTAJES IN	CL HOSPITAL 39	30310	CARTAGENA	03 30 2001	17336050	0401 0401	4.549,18
0111 10	30105281324	OBRAS Y CONSTRUCCIONES A	PZ DE LA PALMERA 2	30170	MULA	03 30 2001	13566992	0201 0201	7.774,66
0111 10	30105281324	OBRAS Y CONSTRUCCIONES A	PZ DE LA PALMERA 2	30170	MULA	03 30 2001	17336151	0401 0401	7.765,14
0111 10	30105281324	OBRAS Y CONSTRUCCIONES A	PZ DE LA PALMERA 2	30170	MULA	03 30 2001	18733052	0501 0501	6.097,72
0111 10	30105387014	HERNANDEZ HERNANDEZ MARI	CL CARTAGENA 13	30310	DOLORES LOS	03 30 2001	13570026	0201 0201	337,96
0111 10	30105438342	UNICLIMA CLIMATIZACION,	CT CHURRA 55	30007	MURCIA	02 30 2001	17339888	0401 0401	433,97
0111 10	30105438342	UNICLIMA CLIMATIZACION,	CT CHURRA 55	30007	MURCIA	02 30 2001	18737496	0501 0501	448,44
0111 10	30105438342	UNICLIMA CLIMATIZACION,	CT CHURRA 55	30007	MURCIA	02 30 2001	19538354	0601 0601	433,97
0111 10	30105463806	PALAZON MARTINEZ JESUS	CL URGEL, EDIFICIO S	30740	SAN PEDRO DE	03 30 2001	16661292	0301 0301	526,66
0111 10	30105463806	PALAZON MARTINEZ JESUS	CL URGEL, EDIFICIO S	30740	SAN PEDRO DE	03 30 2001	17341205	0401 0401	509,67
0111 10	30105463806	PALAZON MARTINEZ JESUS	CL URGEL, EDIFICIO S	30740	SAN PEDRO DE	03 30 2001	18738914	0501 0501	536,79
0111 10	30105472290	ARTEL, S.L.	AV MOLINA DE SEGURA	30007	MURCIA	02 30 2001	19722654	0201 0201	753,73
0111 10	30105472290	ARTEL, S.L.	AV MOLINA DE SEGURA	30007	MURCIA	02 30 2001	20824515	0701 0701	615,65
0111 10	30105486438	SERNA RADA ANTONIO	CL ENRIQUE VILLAR 3	30008	MURCIA	02 30 2001	20825525	0701 0701	795,2
0111 10	30105487044	CONSTRUCCIONES Y REFORMA	CL TRAVESIA SAN ALFO	30310	DOLORES LOS	03 30 2001	13573763	0201 0201	105,47
0111 10	30105524026	HORNOS LA GRAN VIA, S.L.	CL AIRE 7	30202	CARTAGENA	09 30 1999	11266960	0598 0798	80,27
0111 10	30105544941	CADENA REGIONAL MURCIANA	CL MACIAS DEL POYO 3	30007	MURCIA	03 30 2001	16664124	0301 0301	879,69
0111 10	30105544941	CADENA REGIONAL MURCIANA	CL MACIAS DEL POYO 3	30007	MURCIA	03 30 2001	17343629	0401 0401	894,55
0111 10	30105544941	CADENA REGIONAL MURCIANA	CL MACIAS DEL POYO 3	30007	MURCIA	02 30 2001	18937358	0201 0201	1.508,22
0111 10	30105612538	DECORACION INTERIORISMO	CT DE LA ÑORA 121	30009	ARBOLEJA LA	03 30 2001	12837977	0101 0101	1.693,85
0111 10	30105612538	DECORACION INTERIORISMO	CT DE LA ÑORA 121	30009	ARBOLEJA LA	03 30 2001	18743358	0501 0501	1.038,16
0111 10	30105641840	PROYECTOS Y EJECUCIONES	CL MAGALLANES 2	30400	CARAVACA DE	03 30 2001	12838886	0101 0101	5.108,28
0111 10	30105641840	PROYECTOS Y EJECUCIONES	CL MAGALLANES 2	30400	CARAVACA DE	03 30 2001	16666649	0301 0301	2.830,24
0111 10	30105650833	CONSTRUCCIONES Y PROMOCI	CL OCEANO PACIFICO 1	30833	SANGONERA LA	03 30 2001	12839088	0101 0101	9.166,49
0111 10	30105650833	CONSTRUCCIONES Y PROMOCI	CL OCEANO PACIFICO 1	30833	SANGONERA LA	03 30 2001	16667154	0301 0301	2.119,19
0111 10	30105656388	HUNGARO TORRES CARMEN	CL SOLEDAD 16	30310	DOLORES LOS	03 30 2001	16667255	0301 0301	359,87
0111 10	30105656388	HUNGARO TORRES CARMEN	CL SOLEDAD 16	30310	DOLORES LOS	03 30 2001	17346659	0401 0401	222,77
0111 10	30105656388	HUNGARO TORRES CARMEN	CL SOLEDAD 16	30310	DOLORES LOS	02 30 2001	19712045	0201 0201	5.581,75
0111 10	30105732675	SORIANO MENDOZA MARIA AS	CL GRAN VIA 13	30170	MULA	02 30 2001	19712146	0201 0201	6.707,03
0111 10	30105807548	JOMEGA, S.L.	CL MARCOS REDONDO 1	30001	MURCIA	03 30 2001	17352319	0401 0401	480,95
0111 10	30105869687	J.M.MEDINA MARTINEZ;A. M	CL MIGUEL DE UNAMUNO	30400	CARAVACA DE	02 30 2001	16674733	0301 0301	2.735,94
0111 10	30105869687	J.M.MEDINA MARTINEZ;A. M	CL MIGUEL DE UNAMUNO	30400	CARAVACA DE	02 30 2001	18753260	0501 0501	2.735,94
0111 10	30105875953	ESCUDERO NICOLAS JOSE	AV GENERALISIMO 159	30740	PAGAN LO	02 30 2001	19712247	0201 0201	2.574,00
0111 10	30105876660	URAN SERRE MARIA CARMEN	CL MULHACEN, URBº NU	30310	CARTAGENA	03 30 2001	16675238	0301 0301	635,13
0111 10	30105922837	PUENT SERVICIOS RESTAURA	CL CORREOS 16	30006	MURCIA	03 30 2001	12849091	0101 0101	519,59
0111 10	30105922837	PUENT SERVICIOS RESTAURA	CL CORREOS 16	30006	MURCIA	03 30 2001	13587507	0201 0201	469,81
0111 10	30105922837	PUENT SERVICIOS RESTAURA	CL CORREOS 16	30006	MURCIA	03 30 2001	16676046	0301 0301	529,27
0111 10	30105985481	MARTINEZ MARTINEZ PASCUA	CL RODRIGUEZ DE LA F	30850	TOTANA	03 30 2001	17356056	0401 0401	201,25
0111 10	30105989020	GONZALEZ PEREZ CRISTOBAL	CL FERNANDO V 8	30800	LORCA	03 30 2001	12850610	0101 0101	1.661,17
0111 10	30105989020	GONZALEZ PEREZ CRISTOBAL	CL FERNANDO V 8	30800	LORCA	03 30 2001	13589628	0201 0201	1.578,95
0111 10	30105989020	GONZALEZ PEREZ CRISTOBAL	CL FERNANDO V 8	30800	LORCA	03 30 2001	16677662	0301 0301	1.283,24
0111 10	30105989020	GONZALEZ PEREZ CRISTOBAL	CL FERNANDO V 8	30800	LORCA	03 30 2001	17356561	0401 0401	1.013,35
0111 10	30106004881	ELECTRICIDAD EGYMA, S.L.	CT DE CHURRA 176	30110	MURCIA	03 30 2001	17357167	0401 0401	3.145,28
0111 10	30106029133	U.P. AULA MAGNA, S.L.	CL JUNTERONES 14	30008	MURCIA	03 30 2001	12852024	0101 0101	4.173,58
0111 10	30106029133	U.P. AULA MAGNA, S.L.	CL JUNTERONES 14	30008	MURCIA	03 30 2001	13591143	0201 0201	4.161,46
0111 10	30106029133	U.P. AULA MAGNA, S.L.	CL JUNTERONES 14	30008	MURCIA	03 30 2001	16461636	0500 0500	1.190,00
0111 10	30106029133	U.P. AULA MAGNA, S.L.	CL JUNTERONES 14	30008	MURCIA	03 30 2001	16464767	0600 0600	1.284,87
0111 10	30106029133	U.P. AULA MAGNA, S.L.	CL JUNTERONES 14	30008	MURCIA	03 30 2001	16679177	0400 1200	221,64

0111 10	30106029133	U.P. AULA MAGNA, S.L.	CL JUNTERONES 14	30008	MURCIA	03 30 2001	16679379	0301 0301	5.296,88
0111 10	30106029133	U.P. AULA MAGNA, S.L.	CL JUNTERONES 14	30008	MURCIA	03 30 2001	17358076	0800 1200	123,14
0111 10	30106029133	U.P. AULA MAGNA, S.L.	CL JUNTERONES 14	30008	MURCIA	03 30 2001	17358278	0401 0401	4.784,17
0111 10	30106029133	U.P. AULA MAGNA, S.L.	CL JUNTERONES 14	30008	MURCIA	02 30 2001	18758011	0501 0501	7.152,61
0111 10	30106029133	U.P. AULA MAGNA, S.L.	CL JUNTERONES 14	30008	MURCIA	02 30 2001	19557249	0601 0601	7.152,61
0111 10	30106029133	U.P. AULA MAGNA, S.L.	CL JUNTERONES 14	30008	MURCIA	02 30 2001	20841386	0701 0701	4.945,02
0111 10	30106137045	ZAMBUDIO BAÑOS JOSE ANGE	CL POETA MIGUEL HERN	30006	PUENTE TOCIN	02 30 2001	19560279	0601 0601	394,51
0111 10	30106139065	FRUTAS PANCHO, S.L.	CL LOS SAEZ 1	30730	SAN JAVIER	03 30 2001	17361312	0401 0401	1.243,84
0111 10	30106234752	GRUAS CONTINENTAL, S.L.	CL MARIANO VERGARA 8	30008	MURCIA	03 30 2001	12858690	0101 0101	197,02
0111 10	30106234752	GRUAS CONTINENTAL, S.L.	CL MARIANO VERGARA 8	30008	MURCIA	03 30 2001	13598217	0201 0201	197,02
0111 10	30106256475	MAYOL MAYOL MARIA REMEDI	CL SALZILLO 22	30835	SANGONERA LA	03 30 2001	16687463	0301 0301	98,51
0111 10	30106329732	IC ANVIMARC 95, S.L.	AV PRIMO DE RIVERA 1	30008	MURCIA	03 30 2001	12861926	0101 0101	1.114,09
0111 10	30106329732	IC ANVIMARC 95, S.L.	AV PRIMO DE RIVERA 1	30008	MURCIA	03 30 2001	13601247	0201 0201	1.184,71
0111 10	30106329732	IC ANVIMARC 95, S.L.	AV PRIMO DE RIVERA 1	30008	MURCIA	03 30 2001	16690291	0301 0301	1.147,46
0111 10	30106329732	IC ANVIMARC 95, S.L.	AV PRIMO DE RIVERA 1	30008	MURCIA	03 30 2001	17366362	0401 0401	529,27
0111 10	30106329732	IC ANVIMARC 95, S.L.	AV PRIMO DE RIVERA 1	30008	MURCIA	03 30 2001	18765687	0501 0501	557,06
0111 10	30106329732	IC ANVIMARC 95, S.L.	AV PRIMO DE RIVERA 1	30008	MURCIA	02 30 2001	19565232	0601 0601	752,03
0111 10	30106366411	INMOBILIARIA CRISALCAR,	AV LIBERTAD,ED.ALBA	30009	MURCIA	03 30 2001	12863946	0101 0101	3.356,78
0111 10	30106416729	LA GRAN PAJARERIA DE MUR	CL BOLOS 10	30005	MURCIA	03 30 2001	17371315	0401 0401	293,45
0111 10	30106439866	EDER RHEINSBURG, S.L.	CL BATALLA DE LAS FL	30008	MURCIA	03 30 2001	12868390	0101 0101	443,28
0111 10	30106439866	EDER RHEINSBURG, S.L.	CL BATALLA DE LAS FL	30008	MURCIA	03 30 2001	13607109	0201 0201	443,28
0111 10	30106439866	EDER RHEINSBURG, S.L.	CL BATALLA DE LAS FL	30008	MURCIA	03 30 2001	16697971	0301 0301	443,28
0111 10	30106439866	EDER RHEINSBURG, S.L.	CL BATALLA DE LAS FL	30008	MURCIA	03 30 2001	17373436	0401 0401	467,91
0111 10	30106446334	ENFAPLAST, S.L.	CL MAYOR 274	30006	PUENTE TOCIN	03 30 2001	12868996	0101 0101	987,35
0111 10	30106446334	ENFAPLAST, S.L.	CL MAYOR 274	30006	PUENTE TOCIN	03 30 2001	16698476	0301 0301	759,52
0111 10	30106446334	ENFAPLAST, S.L.	CL MAYOR 274	30006	PUENTE TOCIN	03 30 2001	17373941	0401 0401	776,77
0111 10	30106481292	SERVICES AND CONTACTS-TR	AV GENERAL PRIMO DE	30008	MURCIA	01 30 2001	5483	0299 0499	1.073,60
0111 10	30106481292	SERVICES AND CONTACTS-TR	AV GENERAL PRIMO DE	30008	MURCIA	01 30 2001	5584	1000 1200	870,09
0111 10	30106481292	SERVICES AND CONTACTS-TR	AV GENERAL PRIMO DE	30008	MURCIA	01 30 2001	5786	0599 1299	297,47
0111 10	30106481292	SERVICES AND CONTACTS-TR	AV GENERAL PRIMO DE	30008	MURCIA	01 30 2001	5887	0100 0400	147,76
0111 10	30106481292	SERVICES AND CONTACTS-TR	AV GENERAL PRIMO DE	30008	MURCIA	04 30 2001	5040894	0299 0101	721,21
0111 10	30106484629	INVERSIONES EN GRUPO ANA	CT DE LA RAYA 12	30836	PUEBLA DE SO	03 30 2001	16700496	0301 0301	5.284,92
0111 10	30106501605	MONEDERO SERRANO ANTONIO	CL DR. FLEMING 19	30176	PLIEGO	03 30 2001	16701308	0301 0301	1.392,10
0111 10	30106536765	CERRAJERIA LOS OLMOS, S.	CL LOS OLMOS 25	30007	ZARANDONA	03 30 2001	17378183	0401 0401	403,87
0111 10	30106640536	PUBLISHING CREATIVOS, S.	CL SAN FRANCISCO DE	30850	TOTANA	02 30 2001	16706358	0301 0301	658,65
0111 10	30106640536	PUBLISHING CREATIVOS, S.	CL SAN FRANCISCO DE	30850	TOTANA	02 30 2001	17381621	0401 0401	658,65
0111 10	30106640536	PUBLISHING CREATIVOS, S.	CL SAN FRANCISCO DE	30850	TOTANA	02 30 2001	18777916	0501 0501	658,67
0111 10	30106664784	TALLERES LADERAUTO, S.L.	AV ALICANTE S/N	30110	CHURRA	03 30 2001	13615189	0201 0201	299,39
0111 10	30106670949	BALEARES DE CONSTRUCCION	CL MONCAYO 2	30009	MURCIA	03 30 2001	18779330	0501 0501	4.396,16
0111 10	30106688531	ARIDOS Y CONSTRUCCIONES	CT DE FORTUNA	30140	SANTOMERA	03 30 2001	17383641	0401 0401	2.018,28
0111 10	30106688834	MARTINEZ MARTINEZ MANUEL	CL SOL 4	30161	LLANO DE BRU	02 30 2001	12879508	0101 0101	1.823,96
0111 10	30106688834	MARTINEZ MARTINEZ MANUEL	CL SOL 4	30161	LLANO DE BRU	02 30 2001	17383742	0401 0401	1.765,13
0111 10	30106688834	MARTINEZ MARTINEZ MANUEL	CL SOL 4	30161	LLANO DE BRU	02 30 2001	18780441	0501 0501	1.823,96
0111 10	30106757340	S.F.Z. SERVIEL, S.L.	CL ZAFIRO, URBº MEDI	30310	CARTAGENA	03 30 2001	12564054	1200 1200	1.998,55
0111 10	30106757340	S.F.Z. SERVIEL, S.L.	CL ZAFIRO, URBº MEDI	30310	CARTAGENA	03 30 2001	12882134	0101 0101	1.947,07
0111 10	30106757340	S.F.Z. SERVIEL, S.L.	CL ZAFIRO, URBº MEDI	30310	CARTAGENA	03 30 2001	13619233	0201 0201	1.646,85
0111 10	30106757340	S.F.Z. SERVIEL, S.L.	CL ZAFIRO, URBº MEDI	30310	CARTAGENA	03 30 2001	16711008	0301 0301	1.522,36
0111 10	30106772494	CARTONAJES ALNA,S.L.	PG INDUSTRIAL VENTA	30430	CARAVACA DE	03 30 2001	16711715	0301 0301	352,38
0111 10	30106772494	CARTONAJES ALNA,S.L.	PG INDUSTRIAL VENTA	30430	CARAVACA DE	02 30 2001	17387277	0401 0401	1.346,72
0111 10	30106807355	MARTINEZ LOZANO JOSE ANT	CT TORRE PACHECO A E	30700	TORRE PACHEC	03 30 2001	13621859	0201 0201	422,84
0111 10	30106807355	MARTINEZ LOZANO JOSE ANT	CT TORRE PACHECO A E	30700	TORRE PACHEC	03 30 2001	16713836	0301 0301	458,18
0111 10	30106817257	HORMIGONES PREFABRICADOS	PZ CARLOS III,EDF.WE	30008	MURCIA	03 30 2001	12567084	1200 1200	898,49
0111 10	30106817257	HORMIGONES PREFABRICADOS	PZ CARLOS III,EDF.WE	30008	MURCIA	03 30 2001	13622263	0201 0201	884,21
0111 10	30106817257	HORMIGONES PREFABRICADOS	PZ CARLOS III,EDF.WE	30008	MURCIA	03 30 2001	16714442	0301 0301	898,49
0111 10	30106817257	HORMIGONES PREFABRICADOS	PZ CARLOS III,EDF.WE	30008	MURCIA	03 30 2001	17389604	0401 0401	624,22
0111 10	30106824432	INTELSUR 99,S.L.	PG INDUSTRIAL OESTE,	30820	ALCANTARILLA	03 30 2001	16714644	0301 0301	481,84
0111 10	30106842620	SECADEROS ALCANTARILLA,S	PG INDUSTRIAL OESTE,	30820	ALCANTARILLA	03 30 2001	16715553	0301 0301	511,31
0111 10	30106842721	SECADEROS ALCANTARILLA,S	PG INDUSTRIAL OESTE,	30820	ALCANTARILLA	03 30 2001	16715654	0301 0301	271
0111 10	30106843428	GONZALEZ VERA VICTOR MAN	AV CONSTITUCION,EDIF	30870	MAZARRON	03 30 2001	17391119	0401 0401	477,23
0111 10	30106845751	INTERSUR 99, S.L.	CL POL.IND.OESTE-C/H	30820	ALCANTARILLA	03 30 2001	16716058	0301 0301	323,38
0111 10	30106862828	PESCADOS MARMUR,S.L.	PG INDUSTRIAL OESTE	30820	ALCANTARILLA	02 30 2001	17392331	0401 0401	3.528,75

0111 10	30106865757	MOCA ROCK, S.L.	CT DE GRANADA,PTE.ST	30400	CARAVACA DE	03 30 2001	11175237	1100 1100	261,96
0111 10	30106865757	MOCA ROCK, S.L.	CT DE GRANADA,PTE.ST	30400	CARAVACA DE	03 30 2001	16717068	0301 0301	133,85
0111 10	30106891726	ALMUR 2000,S.L.	CM MURILLO 4	30820	ALCANTARILLA	03 30 2001	16718886	0301 0301	4.113,40
0111 10	30106907688	GESTION Y SERVICIO DE PR	CL GALERA DEL CERRO	30007	ZARANDONA	02 30 2001	20872005	0701 0701	11.752,84
0111 10	30106919311	PROFORMA PROYECTOS Y REF	CL SENDA DE ENMEDIO	30009	MURCIA	03 30 2001	12891430	0101 0101	3.358,50
0111 10	30106927896	OBRAS Y VIAS DEL LEVANTE	UR LAS MOLINETAS	30880	AGUILAS	03 30 2001	20872611	0701 0701	1.238,79
0111 10	30107032071	ANOGAL,99	CL ALMENARA 6	30004	MURCIA	03 30 2001	12895369	0101 0101	1.791,86
0111 10	30107032071	ANOGAL,99	CL ALMENARA 6	30004	MURCIA	03 30 2001	13632266	0201 0201	1.240,46
0111 10	30107032071	ANOGAL,99	CL ALMENARA 6	30004	MURCIA	03 30 2001	16723637	0301 0301	1.035,10
0111 10	30107032071	ANOGAL,99	CL ALMENARA 6	30004	MURCIA	03 30 2001	17399001	0401 0401	1.008,75
0111 10	30107042579	EXPLOTACIONES AGRICOLAS	CL RAMBLA SAN GINES	30800	LORCA	03 30 2001	16723940	0301 0301	439,93
0111 10	30107080571	JOYKI CAMARA, S.L.	CL LUQUE 2	30394	CANTERAS	03 30 2001	16726061	0301 0301	224,74
0111 10	30107110378	MOESA OBRAS PUBLICAS, S.	AV JUAN CARLOS I 12	30008	MURCIA	03 30 2001	18796609	0501 0501	14.046,61
0111 10	30107130485	ESTRUCTURAS GUARDIOLA, S	CL ZURBARAN 20	30310	BARREROS LO	03 30 2001	13635906	0201 0201	9.184,99
0111 10	30107130485	ESTRUCTURAS GUARDIOLA, S	CL ZURBARAN 20	30310	BARREROS LO	03 30 2001	16729495	0301 0301	10.594,32
0111 10	30107130485	ESTRUCTURAS GUARDIOLA, S	CL ZURBARAN 20	30310	BARREROS LO	03 30 2001	17403748	0401 0401	10.581,90
0111 10	30107130485	ESTRUCTURAS GUARDIOLA, S	CL ZURBARAN 20	30310	BARREROS LO	03 30 2001	18798427	0501 0501	10.087,99
0111 10	30107130485	ESTRUCTURAS GUARDIOLA, S	CL ZURBARAN 20	30310	BARREROS LO	03 30 2001	19598978	0601 0601	139,07
0111 10	30107131495	LASSO ABELLAN, S.L.	AV ALFONSO X EL SABI	30008	MURCIA	03 30 2001	12899615	0101 0101	490,17
0111 10	30107210210	ELECTRICIDAD CASADO,S.L.	CL PARRA_(SANTIAGO E	30012	MURCIA	03 30 2001	16734852	0301 0301	134,95
0111 10	30107220112	AMANTE JIMENEZ CARLOS	CL MAYOR 69	30820	ALCANTARILLA	03 30 2001	16735559	0301 0301	365,76
0111 10	30107258609	CONSTRUCCIONES VIRANGO-C	CL TURQUESA 2	30310	CARTAGENA	03 30 2001	13642875	0201 0201	401,81
0111 10	30107258609	CONSTRUCCIONES VIRANGO-C	CL TURQUESA 2	30310	CARTAGENA	03 30 2001	16736771	0301 0301	1.199,39
0111 10	30107282756	JOAQUIN BLAZQUEZ DIAZ Y	CL ERAS 22	30820	ALCANTARILLA	02 30 2001	16738084	0301 0301	911,91
0111 10	30107330246	LOPEZ GIL JUAN FRANCISCO	ZZ LA MATANZA	30620	MATANZA LA	03 30 2001	16741118	0101 0201	292,46
0111 10	30107330246	LOPEZ GIL JUAN FRANCISCO	ZZ LA MATANZA	30620	MATANZA LA	03 30 2001	16741219	0301 0301	5.662,83
0111 10	30107330246	LOPEZ GIL JUAN FRANCISCO	ZZ LA MATANZA	30620	MATANZA LA	03 30 2001	18808430	0501 0501	7.934,45
0111 10	30107357124	COM.B. MESON EL PODENCO	CL CAMINO VIEJO POZO	30310	BARREROS LO	03 30 2001	18809440	0501 0501	173,32
0111 10	30107393092	ANTONIO SIERRA MURCIA Y	CL CONDE DE ROCHE 2	30004	MURCIA	03 30 2001	17417589	0401 0401	180,34
0111 10	30107395419	CANALES DEL SURESTE,S.L.	CL LOS OLMOS 69	30004	ZARANDONA	03 30 2001	11202822	1100 1100	500,88
0111 10	30107398449	SERVICIOS INMOBILIARIOS	AV GENERAL PRIMO DE	30008	MURCIA	02 30 2001	16743744	0301 0301	753,77
0111 10	30107398449	SERVICIOS INMOBILIARIOS	AV GENERAL PRIMO DE	30008	MURCIA	02 30 2001	17418094	0401 0401	753,77
0111 10	30107398449	SERVICIOS INMOBILIARIOS	AV GENERAL PRIMO DE	30008	MURCIA	02 30 2001	18811157	0501 0501	376,88
0111 10	30107398449	SERVICIOS INMOBILIARIOS	AV GENERAL PRIMO DE	30008	MURCIA	02 30 2001	19741751	0201 0201	769,51
0111 10	30107421990	PEMELTRAN, S.L.	CL TIO VIRUTA 8	30820	ALCANTARILLA	03 30 2001	16744653	0301 0301	3.028,34
0111 10	30107425630	LIMPIEZAS SALVI, S.L.	PZ ESPAÑA 2	30820	ALCANTARILLA	03 30 2001	12916385	0101 0101	771,82
0111 10	30107425630	LIMPIEZAS SALVI, S.L.	PZ ESPAÑA 2	30820	ALCANTARILLA	03 30 2001	13652272	0201 0201	766,96
0111 10	30107425630	LIMPIEZAS SALVI, S.L.	PZ ESPAÑA 2	30820	ALCANTARILLA	03 30 2001	16744855	0301 0301	829,55
0111 10	30107425630	LIMPIEZAS SALVI, S.L.	PZ ESPAÑA 2	30820	ALCANTARILLA	03 30 2001	18812470	0501 0501	880,27
0111 10	30107458568	CASA CANDIDO, S.L.	CL SANTO DOMINGO 13	30800	LORCA	02 30 2001	18813480	0501 0501	1.369,18
0111 10	30107458568	CASA CANDIDO, S.L.	CL SANTO DOMINGO 13	30800	LORCA	02 30 2001	19613934	0601 0601	2.790,87
0111 10	30107464430	PEREZ MARTINEZ JOSE ANTO	CL MAYOR 88	30007	CASILLAS LU	02 30 2001	17421532	0401 0401	754,93
0111 10	30107489688	AZAHAR LIMPIEZAS,S.L.	CL JOSE ALEGRIA 50	30007	ZARANDONA	03 30 2001	12918308	0101 0101	1.650,99
0111 10	30107489688	AZAHAR LIMPIEZAS,S.L.	CL JOSE ALEGRIA 50	30007	ZARANDONA	03 30 2001	18814692	0501 0501	1.776,60
0111 10	30107590631	APARADOS JUVISANZ XXI, S	CT DEL MOJON 94	30130	BENIEL	03 30 2001	13661770	0201 0201	2.267,76
0111 10	30107590631	APARADOS JUVISANZ XXI, S	CT DEL MOJON 94	30130	BENIEL	03 30 2001	16755262	0301 0301	3.478,68
0111 10	30107590631	APARADOS JUVISANZ XXI, S	CT DEL MOJON 94	30130	BENIEL	03 30 2001	17427794	0401 0401	3.837,77
0111 10	30107590631	APARADOS JUVISANZ XXI, S	CT DEL MOJON 94	30130	BENIEL	03 30 2001	18820655	0501 0501	5.709,58
0111 10	30107592550	RODRIGUEZ SANCHEZ MANUEL	AV EUROPA EDIF. PARI	30800	LORCA	03 30 2001	17427996	0401 0401	469,03
0111 10	30107592550	RODRIGUEZ SANCHEZ MANUEL	AV EUROPA EDIF. PARI	30800	LORCA	03 30 2001	18820756	0501 0501	488,74
0111 10	30107635794	SANTIESTEBAN GARCIA PEDR	AV DE LOS ANGELES 8	30800	LORCA	03 30 2001	17430020	0401 0401	316,24
0111 10	30107636707	CONSTRUCCIONES MURCIA AZ	PG TORREGUIL	30833	SANGONERA LA	03 30 2001	13664194	0201 0201	426,86
0111 10	30107636707	CONSTRUCCIONES MURCIA AZ	PG TORREGUIL	30833	SANGONERA LA	03 30 2001	16757080	0301 0301	426,86
0111 10	30107636707	CONSTRUCCIONES MURCIA AZ	PG TORREGUIL	30833	SANGONERA LA	03 30 2001	17430121	0401 0401	418,66
0111 10	30107636707	CONSTRUCCIONES MURCIA AZ	PG TORREGUIL	30833	SANGONERA LA	03 30 2001	18822675	0501 0501	435,07
0111 10	30107666514	SANCHEZ GASPAR MARIA DOL	CL CRISTOBAL COLON 4	30820	ALCANTARILLA	03 30 2001	13665612	0201 0201	2.832,59
0111 10	30107666514	SANCHEZ GASPAR MARIA DOL	CL CRISTOBAL COLON 4	30820	ALCANTARILLA	03 30 2001	17432343	0401 0401	2.854,14
0111 10	30107666514	SANCHEZ GASPAR MARIA DOL	CL CRISTOBAL COLON 4	30820	ALCANTARILLA	03 30 2001	18824493	0501 0501	3.018,90
0111 10	30107667827	EXPLOTACIONES EUROCAMPO,	CL MAYOR 81	30394	CANTERAS	03 30 2001	13665814	0201 0201	552,26
0111 10	30107668938	MORENO MATEO FLORENCIO	CL SIMANCAS 18	30400	CARAVACA DE	03 30 2001	11220000	1100 1100	686,01
0111 10	30107668938	MORENO MATEO FLORENCIO	CL SIMANCAS 18	30400	CARAVACA DE	03 30 2001	16759205	0301 0301	339,76

0111 10	30107668938	MORENO MATEO FLORENCIO	CL SIMANCAS 18	30400	CARAVACA DE	03 30 2001	17432848	0401 0401	339,76
0111 10	30107717943	JIMENEZ LORENTE ANTONIO	CL DOCTOR FLEMING_BL	30880	AGUILAS	03 30 2001	18827325	0501 0501	1.985,38
0111 10	30107717943	JIMENEZ LORENTE ANTONIO	CL DOCTOR FLEMING_BL	30880	AGUILAS	02 30 2001	20906357	0701 0701	777,1
0111 10	30107724613	FAST&RYS, S.L.	AV GENERAL PRIMO DE	30008	MURCIA	03 30 2001	12933260	0101 0101	1.017,61
0111 10	30107724613	FAST&RYS, S.L.	AV GENERAL PRIMO DE	30008	MURCIA	03 30 2001	13669349	0201 0201	1.025,99
0111 10	30107724613	FAST&RYS, S.L.	AV GENERAL PRIMO DE	30008	MURCIA	03 30 2001	16762740	0301 0301	1.132,30
0111 10	30107724613	FAST&RYS, S.L.	AV GENERAL PRIMO DE	30008	MURCIA	03 30 2001	17436080	0401 0401	1.158,88
0111 10	30107724613	FAST&RYS, S.L.	AV GENERAL PRIMO DE	30008	MURCIA	03 30 2001	18828032	0501 0501	752,98
0111 10	30107727946	CONSTRIBENSA,S.L.	CL VEREDA DE LA BASC	30130	BENIEL	03 30 2001	13669652	0201 0201	773,65
0111 10	30107727946	CONSTRIBENSA,S.L.	CL VEREDA DE LA BASC	30130	BENIEL	03 30 2001	17436787	0401 0401	1.450,60
0111 10	30107745831	COMPAÑIA MURCIANA DE OCI	CL JUAN XXIII ENTRES	30008	MURCIA	03 30 2001	12935078	0101 0101	1.260,16
0111 10	30107745831	COMPAÑIA MURCIANA DE OCI	CL JUAN XXIII ENTRES	30008	MURCIA	03 30 2001	13671066	0201 0201	1.668,10
0111 10	30107745831	COMPAÑIA MURCIANA DE OCI	CL JUAN XXIII ENTRES	30008	MURCIA	03 30 2001	16764457	0301 0301	1.516,02
0111 10	30107745831	COMPAÑIA MURCIANA DE OCI	CL JUAN XXIII ENTRES	30008	MURCIA	02 30 2001	17438407	0401 0401	3.008,10
0111 10	30107745831	COMPAÑIA MURCIANA DE OCI	CL JUAN XXIII ENTRES	30008	MURCIA	02 30 2001	18830153	0501 0501	3.108,35
0111 10	30107745831	COMPAÑIA MURCIANA DE OCI	CL JUAN XXIII ENTRES	30008	MURCIA	02 30 2001	19631213	0601 0601	3.008,11
0111 10	30107765130	BERNAIBOR, S.L.	CL DOCTOR JOSE TAPIA	30008	MURCIA	03 30 2001	13673490	0201 0201	473,09
0111 10	30107820401	RISUEÑO BERNABE ROSA MAR	CL DEL AIRE 5	30820	ALCANTARILLA	03 30 2001	16769208	0301 0301	165,74
0111 10	30107831717	CONSTRUCCIONES PENCOSAN,	CL JUAN RAMON JIMENE	30180	BULLAS	03 30 2001	17442952	0401 0401	9.435,16
0111 10	30107916084	LIZAN RODRIGUEZ DIEGO	CL CAMINO TORRE ABRI	30835	SANGONERA LA	03 30 2001	18838540	0501 0501	687,16
0111 10	30107930030	CALIXTO GARCIA Y JUAN DE	CL DEL DUQUE 5	30880	AGUILAS	02 30 2001	19744276	0201 0201	823,68
0111 10	30107930030	CALIXTO GARCIA Y JUAN DE	CL DEL DUQUE 5	30880	AGUILAS	02 30 2001	20918885	0701 0701	911,97
0111 10	30107932050	CARLOS ROCA,S.L.	CL TRAFALGAR 17	30400	CARAVACA DE	03 30 2001	17448208	0401 0401	2.154,66
0111 10	30107959837	OBRAS Y CONSTRUCCIONES F	PZ DE LA PALMERA 2	30170	MULA	03 30 2001	17449723	0401 0401	646,89
0111 10	30107959837	OBRAS Y CONSTRUCCIONES F	PZ DE LA PALMERA 2	30170	MULA	03 30 2001	18840560	0501 0501	646,89
0111 10	30107970143	PISOS MURCIA GESTION INM	CL TORREMESAS 7	30007	SANTIAGO Y Z	03 30 2001	16778096	0301 0301	1.093,76
0111 10	30107970143	PISOS MURCIA GESTION INM	CL TORREMESAS 7	30007	SANTIAGO Y Z	03 30 2001	17450531	0401 0401	656,71
0111 10	30108009448	PAVIMENTOS MONSERRATE, S	CL RAFAEL ALBERTI	30110	CABEZO DE TO	02 30 2001	17453157	0301 0301	298,22
0111 10	30108022380	AGUILERA TORMO SALVADORA	CL ASCISCLO DIAZ-ESQ	30005	MURCIA	02 30 2001	16781938	0301 0301	380,98
0111 10	30108022380	AGUILERA TORMO SALVADORA	CL ASCISCLO DIAZ-ESQ	30005	MURCIA	02 30 2001	17454268	0401 0401	368,7
0111 10	30108022380	AGUILERA TORMO SALVADORA	CL ASCISCLO DIAZ-ESQ	30005	MURCIA	02 30 2001	18844503	0501 0501	381
0111 10	30108022380	AGUILERA TORMO SALVADORA	CL ASCISCLO DIAZ-ESQ	30005	MURCIA	02 30 2001	19644549	0601 0601	344,12
0111 10	30108042588	ESTRUCTURAS Y CONTRATAS	CL VISTALEGRE 30	30007	MURCIA	03 30 2001	16783655	0301 0301	2.337,64
0111 10	30108042588	ESTRUCTURAS Y CONTRATAS	CL VISTALEGRE 30	30007	MURCIA	03 30 2001	17455682	0401 0401	387,35
0111 10	30108042588	ESTRUCTURAS Y CONTRATAS	CL VISTALEGRE 30	30007	MURCIA	02 30 2001	18845614	0501 0501	911,97
0111 10	30108047945	VALERA ESPINOSA JUAN	CL ESCUELAS 70	30100	MURCIA	03 30 2001	16783857	0301 0301	96,39
0111 10	30108089472	BUSSINES METAL, S.L.	CL CIUDAD REAL, 4	30310	BARREROS LO	02 30 2001	19713560	0201 0201	4.013,35
0111 10	30108093213	GIL BELIJAR ANDRES	AV JUAN VIÑEGLA	30170	MULA	03 30 2001	13692991	0201 0201	175,26
0111 10	30108116249	ALVAREZ DE HARO MONICA	CL FUENTE NUEVA 8	30880	AGUILAS	03 30 2001	18848644	0501 0501	153,94
0111 10	30108119380	BAÑOS MESEGUER FRANCISCA	CL CARRIL RUIPEREZ,	30007	MURCIA	03 30 2001	18848947	0501 0501	138,65
0111 10	30108153635	ARANDA ROS MARIANO	CL PRIMO DE RIVERA 1	30008	MURCIA	02 30 2001	16789315	0301 0301	911,97
0111 10	30108153635	ARANDA ROS MARIANO	CL PRIMO DE RIVERA 1	30008	MURCIA	02 30 2001	17461443	0401 0401	882,56
0111 10	30108153635	ARANDA ROS MARIANO	CL PRIMO DE RIVERA 1	30008	MURCIA	02 30 2001	18851169	0501 0501	911,97
0111 10	30108153635	ARANDA ROS MARIANO	CL PRIMO DE RIVERA 1	30008	MURCIA	02 30 2001	19652835	0601 0601	882,56
0111 10	30108171722	NOGETRANS LEVANTE, S.L.	CL CANOVAS DEL CASTI	30850	TOTANA	03 30 2001	13697540	0201 0201	503,63
0111 10	30108200014	CONSTRUCCIONES 30833,S.L	CL OCEANO PACIFICO 1	30833	SANGONERA LA	03 30 2001	16792648	0301 0301	18.804,01
0111 10	30108237194	CADENAS FERNANDEZ EVA	LG EDIFICIO CONCEPCI	30310	DOLORES LOS	03 30 2001	17466594	0401 0401	157,73
0111 10	30108237194	CADENAS FERNANDEZ EVA	LG EDIFICIO CONCEPCI	30310	DOLORES LOS	03 30 2001	18856021	0501 0501	157,73
0111 10	30108243056	GIL TALON CARMEN	AV JUAN VIÑEGLA.EDF.	30170	MULA	03 30 2001	16795880	0301 0301	3.164,86
0111 10	30108243056	GIL TALON CARMEN	AV JUAN VIÑEGLA.EDF.	30170	MULA	03 30 2001	17466901	0401 0401	2.236,01
0111 10	30108253867	FERRER RUBIO ANGELES	CL ANCHA 22	30500	MOLINA DE SE	03 30 2001	13703200	0201 0201	329,28
0111 10	30108275186	MORENO JEREZ PEDRO	CL ANTONIO ABELLAN 1	30830	ORA LA	03 30 2001	17469224	0401 0401	999,74
0111 10	30108279230	ROTPUNKT, S.L.	CL RIO EBRO 14	30130	BENIEL	03 30 2001	18859859	0501 0501	6.803,30
0111 10	30108300650	MURCIA RUIZ JOSE MANUEL	CL ALTO ATALAYAS, 8	30110	CABEZO DE TO	03 30 2001	13706937	0201 0201	1.847,87
0111 10	30108300650	MURCIA RUIZ JOSE MANUEL	CL ALTO ATALAYAS, 8	30110	CABEZO DE TO	03 30 2001	16800934	0301 0301	2.025,60
0111 10	30108300650	MURCIA RUIZ JOSE MANUEL	CL ALTO ATALAYAS, 8	30110	CABEZO DE TO	03 30 2001	17471244	0401 0401	1.764,72
0111 10	30108307724	MARTINEZ CARRILLO TOMAS	CL BARRIADA REMEDIOS	30009	MURCIA	03 30 2001	18862586	0501 0501	1.701,51
0111 10	30108355820	A.ORTEGA SILVENTE; C.PAR	AV MARTIRES 25	30170	MULA	03 30 2001	16805479	0301 0301	2.471,60
0111 10	30108387445	BALLESTER ESPEJO SEBASTI	CL PUREZA 13	30170	MULA	03 30 2001	16806994	0301 0301	3.781,30
0111 10	30108387445	BALLESTER ESPEJO SEBASTI	CL PUREZA 13	30170	MULA	03 30 2001	17476092	0401 0401	4.377,59
0111 10	30108387445	BALLESTER ESPEJO SEBASTI	CL PUREZA 13	30170	MULA	03 30 2001	18866832	0501 0501	5.266,91

0111 10	30108401589	GASTIMPEX,S.L.	CL HUMANIDAD,MOD.A-3	30169	SAN GINES	03 30 2001	13712694	0201 0201	853,72
0111 10	30108422609	PROCONARCHE, S.L.	CL MARINERO JUAN VIZ	30007	MURCIA	03 30 2001	18869155	0501 0501	968,71
0111 10	30108428366	CPNGELADOS DEL CENTRO, S	CT LORCA 5	30880	AGUILAS	03 30 2001	18869761	0501 0501	507,06
0111 10	30108429679	LORCATRABE, S.L.	ZZ CONSEJERO BUZON 8	30811	PARRILLA	03 30 2001	18869862	0501 0501	230,4
0111 10	30108456759	COMUNICACIONES MEDISUR,	CL CARLOS III 41	30880	AGUILAS	03 30 2001	18872185	0501 0501	538,46
0111 10	30108456759	COMUNICACIONES MEDISUR,	CL CARLOS III 41	30880	AGUILAS	02 30 2001	19747310	0201 0201	551,84
0111 10	30108456759	COMUNICACIONES MEDISUR,	CL CARLOS III 41	30880	AGUILAS	02 30 2001	20952433	0701 0701	1.203,89
0111 10	30108462318	GARCIA LOPEZ ANGELA	CL CORREGIDOR PUEYO	30007	MURCIA	03 30 2001	18872993	0501 0501	597,62
0111 10	30108481314	MARTINEZ CACERES ROSA MA	CL BLAS ROSIQUE 8	30880	AGUILAS	03 30 2001	18874411	0501 0501	719,92
0111 10	30108494145	BLANCO PEREZ MARIA CARME	CL URUGUAY, PG.IND.O	30820	ALCANTARILLA	03 30 2001	16815684	0301 0301	1.458,30
0111 10	30108499195	ALMELA MUÑOZ ANTONIO	CT BAQUEROS-PARAJE L	30820	ALCANTARILLA	03 30 2001	16816391	0301 0301	357,61
0111 10	30108509202	LOPEZ GARCIA FRANCISCA	CL BUENOS AIRES 34	30830	ORA LA	03 30 2001	16816896	0301 0301	1.042,22
0111 10	30108510515	LOPEZ SANCHEZ MANUEL	CL TRANSFORMADOR 5	30800	LORCA	03 30 2001	17486503	0401 0401	499,21
0111 10	30108513444	SSTRUCTURAS DE BARQUEROS	CL OBISPO FRUTOS 31	30820	ALCANTARILLA	03 30 2001	16817405	0301 0301	1.053,31
0111 10	30108531228	COMUNICACINES MEDISUR, S	CL CARLOS III 41	30880	AGUILAS	03 30 2001	18878754	0501 0501	633,68
0111 10	30108531228	COMUNICACINES MEDISUR, S	CL CARLOS III 41	30880	AGUILAS	02 30 2001	20958392	0701 0701	1.096,01
0111 10	30108537389	ROCA BERNABEU JOSE MANUE	CL GENERAL ORGAZ, S/	30319	SANTA ANA	03 30 2001	16820233	0301 0301	5.343,19
0111 10	30108537389	ROCA BERNABEU JOSE MANUE	CL GENERAL ORGAZ, S/	30319	SANTA ANA	03 30 2001	17489028	0401 0401	7.222,07
0111 10	30108537389	ROCA BERNABEU JOSE MANUE	CL GENERAL ORGAZ, S/	30319	SANTA ANA	03 30 2001	18879259	0501 0501	9.678,87
0111 10	30108583465	MASUIN 2000,S.L.L.	CL VENEZUELA,PG.IND.	30820	ALCANTARILLA	03 30 2001	16823364	0301 0301	354,82
0111 10	30108583465	MASUIN 2000,S.L.L.	CL VENEZUELA,PG.IND.	30820	ALCANTARILLA	02 30 2001	18883606	0501 0501	498,42
0111 10	30108583566	MARTINEZ MARTINEZ MODEST	CT DE GRANADA 73	30400	CARAVACA DE	03 30 2001	17492664	0401 0401	713,9
0111 10	30108586600	TOP ENTERPRISES CUMBRE E	CL SANTA CECILIA 6	30004	MURCIA	03 30 2001	16823768	0301 0301	103,82
0111 10	30108586600	TOP ENTERPRISES CUMBRE E	CL SANTA CECILIA 6	30004	MURCIA	03 30 2001	17492967	0401 0401	304,97
0111 10	30108588216	BLAZQUEZ GINER MATEO	CT ALMENARA 166	30813	CAMPILLO	03 30 2001	16823970	0301 0301	163,36
0111 10	30108588216	BLAZQUEZ GINER MATEO	CT ALMENARA 166	30813	CAMPILLO	03 30 2001	17493169	0401 0401	1.111,14
0111 10	30108654092	OBRAS LOS ROCHES, S.L.	CL MEDIA SALA, 20	30310	CARTAGENA	03 30 2001	18888656	0501 0501	667,42
0111 10	30108681374	ORTIZ SAUS ENCARNACION	AV PUNTARRON 4	30835	SANGONERA LA	03 30 2001	20971934	0701 0701	570,16
0111 10	30108698552	UNITED CARRIL DEEJAYS, S	CT BALNEARIO	30600	ARCHENA	03 30 2001	18891888	0501 0501	173,32
0111 10	30108738463	VALERA CASTELLON ALONSO	CL TENIENTE PEREZ RE	30850	TOTANA	03 30 2001	18895831	0501 0501	380,95
0111 10	30108771708	COMUNIDAD ISLAMICA DE MU	CL GALICIA 3	30011	MURCIA	02 30 2001	18899467	0501 0501	214,76
0132 10	30009835935	ROSERO Y CIA., S.A.	CT DE ZENETA 5	30130	BENIEL	03 30 2001	16537519	0201 0201	9.116,68
0132 10	30009835935	ROSERO Y CIA., S.A.	CT DE ZENETA 5	30130	BENIEL	03 30 2001	17234303	0301 0301	10.230,49
0132 10	30009835935	ROSERO Y CIA., S.A.	CT DE ZENETA 5	30130	BENIEL	03 30 2001	18637062	0401 0401	3.993,80
0132 10	30105355183	CITRICOS PURIMAR, S.L.	CL EL RAIQUERO-CNO.	30130	BENIEL	02 30 2001	18735476	0401 0401	2.949,66
0132 10	30105355183	CITRICOS PURIMAR, S.L.	CL EL RAIQUERO-CNO.	30130	BENIEL	02 30 2001	19536738	0501 0501	3.047,96
0140 07 2	80268865806	PEREZ QUERO RAFAEL	CL ENTIERRO DE LA SA	30005	MURCIA	02 30 2000	19127743	0199 0399	1.165,55
0140 07 3	35911974	PUERTA ALARCON JOSE	PO DUQUES DE LUGO 11	30100	MURCIA	02 30 2000	19129864	0799 0999	2.588,65
REGIMEN 0	5 R.E.TRABAJ	ADORES CTA. PROP. O AUTON	OMOS						
0521 07 0	10016785928	MONTERO VARA ERNESTO	CL ESCULTOR GREGORIO	30110	CABEZO DE TO	02 30 2001	19287063	0401 0401	272,03
0521 07 0	10016785928	MONTERO VARA ERNESTO	CL ESCULTOR GREGORIO	30110	CABEZO DE TO	02 30 2001	20130862	0501 0501	272,03
0521 07 0	20030738244	GARCIA CLAVIJOS JESUS	CL SALVADOR DE MADAR	30009	MURCIA	02 30 2001	20082059	0501 0501	272,03
0521 07 0	20030951947	PIÑERO LUJAN JOSE LUIS	CL RONDA DE GARAY,BL	30003	MURCIA	02 30 2001	18979693	0401 0401	272,03
0521 07 0	30052964559	ORTEGA CASTILLO LUIS	CL LA LUZ 47	30500	MOLINA DE SE	03 30 2001	20324660	0501 0501	241,8
0521 07 0	30067363096	RIVAS LOPEZ JOSE	CL SAN LUIS, 15	30202	SANTA LUCIA	02 30 2001	21246362	0601 0601	272,03
0521 07 0	30069856707	QUESADA GRAU TOMAS	AV DEL REINO 27	30130	BENIEL	02 30 2001	17504081	0101 0301	816,08
0521 07 0	30071424871	SEPULVEDA DIAZ CONCEPCIO	CL VICENTE CANO ALTA	30007	MURCIA	02 30 2001	20131872	0501 0501	272,03
0521 07 0	30071424871	SEPULVEDA DIAZ CONCEPCIO	CL VICENTE CANO ALTA	30007	MURCIA	02 30 2001	21488761	0601 0601	272,03
0521 07 0	30072439028	CASES MARTINEZ JOSEFA	CL PLAZA RAMON Y CAJ	30130	BENIEL	02 30 2001	17504283	0101 0301	816,08
0521 07 0	30072439028	CASES MARTINEZ JOSEFA	CL PLAZA RAMON Y CAJ	30130	BENIEL	02 30 2001	18980202	0401 0401	272,03
0521 07 0	30072439028	CASES MARTINEZ JOSEFA	CL PLAZA RAMON Y CAJ	30130	BENIEL	02 30 2001	19823189	0501 0501	272,03
0521 07 0	30076729559	MIRALLES GUILLEN ANTONIO	CL MUSO VALIENTE 1	30800	LORCA	03 30 2001	16371407	1100 1100	237,09
0521 07 0	30079912371	SOLA PEREZ MANUEL	ZZ VEREDA LA VASCA 4	30130	BENIEL	02 30 2001	17504586	0201 0201	272,03
0521 07 0	30079912371	SOLA PEREZ MANUEL	ZZ VEREDA LA VASCA 4	30130	BENIEL	02 30 2001	18980505	0401 0401	272,03
0521 07 0	30083430340	CEREZO LOPEZ JOSE A	CL ORTEGA Y GASSET 1	30009	MURCIA	02 30 2001	20082463	0501 0501	272,03
0521 07 0	30083430340	CEREZO LOPEZ JOSE A	CL ORTEGA Y GASSET 1	30009	MURCIA	02 30 2001	21438342	0601 0601	272,03
0521 07 0	30086072376	LOPEZ ALACID JUAN	CL STA MARIA MAGDALE	30620	FORTUNA	02 30 1997	15976455	0697 0697	228,87
0521 07 0	30086072376	LOPEZ ALACID JUAN	CL STA MARIA MAGDALE	30620	FORTUNA	02 30 1998	11883943	0797 1297	1.466,45

0521 07 0	30086072376	LOPEZ ALACID JUAN	CL STA MARIA MAGDALE	30620	FORTUNA	02 30 2001	17653221	0101 0301	816,08
0521 07 0	30087535157	JUSTAMANTE CASCALES JUAN	CL I - LOS ROMEROS 6	30565	TORRES DE CO	02 30 2001	17887132	0101 0301	816,09
0521 07 0	30087535157	JUSTAMANTE CASCALES JUAN	CL I - LOS ROMEROS 6	30565	TORRES DE CO	02 30 2001	19288376	0401 0401	272,03
0521 07 0	30090483351	LOPEZ SAMPER MARIA PILAR	CL CARRIL RODENAS 6	30834	CASILLAS LU	02 30 2001	17887233	0301 0301	272,03
0521 07 0	30098489992	ZAFRA ORENES MARIA ANGEL	CL TENIENTE SEVILLA	30130	BENIEL	03 30 2001	16304719	1100 1200	474,17
0521 07 0	30099937114	GARCIA MARIN JULIO JESUS	CL CERVANTES 14	30400	CARAVACA DE	03 30 2001	18085071	0101 0301	725,4
0521 07 0	30100519518	MENDEZ CORONEL FRANCISCO	CL MUSSO VALIENTE 2	30800	LORCA	02 30 2001	17727585	0101 0301	816,09
0521 07 0	30100519518	MENDEZ CORONEL FRANCISCO	CL MUSSO VALIENTE 2	30800	LORCA	02 30 2001	19161468	0401 0401	272,03
0521 07 0	31001042473	ORTIN MARTINEZ MARIA SUS	CT ALICANTE 15	30007	MURCIA	02 30 2001	19289184	0401 0401	272,03
0521 07 0	31020714881	MARTINEZ PLAZA JOSEFA	CL MARIANO RUIZ FUNE	30007	MURCIA	02 30 2001	17888243	0301 0301	272,03
0521 07 0	31034439775	HEATHFIELD — STEVEN JO	CL A.ABELLAN ABELLAN	30006	MURCIA	02 30 2001	17506206	0101 0301	816,09
0521 07 0	31034439775	HEATHFIELD — STEVEN JO	CL A.ABELLAN ABELLAN	30006	MURCIA	02 30 2001	18981818	0401 0401	272,03
0521 07 0	40027231650	TRENADO RIO MARIA	ZZ RESIDENCIAL LABRA	30880	AGUILAS	02 30 2001	20008196	0501 0501	272,03
0521 07 0	40027231650	TRENADO RIO MARIA	ZZ RESIDENCIAL LABRA	30880	AGUILAS	02 30 2001	21360944	0601 0601	272,03
0521 07 0	40028075853	RIVAS VILLORIA JOSE FRAN	CL FOTOGRAFO JOSE RO	30800	LORCA	03 30 2001	16371710	1100 1200	474,17
0521 07 0	40028075853	RIVAS VILLORIA JOSE FRAN	CL FOTOGRAFO JOSE RO	30800	LORCA	02 30 2001	17728801	0201 0301	544,05
0521 07 0	40028075853	RIVAS VILLORIA JOSE FRAN	CL FOTOGRAFO JOSE RO	30800	LORCA	03 30 2001	18085475	0101 0101	241,8
0521 07 0	41000840979	FUENTES CASTELEIRA CONCE	CL NARCISO YEPES - E	30800	LORCA	02 30 2001	20009109	0501 0501	272,03
0521 07 0	41000840979	FUENTES CASTELEIRA CONCE	CL NARCISO YEPES - E	30800	LORCA	02 30 2001	21361853	0601 0601	272,03
0521 07 0	61000204282	CORTES SANCHEZ MARIA VIC	CL CANALEJAS 16	30880	AGUILAS	02 30 2001	20009715	0501 0501	272,03
0521 07 0	61000204282	CORTES SANCHEZ MARIA VIC	CL CANALEJAS 16	30880	AGUILAS	02 30 2001	21362661	0601 0601	272,03
0521 07 0	70030755010	MUÑOZ BERMUDEZ ANTONIO	ZZ CASA DEL CURA	30410	BENABLON	02 30 2001	17731124	0101 0301	816,08
0521 07 0	70035103741	AYLLON RUIZ JOSE A	CL LOS MORENOS 16	30006	PUENTE TOCIN	02 30 2001	18982323	0401 0401	272,03
0521 07 0	70036756074	ROSA LOPEZ JOSE ANTONIO	CL GENERAL AZNAR 20	30850	TOTANA	02 30 2001	17731326	0101 0301	816,08
0521 07 0	70071250991	ALVAREZ CRESPO RAFAEL AT	CL CALASPARRA 35	30850	TOTANA	02 30 2001	17731528	0101 0301	816,08
0521 07 0	80175496163	JIMENEZ ORTIZ PEDRO	CL REY CARLOS III 44	30880	AGUILAS	02 30 2001	20010725	0501 0501	272,03
0521 07 0	80175496163	JIMENEZ ORTIZ PEDRO	CL REY CARLOS III 44	30880	AGUILAS	02 30 2001	21363974	0601 0601	272,03
0521 07 0	80258620315	MARIN FERNANDEZ CARMEN	CL ARC.EMILIO Gª NAV	30007	ZARANDONA	02 30 2001	19290602	0401 0401	272,03
0521 07 0	80262065431	DOMINGUEZ GALINDO MARY C	CL ALCANTARA 15	30394	CANTERAS	02 30 2001	17589664	0101 0301	764,19
0521 07 0	80262065431	DOMINGUEZ GALINDO MARY C	CL ALCANTARA 15	30394	CANTERAS	02 30 2001	19049718	0401 0401	254,73
0521 07 0	80262851333	CAMPOS MARTINEZ MARIA MA	CL GUTIERREZ MELLADO	30008	MURCIA	02 30 2001	17890263	0101 0301	816,09
0521 07 0	80262851333	CAMPOS MARTINEZ MARIA MA	CL GUTIERREZ MELLADO	30008	MURCIA	02 30 2001	19290703	0401 0401	272,03
0521 07 0	80262851333	CAMPOS MARTINEZ MARIA MA	CL GUTIERREZ MELLADO	30008	MURCIA	02 30 2001	20134401	0501 0501	272,03
0521 07 0	80262851333	CAMPOS MARTINEZ MARIA MA	CL GUTIERREZ MELLADO	30008	MURCIA	02 30 2001	21491892	0601 0601	272,03
0521 07 0	80371880242	BOLOS MARCH GUILLERMO	CL CARLOS III 26	30880	AGUILAS	02 30 2001	20011735	0501 0501	272,03
0521 07 0	80371880242	BOLOS MARCH GUILLERMO	CL CARLOS III 26	30880	AGUILAS	02 30 2001	21365388	0601 0601	272,03
0521 07 0	80459048785	CALDERON RIVAS ELBA	CL EL RUBIAL	30880	AGUILAS	02 30 2001	20012240	0501 0501	272,03
0521 07 0	80459048785	CALDERON RIVAS ELBA	CL EL RUBIAL	30880	AGUILAS	02 30 2001	21365792	0601 0601	272,03
0521 07 0	80507083892	JIMENEZ MARTINEZ JOSE AN	CL REY CARLOS III 44	30880	AGUILAS	02 30 2001	20012543	0501 0501	272,03
0521 07 0	80507083892	JIMENEZ MARTINEZ JOSE AN	CL REY CARLOS III 44	30880	AGUILAS	02 30 2001	21366095	0601 0601	272,03
0521 07 0	80912152559	MARTINEZ FERNANDEZ BLAS	AV JUAN CARLOS I 57	30880	AGUILAS	03 30 2001	20282022	0501 0501	241,8
0521 07 0	80912152559	MARTINEZ FERNANDEZ BLAS	AV JUAN CARLOS I 57	30880	AGUILAS	03 30 2001	21081563	0401 0401	241,8
0521 07 0	80912152559	MARTINEZ FERNANDEZ BLAS	AV JUAN CARLOS I 57	30880	AGUILAS	03 30 2001	21643658	0601 0601	241,8
0521 07 1	1000532402	BOUCHENNA — TAYEB	BO LA ANCHOSA-APTD.1	30600	ARCHENA	02 30 2001	19950808	0501 0501	254,73
0521 07 1	30041571487	OCAÑA BARBA MIGUEL ANGEL	CL PLAZA DE LAS FLOR	30820	ALCANTARILLA	02 30 2001	17821656	0201 0201	272,03
0521 07 1	40058557883	GONZALEZ GARCIA FELIX	AL CERVANTES EDF. BE	30800	LORCA	02 30 2001	17734558	0101 0301	816,09
0521 07 1	40058557883	GONZALEZ GARCIA FELIX	AL CERVANTES EDF. BE	30800	LORCA	02 30 2001	19167330	0401 0401	272,03
0521 07 1	40058557883	GONZALEZ GARCIA FELIX	AL CERVANTES EDF. BE	30800	LORCA	02 30 2001	21366705	0601 0601	272,03
0521 07 1	51003544570	SEOANE CEREIJO OSCAR MAN	CL ARRABAL 33	30830	ORA LA	02 30 2001	17821959	0101 0201	544,05
0521 07 1	80051555914	CASTILLO TORRES GUILLERM	AV DE LOS PINOS 31	30009	MURCIA	02 30 2001	19237957	0401 0401	272,03
0521 07 2	30044177236	PEREZ ROMERO FRANCISCO	CL MAYOR 19	30820	ALCANTARILLA	03 30 2001	18123770	0101 0301	483,6
0521 07 2	40056391535	CARRERA CARRERA RAMIRO	CL OCEANO PACIFICO 8	30833	SANGONERA LA	03 30 2001	18123871	0101 0301	725,4
0521 07 2	80215225109	GONZALEZ SANCHEZ GREGORI	CL MORENO 1	30820	ALCANTARILLA	02 30 2001	17823070	0101 0301	816,09
0521 07 2	80238643636	CASCALES SOLER JOSE	AV DE LA FAMA 32	30006	MURCIA	02 30 1998	11579607	0797 1297	1.466,45
0521 07 2	80238643636	CASCALES SOLER JOSE	AV DE LA FAMA 32	30006	MURCIA	03 30 2001	18007572	0301 0301	241,8
0521 07 2	80327443395	GONZALEZ ENCUENTRA ALFON	CL BUENOS AIRES 13	30011	MURCIA	02 30 2001	17509741	0101 0301	816,08
0521 07 2	80327443395	GONZALEZ ENCUENTRA ALFON	CL BUENOS AIRES 13	30011	MURCIA	02 30 2001	18985151	0401 0401	272,03
0521 07 2	80374136670	ESCALADA MORENO JOSE MAR	CL RIO LLOBREGAT 33	30740	SAN PEDRO DE	02 30 1998	12494336	0797 1297	1.466,45
0521 07 2	80403099153	PASQUIN RODRIGUEZ RAMON	AV MIGUEL DE CERVANT	30009	MURCIA	02 30 2001	17892384	0101 0201	544,05
0521 07 2	80417003903	TOMAS RAYA JOSE ANTONIO	AV TTE. GENERAL MELL	30008	MURCIA	02 30 2001	17892485	0101 0301	816,09
0521 07 2	80417003903	TOMAS RAYA JOSE ANTONIO	AV TTE. GENERAL MELL	30008	MURCIA	02 30 2001	19292218	0401 0401	272,03



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

MARTES, 9 DE ABRIL DE 2002

Número 81

Franqueo concertado número 29/5

FASCÍCULO II
DE LA PÁGINA 5061 A LA 5116

0521 07 2	81008990300	PEREZ GARCIA JOSE LUIS	CL JOSE ALEGRIA 20	30007	ZARANDONA	02 30 2001	20136219	0501 0501	272,03
0521 07 2	81019652923	RUIZ MONTERO MARIA CRIST	AV JUAN CARLOS I 7	30008	MURCIA	02 30 2001	17892788	0101 0301	816,09
0521 07 2	81019652923	RUIZ MONTERO MARIA CRIST	AV JUAN CARLOS I 7	30008	MURCIA	02 30 2001	19292420	0401 0401	272,03
0521 07 2	81019652923	RUIZ MONTERO MARIA CRIST	AV JUAN CARLOS I 7	30008	MURCIA	02 30 2001	20136320	0501 0501	272,03
0521 07 2	81019652923	RUIZ MONTERO MARIA CRIST	AV JUAN CARLOS I 7	30008	MURCIA	02 30 2001	21494118	0601 0601	272,03
0521 07 2	91047043077	RODRIGUEZ MUÑOZ LUZ DARY	CL SAN JOSE 21	30620	FORTUNA	02 30 2001	19952323	0501 0501	272,03
0521 07 3	18912726	TORTOSA FRANCO JOSE	CL RIO MULA 17	30006	MURCIA	02 30 2001	17511660	0101 0301	816,08
0521 07 3	19906772	MARTINEZ PASTOR PEDRO	CL MERC.STA.FLORENTI	30201	CARTAGENA	02 30 2001	21250911	0601 0601	272,03
0521 07 3	20054090	NAVARRO PUCHE JOSE	CL HUERTO DE LOS FRA	30820	ALCANTARILLA	02 30 2001	17824181	0101 0301	816,08
0521 07 3	20795738	MECA HERNANDEZ ISABEL	CL TEGUCIGALPA-LOS D	30310	CARTAGENA	02 30 2001	19896648	0501 0501	272,03
0521 07 3	20795738	MECA HERNANDEZ ISABEL	CL TEGUCIGALPA-LOS D	30310	CARTAGENA	02 30 2001	21251113	0601 0601	272,03
0521 07 3	23942679	ORTIZ ROSILLO LUIS	CL IGNACIO LOPEZ LAC	30820	ALCANTARILLA	02 30 2001	17824888	0101 0301	816,09
0521 07 3	24400906	CORTES SANCHEZ FRANCISCO	CL LOS MARINES 100	30165	RINCON DE SE	02 30 2001	19239775	0401 0401	272,03
0521 07 3	24400906	CORTES SANCHEZ FRANCISCO	CL LOS MARINES 100	30165	RINCON DE SE	02 30 2001	20086406	0501 0501	272,03
0521 07 3	24400906	CORTES SANCHEZ FRANCISCO	CL LOS MARINES 100	30165	RINCON DE SE	02 30 2001	21441978	0601 0601	272,03
0521 07 3	25385959	ESCRIBANO GONZALEZ JOSE	CL ISAAC ALBENIZ 10	30009	MURCIA	02 30 2001	20086709	0501 0501	272,03
0521 07 3	25385959	ESCRIBANO GONZALEZ JOSE	CL ISAAC ALBENIZ 10	30009	MURCIA	02 30 2001	21442281	0601 0601	272,03
0521 07 3	28445907	ESTEBAN MARTINEZ PEDRO	CL JOSE ALEGRIA 29	30007	MURCIA	03 30 2001	20325872	0501 0501	241,8
0521 07 3	28445907	ESTEBAN MARTINEZ PEDRO	CL JOSE ALEGRIA 29	30007	MURCIA	03 30 2001	21124609	0401 0401	241,8
0521 07 3	28445907	ESTEBAN MARTINEZ PEDRO	CL JOSE ALEGRIA 29	30007	MURCIA	03 30 2001	21685286	0601 0601	241,8
0521 07 3	28487030	SILVENTE HERRERO PEDRO	CL POLO DE MEDINA 2	30820	ALCANTARILLA	02 30 2001	17825696	0101 0301	816,09
0521 07 3	28583727	FRANCO MARTINEZ MATIAS	CL ROSARIO 18	30100	MURCIA	02 30 1998	12341560	0797 1297	1.466,45
0521 07 3	28583727	FRANCO MARTINEZ MATIAS	CL ROSARIO 18	30100	MURCIA	02 30 1998	16718886	0198 0498	1.015,63
0521 07 3	28825722	RODENAS OSETE FRANCISCO	CL ARC. MARIANO AROC	30011	MURCIA	02 30 1998	11584758	0797 1297	1.466,45
0521 07 3	28825722	RODENAS OSETE FRANCISCO	CL ARC. MARIANO AROC	30011	MURCIA	02 30 1998	16141435	0198 0698	1.523,45
0521 07 3	28825722	RODENAS OSETE FRANCISCO	CL ARC. MARIANO AROC	30011	MURCIA	02 30 2001	17513377	0101 0301	816,08
0521 07 3	28825722	RODENAS OSETE FRANCISCO	CL ARC. MARIANO AROC	30011	MURCIA	02 30 2001	18987777	0401 0401	272,03
0521 07 3	30103492	PACO ALEMAN FERNANDO	CL HERNAN CORTES 14	30110	CABEZO DE TO	02 30 2001	17894004	0101 0301	816,08
0521 07 3	30103492	PACO ALEMAN FERNANDO	CL HERNAN CORTES 14	30110	CABEZO DE TO	02 30 2001	19293430	0401 0401	272,03
0521 07 3	30150376	ABELLAN ESPIN ANGEL	CL R.VIOLANTE, 8 VIS	30007	MURCIA	03 30 2001	16427381	1100 1100	237,09
0521 07 3	30169069	VALVERDE MARCIAL ALICIA	CL HERNAN CORTES 14	30110	CABEZO DE TO	02 30 2001	17894206	0101 0301	816,08
0521 07 3	30169069	VALVERDE MARCIAL ALICIA	CL HERNAN CORTES 14	30110	CABEZO DE TO	02 30 2001	19293632	0401 0401	272,03
0521 07 3	30892933	SERRANO CAMACHO JOSE	CL GARDENIAS 4	30009	MURCIA	02 30 2001	17826205	0101 0301	816,08
0521 07 3	30892933	SERRANO CAMACHO JOSE	CL GARDENIAS 4	30009	MURCIA	02 30 2001	19240886	0401 0401	272,03
0521 07 3	31497969	SANCHEZ GASPAR MARIA DOL	CL CRISTOBAL COLON 4	30820	ALCANTARILLA	02 30 2001	17826306	0201 0301	544,05
0521 07 3	31525756	GOMEZ MARTINEZ ANTONIO	CL LOS GARCIAS 3	30394	CANTERAS	02 30 2001	17594314	0101 0301	816,09
0521 07 3	31525756	GOMEZ MARTINEZ ANTONIO	CL LOS GARCIAS 3	30394	CANTERAS	02 30 2001	19053051	0401 0401	272,03
0521 07 3	32715927	HIDALGO GARAY RODRIGO	CL CRISTOBAL COLON 3	30820	ALCANTARILLA	02 30 2001	19241290	0401 0401	272,03
0521 07 3	32827677	HERNANDEZ BERMEJO CRISTO	CL PASEO GUERRA 13	30800	LORCA	02 30 2001	17737992	0201 0301	544,05
0521 07 3	32827677	HERNANDEZ BERMEJO CRISTO	CL PASEO GUERRA 13	30800	LORCA	02 30 2001	19169956	0401 0401	272,03
0521 07 3	33011472	AVILES PEREZ VALERIANO	CL LIBERACION 102	30740	SAN PEDRO DE	03 30 2001	16452037	1100 1200	474,17
0521 07 3	33011472	AVILES PEREZ VALERIANO	CL LIBERACION 102	30740	SAN PEDRO DE	03 30 2001	20343050	0501 0501	241,8
0521 07 3	34315013	BASTIDA ANDUJAR ANTONIO	CT DE LA ÑORA 121	30009	MURCIA	02 30 2001	20138542	0501 0501	272,03
0521 07 3	34315013	BASTIDA ANDUJAR ANTONIO	CT DE LA ÑORA 121	30009	MURCIA	02 30 2001	21443695	0601 0601	272,03
0521 07 3	34580448	VIDAL MARTINEZ JOSE	CL MAYOR 92	30830	ORA LA	02 30 2001	17827720	0101 0301	816,09
0521 07 3	35429705	FERNANDEZ RUBIO FULGENCI	CL MAYOR	30836	PUEBLA DE SO	03 30 2001	20307179	0501 0501	241,8
0521 07 3	35548428	LOPEZ MORENO JESUS	CL POLIGONO FAMA BLQ	30006	MURCIA	02 30 2001	18989595	0401 0401	351,31
0521 07 3	35671292	MORAL SOTO FELIPE	ZZ LOMAS DEL ALBUJON	30330	CARTAGENA	03 30 2001	18035662	0101 0101	446,98
0521 07 3	35671292	MORAL SOTO FELIPE	ZZ LOMAS DEL ALBUJON	30330	CARTAGENA	03 30 2001	20247565	0501 0501	446,98
0521 07 3	35671292	MORAL SOTO FELIPE	ZZ LOMAS DEL ALBUJON	30330	CARTAGENA	03 30 2001	21609912	0601 0601	446,98
0521 07 3	35741721	SANCHEZ ESPADAS JOSEFA	CL LOPEZ DAVALOS 6	30007	MURCIA	03 30 2001	18149941	0101 0201	483,6
0521 07 3	35826795	PEREZ MARTINEZ JOSE	CN DEL PENCHO 67	30009	MURCIA	03 30 2001	16407375	1100 1200	474,17
0521 07 3	35826795	PEREZ MARTINEZ JOSE	CN DEL PENCHO 67	30009	MURCIA	03 30 2001	18125992	0101 0301	725,4
0521 07 3	35962801	LOPEZ MOLINA MARIA JOSEF	CL AGUILAS-EL RANERO	30100	MURCIA	03 30 1997	17949191	0597 0697	434,5
0521 07 3	35962801	LOPEZ MOLINA MARIA JOSEF	CL AGUILAS-EL RANERO	30100	MURCIA	03 30 2001	16407476	1100 1200	474,17
0521 07 3	35962801	LOPEZ MOLINA MARIA JOSEF	CL AGUILAS-EL RANERO	30100	MURCIA	03 30 2001	18126093	0101 0301	725,4
0521 07 3	35962801	LOPEZ MOLINA MARIA JOSEF	CL AGUILAS-EL RANERO	30100	MURCIA	03 30 2001	20307482	0501 0501	241,8
0521 07 3	35962801	LOPEZ MOLINA MARIA JOSEF	CL AGUILAS-EL RANERO	30100	MURCIA	03 30 2001	21107734	0401 0401	241,8
0521 07 3	35962801	LOPEZ MOLINA MARIA JOSEF	CL AGUILAS-EL RANERO	30100	MURCIA	03 30 2001	21669021	0601 0601	241,8
0521 07 3	37926948	SANCHEZ JIMENEZ BARTOLOM	CL MAYOR 243	30820	ALCANTARILLA	02 30 2001	17828932	0101 0301	816,09
0521 07 3	38217443	VERA LOPEZ JUAN	CL BARCELONA 6	30880	AGUILAS	02 30 2001	20016785	0501 0501	272,03

0521 07 3	38217443	VERA LOPEZ JUAN	CL BARCELONA 6	30880	AGUILAS	02 30 2001	21370341	0601 0601	272,03
0521 07 3	38487730	ALCARAZ SAURA FRANCISCO	CL DELICIAS,6-3ºD.ST	30012	MURCIA	02 30 2001	17516916	0101 0301	816,08
0521 07 3	38669404	LOPEZ JIMENEZ PEDRO	CL PRIMERA TRAVESIA	30850	TOTANA	02 30 2001	17739410	0101 0301	816,08
0521 07 3	38853296	GARCIA MALDONADO GINES	CL SANTA MARIA 2	30360	UNION LA	02 30 2001	21253941	0601 0601	272,03
0521 07 3	38990615	ANDREU RIOS ANTONIO	CL GENERAL RODRIGO 7	30820	ALCANTARILLA	03 30 2001	16408082	1100 1100	237,09
0521 07 3	39000719	AGUIRRE CARMONA JOAQUIN	CL LA CRUZ 29	30110	CABEZO DE TO	02 30 2001	19296056	0401 0401	272,03
0521 07 3	39009712	MORATA DIAZ JOSE MARIA	ZZ MATALENTISCO	30880	AGUILAS	02 30 2001	20017391	0501 0501	272,03
0521 07 3	39009712	MORATA DIAZ JOSE MARIA	ZZ MATALENTISCO	30880	AGUILAS	02 30 2001	21370947	0601 0601	272,03
0521 07 3	39126718	GONZALEZ BELMONTE FRANCI	AV TRECE DE OCTUBRE	30710	ALCAZARES L	02 30 2001	21558984	0601 0601	272,03
0521 07 3	39287372	FERNANDEZ TORRES MATIAS	CL MOLINO DE LA SIER	30800	BENIEL	03 30 2001	18089418	0101 0301	725,4
0521 07 3	39287372	FERNANDEZ TORRES MATIAS	CL MOLINO DE LA SIER	30800	BENIEL	03 30 2001	20283335	0501 0501	241,8
0521 07 3	39287372	FERNANDEZ TORRES MATIAS	CL MOLINO DE LA SIER	30800	BENIEL	03 30 2001	21082775	0401 0401	241,8
0521 07 3	39287372	FERNANDEZ TORRES MATIAS	CL MOLINO DE LA SIER	30800	BENIEL	03 30 2001	21644870	0601 0601	241,8
0521 07 3	39320718	FLORES GIMENEZ ELOY	LG BºSAN ANTONIO.CL.	30100	MURCIA	02 30 2001	20090143	0501 0501	272,03
0521 07 3	39430953	NOGUERA GARCIA JUAN	CL CID 33	30833	SANGONERA LA	02 30 2001	17829538	0101 0301	816,08
0521 07 3	39430953	NOGUERA GARCIA JUAN	CL CID 33	30833	SANGONERA LA	02 30 2001	20090244	0501 0501	272,03
0521 07 3	39878971	GARCIA CARRILLO ANGEL	CT LA ÑORA 46	30830	ORA LA	03 30 2001	18126602	0201 0301	483,6
0521 07 3	40149965	MORALES MARTINEZ JUAN	CL PRINCIPE C/ 34 3	30820	ALCANTARILLA	02 30 2001	17829942	0301 0301	272,03
0521 07 3	40398125	COSTA RODRIGUEZ FRANCISC	AV MARQUES DE LOS VE	30007	MURCIA	03 30 2001	18151052	0101 0301	725,4
0521 07 3	40767230	SANCHEZ TOLEDO JOSE	CL ALHAMBRA 9	30310	CARTAGENA	02 30 2001	17518128	0101 0301	816,08
0521 07 3	40776627	MURCIA RUIZ JOSE MANUEL	AV ALTO ATALAYAS 8	30110	CABEZO DE TO	02 30 2001	17897640	0101 0301	816,08
0521 07 3	40776627	MURCIA RUIZ JOSE MANUEL	AV ALTO ATALAYAS 8	30110	CABEZO DE TO	02 30 2001	19296662	0401 0401	272,03
0521 07 3	41261425	GARCIA VIVANCOS PEDRO	CL SABADELL 27	30310	DOLORES LOS	03 30 2001	21052867	0401 0401	241,8
0521 07 3	41261425	GARCIA VIVANCOS PEDRO	CL SABADELL 27	30310	DOLORES LOS	03 30 2001	21610114	0601 0601	241,8
0521 07 3	41519887	GARCIA DIAGO ANTONIO	CL CUCHARADAS,S/N	30170	MULA	02 30 2001	19109332	0401 0401	272,03
0521 07 3	41519887	GARCIA DIAGO ANTONIO	CL CUCHARADAS,S/N	30170	MULA	02 30 2001	19955353	0501 0501	272,03
0521 07 3	41519887	GARCIA DIAGO ANTONIO	CL CUCHARADAS,S/N	30170	MULA	02 30 2001	21308505	0601 0601	272,03
0521 07 3	41834533	LOPEZ ALCARAZ ANGEL	ZZ DIP DE PULGARA	30800	LORCA	02 30 2001	17740925	0101 0301	816,09
0521 07 3	41834533	LOPEZ ALCARAZ ANGEL	ZZ DIP DE PULGARA	30800	LORCA	02 30 2001	19172582	0401 0401	272,03
0521 07 3	41834533	LOPEZ ALCARAZ ANGEL	ZZ DIP DE PULGARA	30800	LORCA	02 30 2001	20018203	0501 0501	272,03
0521 07 3	42112500	CEREZO NOGUERA MARIANO	CL LA ESPARZA 16	30009	MURCIA	03 30 1998	12288010	0797 1297	1.303,51
0521 07 3	42411075	MUÑOZ CARRASCO PEDRO	CL PROLONGACION SAN	30850	TOTANA	03 30 2001	16375447	1100 1100	237,09
0521 07 3	42604570	CARMONA GONZALEZ PEDRO	CL PEDRO LOZANO 1	30004	ZARANDONA	02 30 1998	12211117	0797 1297	1.466,45
0521 07 3	42604570	CARMONA GONZALEZ PEDRO	CL PEDRO LOZANO 1	30004	ZARANDONA	02 30 1998	16621381	0198 0698	1.523,45
0521 07 3	42964076	SEVILLA CANOVAS JULIAN	CL LIMA 35	30850	TOTANA	02 30 2001	17741228	0101 0301	816,08
0521 07 3	43213650	CONESA GARCIA ANTONIO LU	CL MADRID 24	30820	ALCANTARILLA	02 30 1998	16621785	0298 0698	1.269,55
0521 07 3	43229515	VIDAL MADRID ANTONIO	CL BDA.VIRGEN CARIDA	30330	ALBUJON	03 30 2001	18036470	0101 0301	725,4
0521 07 3	44266506	JIMENEZ LORENTE ANTONIO	CL DOCTOR FLEMING 1	30880	AGUILAS	02 30 2001	21372260	0601 0601	272,03
0521 07 3	44414834	MARTINEZ MARTINEZ MANUEL	CL SOL 4	30161	LLANO DE BRU	03 30 2001	18010404	0101 0301	725,4
0521 07 3	44580643	MARTINEZ PERNIAS ANTONIO	CL RAMBLA 12	30880	AGUILAS	02 30 2001	20018708	0501 0501	272,03
0521 07 3	44580643	MARTINEZ PERNIAS ANTONIO	CL RAMBLA 12	30880	AGUILAS	02 30 2001	21372361	0601 0601	272,03
0521 07 3	44589232	LARA RODRIGUEZ MATEO	CL LISBOA, 19	30319	BARREROS LO	02 30 2001	17599364	0101 0301	816,08
0521 07 3	44781212	ALMAGRO BASTIDA ANTONIO	CL JACQUES COUSTEAU	30832	JAVALI NUEVO	03 30 2001	18127713	0101 0301	725,4
0521 07 3	44860327	ESPINOSA HERNANDEZ JOSE	CL RECESVINTO MONTIJ	30880	AGUILAS	02 30 2001	20018809	0501 0501	272,03
0521 07 3	44860327	ESPINOSA HERNANDEZ JOSE	CL RECESVINTO MONTIJ	30880	AGUILAS	02 30 2001	21372462	0601 0601	272,03
0521 07 3	44973491	PEÑALVER SERRANO FULGENC	CL TORRE SALINAS 72	30152	ALJUCER	03 30 2001	20308900	0501 0501	241,8
0521 07 3	45159512	LOPEZ MARIN JOAQUIN	CL BALLESTAS	30400	CARAVACA DE	02 30 2001	17742238	0101 0301	816,08
0521 07 3	45159512	LOPEZ MARIN JOAQUIN	CL BALLESTAS	30400	CARAVACA DE	02 30 2001	19173592	0401 0401	272,03
0521 07 3	45444650	SANCHEZ MIRA MARIA DOLOR	CL TORRE MARQUESA 4	30008	MURCIA	02 30 2001	17899660	0101 0301	816,09
0521 07 3	45444650	SANCHEZ MIRA MARIA DOLOR	CL TORRE MARQUESA 4	30008	MURCIA	02 30 2001	19298480	0401 0401	272,03
0521 07 3	45444650	SANCHEZ MIRA MARIA DOLOR	CL TORRE MARQUESA 4	30008	MURCIA	02 30 2001	20142380	0501 0501	272,03
0521 07 3	45444650	SANCHEZ MIRA MARIA DOLOR	CL TORRE MARQUESA 4	30008	MURCIA	02 30 2001	21500481	0601 0601	272,03
0521 07 3	45460414	GALLEGO CERVERA MARIA	CL SALZILLO	30820	ALCANTARILLA	02 30 2001	17832164	0101 0301	816,08
0521 07 3	45929246	HERNANDEZ ARAEZ PEDRO	CL LA PURISIMA 15	30833	SANGONERA LA	02 30 2001	17832366	0101 0201	544,05
0521 07 3	46010583	MATA NAVARRO JUAN MANUEL	CL SIMANCAS 22	30400	CARAVACA DE	02 30 2001	17742541	0101 0301	816,08
0521 07 3	46035845	FRUTOS MARTINEZ FRANCISC	ZZ CRTFUENSANTA ED E	30010	MURCIA	02 30 1997	15648574	0197 0697	1.466,45
0521 07 3	46035845	FRUTOS MARTINEZ FRANCISC	ZZ CRTFUENSANTA ED E	30010	MURCIA	02 30 2001	17521259	0101 0301	816,08
0521 07 3	46035845	FRUTOS MARTINEZ FRANCISC	ZZ CRTFUENSANTA ED E	30010	MURCIA	02 30 2001	18994447	0401 0401	272,03
0521 07 3	46048070	RE JAEN MIGUEL	CL VIRGEN DE LAS HUE	30800	LORCA	02 30 2001	21373068	0601 0601	272,03
0521 07 3	46164369	LOPEZ SANCHEZ ANTONIO	CL INT.JORGE PALACIO	30003	MURCIA	02 30 2001	18994649	0401 0401	272,03
0521 07 3	46516603	SOLER BERNAL ANTONIA	CL SAN FULGENCIO 8	30620	FORTUNA	02 30 2001	17665042	0101 0301	816,08

0521 07 3	46516603	SOLER BERNAL ANTONIA	CL SAN FULGENCIO 8	30620	FORTUNA	02 30 2001	19111453	0401 0401	272,03
0521 07 3	46749807	MUÑOZ VALERA FRANCISCO	CL ISAAC PERAL, BAJO	30007	MURCIA	02 30 1998	12353987	0797 0997	733,23
0521 07 3	46802751	MADRID NAVARRO ALBERTO	ZZ PROLOG S SEBASTIA	30820	ALCANTARILLA	02 30 2001	17832770	0101 0301	816,08
0521 07 3	46814168	ROS CEREZO MARIANO	CL CISNE	30100	MURCIA	02 30 2001	17832871	0101 0301	816,09
0521 07 3	46814168	ROS CEREZO MARIANO	CL CISNE	30100	MURCIA	02 30 2001	19246142	0401 0401	272,03
0521 07 3	46814168	ROS CEREZO MARIANO	CL CISNE	30100	MURCIA	02 30 2001	20092163	0501 0501	272,03
0521 07 3	47736577	SERRANO GARCIA ISAIAS	CL SAN ANTON 24	30009	MURCIA	03 30 2001	20309102	0501 0501	241,8
0521 07 3	47736577	SERRANO GARCIA ISAIAS	CL SAN ANTON 24	30009	MURCIA	03 30 2001	21109653	0401 0401	241,8
0521 07 3	47736577	SERRANO GARCIA ISAIAS	CL SAN ANTON 24	30009	MURCIA	03 30 2001	21670637	0601 0601	241,8
0521 07 3	47890464	MARTINEZ VIVANCOS PEDRO	CL MURILLO 13	30800	LORCA	02 30 2001	17743450	0101 0301	816,09
0521 07 3	47890464	MARTINEZ VIVANCOS PEDRO	CL MURILLO 13	30800	LORCA	02 30 2001	19174303	0401 0401	272,03
0521 07 3	48110231	SANCHEZ MARTINEZ ANTONIO	AV FUERZAS ARMADAS 5	30800	LORCA	02 30 2001	17743652	0101 0301	816,09
0521 07 3	48110231	SANCHEZ MARTINEZ ANTONIO	AV FUERZAS ARMADAS 5	30800	LORCA	02 30 2001	19174505	0401 0401	272,03
0521 07 3	48190760	GARCIA MARTINEZ MANUEL	CL SALVADOR DE MADAR	30820	ALCANTARILLA	02 30 2001	17833578	0201 0201	272,03
0521 07 3	48618671	GODINEZ RUIZ MANUEL	AV FRANCISCO FRANCO,	30720	SANTIAGO DE	02 30 2001	20199065	0501 0501	272,03
0521 07 3	48752148	RUANO FERNANDEZ CORREDOR	CL MAYOR 67	30820	ALCANTARILLA	03 30 2001	16409496	1100 1200	474,17
0521 07 3	48752148	RUANO FERNANDEZ CORREDOR	CL MAYOR 67	30820	ALCANTARILLA	03 30 2001	18128420	0101 0301	725,4
0521 07 3	48826718	BLANCO PEREZ JOSE	CR DE LOS CAETES 13	30168	ERA ALTA	03 30 2001	16409500	1100 1200	474,17
0521 07 3	48826718	BLANCO PEREZ JOSE	CR DE LOS CAETES 13	30168	ERA ALTA	03 30 2001	18128521	0101 0301	725,4
0521 07 3	49160053	MORA NAVARRO ALFONSO	ZZ PARRILLA CONSEJER	30811	PARRILLA	02 30 2001	21374179	0601 0601	272,03
0521 07 3	49736902	TOVAR MARTINEZ ANTONIO	CT MADRID-CARTAGENA,	30319	MIRANDA	02 30 2001	17600778	0101 0301	816,08
0521 07 3	50096913	PINA GARCIA MARIA CARMEN	CL PICO MORRON, 8	30009	MURCIA	02 30 2001	17834184	0101 0101	272,03
0521 07 3	50096913	PINA GARCIA MARIA CARMEN	CL PICO MORRON, 8	30009	MURCIA	02 30 2001	19247152	0401 0401	272,03
0521 07 3	50582721	MULERO HERNANDEZ SEBASTI	CL SAN JOSE 32	30850	TOTANA	02 30 1998	12050863	0797 1297	1.466,45
0521 07 3	50582721	MULERO HERNANDEZ SEBASTI	CL SAN JOSE 32	30850	TOTANA	02 30 1998	16495988	0198 0698	1.523,45
0521 07 3	50582721	MULERO HERNANDEZ SEBASTI	CL SAN JOSE 32	30850	TOTANA	02 30 2001	17745167	0101 0301	816,08
0521 07 3	51209379	MARTINEZ MARTINEZ PEDRO	CL REINA AIXA 5	30400	CARAVACA DE	02 30 2001	17745571	0101 0301	816,09
0521 07 3	51210591	TUDELA HERNANDEZ JUAN JO	CL MAS GILABERT 277-	30203	CARTAGENA	02 30 2001	19903217	0501 0501	272,03
0521 07 3	51210591	TUDELA HERNANDEZ JUAN JO	CL MAS GILABERT 277-	30203	CARTAGENA	02 30 2001	21258082	0601 0601	272,03
0521 07 3	51373471	GARCIA JIMENEZ DOMINGO	CL DIAMANTE -URB.MED	30310	CARTAGENA	02 30 2001	17601485	0101 0301	764,19
0521 07 3	51481888	URIS CERVANTES JOSE ANTO	CL GARCIA MORATA, S/	30310	DOLORES LOS	02 30 2001	17601586	0101 0301	816,08
0521 07 3	51674575	CANO ROMERO MARCELINO	AV LIBERTAD 35	30007	CASILLAS LU	03 30 2001	20327690	0501 0501	241,8
0521 07 3	51679629	TORNEL RUIZ FRANCISCO	PZ PINTOR PEDRO FLOR	30011	MURCIA	03 30 2001	16309769	1200 1200	237,09
0521 07 3	51679629	TORNEL RUIZ FRANCISCO	PZ PINTOR PEDRO FLOR	30011	MURCIA	03 30 2001	18012323	0201 0301	483,6
0521 07 3	51686400	GALINDO FERNANDEZ ANTONI	ZZ LOS CORTADOS 54	30700	TORRE PACHEC	02 30 2001	17970994	0101 0301	816,09
0521 07 3	51686400	GALINDO FERNANDEZ ANTONI	ZZ LOS CORTADOS 54	30700	TORRE PACHEC	02 30 2001	19355872	0401 0401	272,03
0521 07 3	51871205	ACUYO CASTILLO ANA	CL CURA LORENZO PAST	30820	ALCANTARILLA	02 30 2001	17834689	0301 0301	272,03
0521 07 3	51871205	ACUYO CASTILLO ANA	CL CURA LORENZO PAST	30820	ALCANTARILLA	02 30 2001	19247556	0401 0401	272,03
0521 07 3	53028030	TERUEL SALINAS MARIA	CL PINTOR JOAQUÍN (P	30009	MURCIA	03 30 2001	20310213	0501 0501	241,8
0521 07 3	53028030	TERUEL SALINAS MARIA	CL PINTOR JOAQUÍN (P	30009	MURCIA	03 30 2001	21110461	0401 0401	241,8
0521 07 3	53028030	TERUEL SALINAS MARIA	CL PINTOR JOAQUÍN (P	30009	MURCIA	03 30 2001	21671546	0601 0601	241,8
0521 07 3	53061978	ACOSTA LORENTE MARIA JUL	CL ALFONSO X EL SABI	30204	CARTAGENA	02 30 2001	19904126	0501 0501	272,03
0521 07 3	53061978	ACOSTA LORENTE MARIA JUL	CL ALFONSO X EL SABI	30204	CARTAGENA	02 30 2001	21259092	0601 0601	272,03
0521 07 3	53388344	GARCIA PARTAL JOSE	CL LOPE DE VEGA 16	30310	BARREROS LO	02 30 2001	17602495	0101 0301	816,08
0521 07 3	53388344	GARCIA PARTAL JOSE	CL LOPE DE VEGA 16	30310	BARREROS LO	02 30 2001	19060125	0401 0401	272,03
0521 07 3	53388344	GARCIA PARTAL JOSE	CL LOPE DE VEGA 16	30310	BARREROS LO	02 30 2001	19904429	0501 0501	272,03
0521 07 3	53388344	GARCIA PARTAL JOSE	CL LOPE DE VEGA 16	30310	BARREROS LO	02 30 2001	21259395	0601 0601	272,03
0521 07 3	53407643	CARRASCO GIMENO JERONIMO	CL MURILLO 3	30800	LORCA	02 30 2001	20022546	0501 0501	272,03
0521 07 3	53407643	CARRASCO GIMENO JERONIMO	CL MURILLO 3	30800	LORCA	02 30 2001	21375900	0601 0601	272,03
0521 07 3	53429265	ALCARAZ MOLINA JOSE	CL JOSE ANTONIO PONZ	30001	MURCIA	02 30 1998	12359344	0797 0797	244,42
0521 07 3	54107053	ROCA DIAZ FRANCISCO	CL GENERAL ORDOÑEZ 1	30202	CARTAGENA	03 30 2001	21053776	0401 0401	241,8
0521 07 3	54107053	ROCA DIAZ FRANCISCO	CL GENERAL ORDOÑEZ 1	30202	CARTAGENA	03 30 2001	21611023	0601 0601	241,8
0521 07 3	54159896	PUCHE MONTOYA MARIA DOLO	AV EUROPA 6	30800	LORCA	02 30 2001	17746783	0301 0301	272,03
0521 07 3	54159896	PUCHE MONTOYA MARIA DOLO	AV EUROPA 6	30800	LORCA	02 30 2001	19177131	0401 0401	272,03
0521 07 3	54178084	NICOLAS BALSALOBRE BARTO	CL GALICIA 15	30800	LORCA	02 30 2001	19177232	0401 0401	272,03
0521 07 3	54178084	NICOLAS BALSALOBRE BARTO	CL GALICIA 15	30800	LORCA	02 30 2001	20022748	0501 0501	272,03
0521 07 3	54178084	NICOLAS BALSALOBRE BARTO	CL GALICIA 15	30800	LORCA	02 30 2001	21376304	0601 0601	272,03
0521 07 3	54209814	NOGUERA GARCIA JOSE	AV DEL CID 38	30833	SANGONERA LA	03 30 2001	18129935	0301 0301	241,8
0521 07 3	54285996	MARTINEZ GONZALEZ ANTONI	CM CARRIL LOS ALARCO	30007	MURCIA	02 30 2001	19302625	0401 0401	272,03
0521 07 3	54340156	MANZANARES GONZALEZ JOSE	ZZ DIP.CAMPILLO-CL.Z	30813	LORCA	02 30 2001	17747086	0301 0301	272,03
0521 07 3	54340156	MANZANARES GONZALEZ JOSE	ZZ DIP.CAMPILLO-CL.Z	30813	LORCA	02 30 2001	19177333	0401 0401	272,03

0521 07 3	54372286	MILANES BALSALOBRE RICAR	CT DE AGUILAS 6	30800	LORCA	03 30 1997	17847747	0597 0697	434,5
0521 07 3	54703605	CRESPO BASTIDA JOSE ANTO	CL BUENOS AIRES 8	30011	MURCIA	02 30 1998	16162249	0198 0698	1.523,45
0521 07 3	54703605	CRESPO BASTIDA JOSE ANTO	CL BUENOS AIRES 8	30011	MURCIA	02 30 2001	17526919	0101 0301	816,09
0521 07 3	54703605	CRESPO BASTIDA JOSE ANTO	CL BUENOS AIRES 8	30011	MURCIA	02 30 2001	19000208	0401 0401	272,03
0521 07 3	55110702	GOMEZ NAVARRO ANTONIO	CL DOCTOR GIMENO BAD	30800	LORCA	02 30 2001	21314464	0601 0601	272,03
0521 07 3	55298032	TOLEDO SALMERON JOAQUIN	CL NICOLAS DE LAS PE	30180	BULLAS	02 30 2001	17670294	0101 0301	816,08
0521 07 3	55298032	TOLEDO SALMERON JOAQUIN	CL NICOLAS DE LAS PE	30180	BULLAS	02 30 2001	19115901	0401 0401	272,03
0521 07 3	55387655	CORTES RUBIO PEDRO	CL GUZMAN EL BUENO 1	30310	DOLORES LOS	02 30 2001	17604721	0101 0301	764,19
0521 07 3	55387655	CORTES RUBIO PEDRO	CL GUZMAN EL BUENO 1	30310	DOLORES LOS	02 30 2001	19062347	0401 0401	254,73
0521 07 3	55387655	CORTES RUBIO PEDRO	CL GUZMAN EL BUENO 1	30310	DOLORES LOS	02 30 2001	19906651	0501 0501	254,73
0521 07 3	55387655	CORTES RUBIO PEDRO	CL GUZMAN EL BUENO 1	30310	DOLORES LOS	02 30 2001	21261318	0601 0601	254,73
0521 07 3	55450202	MOLINO PARRA JOSE	CL MONTEVIDEO 14	30850	TOTANA	02 30 2001	17747591	0101 0301	816,08
0521 07 3	55539017	SABATER ALARCON RAMON GR	CL CAMINO DE MURCIA	30110	CABEZO DE TO	02 30 2001	17905421	0101 0301	816,08
0521 07 3	55539017	SABATER ALARCON RAMON GR	CL CAMINO DE MURCIA	30110	CABEZO DE TO	02 30 2001	19303433	0401 0401	272,03
0521 07 3	55646727	PINA PEÑALVER CARMELO	CL GARCIA LORCA 26-4	30500	MOLINA DE SE	02 30 2001	17905623	0101 0301	816,08
0521 07 3	55679564	NAVARRO CARRILLO ANTONIO	CL LOPE DE VEGA 13	30820	ALCANTARILLA	03 30 2001	18130238	0101 0301	725,4
0521 07 3	55760295	CANOVAS PEREZ RAMON	CL GERONA F. CUBA 9	30200	CARTAGENA	02 30 2001	19062448	0401 0401	272,03
0521 07 3	55948942	BASTIDA MUNUERA ANTONIO	ZZ CAZALLA. CAMINO F	30813	LORCA	02 30 2001	19178141	0401 0401	272,03
0521 07 3	55948942	BASTIDA MUNUERA ANTONIO	ZZ CAZALLA. CAMINO F	30813	LORCA	02 30 2001	20023758	0501 0501	272,03
0521 07 3	56017852	RODRIGUEZ DIAZ JOSE	CL QUITO, 8	30310	DOLORES LOS	02 30 2001	17604822	0101 0301	816,08
0521 07 3	56037353	SANCHEZ GARCIA JOSE	CL JOSE CARIDE 7	30820	ALCANTARILLA	02 30 2001	17836309	0101 0301	816,09
0521 07 3	56048164	ESQUIBA GARCIA JOAQUIN	ZZ VEREDA DE LA BASC	30130	BENIEL	02 30 2001	17528131	0101 0301	816,08
0521 07 3	56048164	ESQUIBA GARCIA JOAQUIN	ZZ VEREDA DE LA BASC	30130	BENIEL	02 30 2001	19001319	0401 0401	272,03
0521 07 3	56232868	ROSIQUE PEREZ JOSE	CL R CARRATALA E GOL	30740	SAN PEDRO DE	02 30 2001	21562018	0601 0601	272,03
0521 07 3	56414138	CARRILLO QUILES MARCELIN	CL RAMON Y CAJAL 100	30600	ARCHENA	03 30 2001	18063752	0101 0301	483,6
0521 07 3	56426262	FLORES NOGUERA JOSE	CL SAGASTA, 44	30005	MURCIA	02 30 2001	17836410	0101 0301	816,08
0521 07 3	56426262	FLORES NOGUERA JOSE	CL SAGASTA, 44	30005	MURCIA	02 30 2001	19248970	0401 0401	272,03
0521 07 3	56587627	HERNANDEZ SANCHEZ VICENT	CL EL MOJUELO 26	30394	CANTERAS	03 30 2001	20249787	0501 0501	241,8
0521 07 3	56852254	GARCIA GARCIA ADOLFO	CL MAYOR 192	30820	ALCANTARILLA	02 30 2001	17836814	0101 0301	816,08
0521 07 3	57168213	ILLAN RUBIO FRANCISCA	CL ALCALDE JUAN A LO	30820	ALCANTARILLA	02 30 1998	16631384	0198 0698	1.523,45
0521 07 3	57168213	ILLAN RUBIO FRANCISCA	CL ALCALDE JUAN A LO	30820	ALCANTARILLA	02 30 2001	17836915	0101 0301	816,09
0521 07 3	57168213	ILLAN RUBIO FRANCISCA	CL ALCALDE JUAN A LO	30820	ALCANTARILLA	02 30 2001	19249475	0401 0401	272,03
0521 07 3	57168213	ILLAN RUBIO FRANCISCA	CL ALCALDE JUAN A LO	30820	ALCANTARILLA	02 30 2001	20095496	0501 0501	272,03
0521 07 3	57737075	BERNAL GOMEZ FERNANDO	CT LOS DOLORES 46	30290	CARTAGENA	03 30 2001	18039096	0101 0301	725,4
0521 07 3	57798612	GARCIA VICENTE ENCARNACI	CL ARIZONA CUESTA PI	30110	CHURRA	02 30 2001	17906229	0101 0301	816,09
0521 07 3	57933200	PEREZ NARVAEZ MANUEL	CL MARQUES ENSENADA	30007	MURCIA	02 30 2001	17906431	0301 0301	272,03
0521 07 3	58138516	CONESA JORGE JOSE	CL LERPANTO 1	30008	MURCIA	02 30 2001	17529141	0101 0301	816,09
0521 07 3	58138516	CONESA JORGE JOSE	CL LERPANTO 1	30008	MURCIA	02 30 2001	19002026	0401 0401	272,03
0521 07 3	58138516	CONESA JORGE JOSE	CL LERPANTO 1	30008	MURCIA	02 30 2001	19845219	0501 0501	272,03
0521 07 3	58138516	CONESA JORGE JOSE	CL LERPANTO 1	30008	MURCIA	02 30 2001	21197357	0601 0601	272,03
0521 07 3	58184992	LOPEZ CORONA PABLO	CL RIO GUADALENTIN 6	30835	SANGONERA LA	02 30 2001	17837420	0101 0301	816,09
0521 07 3	58324937	MARTINEZ ESPINOSA BARTOL	CL CARRIL ALARCONES	30009	MURCIA	03 30 2001	21111673	0401 0401	241,8
0521 07 3	58372124	MARTINEZ OLMOS MANUEL	CL GOYA 1	30730	SAN JAVIER	02 30 2001	19357791	0401 0401	272,03
0521 07 3	58372124	MARTINEZ OLMOS MANUEL	CL GOYA 1	30730	SAN JAVIER	02 30 2001	20201388	0501 0501	272,03
0521 07 3	58372124	MARTINEZ OLMOS MANUEL	CL GOYA 1	30730	SAN JAVIER	02 30 2001	21562624	0601 0601	272,03
0521 07 3	58407486	ZAMORA MARTINEZ JOSE	AV LORCA 49	30850	TOTANA	03 30 2001	18093357	0201 0201	241,8
0521 07 3	58551370	URREA VAILLO JOSE	AV DE LA ESTACION, 2	30700	TORRE PACHEC	02 30 2001	17973119	0101 0301	816,08
0521 07 3	58551370	URREA VAILLO JOSE	AV DE LA ESTACION, 2	30700	TORRE PACHEC	02 30 2001	19357993	0401 0401	272,03
0521 07 3	58723445	CORONEL MARTINEZ MARIANO	ZZ VENTA CORONEL	30817	TORRECILLA	02 30 2001	21378930	0601 0601	272,03
0521 07 3	58736781	MUÑOZ GUARDIOLA JOSE ANT	CL ZURBARAN, 20	30310	BARREROS LO	02 30 2001	17606135	0201 0301	544,05
0521 07 3	58736781	MUÑOZ GUARDIOLA JOSE ANT	CL ZURBARAN, 20	30310	BARREROS LO	02 30 2001	19063963	0401 0401	272,03
0521 07 3	58736781	MUÑOZ GUARDIOLA JOSE ANT	CL ZURBARAN, 20	30310	BARREROS LO	02 30 2001	19908166	0501 0501	272,03
0521 07 3	58736781	MUÑOZ GUARDIOLA JOSE ANT	CL ZURBARAN, 20	30310	BARREROS LO	02 30 2001	21262530	0601 0601	272,03
0521 07 3	58929165	CABALLERO SANCHEZ JOAQUI	TR SAN ALFONSO, 6	30310	DOLORES LOS	02 30 2001	17606539	0101 0301	816,08
0521 07 3	58929165	CABALLERO SANCHEZ JOAQUI	TR SAN ALFONSO, 6	30310	DOLORES LOS	02 30 2001	19064367	0401 0401	272,03
0521 07 3	59614633	PEREZ MENACHO VICENTE	CL DOCTOR FLEMING 6	30520	JUMILLA	02 30 2001	21316888	0601 0601	272,03
0521 07 3	59663638	RIQUELME MENA JUANA	CL DOCTOR GIMENO BAD	30800	LORCA	02 30 2001	21317090	0601 0601	272,03
0521 07 3	59694960	GOMARIZ JIMENEZ JOSE ANT	CL JUAN DE LA CIERVA	30600	ARCHENA	02 30 2001	19118426	0401 0401	272,03
0521 07 3	59978684	LOPEZ GARCIA JUAN	CL ENCOMIENDA 16	30850	TOTANA	02 30 2001	17751231	0101 0301	816,08
0521 07 3	59978684	LOPEZ GARCIA JUAN	CL ENCOMIENDA 16	30850	TOTANA	02 30 2001	19180565	0401 0401	272,03
0521 07 3	60169856	HERNANDEZ MARTINEZ JOSE	CL NAVEG.JUAN FERNAN	30007	MURCIA	02 30 2001	19304746	0401 0401	272,03

0521 07 3	60205424	IBAÑEZ SALMERON MANUEL	CT GRANADA-ED VELAZQ	30800	LORCA	03 30 2001	20285860	0501 0501	241,8
0521 07 3	60726089	GIL MARTINEZ FRANCISCO	CL DOÑA ELVIRA 28	30170	MULA	03 30 2001	20266864	0501 0501	241,8
0521 07 3	60726089	GIL MARTINEZ FRANCISCO	CL DOÑA ELVIRA 28	30170	MULA	03 30 2001	21068328	0401 0401	241,8
0521 07 3	60726089	GIL MARTINEZ FRANCISCO	CL DOÑA ELVIRA 28	30170	MULA	03 30 2001	21629009	0601 0601	241,8
0521 07 3	60785101	ORTIZ SILLA MIGUEL ANGEL	PP MALECON 28	30009	MURCIA	02 30 2001	19251091	0401 0401	272,03
0521 07 3	60785101	ORTIZ SILLA MIGUEL ANGEL	PP MALECON 28	30009	MURCIA	02 30 2001	21452082	0601 0601	272,03
0521 07 3	60814100	VIDAL SANCHEZ JESUS	CL ESCRITOR FRUTOS H	30820	ALCANTARILLA	02 30 2001	17839036	0101 0301	816,09
0521 07 3	60916352	BALANZA FERNANDEZ ANTONI	ED NATIVIDAD-CASTILL	30310	DOLORES LOS	02 30 2001	17607751	0101 0301	816,08
0521 07 3	60916352	BALANZA FERNANDEZ ANTONI	ED NATIVIDAD-CASTILL	30310	DOLORES LOS	02 30 2001	19065276	0401 0401	272,03
0521 07 3	60916352	BALANZA FERNANDEZ ANTONI	ED NATIVIDAD-CASTILL	30310	DOLORES LOS	02 30 2001	19909580	0501 0501	272,03
0521 07 3	60916352	BALANZA FERNANDEZ ANTONI	ED NATIVIDAD-CASTILL	30310	DOLORES LOS	02 30 2001	21263944	0601 0601	272,03
0521 07 3	61043866	REIGAL ZAMORA MARIANO	CL ESCULTOR SALZILLO	30831	JAVALI VIEJO	02 30 2001	17839339	0101 0301	816,08
0521 07 3	61062963	SANCHEZ NOGUERA FRANCISC	CL JAIME BALMES 1	30833	SANGONERA LA	02 30 2001	17839541	0101 0301	816,08
0521 07 3	61096006	CANO TRAVEL MARIA ANGELE	CL PORTADA LA SEDA E	30006	PUEENTE TOCIN	02 30 2001	19004551	0401 0401	272,03
0521 07 3	61104894	CIFUENTES CORBALAN RAIMU	CL MACARIOS 18	30850	TOTANA	02 30 2001	17751837	0101 0301	816,08
0521 07 3	611114901	NORTES NORTES FRANCISCO	CL DOCTOR MARAÑON, S	30130	BENIEL	02 30 2001	17531767	0101 0301	816,08
0521 07 3	611114901	NORTES NORTES FRANCISCO	CL DOCTOR MARAÑON, S	30130	BENIEL	02 30 2001	19004652	0401 0401	272,03
0521 07 3	611114901	NORTES NORTES FRANCISCO	CL DOCTOR MARAÑON, S	30130	BENIEL	02 30 2001	19847845	0501 0501	272,03
0521 07 3	61132782	INIESTA MARTINEZ JOSE	CL VIOLETAS 41	30835	SANGONERA LA	02 30 2001	17839642	0101 0301	816,08
0521 07 3	61351034	URAN SERRE MARIA CARMEN	CL MULHACEN-NVA CART	30310	CARTAGENA	02 30 2001	19065579	0401 0401	272,03
0521 07 3	61531391	CONESA MATEO MANUELA	CL TOMAS BLANCA, 1	30310	DOLORES LOS	02 30 2001	21563937	0601 0601	272,03
0521 07 3	61569787	MORALES GONZALEZ VALENTI	AV LORCA 40	30850	TOTANA	02 30 2001	17752544	0101 0101	272,03
0521 07 3	61628088	GONZALEZ CORREDOR ANTONI	CL ALBANO MARTINEZ 3	30520	JUMILLA	02 30 2001	21318205	0601 0601	272,03
0521 07 3	61832192	LATORRE SEGURA FRANCISCO	CL CRUZ DEL SUR 12	30833	SANGONERA LA	03 30 2001	16412732	1100 1200	474,17
0521 07 3	61832192	LATORRE SEGURA FRANCISCO	CL CRUZ DEL SUR 12	30833	SANGONERA LA	03 30 2001	20311324	0501 0501	241,8
0521 07 3	61950313	MOYA SERRAHIMA AGUSTIN	CL FLORIDABLANCA 14	30800	LORCA	02 30 1998	12062886	0797 1297	1.466,45
0521 07 3	61950313	MOYA SERRAHIMA AGUSTIN	CL FLORIDABLANCA 14	30800	LORCA	02 30 1998	16508823	0198 0698	1.523,45
0521 07 3	62625774	REVERTE RUIZ JUAN	CL RIO GUADALENTIN 1	30800	LORCA	02 30 2001	17753958	0301 0301	272,03
0521 07 3	62625774	REVERTE RUIZ JUAN	CL RIO GUADALENTIN 1	30800	LORCA	02 30 2001	19182585	0401 0401	272,03
0521 07 3	62651642	MARTINEZ GOMEZ JOSE	CL ROSARIO 38	30820	ALCANTARILLA	03 30 2001	18178536	0101 0301	679,28
0521 07 3	62695391	MANZANARES MARTINEZ JOSE	AV VENECIA-POL.STA.A	30319	CARTAGENA	02 30 2001	17608458	0101 0301	764,19
0521 07 3	62707923	LOPEZ NAVARRO MARTINEZ C	CL VIRGEN DE LA ESPE	30008	MURCIA	03 30 2001	16433647	1100 1200	474,17
0521 07 3	62707923	LOPEZ NAVARRO MARTINEZ C	CL VIRGEN DE LA ESPE	30008	MURCIA	03 30 2001	18156409	0101 0301	725,4
0521 07 3	62753288	MUÑOZ ANDREO FERNANDO	CL CARRIL TORRE MESA	30007	MURCIA	02 30 2001	17909663	0201 0201	272,03
0521 07 3	62979725	BLAZQUEZ GINER MATEO	ZZ DIP CAMPILLO CT.A	30813	LORCA	02 30 2001	19182989	0401 0401	272,03
0521 07 3	63080058	MARTINEZ MELGAREJO ESTEB	CM VIEJO MONTEAGUDO	30007	MURCIA	03 30 2001	20329815	0501 0501	241,8
0521 07 3	63384091	CASTILLO ROBLES PEDRO	CM SAN MIGUEL 2	30880	AGUILAS	02 30 2001	20028913	0501 0501	272,03
0521 07 3	63384091	CASTILLO ROBLES PEDRO	CM SAN MIGUEL 2	30880	AGUILAS	02 30 2001	21382768	0601 0601	272,03
0521 07 3	63438655	BAÑOS CAVA ANTONIO	CL CARLOS III, EDF C	30008	MURCIA	02 30 2001	17909966	0101 0301	816,09
0521 07 3	63438655	BAÑOS CAVA ANTONIO	CL CARLOS III, EDF C	30008	MURCIA	02 30 2001	19307271	0401 0401	272,03
0521 07 3	63438655	BAÑOS CAVA ANTONIO	CL CARLOS III, EDF C	30008	MURCIA	02 30 2001	20150969	0501 0501	272,03
0521 07 3	63438655	BAÑOS CAVA ANTONIO	CL CARLOS III, EDF C	30008	MURCIA	02 30 2001	21509474	0601 0601	272,03
0521 07 3	63458358	LOPEZ GOMEZ MANUEL	CL DIVINA PASTORA 15	30620	FORTUNA	03 30 2001	16356855	1100 1100	237,09
0521 07 3	63562230	CONESA GARCIA MARIA NIEV	PZ SANTA RITA, 2	30203	CARTAGENA	02 30 2001	19910489	0501 0501	272,03
0521 07 3	63562230	CONESA GARCIA MARIA NIEV	PZ SANTA RITA, 2	30203	CARTAGENA	02 30 2001	21265055	0601 0601	272,03
0521 07 3	63613558	CEGARRA INGLES FRANCISCO	CL TRILLO FIGUEROA,	30594	POZO ESTRECH	02 30 2001	21265257	0601 0601	272,03
0521 07 3	63628211	SANCHEZ MARTINEZ FRANCIS	CL MAYOR 237	30170	MULA	02 30 2001	19252105	0401 0401	272,03
0521 07 3	63655691	LLAMAS RE JUAN	CL HERRERIAS 12	30800	LORCA	02 30 2001	17755776	0201 0201	272,03
0521 07 3	63824433	NICOLAS FRUTOS MERCEDES	CL ESCULTOR ROQUE LO	30008	MURCIA	02 30 2001	17910471	0101 0301	816,08
0521 07 3	63824433	NICOLAS FRUTOS MERCEDES	CL ESCULTOR ROQUE LO	30008	MURCIA	02 30 2001	19307675	0401 0401	272,03
0521 07 3	63846661	ACOSTA MARTINEZ GINES	CL HUELVA 20	30006	MURCIA	02 30 2001	17533686	0101 0301	816,08
0521 07 3	63849590	LOPEZ ROCA FRANCISCO	CL S.LORENTE IBAÑEZ	30820	ALCANTARILLA	02 30 2001	17840450	0101 0201	544,05
0521 07 3	63947806	LOPEZ VAS JUAN	CL LUIS PRIETO 28	30880	AGUILAS	02 30 2001	20029721	0501 0501	272,03
0521 07 3	63947806	LOPEZ VAS JUAN	CL LUIS PRIETO 28	30880	AGUILAS	02 30 2001	21383576	0601 0601	272,03
0521 07 3	64075118	SOTO ROSIQUE FRANCISCO	CL MEDIA SALA 5	30310	BARREROS LO	02 30 2001	17609165	0101 0301	816,08
0521 07 3	64457559	SANCHEZ ACOSTA JUAN	CL RAMBLICA 30	30850	TOTANA	02 30 2001	17756584	0101 0301	816,08
0521 07 3	65086039	AGUERA ZAPATA MARIA JOSE	CL VELÁZQUEZ 6	30820	ALCANTARILLA	03 30 2000	18861092	0400 0600	474,17
0521 07 3	65086039	AGUERA ZAPATA MARIA JOSE	CL VELÁZQUEZ 6	30820	ALCANTARILLA	03 30 2001	16413136	1200 1200	237,09
0521 07 3	65086039	AGUERA ZAPATA MARIA JOSE	CL VELÁZQUEZ 6	30820	ALCANTARILLA	03 30 2001	18131753	0201 0201	241,8
0521 07 3	65108469	RUIZ SERRANO MARCOS	AL CERVANTES EDF. BE	30800	LORCA	02 30 2001	17756887	0101 0301	816,09
0521 07 3	65108469	RUIZ SERRANO MARCOS	AL CERVANTES EDF. BE	30800	LORCA	02 30 2001	19185013	0401 0401	272,03

0521 07 3	65108469	RUIZ SERRANO MARCOS	AL CERVANTES EDF. BE	30800	LORCA	02 30 2001	21384586	0601 0601	272,03
0521 07 3	65142320	COLLADOS FERNANDEZ SANTO	CL NUEVA 9	30180	BULLAS	02 30 2001	19121759	0401 0401	272,03
0521 07 3	65142320	COLLADOS FERNANDEZ SANTO	CL NUEVA 9	30180	BULLAS	02 30 2001	19966770	0501 0501	272,03
0521 07 3	65218910	MANZANO MATEOS FULGENCIO	CL MILAGROS 3	30836	PUEBLA DE SO	02 30 2001	17840652	0101 0301	816,09
0521 07 3	65270238	MARTINEZ CERON JUAN	CM DE LOS ROMANOS 10	30820	ALCANTARILLA	02 30 2001	17840753	0201 0201	272,03
0521 07 3	65595489	MARTINEZ JODAR DIEGO ANT	CT BARQUEROS 2	30820	ALCANTARILLA	03 30 2001	20287173	0501 0501	241,8
0521 07 3	65785449	SANCHEZ ORTIZ ALFONSO	CL ALCANTARA 42	30850	TOTANA	02 30 2001	17757291	0101 0301	816,08
0521 07 3	65934686	MUÑOZ MUÑOZ FRANCISCO JA	CL MAYOR BL PARRA 1	30011	MURCIA	03 30 2001	16312601	1100 1100	237,09
0521 07 3	65978742	MOLINA GARCIA ANGEL ANTO	CL MAYOR 67	30820	ALCANTARILLA	03 30 2001	16413439	1100 1200	474,17
0521 07 3	65978742	MOLINA GARCIA ANGEL ANTO	CL MAYOR 67	30820	ALCANTARILLA	03 30 2001	18131854	0101 0301	725,4
0521 07 3	66067456	HERNANDEZ PAGAN ANTOLIN	CL MANUEL DE FALLA 2	30565	TORRES DE CO	02 30 2001	17911481	0101 0301	816,09
0521 07 3	66067456	HERNANDEZ PAGAN ANTOLIN	CL MANUEL DE FALLA 2	30565	TORRES DE CO	02 30 2001	19308281	0401 0401	272,03
0521 07 3	66300761	ORTIZ GARCIA FRANCISCO	CT LA ALBOLEJA 129	30009	MURCIA	03 30 2001	21112986	0401 0401	241,8
0521 07 3	66306825	INIESTA NOGUERA PEDRO	AV CONSTITUCION 2	30833	SANGONERA LA	02 30 2001	17841561	0101 0301	816,08
0521 07 3	66391802	CANTISANO BAUTISTA MARIA	CL PROGRESO 40	30880	AGUILAS	03 30 2001	20287577	0501 0501	241,8
0521 07 3	66391802	CANTISANO BAUTISTA MARIA	CL PROGRESO 40	30880	AGUILAS	03 30 2001	21087324	0401 0401	241,8
0521 07 3	66391802	CANTISANO BAUTISTA MARIA	CL PROGRESO 40	30880	AGUILAS	03 30 2001	21649924	0601 0601	241,8
0521 07 3	66445453	SANCHEZ SANCHEZ CECILIO	CL SIMANCAS 24	30400	CARAVACA DE	02 30 1997	16020915	0197 0697	1.466,45
0521 07 3	66445453	SANCHEZ SANCHEZ CECILIO	CL SIMANCAS 24	30400	CARAVACA DE	02 30 2001	17678580	0101 0301	816,08
0521 07 3	66547911	MEDINA MARTINEZ JUAN JOS	CL LARGA 59	30195	ARCHIVEL	02 30 2001	17758103	0101 0301	816,08
0521 07 3	66707151	GUERRERO MADERO JOSE	CT DE GRANADA DUPLEX	30400	CARAVACA DE	02 30 1998	12069455	0797 1297	1.466,45
0521 07 3	66707151	GUERRERO MADERO JOSE	CT DE GRANADA DUPLEX	30400	CARAVACA DE	02 30 1998	16516604	0198 0698	1.523,45
0521 07 3	66707151	GUERRERO MADERO JOSE	CT DE GRANADA DUPLEX	30400	CARAVACA DE	02 30 1999	12704681	0798 1298	1.523,45
0521 07 3	66772223	CARCELES CASTILLO ANTONI	CL TRAVESIA MAR DE C	30010	MURCIA	02 30 2001	17535003	0101 0101	272,03
0521 07 3	66909336	ESTRELLA ACACIO EDUARDO	CL ISAAC ALBENIS 10	30009	MURCIA	02 30 2001	17842167	0201 0301	544,05
0521 07 3	66909336	ESTRELLA ACACIO EDUARDO	CL ISAAC ALBENIS 10	30009	MURCIA	02 30 2001	19253519	0401 0401	272,03
0521 07 3	67008457	MARIA GIMENEZ RAFAELA	CL CABRERA, 3	30203	CARTAGENA	03 30 2001	21613346	0601 0601	241,8
0521 07 3	67180835	MARTINEZ LOPEZ LUIS MIGU	CL MAR DEL NORTE 1	30007	MURCIA	02 30 2001	17912087	0101 0301	816,08
0521 07 3	67180835	MARTINEZ LOPEZ LUIS MIGU	CL MAR DEL NORTE 1	30007	MURCIA	02 30 2001	19308786	0401 0401	272,03
0521 07 3	67208925	JIMENEZ VALERA MAGDALENA	CT ALMENARA.CAMPILLO	30880	AGUILAS	02 30 2001	20032145	0501 0501	272,03
0521 07 3	67208925	JIMENEZ VALERA MAGDALENA	CT ALMENARA.CAMPILLO	30880	AGUILAS	02 30 2001	21386004	0601 0601	272,03
0521 07 3	67419190	COSTA HERNANDEZ JUAN ANT	CL ERICAS 17	30004	MURCIA	02 30 2001	17842672	0301 0301	272,03
0521 07 3	67552667	GIL NAVARRO JUAN ANTONIO	AV EUROPA 11	30007	MURCIA	02 30 2001	17842773	0301 0301	272,03
0521 07 3	67552667	GIL NAVARRO JUAN ANTONIO	AV EUROPA 11	30007	MURCIA	02 30 2001	19253822	0401 0401	272,03
0521 07 3	67691093	LAZARO ORTEGA PEDRO	CL MAYOR	30820	ALCANTARILLA	02 30 2001	17842975	0101 0301	816,08
0521 07 3	67720294	ABELLAN ESTRELLA ANTONIO	CL ANTONIO ABELLAN A	30006	MURCIA	02 30 2001	17535609	0101 0301	816,09
0521 07 3	67757983	BELMONTE BONAQUE JOSE	PZ ISAAC PERAL 1	30880	AGUILAS	03 30 2001	20288082	0501 0501	241,8
0521 07 3	67757983	BELMONTE BONAQUE JOSE	PZ ISAAC PERAL 1	30880	AGUILAS	03 30 2001	21087728	0401 0401	241,8
0521 07 3	67757983	BELMONTE BONAQUE JOSE	PZ ISAAC PERAL 1	30880	AGUILAS	03 30 2001	21650530	0601 0601	241,8
0521 07 3	67800524	PALAZON CORREDOR ANTONIO	CL VELAZQUEZ 4	30140	SANTOMERA	02 30 2001	19124183	0401 0401	272,03
0521 07 3	67800524	PALAZON CORREDOR ANTONIO	CL VELAZQUEZ 4	30140	SANTOMERA	02 30 2001	19968992	0501 0501	272,03
0521 07 3	67910557	MULA FRANCO ANTONIO	ZZ TERCIA-CAM.VILLAE	30800	LORCA	02 30 2001	21386105	0601 0601	272,03
0521 07 3	68297648	CARCELES DIAZ FRANCISCO	CO COLONIA DE SAN MA	30150	ALBERCA LA	03 30 2001	20235643	0501 0501	241,8
0521 07 3	68328364	MARTINEZ FERNANDEZ ANTON	CL DIVISION AZUL S/N	30154	VALLADOLISES	02 30 2001	21455318	0601 0601	272,03
0521 07 3	68332105	MARTINEZ CONESA MARIA CA	CL PINTOR GUIMBARDA	30310	CARTAGENA	02 30 2001	17610882	0301 0301	272,03
0521 07 3	68348067	SANCHEZ SANCHEZ FRANCISC	AV TAIBILLA, 19	30740	SAN PEDRO DE	02 30 2001	17976149	0101 0301	816,09
0521 07 3	68348067	SANCHEZ SANCHEZ FRANCISC	AV TAIBILLA, 19	30740	SAN PEDRO DE	02 30 2001	19360320	0401 0401	272,03
0521 07 3	68533377	ALCAZAR DIAZ PEDRO	ZZ CAMPILLO PUENTE S	30800	LORCA	03 30 2001	16382925	1200 1200	237,09
0521 07 3	68533377	ALCAZAR DIAZ PEDRO	ZZ CAMPILLO PUENTE S	30800	LORCA	03 30 2001	18097805	0101 0201	483,6
0521 07 3	68537623	GARCIA JIMENEZ ANDRES	CL CARRIL TORRE MOLI	30009	ALBATALLA L	02 30 2001	17843581	0101 0201	544,05
0521 07 3	68537623	GARCIA JIMENEZ ANDRES	CL CARRIL TORRE MOLI	30009	ALBATALLA L	02 30 2001	19254630	0401 0401	272,03
0521 07 3	68549040	VALVERDE MORENO JOSE ANT	CL MADRE DE DIOS 10	30004	MURCIA	02 30 2001	17843682	0101 0301	816,09
0521 07 3	68549040	VALVERDE MORENO JOSE ANT	CL MADRE DE DIOS 10	30004	MURCIA	02 30 2001	19254731	0401 0401	272,03
0521 07 3	68558942	CRUZ MIRALLES JUANA	CL VELAZQUEZ 11	30820	ALCANTARILLA	03 30 2001	18132763	0101 0201	483,6
0521 07 3	68641491	ORTUÑO GARCIA ANTONIO	CL SAN FERNANDO 14	30820	ALCANTARILLA	02 30 2001	20100247	0501 0501	272,03
0521 07 3	68694641	SIERRA FERNANDEZ MARIANO	CL ARQUITECTO PEDRO	30007	MURCIA	03 30 2001	20330219	0501 0501	241,8
0521 07 3	68694641	SIERRA FERNANDEZ MARIANO	CL ARQUITECTO PEDRO	30007	MURCIA	03 30 2001	21129356	0401 0401	241,8
0521 07 3	68694641	SIERRA FERNANDEZ MARIANO	CL ARQUITECTO PEDRO	30007	MURCIA	03 30 2001	21690845	0601 0601	241,8
0521 07 3	69054349	BUENDIA GARCIA LAUREANO	CL HERNAN CORTES 2	30709	ROLDAN	02 30 2001	17976452	0101 0301	816,08
0521 07 3	69187826	CAPARROS JIMENEZ ROQUE A	CL MORENO 26	30820	ALCANTARILLA	02 30 2001	17844389	0101 0301	816,09
0521 07 3	69325040	ARMENTEROS NAVARRO JUAN	CL RIO GUADIANA 7	30835	SANGONERA LA	02 30 2001	17844591	0301 0301	272,03

0521 07 3	69325040	ARMENTEROS NAVARRO JUAN	CL RIO GUADIANA 7	30835	SANGONERA LA	02 30 2001	19255539	0401 0401	272,03
0521 07 3	69325040	ARMENTEROS NAVARRO JUAN	CL RIO GUADIANA 7	30835	SANGONERA LA	02 30 2001	20100853	0501 0501	272,03
0521 07 3	69431134	FRANCO ALCARAZ JOSE	AV SAN GINES 85	30169	SAN GINES	03 30 2001	18133167	0101 0301	725,4
0521 07 3	69807717	ROS TOMAS JULIAN	ZZ LOS MARTINEZ SN O	30700	TORRE PACHEC	02 30 1998	16862467	0198 0698	1.523,45
0521 07 3	69807717	ROS TOMAS JULIAN	ZZ LOS MARTINEZ SN O	30700	TORRE PACHEC	02 30 2001	17976856	0101 0301	816,08
0521 07 3	69829642	MURCIANO CUARTERO JOSE	CL BLAS TORTOLA STG	30012	MURCIA	02 30 1998	11619922	0797 1297	1.466,45
0521 07 3	69829642	MURCIANO CUARTERO JOSE	CL BLAS TORTOLA STG	30012	MURCIA	02 30 1998	16180336	0198 0698	1.523,45
0521 07 3	69829642	MURCIANO CUARTERO JOSE	CL BLAS TORTOLA STG	30012	MURCIA	02 30 2001	17537528	0101 0201	544,05
0521 07 3	69913003	LOPEZ SANCHEZ DIEGO	CL CALVARIO 70	30165	RINCON DE SE	02 30 2001	20101358	0501 0501	272,03
0521 07 3	69913003	LOPEZ SANCHEZ DIEGO	CL CALVARIO 70	30165	RINCON DE SE	02 30 2001	21456631	0601 0601	272,03
0521 07 3	69990805	PALAZON MARTINEZ JESUS	CL URGEL, EDOIF.SOLA	30740	SAN PEDRO DE	02 30 2001	19360825	0401 0401	272,03
0521 07 3	69990805	PALAZON MARTINEZ JESUS	CL URGEL, EDOIF.SOLA	30740	SAN PEDRO DE	02 30 2001	20204523	0501 0501	272,03
0521 07 3	69999188	RUIZ LOPEZ MARIA	AV PRIMO DE RIVERA 1	30008	MURCIA	03 30 2001	16434859	1100 1200	474,17
0521 07 3	70105686	GARCIA ACEBAL JUAN CARLO	CL FRUTOS BAEZA 1	30004	MURCIA	02 30 2001	17845302	0101 0301	816,08
0521 07 3	70105686	GARCIA ACEBAL JUAN CARLO	CL FRUTOS BAEZA 1	30004	MURCIA	02 30 2001	19256246	0401 0401	272,03
0521 07 3	70368495	SAAVEDRA LOPEZ JOSE JUAN	CL JOSE CARIDE 5	30820	ALCANTARILLA	02 30 2001	17845605	0101 0201	544,05
0521 07 3	70486414	PEDREÑO JIMENEZ BLAS	CN VIEJO MONTEAGUDO	30007	MURCIA	03 30 2001	18016464	0101 0301	725,4
0521 07 3	70572704	CRESPO CRUZ JOAQUIN	CR DE LOS OLMOS 4	30004	ZARANDONA	02 30 2001	17845706	0101 0301	816,08
0521 07 3	70572704	CRESPO CRUZ JOAQUIN	CR DE LOS OLMOS 4	30004	ZARANDONA	02 30 2001	19256448	0401 0401	272,03
0521 07 3	70644543	CONESA GUILLEN MIGUEL	CL GRANADA 19	30740	SAN PEDRO DE	02 30 2001	20204725	0501 0501	272,03
0521 07 3	70644543	CONESA GUILLEN MIGUEL	CL GRANADA 19	30740	SAN PEDRO DE	02 30 2001	21566361	0601 0601	272,03
0521 07 3	70791255	GOMEZ JIMENEZ ANTONIO	CL BARTOLEJOS 1	30011	DOLORES LOS	02 30 2001	17539043	0101 0101	272,03
0521 07 3	70798329	EGEA LOPEZ FELIPE	CL PINTOR PEDRO ORRE	30007	MURCIA	01 30 1999	848251	0194 1294	2.338,24
0521 07 3	70798329	EGEA LOPEZ FELIPE	CL PINTOR PEDRO ORRE	30007	MURCIA	01 30 1999	848352	0195 1295	2.541,20
0521 07 3	70798329	EGEA LOPEZ FELIPE	CL PINTOR PEDRO ORRE	30007	MURCIA	01 30 1999	848453	0196 1296	2.630,19
0521 07 3	70976464	BALLESTER ESPEJO SEBASTI	CL PUREZA 13	30170	MULA	02 30 2001	19969804	0501 0501	272,03
0521 07 3	71006372	ORTUÑO CAMPILLO SALVADOR	CL BEATO ANDRES IMBE	30820	ALCANTARILLA	02 30 2001	17846009	0101 0101	272,03
0521 07 3	71355370	MARTINEZ TORRES JOSE JAV	CL FRANCISCO FRANCO,	30720	SANTIAGO DE	03 30 2001	20344262	0501 0501	241,8
0521 07 3	71392352	PINTADO INIESTA JOSE ANT	CL LARRA,12 (STA ANA	30310	SANTA ANA	02 30 2001	17613714	0101 0301	816,08
0521 07 3	71434485	NAVARRO DOMINGUEZ JOSE D	CL SAN LUIS 1	30820	ALCANTARILLA	02 30 2001	17846716	0101 0201	544,05
0521 07 3	71540175	SERRANO GARCIA JOSE LUIS	CT CHURR - C/ FELIPE	30007	SANTIAGO Y Z	02 30 2001	19257256	0401 0401	272,03
0521 07 3	71637579	TOMAS MARTINEZ FRANCISCO	CL ALFONSO X EL SABI	30820	ALCANTARILLA	02 30 2001	17847019	0101 0301	816,09
0521 07 3	71810058	LOPEZ PUJANTE GINES	CL PELLICER SN	30168	ERA ALTA	02 30 2001	19257660	0401 0401	272,03
0521 07 3	71991025	PEREZ SANDOVAL JESUS	CL ANIMAS 6	30820	ALCANTARILLA	03 30 2001	18133672	0101 0301	725,4
0521 07 3	72058319	GARCIA LORCA FRANCISCO	CL GRACI 26	30110	MURCIA	03 30 2001	18158530	0101 0301	725,4
0521 07 3	72167847	LOPEZ BARREIROS JOSE	CL CORREOS 16	30006	PUENTE TOCIN	02 30 2001	17540457	0101 0301	816,08
0521 07 3	72221401	GAMBIN LOPEZ JUAN ANTO	CL SAN ANTON 2	30009	MURCIA	02 30 2001	20102873	0501 0501	272,03
0521 07 3	72221401	GAMBIN LOPEZ JUAN ANTO	CL SAN ANTON 2	30009	MURCIA	02 30 2001	21458348	0601 0601	272,03
0521 07 3	72468951	MUÑOZ BO ANTONIO	PL .DIEZ DE REVENGA	30008	MURCIA	02 30 2001	17915727	0101 0301	816,09
0521 07 3	72468951	MUÑOZ BO ANTONIO	PL .DIEZ DE REVENGA	30008	MURCIA	02 30 2001	20155417	0501 0501	272,03
0521 07 3	72518663	DOLCETE PALAU FRANCISCO	AV CONSTITUCION 9	30008	MURCIA	03 30 2001	18158833	0301 0301	241,8
0521 07 3	72706603	ORTUÑO MICOLL RUPERTO	CL OLIVO. POL SALADA	30850	TOTANA	02 30 2001	20036387	0501 0501	272,03
0521 07 3	72994872	PEREZ AMOROS JUAN	ZZ TORRE DEL RICO	30520	JUMILLA	02 30 2001	19971622	0501 0501	272,03
0521 07 3	73026905	ALMELA MUÑOZ ANTONIO	CR CERONES, KM.1 CTR	30820	ALCANTARILLA	02 30 2001	17847726	0201 0301	544,05
0521 07 3	73033268	GARCIA PEREZ SALVADORA	AV SALVADOR ALLENDE	30620	FORTUNA	02 30 2001	17684038	0101 0301	816,08
0521 07 3	73133201	CASCALES SORO SALVADOR	ZZ CASICAS	30620	FORTUNA	02 30 2001	17684139	0101 0301	816,08
0521 07 3	73193421	CASTELLANO DOMECH TERESA	CL MAYOR 48	30007	MURCIA	02 30 2001	18265937	0700 1100	1.295,46
0521 07 3	73255358	VAZQUEZ FERRER JOSE LUIS	CL VIRGEN DE LA CARI	30820	ALCANTARILLA	02 30 2001	17848029	0101 0301	816,08
0521 07 3	73278091	CANOVAS CANOVAS FRANCISC	CL ALCARAZ 3	30850	TOTANA	02 30 2001	17764769	0101 0301	816,08
0521 07 3	73278091	CANOVAS CANOVAS FRANCISC	CL ALCARAZ 3	30850	TOTANA	02 30 2001	19190669	0401 0401	272,03
0521 07 3	73510487	CAMPILLO MARTINEZ JUAN A	CL REGIDOR A.FAJARDO	30011	MURCIA	02 30 2001	17542578	0101 0301	816,08
0521 07 3	73510487	CAMPILLO MARTINEZ JUAN A	CL REGIDOR A.FAJARDO	30011	MURCIA	02 30 2001	19013241	0401 0401	272,03
0521 07 3	73522918	GARCIA PALOMERA MIGUEL	CL STA.CLARA,EDF CAÑ	30800	LORCA	02 30 2001	17764971	0101 0301	816,09
0521 07 3	73522918	GARCIA PALOMERA MIGUEL	CL STA.CLARA,EDF CAÑ	30800	LORCA	02 30 2001	19190770	0401 0401	272,03
0521 07 3	73522918	GARCIA PALOMERA MIGUEL	CL STA.CLARA,EDF CAÑ	30800	LORCA	02 30 2001	20036892	0501 0501	272,03
0521 07 3	73522918	GARCIA PALOMERA MIGUEL	CL STA.CLARA,EDF CAÑ	30800	LORCA	02 30 2001	21390751	0601 0601	272,03
0521 07 3	73612945	ASENSIO MANUEL FRANCISCO	CL SANTIAGO APOSTOL	30176	PLIEGO	03 30 2001	18069008	0101 0301	725,4
0521 07 3	73665586	MORENO GUERRERO ISABEL	CL RIO MULA,BL.C-16	30006	MURCIA	02 30 2001	17542780	0301 0301	272,03
0521 07 3	73665586	MORENO GUERRERO ISABEL	CL RIO MULA,BL.C-16	30006	MURCIA	02 30 2001	19013342	0401 0401	272,03
0521 07 3	73703881	CERON RAMON ALFONSO	CL ALFONSO X EL SABI	30840	ALHAMA DE MU	02 30 2001	17765476	0101 0301	816,08
0521 07 3	73741469	MARTINEZ CERON FRANCISCO	CL MAYOR 246	30820	ALCANTARILLA	03 30 2001	16415156	1200 1200	237,09

0521 07 3	73866963	CARRETERO MADRID ASENSIO	CL ROSALAR,	30394	CANTERAS	03 30 2001	18042837	0201 0301	483,6
0521 07 3	74051970	MARIN COTILLAS RAFAEL	CL ANTONIO ABELLAN A	30006	MURCIA	03 30 2001	18017474	0101 0101	241,8
0521 07 3	74114113	PIÑERO AMOR PEDRO	CL GENERAL VALCARCEL	30170	MULA	02 30 2001	17685250	0101 0301	816,08
0521 07 3	74114113	PIÑERO AMOR PEDRO	CL GENERAL VALCARCEL	30170	MULA	02 30 2001	19128025	0401 0401	272,03
0521 07 3	74114113	PIÑERO AMOR PEDRO	CL GENERAL VALCARCEL	30170	MULA	02 30 2001	19972733	0501 0501	272,03
0521 07 3	74163118	PEREZ TUDELA SANCHEZ DIE	CL MAJADA 29	30110	CABEZO DE TO	02 30 2001	17917141	0101 0301	816,09
0521 07 3	74163118	PEREZ TUDELA SANCHEZ DIE	CL MAJADA 29	30110	CABEZO DE TO	02 30 2001	19313032	0401 0401	272,03
0521 07 3	74288814	ORTIZ CANOVAS MELCHOR	CL SAN JUAN 5	30850	TOTANA	02 30 2001	17766587	0101 0301	816,08
0521 07 3	74344990	MORALES RUIZ JOSE	ZZ ESCUCHA VTA CEFER	30800	LORCA	03 30 2001	21090354	0401 0401	241,8
0521 07 3	74518580	MARTINEZ MATEO MANUEL	CL HERRERIA 50	30833	SANGONERA LA	02 30 2001	17849140	0101 0301	816,08
0521 07 3	74562333	CASCALES SANCHEZ FRANCIS	CL ALCALDE PEREZ ALM	30820	ALCANTARILLA	02 30 2001	17849342	0101 0301	816,09
0521 07 3	74637004	BALLESTER COLLADO JOSE A	CL TORTOSA 9	30310	DOLORES LOS	02 30 2001	19071441	0401 0401	272,03
0521 07 3	74917088	ZARAGOZA ORENES PEDRO	CL RODRIGUEZ DE LA F	30120	PALMAR EL	02 30 2001	20104590	0501 0501	272,03
0521 07 3	74917088	ZARAGOZA ORENES PEDRO	CL RODRIGUEZ DE LA F	30120	PALMAR EL	02 30 2001	21460166	0601 0601	272,03
0521 07 3	74976706	HERNANDEZ HERNANDEZ MARI	CL CARTAGENA, 13	30310	DOLORES LOS	02 30 2001	17978775	0101 0301	816,08
0521 07 3	75186870	LOPEZ MAQUILON MANUEL	CL GABRIEL CELAYA 14	30620	FORTUNA	02 30 1997	16032029	0197 0697	1.466,45
0521 07 3	75186870	LOPEZ MAQUILON MANUEL	CL GABRIEL CELAYA 14	30620	FORTUNA	02 30 1998	16415156	0198 0698	1.523,45
0521 07 3	75252043	MARTINEZ MARTINEZ ANTONI	CL SIMANCAS 14	30400	CARAVACA DE	02 30 2001	17767500	0101 0101	272,03
0521 07 3	75263359	PARRA FERRER JOSE	CL JESUS HURTADO DES	30820	ALCANTARILLA	02 30 2001	17849948	0301 0301	272,03
0521 07 3	75263359	PARRA FERRER JOSE	CL JESUS HURTADO DES	30820	ALCANTARILLA	03 30 2001	18134177	0101 0201	483,6
0521 07 3	75368645	RUBIO LOPEZ ISABEL	CL JUAN DE LA CIERVA	30176	PLIEGO	02 30 2001	17686765	0201 0301	544,05
0521 07 3	75396331	MARIN MARTINEZ MARIA ROS	CL GENERAL ORGAZ, 2	30205	SANTA LUCIA	02 30 2001	19071946	0401 0401	272,03
0521 07 3	75396331	MARIN MARTINEZ MARIA ROS	CL GENERAL ORGAZ, 2	30205	SANTA LUCIA	02 30 2001	19916149	0501 0501	272,03
0521 07 3	75463221	MARTINEZ MELGAREJO JOSE	CM VIEJO MONTEAGUDO	30007	MURCIA	03 30 2001	20331431	0501 0501	241,8
0521 07 3	75710670	SANCHEZ GARCIA ENCARNACI	AV EJERCITO DEL AIRE	30820	ALCANTARILLA	02 30 2001	19260185	0401 0401	272,03
0521 07 3	75710670	SANCHEZ GARCIA ENCARNACI	AV EJERCITO DEL AIRE	30820	ALCANTARILLA	02 30 2001	20105200	0501 0501	272,03
0521 07 3	75799283	PLAZAS BARNES ALFONSO	CL RAMBILLAS, S. LA	30800	LORCA	02 30 2001	17768308	0101 0301	816,09
0521 07 3	75799283	PLAZAS BARNES ALFONSO	CL RAMBILLAS, S. LA	30800	LORCA	02 30 2001	19193396	0401 0401	272,03
0521 07 3	75864052	CARRILLO CREMADES MARIA	PZ DE CETINA 1	30001	MURCIA	02 30 2001	17918757	0201 0201	272,03
0521 07 3	75870015	CORBALAN MARTINEZ FRANCI	CL CRTA DE MURCIA 18	30170	MULA	03 30 2001	18070321	0101 0301	725,4
0521 07 3	76172937	ALVAREZ MARTINEZ RAMON	CL AVIACION 8	30740	SAN PEDRO DE	03 30 2001	21142894	0401 0401	241,8
0521 07 3	76172937	ALVAREZ MARTINEZ RAMON	CL AVIACION 8	30740	SAN PEDRO DE	03 30 2001	21707114	0601 0601	241,8
0521 07 3	76206885	JUMILLA CASTILLO URBANO	CL CALLE MARTIR 22	30880	AGUILAS	02 30 2001	21393478	0601 0601	272,03
0521 07 3	76218811	MARTINEZ PONCE ROSA MARI	CL VILLAESCUSA 1	30800	LORCA	02 30 2001	20039421	0501 0501	272,03
0521 07 3	76218811	MARTINEZ PONCE ROSA MARI	CL VILLAESCUSA 1	30800	LORCA	02 30 2001	21393579	0601 0601	272,03
0521 07 3	76219316	LOPEZ ORTUÑO ANTONIO L J	CL PALMERA 5	30833	SANGONERA LA	02 30 2001	17850958	0101 0101	272,03
0521 07 3	76395532	RODRIGUEZ BELMONTE SALVA	AV CALVO SOTELO	30130	BENIEL	02 30 2001	17545107	0101 0301	816,08
0521 07 3	76395532	RODRIGUEZ BELMONTE SALVA	AV CALVO SOTELO	30130	BENIEL	02 30 2001	19014958	0401 0401	272,03
0521 07 3	76395532	RODRIGUEZ BELMONTE SALVA	AV CALVO SOTELO	30130	BENIEL	02 30 2001	19858454	0501 0501	272,03
0521 07 3	76440800	SIGLER VICEDO MARIA FUEN	CL JERONIMO GUIJARRO	30009	MURCIA	03 30 2001	16416267	1100 1200	474,17
0521 07 3	76440800	SIGLER VICEDO MARIA FUEN	CL JERONIMO GUIJARRO	30009	MURCIA	03 30 2001	18134480	0101 0301	725,4
0521 07 3	76440800	SIGLER VICEDO MARIA FUEN	CL JERONIMO GUIJARRO	30009	MURCIA	03 30 2001	20313950	0501 0501	241,8
0521 07 3	76440800	SIGLER VICEDO MARIA FUEN	CL JERONIMO GUIJARRO	30009	MURCIA	03 30 2001	21114707	0401 0401	241,8
0521 07 3	76440800	SIGLER VICEDO MARIA FUEN	CL JERONIMO GUIJARRO	30009	MURCIA	03 30 2001	21674576	0601 0601	241,8
0521 07 3	76509508	ALCANTARA MORENO FERNAND	CL PUENTE LA PORTA 1	30110	CABEZO DE TO	02 30 2001	19314345	0401 0401	272,03
0521 07 3	76536281	CORBALAN MARIN FRANCISCO	CL CORREGIDOR POEYO	30007	MURCIA	02 30 2001	20158346	0501 0501	272,03
0521 07 3	76536281	CORBALAN MARIN FRANCISCO	CL CORREGIDOR POEYO	30007	MURCIA	02 30 2001	21517356	0601 0601	272,03
0521 07 3	76734527	GONZALEZ PEREZ CRISTOBAL	CL FERNANDO V 8	30800	LORCA	02 30 2001	17769722	0101 0301	816,09
0521 07 3	76734527	GONZALEZ PEREZ CRISTOBAL	CL FERNANDO V 8	30800	LORCA	02 30 2001	19194309	0401 0401	272,03
0521 07 3	76745237	CORTES MOLINA JOSE MANUE	CL DE LAS DALIAS-BLQ	30009	MURCIA	02 30 1998	12240419	0797 1297	1.466,45
0521 07 3	76745237	CORTES MOLINA JOSE MANUE	CL DE LAS DALIAS-BLQ	30009	MURCIA	02 30 1998	16654828	0198 0698	1.523,45
0521 07 3	76745237	CORTES MOLINA JOSE MANUE	CL DE LAS DALIAS-BLQ	30009	MURCIA	02 30 2001	17851160	0101 0301	816,09
0521 07 3	76745237	CORTES MOLINA JOSE MANUE	CL DE LAS DALIAS-BLQ	30009	MURCIA	02 30 2001	19260488	0401 0401	272,03
0521 07 3	76761203	MARTINEZ GOMEZ ANGEL JOS	CL MARQUES ENSENADA-	30007	MURCIA	02 30 2001	19314648	0401 0401	272,03
0521 07 3	76794646	SERRANO VALVERDE JOSE AN	AV GENERAL PRIM 34	30110	CABEZO DE TO	02 30 2001	19314749	0401 0401	272,03
0521 07 3	76827281	MARTINEZ ESPINOSA DOMING	CL RIO TAJO 9	30850	TOTANA	02 30 2001	17769823	0101 0301	816,08
0521 07 3	76863960	LOPEZ GONZALEZ NICOLAS	CL SAN CRISTOBAL 34	30880	AGUILAS	03 30 2001	20291823	0501 0501	241,8
0521 07 3	76909228	GUIJARRO GIL JOSE	CL SANCHO PANZA, 25	30709	ROLDAN	03 30 2001	18180556	0101 0301	725,4
0521 07 3	77098073	FERNANDEZ RUIZ BLAS	ZZ PURIAS.VENTA NUEV	30813	LORCA	02 30 2001	17770126	0101 0301	816,09
0521 07 3	77098073	FERNANDEZ RUIZ BLAS	ZZ PURIAS.VENTA NUEV	30813	LORCA	02 30 2001	19194814	0401 0401	272,03
0521 07 3	77448586	DIAZ FRANCO MARIANO	ZZ CARRIL BALSAS, EL	30100	MURCIA	02 30 2001	19260892	0401 0401	272,03

0521 07 3	77448586	DIAZ FRANCO MARIANO	ZZ CARRIL BALSAS, EL	30100	MURCIA	02 30 2001	20105806	0501 0501	272,03
0521 07 3	77504261	FERNANDEZ MENGUAL FRANCI	CL AIRE 109	30880	AGUILAS	02 30 2001	20040835	0501 0501	272,03
0521 07 3	77504261	FERNANDEZ MENGUAL FRANCI	CL AIRE 109	30880	AGUILAS	02 30 2001	21395296	0601 0601	272,03
0521 07 3	77667141	ROS FERNANDEZ ANDRES	CT LA FUENSANTA, EDI	30010	MURCIA	03 30 2001	18018888	0101 0201	483,6
0521 07 3	77720388	LOPEZ PEREZ MARIA ENCARN	CT BARQUEROS KM.1	30820	ALCANTARILLA	02 30 2001	17851766	0101 0201	544,05
0521 07 3	77829516	MARTINEZ GONZALEZ PEDRO	CL AZORIN, STA. MARI	30009	MURCIA	03 30 2001	16416772	1100 1200	474,17
0521 07 3	77829516	MARTINEZ GONZALEZ PEDRO	CL AZORIN, STA. MARI	30009	MURCIA	03 30 2001	18135288	0101 0101	306,16
0521 07 3	77872255	LOPEZ URRIZA JULIAN JAVI	PZ SANGONERA	30833	SANGONERA LA	02 30 2001	17851968	0101 0301	816,08
0521 07 3	77872255	LOPEZ URRIZA JULIAN JAVI	PZ SANGONERA	30833	SANGONERA LA	02 30 2001	19261094	0401 0401	272,03
0521 07 3	77890847	ORTEGA GONZALEZ ANA MARI	CL ALMENARA 6	30004	MURCIA	02 30 2001	19261195	0401 0401	272,03
0521 07 3	77928132	MADRID RAMIREZ ANTONIO	CL MAYOR, 40	30390	ALJORRA LA	02 30 2001	17618562	0101 0301	816,09
0521 07 3	78078076	MONTOYA ROBLES JESUS	CL MANUEL MARTINEZ	30400	CARAVACA DE	02 30 2001	19195925	0401 0401	272,03
0521 07 3	78168309	SANCHEZ GARRO MARIA MAGD	CL JOSE ANTONIO REQU	30850	TOTANA	02 30 2001	17771540	0101 0301	816,08
0521 07 3	78180938	CEREZO BALLESTA ISABEL	CR CHURRA 55	30007	MURCIA	02 30 2001	17921686	0101 0301	816,08
0521 07 3	78180938	CEREZO BALLESTA ISABEL	CR CHURRA 55	30007	MURCIA	02 30 2001	19316567	0401 0401	272,03
0521 07 3	78287234	NAVARRO MARTINEZ JUAN	CL LA RUEDA 21	30830	ORA LA	02 30 2001	17852473	0101 0301	816,09
0521 07 3	78346747	LOPEZ MAIQUEZ ANA MARIA	CL RECOLETOS, DUPLEX	30205	CARTAGENA	02 30 2001	19919078	0501 0501	272,03
0521 07 3	78405149	NAVARRO GOMEZ JUAN	CL PROSPERIDAD 1	30880	AGUILAS	02 30 2001	20041845	0501 0501	272,03
0521 07 3	78405149	NAVARRO GOMEZ JUAN	CL PROSPERIDAD 1	30880	AGUILAS	02 30 2001	21396714	0601 0601	272,03
0521 07 3	78610061	HARO GARCIA BARTOLOME	CL NAVAS DE TOLOSA 1	30530	CIEZA	02 30 2001	21330228	0601 0601	272,03
0521 07 3	78645932	MARTINEZ MARTINEZ SEBAST	CL SAN ANTON EDF- Añ	30009	MURCIA	03 30 2001	20314758	0501 0501	241,8
0521 07 3	78645932	MARTINEZ MARTINEZ SEBAST	CL SAN ANTON EDF- Añ	30009	MURCIA	03 30 2001	21115616	0401 0401	241,8
0521 07 3	78645932	MARTINEZ MARTINEZ SEBAST	CL SAN ANTON EDF- Añ	30009	MURCIA	03 30 2001	21675081	0601 0601	241,8
0521 07 3	78788705	GIL ESCOLAR JOSE	CL JAZMINES-EL RANER	30100	MURCIA	02 30 2001	19316971	0401 0401	272,03
0521 07 3	78788705	GIL ESCOLAR JOSE	CL JAZMINES-EL RANER	30100	MURCIA	02 30 2001	20160972	0501 0501	272,03
0521 07 3	78987654	CONESA NAVARRO JOSE PEDR	CL PINTOR PORTELA, 2	30203	CARTAGENA	02 30 2001	17619168	0201 0201	272,03
0521 07 3	78991189	PLANTON GUTIERREZ JUAN	CL SABADELL-BDA.HISP	30310	CARTAGENA	02 30 2001	19919381	0501 0501	272,03
0521 07 3	78991189	PLANTON GUTIERREZ JUAN	CL SABADELL-BDA.HISP	30310	CARTAGENA	02 30 2001	21273240	0601 0601	272,03
0521 07 3	79135881	RUBIO GOMEZ MANUEL ALBER	PZ CONDESTABLE 4	30009	MURCIA	02 30 2001	17853483	0101 0301	816,09
0521 07 3	79135881	RUBIO GOMEZ MANUEL ALBER	PZ CONDESTABLE 4	30009	MURCIA	02 30 2001	19262411	0401 0401	272,03
0521 07 3	79135881	RUBIO GOMEZ MANUEL ALBER	PZ CONDESTABLE 4	30009	MURCIA	02 30 2001	20107220	0501 0501	272,03
0521 07 3	79135881	RUBIO GOMEZ MANUEL ALBER	PZ CONDESTABLE 4	30009	MURCIA	02 30 2001	21463196	0601 0601	272,03
0521 07 3	79152554	MENDEZ BAÑO ANTONIO	CL ORTEGA Y GASSET 1	30009	MURCIA	02 30 2001	17853685	0101 0301	816,08
0521 07 3	79152554	MENDEZ BAÑO ANTONIO	CL ORTEGA Y GASSET 1	30009	MURCIA	02 30 2001	19262613	0401 0401	272,03
0521 07 3	79154271	CRUZ SOLER PEDRO JOSE	CL MUÑOZ DE LA PEÑA	30005	MURCIA	02 30 2001	17853786	0301 0301	272,03
0521 07 3	79178725	GUILLEN ROS RAFAEL	CL NAVARRA 1	30005	MURCIA	03 30 2001	18161762	0101 0301	483,6
0521 07 3	79192061	PEREZ TORNEL ANGEL	AV SANTIAGO 88	30007	SANTIAGO Y Z	02 30 2001	17922902	0101 0301	816,08
0521 07 3	79262183	DOMINGUEZ TORNERO MARIA	CL ARRIXACA 2	30008	MURCIA	02 30 2001	17923306	0201 0201	272,03
0521 07 3	79376664	GARCIA MANCEBO PEDRO	CL ALFONSO XIII 115	30310	DOLORES LOS	02 30 2001	17620481	0201 0201	272,03
0521 07 3	79498017	GARCIA BALLESTER LORENZO	CL FRANCISCO MARTINE	30820	ALCANTARILLA	02 30 2001	17854493	0101 0301	816,09
0521 07 3	79498017	GARCIA BALLESTER LORENZO	CL FRANCISCO MARTINE	30820	ALCANTARILLA	02 30 2001	19263118	0401 0401	272,03
0521 07 3	79498017	GARCIA BALLESTER LORENZO	CL FRANCISCO MARTINE	30820	ALCANTARILLA	02 30 2001	20108028	0501 0501	272,03
0521 07 3	79665240	GARCIA CEREZO CONCEPCION	CL MAYOR 92	30830	ORA LA	02 30 2001	17854796	0101 0301	816,09
0521 07 3	79729807	GARCIA GARCIA MARIA	AV ANDALUCIA 14	30394	CANTERAS	03 30 2001	18045160	0201 0201	241,8
0521 07 3	79848227	GUERRERO GARCIA ONOFRE	CL BUENOS AIRES-DUPL	30830	ORA LA	02 30 2001	17854901	0201 0301	544,05
0521 07 3	79884401	CABEZAS DOVE GUILLERMO	CL VIRGEN DE LA ESPE	30008	MURCIA	02 30 2001	19318486	0401 0401	272,03
0521 07 3	79884805	ROSA HERNANDEZ MARIA	ZZ DIP MORTI-CANTARE	30850	TOTANA	03 30 2001	18104168	0201 0201	241,8
0521 07 3	79977458	FERNANDEZ ESPINOSA JOSE	PZ BOHEMIA 16	30009	MURCIA	02 30 2001	17924417	0101 0301	816,08
0521 07 3	79990188	GARCIA LOPEZ JAVIER	CL VILLALBA 20	30202	CARTAGENA	02 30 2001	19920694	0501 0501	254,73
0521 07 3	80190656	ZURANO RAMIREZ ANTONIO	ZZ BUZON 78	30813	ESCUCHA	02 30 2001	17773661	0101 0301	816,09
0521 07 3	80190656	ZURANO RAMIREZ ANTONIO	ZZ BUZON 78	30813	ESCUCHA	02 30 2001	19198248	0401 0401	272,03
0521 07 3	80280279	CAYUELA SANCHEZ MIGUEL	CL S.FRANCISCO DE AS	30850	TOTANA	03 30 2001	18104572	0301 0301	241,8
0521 07 3	80327365	MARTINEZ GARCIA ANTONIO	CL REPUBLICA DOMINIC	30310	CARTAGENA	03 30 2001	18045766	0101 0301	483,6
0521 07 3	80414968	NAVARRO SANCHEZ ANTONIO	CL VIRGEN DE LAS MAR	30009	MURCIA	02 30 2001	17855507	0101 0301	816,08
0521 07 3	80414968	NAVARRO SANCHEZ ANTONIO	CL VIRGEN DE LAS MAR	30009	MURCIA	02 30 2001	19263926	0401 0401	272,03
0521 07 3	80422143	ALARCON HERNANDEZ PEDRO	CL MANUEL MARIN 10	30820	ALCANTARILLA	02 30 1998	12245873	0897 1297	1.222,05
0521 07 3	80435782	MARTINEZ MENDEZ ANTONIO	CL PIEDAD 46	30620	FORTUNA	02 30 2001	19132873	0401 0401	272,03
0521 07 3	80435782	MARTINEZ MENDEZ ANTONIO	CL PIEDAD 46	30620	FORTUNA	02 30 2001	19978288	0501 0501	272,03
0521 07 3	80440129	JODAR RIQUELME JUAN ANGE	CL RAMON Y CAJAL,BLº	30820	ALCANTARILLA	02 30 2001	17855709	0101 0301	816,09
0521 07 3	80508534	CARRILLO BALLESTA MANUEL	CT MURCIA,S/N	30170	MULA	02 30 2001	17691415	0101 0301	816,08
0521 07 3	80535109	BALLESTA AROCA JUAN	CT PUEBLA DE SOTO 12	30836	PUEBLA DE SO	02 30 2001	19264431	0401 0401	272,03

0521 07 3	80535109	BALLESTA AROCA JUAN	CT PUEBLA DE SOTO 12	30836	PUEBLA DE SO	02 30 2001	20109139	0501 0501	272,03
0521 07 3	80539250	RUBIO MARTINEZ JUAN ANTO	CL JUAN CARLOS I 31	30400	CARAVACA DE	02 30 2001	17774166	0101 0301	816,09
0521 07 3	80539250	RUBIO MARTINEZ JUAN ANTO	CL JUAN CARLOS I 31	30400	CARAVACA DE	02 30 2001	19198652	0401 0401	272,03
0521 07 3	80561377	GARRO PEREZ JUAN CARLOS	CL LA LIBERTAD	30009	MURCIA	03 30 2001	16417580	1100 1200	474,17
0521 07 3	80561377	GARRO PEREZ JUAN CARLOS	CL LA LIBERTAD	30009	MURCIA	03 30 2001	18136201	0101 0301	725,4
0521 07 3	80561680	HUESCAR RADOUI MIGUEL PE	CL MIGUEL CERVANTES	30011	MURCIA	03 30 2001	20239178	0501 0501	241,8
0521 07 3	80561680	HUESCAR RADOUI MIGUEL PE	CL MIGUEL CERVANTES	30011	MURCIA	03 30 2001	21044884	0401 0401	241,8
0521 07 3	80732745	MARTINEZ LOPEZ JUAN FRAN	CL MULA 42	30850	TOTANA	02 30 2001	17774772	0101 0301	816,08
0521 07 3	80787511	CAYUELA CARRION MARIA	CL ENCOMIENDA 14	30850	TOTANA	02 30 2001	17774873	0101 0301	816,08
0521 07 3	80799938	SERRANO VALVERDE ANGEL	AV ALTO ATALAYAS 8	30110	CABEZO DE TO	02 30 2001	17925225	0101 0301	816,08
0521 07 3	80799938	SERRANO VALVERDE ANGEL	AV ALTO ATALAYAS 8	30110	CABEZO DE TO	02 30 2001	19319294	0401 0401	272,03
0521 07 3	80828937	GONZALEZ MARTINEZ PEDRO	CL CAÑADA ZAMORA 34	30850	TOTANA	02 30 1998	16546310	0198 0698	1.523,45
0521 07 3	80828937	GONZALEZ MARTINEZ PEDRO	CL CAÑADA ZAMORA 34	30850	TOTANA	02 30 2001	17775075	0101 0301	816,08
0521 07 3	81203496	HERNANDEZ CANOVAS LUIS	CL RAMBLAR 9	30850	TOTANA	02 30 2001	17775479	0301 0301	272,03
0521 07 3	81312826	KHAYALI — ABDERRAHMANE	CL CARRIL DE CALDERE	30800	LORCA	02 30 1998	12095323	0797 0797	244,42
0521 07 3	81312826	KHAYALI — ABDERRAHMANE	CL CARRIL DE CALDERE	30800	LORCA	02 30 2001	19199763	0401 0401	272,03
0521 07 3	81509452	FERNANDEZ GARCIA FELIPE	CL DOÑA ELVIRA 19	30170	MULA	02 30 2001	19134186	0401 0401	272,03
0521 07 3	81683850	CARRASCO PELAYO JOSEFA	CL MULHACEN 4	30310	CARTAGENA	02 30 2001	17623313	0101 0301	816,08
0521 07 3	81683850	CARRASCO PELAYO JOSEFA	CL MULHACEN 4	30310	CARTAGENA	02 30 2001	19077909	0401 0401	272,03
0521 07 3	81853093	GARCIA PURIFICACION FRAN	CL ENTIERRO DE LA SA	30004	MURCIA	02 30 2001	17857628	0101 0201	544,05
0521 07 3	81880375	CASCALES VALERO ENRIQUE	CL MIGUEL HERNANDEZ	30006	PUENTE TOCIN	02 30 2001	19019204	0401 0401	272,03
0521 07 3	82030222	AMANTE JIMENEZ CARLOS	CL MAYOR 69	30820	ALCANTARILLA	02 30 2001	17857830	0101 0301	816,08
0521 07 3	82054874	LARDIN ESPINOSA JUAN ALF	CL SANTA MARTA, 43	30310	DOLORES LOS	02 30 2001	19923122	0501 0501	272,03
0521 07 3	82142780	MARJAQUI — ABDELKADER	CL RAMBLA SALADA KM	30620	FORTUNA	02 30 2001	17694142	0101 0301	816,08
0521 07 3	82148137	RODRIGUEZ PEREZ FRANCISC	CL REGIDOR ALONSO FA	30011	MURCIA	02 30 1998	11639019	0797 1297	1.222,05
0521 07 3	82148137	RODRIGUEZ PEREZ FRANCISC	CL REGIDOR ALONSO FA	30011	MURCIA	02 30 1998	16202160	0198 0698	1.523,45
0521 07 3	82148137	RODRIGUEZ PEREZ FRANCISC	CL REGIDOR ALONSO FA	30011	MURCIA	02 30 2001	17552379	0101 0301	816,08
0521 07 3	82148137	RODRIGUEZ PEREZ FRANCISC	CL REGIDOR ALONSO FA	30011	MURCIA	02 30 2001	19020113	0401 0401	272,03
0521 07 3	82172991	GONZALEZ RUIZ FLORINDA	CL VIDRIERA 10	30400	CARAVACA DE	02 30 2001	17776590	0101 0301	816,08
0521 07 3	82236043	SUAREZ ALONSO MIGUEL ANG	CL JUAN CARLOS I 31	30008	MURCIA	02 30 2001	17858133	0101 0301	816,09
0521 07 3	82236043	SUAREZ ALONSO MIGUEL ANG	CL JUAN CARLOS I 31	30008	MURCIA	02 30 2001	19266249	0401 0401	272,03
0521 07 3	82236043	SUAREZ ALONSO MIGUEL ANG	CL JUAN CARLOS I 31	30008	MURCIA	02 30 2001	20110856	0501 0501	272,03
0521 07 3	82236043	SUAREZ ALONSO MIGUEL ANG	CL JUAN CARLOS I 31	30008	MURCIA	02 30 2001	21466836	0601 0601	272,03
0521 07 3	82357800	MARTINEZ GALLEGO SEBASTI	CN VIEJO MONTEAGUDO,	30007	MURCIA	02 30 2001	17927043	0301 0301	272,03
0521 07 3	82524013	LOPEZ GARCIA DOLORES	CL GRAL VARELA 17	30500	MOLINA DE SE	02 30 2001	17927245	0101 0301	816,08
0521 07 3	82530376	SOLER GONZALEZ ALBERTO	CL SANTO DOMINGO 5	30140	SANTOMERA	03 30 2001	18163277	0301 0301	241,8
0521 07 3	82540480	ZAMBUDIO BAÑOS JOSE ANGE	CL POETA MIGUEL HERN	30006	PUENTE TOCIN	03 30 2001	16319368	1100 1200	474,17
0521 07 3	82540480	ZAMBUDIO BAÑOS JOSE ANGE	CL POETA MIGUEL HERN	30006	PUENTE TOCIN	02 30 2001	17552884	0101 0101	272,03
0521 07 3	82642938	RISUEÑO VIVO FRANCISCO J	CL TELEFONOS BAJO	30170	MULA	02 30 2001	17694950	0101 0301	816,08
0521 07 3	82642938	RISUEÑO VIVO FRANCISCO J	CL TELEFONOS BAJO	30170	MULA	02 30 2001	19981120	0501 0501	272,03
0521 07 3	82691438	HERNANDEZ HERNANDEZ SERG	CL BASILIO ANTONIO C	30820	ALCANTARILLA	03 30 2001	16389490	1100 1200	474,17
0521 07 3	82691438	HERNANDEZ HERNANDEZ SERG	CL BASILIO ANTONIO C	30820	ALCANTARILLA	03 30 2001	20294146	0501 0501	241,8
0521 07 3	82915952	VILLAR GOMEZ RICARDO	CL RONDA DE LEVANTE,	30008	MURCIA	02 30 2001	17927750	0101 0301	816,08
0521 07 3	82915952	VILLAR GOMEZ RICARDO	CL RONDA DE LEVANTE,	30008	MURCIA	02 30 2001	19321015	0401 0401	272,03
0521 07 3	83286976	DIAZ SANCHEZ ROSA MARIA	CL ZORITA 17	30394	CANTERAS	02 30 2001	19079424	0401 0401	272,03
0521 07 3	83443590	GOMEZ POVEDA JOSE MIGUEL	CL SAN FERMIN 1	30850	TOTANA	02 30 2001	17778210	0101 0301	816,08
0521 07 3	83576663	BERNABE CELDRAN FRANCISC	CL MEDITERRANEO 78	30110	CABEZO DE TO	02 30 2001	17928962	0101 0301	816,09
0521 07 3	83576663	BERNABE CELDRAN FRANCISC	CL MEDITERRANEO 78	30110	CABEZO DE TO	02 30 2001	19321823	0401 0401	272,03
0521 07 3	83576663	BERNABE CELDRAN FRANCISC	CL MEDITERRANEO 78	30110	CABEZO DE TO	02 30 2001	20166026	0501 0501	272,03
0521 07 3	83579996	GARCIA MARTINEZ JERONIMO	AV JOSE ALEGRIA 135	30004	ZARANDONA	03 30 2001	16440014	1100 1200	474,17
0521 07 3	83589696	CELDRAÑ MORALES JUAN CAR	CL TOMAS BLANCA, 16	30310	DOLORES LOS	02 30 2001	19924233	0501 0501	272,03
0521 07 3	83589696	CELDRAÑ MORALES JUAN CAR	CL TOMAS BLANCA, 16	30310	DOLORES LOS	02 30 2001	21278088	0601 0601	272,03
0521 07 3	83633348	PATRON ROLDAN DANIEL	CL VICENTA RUANO 30	30880	AGUILAS	02 30 2001	21402976	0601 0601	272,03
0521 07 3	84109355	SANCHEZ LOPEZ PEDRO	CL LOS SANTOS 37	30850	TOTANA	02 30 2001	17779220	0101 0301	816,08
0521 07 3	84276578	GARRIDO GONZALEZ FRANCIS	AV JUAN CARLOS I 3	30008	MURCIA	02 30 2001	17930275	0101 0301	816,09
0521 07 3	84276578	GARRIDO GONZALEZ FRANCIS	AV JUAN CARLOS I 3	30008	MURCIA	02 30 2001	19322631	0401 0401	272,03
0521 07 3	84276578	GARRIDO GONZALEZ FRANCIS	AV JUAN CARLOS I 3	30008	MURCIA	02 30 2001	20166834	0501 0501	272,03
0521 07 3	84276578	GARRIDO GONZALEZ FRANCIS	AV JUAN CARLOS I 3	30008	MURCIA	02 30 2001	21526349	0601 0601	272,03
0521 07 3	84365700	JIMENEZ BALLESTER JOSE	CL CEMENTERIO 68	30833	SANGONERA LA	02 30 2001	19267158	0401 0401	272,03
0521 07 3	84365700	JIMENEZ BALLESTER JOSE	CL CEMENTERIO 68	30833	SANGONERA LA	02 30 2001	20111866	0501 0501	272,03
0521 07 3	84405106	QUIJADA FRANCO CARMEN	CL VICENTE MEDINA 2	30007	MURCIA	02 30 2001	17930376	0101 0301	816,08

0521 07 3	84405106	QUIJADA FRANCO CARMEN	CL VICENTE MEDINA 2	30007	MURCIA	02 30 2001	19322732	0401 0401	272,03
0521 07 3	84405106	QUIJADA FRANCO CARMEN	CL VICENTE MEDINA 2	30007	MURCIA	02 30 2001	20166935	0501 0501	272,03
0521 07 3	84405106	QUIJADA FRANCO CARMEN	CL VICENTE MEDINA 2	30007	MURCIA	02 30 2001	21526450	0601 0601	272,03
0521 07 3	84437741	PARRA FERNANDEZ CONSUELO	CL DOCTOR MARAÑON 5	30540	BLANCA	02 30 2001	19136715	0401 0401	272,03
0521 07 3	84437741	PARRA FERNANDEZ CONSUELO	CL DOCTOR MARAÑON 5	30540	BLANCA	02 30 2001	19981827	0501 0501	272,03
0521 07 3	84624970	HERNANDEZ PEREZ FCO JAVI	CL SILES 7	30165	RINCON DE SE	02 30 2001	20112169	0501 0501	272,03
0521 07 3	84624970	HERNANDEZ PEREZ FCO JAVI	CL SILES 7	30165	RINCON DE SE	02 30 2001	21468250	0601 0601	272,03
0521 07 3	84680544	ESCRIBANO ABENZA JOAQUIN	CL MADREPERLA -URB.M	30310	CARTAGENA	02 30 2001	17626242	0101 0301	816,08
0521 07 3	84680544	ESCRIBANO ABENZA JOAQUIN	CL MADREPERLA -URB.M	30310	CARTAGENA	02 30 2001	19080333	0401 0401	272,03
0521 07 3	84711058	BERNAL GOMARIZ ANTONIO	CL ORTEGA Y GASSET 1	30620	FORTUNA	03 30 2001	16363121	1100 1200	474,17
0521 07 3	84711058	BERNAL GOMARIZ ANTONIO	CL ORTEGA Y GASSET 1	30620	FORTUNA	03 30 2001	18074664	0101 0301	725,4
0521 07 3	84819374	GRACIA CANOVAS ANTONIO	PZ SAN JULIAN 2	30590	GEA Y TRUYOL	02 30 2001	11389041	0700 1200	1.066,88
0521 07 3	84938606	ALCARAZ MIRAS JUAN	CM HONDO 37	30815	MARCHENA	02 30 2001	19203302	0401 0401	272,03
0521 07 3	84971140	SANCHEZ TUDELA ANGEL	CL LOS CANOS SDA. AL	30006	PUENTE TOCIN	02 30 2001	17557029	0301 0301	272,03
0521 07 3	85093907	SAEZ BLAYA PEDRO LUIS	AV JUAN ANTONIO PERE	30170	MULA	02 30 2001	17696566	0101 0301	816,08
0521 07 3	85123916	PACHECO ALCARAZ JULIAN	CL ESTACION 40	30820	ALCANTARILLA	03 30 2001	20316576	0501 0501	241,8
0521 07 3	85227178	MENA ALCARAZ JUAN JOSE	CL ALMIRANTE ANTONIO	30800	LORCA	02 30 2001	17780432	0301 0301	272,03
0521 07 3	85227178	MENA ALCARAZ JUAN JOSE	CL ALMIRANTE ANTONIO	30800	LORCA	02 30 2001	19203504	0401 0401	272,03
0521 07 3	85249309	OLMOS ALONSO JOSE IGNACI	CL MULA, 13	30740	SAN PEDRO DE	02 30 2001	17986556	0101 0301	816,08
0521 07 3	85293462	FERREIRO SOGORB JUAN JOS	CL NUEVA SAN ANTON 2	30009	MURCIA	02 30 2001	17860355	0101 0301	816,08
0521 07 3	85293462	FERREIRO SOGORB JUAN JOS	CL NUEVA SAN ANTON 2	30009	MURCIA	02 30 2001	19267764	0401 0401	272,03
0521 07 3	85293462	FERREIRO SOGORB JUAN JOS	CL NUEVA SAN ANTON 2	30009	MURCIA	02 30 2001	20112573	0501 0501	272,03
0521 07 3	85293462	FERREIRO SOGORB JUAN JOS	CL NUEVA SAN ANTON 2	30009	MURCIA	02 30 2001	21468654	0601 0601	272,03
0521 07 3	85376924	PUGLISI — GIUSEPPE	PL IND.OESTE-PARCELA	30820	ALCANTARILLA	02 30 2001	17860557	0101 0101	461,52
0521 07 3	85383287	ANGULO ROVIRA ANTONIO	AL CERVANTES - ED.CE	30800	LORCA	02 30 2001	19203605	0401 0401	272,03
0521 07 3	85427242	GIL MARTINEZ FRANCISCO	AV DE AMERICA 4	30202	CARTAGENA	03 30 2001	21058931	0401 0401	241,8
0521 07 3	85427242	GIL MARTINEZ FRANCISCO	AV DE AMERICA 4	30202	CARTAGENA	03 30 2001	21618295	0601 0601	241,8
0521 07 3	85544450	GIL CREVILLEN PEDRO	CL MAYOR 43	30600	ARCHENA	03 30 2001	16363424	1100 1200	474,17
0521 07 3	85544450	GIL CREVILLEN PEDRO	CL MAYOR 43	30600	ARCHENA	03 30 2001	18074967	0101 0301	725,4
0521 07 3	85545662	GARCIA LOPEZ ALFONSO	AV PRINCIPE 38	30820	ALCANTARILLA	03 30 2001	18137918	0301 0301	241,8
0521 07 3	85553443	GARCIA BERNABE MIGUEL AN	CL GLORIA ED HYFE II	30006	PUENTE TOCIN	02 30 2001	17557736	0101 0301	816,08
0521 07 3	85553443	GARCIA BERNABE MIGUEL AN	CL GLORIA ED HYFE II	30006	PUENTE TOCIN	02 30 2001	19024052	0401 0401	272,03
0521 07 3	85564254	LLANES PEÑALVER FRANCISC	CL SALCILLO 24	30110	CABEZO DE TO	03 30 2001	20334562	0501 0501	241,8
0521 07 3	85628922	GARCIA MOYA CRISTOBAL	CL ARGELICO 8	30400	CARAVACA DE	03 30 2001	16390807	1100 1200	474,17
0521 07 3	85628922	GARCIA MOYA CRISTOBAL	CL ARGELICO 8	30400	CARAVACA DE	03 30 2001	18107000	0101 0301	725,4
0521 07 3	85892236	PALOMERA ORTS ALFONSO JO	CL MADRID 33	30110	CHURRA	03 30 2001	16441226	1100 1200	474,17
0521 07 3	85892236	PALOMERA ORTS ALFONSO JO	CL MADRID 33	30110	CHURRA	03 30 2001	18138019	0101 0301	725,4
0521 07 3	85892236	PALOMERA ORTS ALFONSO JO	CL MADRID 33	30110	CHURRA	03 30 2001	20316778	0501 0501	241,8
0521 07 3	85985802	TOVAR MARTINEZ PEDRO	CL CARRETERA EL MOJO	30130	BENIEL	02 30 2001	17558039	0101 0301	816,08
0521 07 3	85985802	TOVAR MARTINEZ PEDRO	CL CARRETERA EL MOJO	30130	BENIEL	02 30 2001	19024355	0401 0401	272,03
0521 07 3	85986812	GUILLERMO RODENAS JOSE A	CL MAYOR 246	30820	ALCANTARILLA	02 30 2001	17860961	0201 0301	544,05
0521 07 3	85988529	GONZALEZ MUSO JIMENEZ M	CL JORGE GUILLEN 9	30007	MURCIA	02 30 2001	20167743	0501 0501	272,03
0521 07 3	85988529	GONZALEZ MUSO JIMENEZ M	CL JORGE GUILLEN 9	30007	MURCIA	02 30 2001	21527460	0601 0601	272,03
0521 07 3	86036019	TAUSTE GODOY MARIA DOLOR	CL SAN BASILIO, 2	30203	CAMPANO LO	02 30 2001	21279203	0601 0601	272,03
0521 07 3	86110888	GONZALVEZ HERNANDEZ JOSE	CL MUNDO NUEVO 75	30110	CABEZO DE TO	02 30 2001	17931689	0101 0301	816,08
0521 07 3	86110888	GONZALVEZ HERNANDEZ JOSE	CL MUNDO NUEVO 75	30110	CABEZO DE TO	02 30 2001	19323944	0401 0401	272,03
0521 07 3	86120487	VALENZUELA NAVARRO GONZA	CL SAN FRANCISCO DE	30850	TOTANA	02 30 2001	17781543	0101 0301	816,08
0521 07 3	86136150	AYMAT CAÑEDO ARGUELLES B	CL VISTA ALEGRE 29	30007	MURCIA	02 30 2001	17931790	0101 0301	816,08
0521 07 3	86136150	AYMAT CAÑEDO ARGUELLES B	CL VISTA ALEGRE 29	30007	MURCIA	02 30 2001	19324045	0401 0401	272,03
0521 07 3	86357331	TUDELA ANDREO VICENTE	CL ANIMAS 15	30850	TOTANA	02 30 2001	17781846	0101 0301	816,08
0521 07 3	86412295	MONTERO HERNANDEZ MANUEL	CL SUSPIRO, 8	30310	DOLORES LOS	01 30 1998	1252137	0496 1296	1.972,65
0521 07 3	86476155	AMO FERNANDEZ MIGUEL	CL HERREROS EDF. GAL	30006	PUENTE TOCIN	02 30 2001	17558746	0201 0201	272,03
0521 07 3	86558203	GARCIA ORTEGA FRANCISCO	CL MAR MENOR 15	30009	MURCIA	03 30 2001	16418994	1100 1100	237,09
0521 07 3	86558203	GARCIA ORTEGA FRANCISCO	CL MAR MENOR 15	30009	MURCIA	03 30 2001	18138120	0101 0101	241,8
0521 07 3	86576286	ROMERO CANOVAS ANTONIO	CL CRUZ DE LOS HORTE	30850	TOTANA	03 30 2001	16391413	1200 1200	237,09
0521 07 3	86657930	ARANDA FERNANDEZ FCO JAV	CL CARRIL ARANDAS-CH	30110	CHURRA	02 30 2001	17932295	0101 0101	272,03
0521 07 3	86688747	ARTERO MORENO ANGUSTIAS	CL ACISCLO DIAZ 11	30005	MURCIA	03 30 2001	18025255	0101 0301	725,4
0521 07 3	86715625	MEDINA MARTINEZ ANTONIO	CL MIGUEL DE UNAMUNO	30400	CARAVACA DE	02 30 2001	17782250	0101 0301	816,08
0521 07 3	86818988	PEREZ GUERRERO MARIA DOL	AV FRANCISCO FRANCO-	30720	SANTIAGO DE	03 30 2001	16456582	1100 1200	474,17
0521 07 3	86818988	PEREZ GUERRERO MARIA DOL	AV FRANCISCO FRANCO-	30720	SANTIAGO DE	03 30 2001	18182576	0101 0301	725,4
0521 07 3	86818988	PEREZ GUERRERO MARIA DOL	AV FRANCISCO FRANCO-	30720	SANTIAGO DE	03 30 2001	20346686	0501 0501	241,8

0521 07 3	87021072	DIAZ GARCIA JOSE	CT PULPI	30813	ESCUCHA	03 30 2001	21095206	0401 0401	241,8
0521 07 3	87021072	DIAZ GARCIA JOSE	CT PULPI	30813	ESCUCHA	03 30 2001	21657705	0601 0601	241,8
0521 07 3	87118274	MEDINA GARCIA FRANCISCO	PZ TEMPLARIOS 3	30400	CARAVACA DE	02 30 2001	17783159	0101 0301	816,08
0521 07 3	87190521	CONTRERAS GARCIA RAMON	CL MURALLA, 9	30310	DOLORES LOS	02 30 2001	19926556	0501 0501	272,03
0521 07 3	87190521	CONTRERAS GARCIA RAMON	CL MURALLA, 9	30310	DOLORES LOS	02 30 2001	21280112	0601 0601	272,03
0521 07 3	87205574	LOPEZ CHAVES MARTIN	CL EUROPA 6	30007	MURCIA	02 30 2001	20168450	0501 0501	272,03
0521 07 3	87205574	LOPEZ CHAVES MARTIN	CL EUROPA 6	30007	MURCIA	02 30 2001	21528672	0601 0601	272,03
0521 07 3	87325614	CALVENTUS PASCUAL JULIO	CL CORREDERA 66	30800	LORCA	02 30 2001	17783462	0101 0301	816,09
0521 07 3	87325614	CALVENTUS PASCUAL JULIO	CL CORREDERA 66	30800	LORCA	02 30 2001	19205928	0401 0401	272,03
0521 07 3	87481925	GUIRADO SANCHEZ RAMON	CL ESPINOSA 7	30170	MULA	02 30 2001	17932703	0101 0301	764,19
0521 07 3	87481925	GUIRADO SANCHEZ RAMON	CL ESPINOSA 7	30170	MULA	02 30 2001	19325055	0401 0401	254,73
0521 07 3	87481925	GUIRADO SANCHEZ RAMON	CL ESPINOSA 7	30170	MULA	02 30 2001	20168652	0501 0501	254,73
0521 07 3	87519614	MUÑOZ FRANCO ROSA MARIA	CL PEREZ HURTADO 4	30820	ALCANTARILLA	02 30 2001	17861567	0101 0301	816,09
0521 07 3	87743724	PEREZ FERREZ FELIPE	CL ALTO FUENSANTA 18	30170	MULA	02 30 2001	19139543	0401 0401	272,03
0521 07 3	87917112	ORTIZ ROBLES FRANCISCO J	CT DEL MOLINO 50	30613	VILLANUEVA D	02 30 2001	17699192	0101 0301	816,08
0521 07 3	87917112	ORTIZ ROBLES FRANCISCO J	CT DEL MOLINO 50	30613	VILLANUEVA D	02 30 2001	19139846	0401 0401	272,03
0521 07 3	87983291	SANCHEZ AVILA ALFREDO	CL CARLOS III	30201	CARTAGENA	02 30 2001	21280314	0601 0601	272,03
0521 07 3	88003503	ANGOSTO GOMEZ MIGUEL ANG	CL TURQUESA, 2	30310	CARTAGENA	02 30 2001	17629575	0101 0301	1.446,58
0521 07 3	88025731	ORTEGA CANDEL FABIAN	CL TROPEL 3	30820	ALCANTARILLA	03 30 2001	18138726	0101 0101	241,8
0521 07 3	88042101	LOPEZ INIESTA JERONIMO J	CL MAYOR 101	30833	SANGONERA LA	02 30 2001	19269077	0401 0401	272,03
0521 07 3	88100806	PINA ZARAGOZA ANTONIO	CL RICARDO CODORNIU	30110	CABEZO DE TO	02 30 2001	19325863	0401 0401	272,03
0521 07 3	88151023	MARTINEZ ALVAREZ JOSE MA	CL SEVERO OCHOA 13	30400	CARAVACA DE	02 30 2001	17784169	0101 0301	816,08
0521 07 3	88332188	MARTINEZ RODRIGUEZ JUAN	CL BDA.CALIFORNIA, 1	30310	DOLORES LOS	02 30 2001	17629979	0101 0301	764,19
0521 07 3	88340373	CEGARRA PEREZ JOSE JAVIE	CL ATARAZANAS BDA HI	30310	DOLORES LOS	02 30 2001	19927465	0501 0501	272,03
0521 07 3	88340373	CEGARRA PEREZ JOSE JAVIE	CL ATARAZANAS BDA HI	30310	DOLORES LOS	02 30 2001	21280819	0601 0601	272,03
0521 07 3	88369574	LORCA NICOLAS JESUS	CL SAN JOSE 3	30579	TORREAGUERA	02 30 2001	21338514	0601 0601	272,03
0521 07 3	88447881	REINALDOS MARTINEZ FRANC	CM BALDAZOS 191	30815	TERCIA	02 30 2001	19206736	0401 0401	272,03
0521 07 3	88447881	REINALDOS MARTINEZ FRANC	CM BALDAZOS 191	30815	TERCIA	02 30 2001	20052959	0501 0501	272,03
0521 07 3	88447881	REINALDOS MARTINEZ FRANC	CM BALDAZOS 191	30815	TERCIA	02 30 2001	21408737	0601 0601	272,03
0521 07 3	88471931	PEREZ PUENTENUEVA JOSE C	CL PENTE GIMENO 4	30800	LORCA	03 30 2001	20296267	0501 0501	241,8
0521 07 3	88471931	PEREZ PUENTENUEVA JOSE C	CL PENTE GIMENO 4	30800	LORCA	03 30 2001	21095610	0401 0401	241,8
0521 07 3	88574183	LOPEZ FLORES MARIA CARME	CL LOMA ALTA-CANTERA	30394	CARTAGENA	02 30 2001	19083060	0401 0401	272,03
0521 07 3	88642790	TEATINO GIMENEZ FRANCISC	CL PASEO ALFONSO XII	30203	CARTAGENA	01 30 1998	1251127	0495 0795	847,07
0521 07 3	88651177	GONZALO MARTIN MARIA VEG	CL LAS MOJAS 5	30161	LLANO DE BRU	02 30 2001	21224033	0601 0601	272,03
0521 07 3	89270866	ALCANTARA MORALES SANTIA	AV JOSE ANTONIO 25	30110	CABEZO DE TO	03 30 2001	18166109	0101 0301	483,6
0521 07 3	89303101	OLMOS FUENTES CARLOS	CL CTRA.CHURRA, 65	30007	SANTIAGO Y Z	02 30 2001	17934925	0101 0301	816,09
0521 07 3	89303101	OLMOS FUENTES CARLOS	CL CTRA.CHURRA, 65	30007	SANTIAGO Y Z	02 30 2001	19326873	0401 0401	272,03
0521 07 3	89420915	MARTINEZ RIQUELME FRANCI	CM VIEJO MONTEAGUDO	30007	ZARANDONA	02 30 2001	20170773	0501 0501	272,03
0521 07 3	89420915	MARTINEZ RIQUELME FRANCI	CM VIEJO MONTEAGUDO	30007	ZARANDONA	02 30 2001	21530995	0601 0601	272,03
0521 07 3	89546813	SANCHEZ PEREZ JOSE MANUE	CT DE BENIEL, LA BAS	30130	BENIEL	02 30 2001	17562180	0201 0201	272,03
0521 07 3	89828618	NAVARRO GOMEZ AMADOR	CL JOAQUIN SOROLLA 1	30880	AGUILAS	02 30 2001	20054575	0501 0501	272,03
0521 07 3	89828618	NAVARRO GOMEZ AMADOR	CL JOAQUIN SOROLLA 1	30880	AGUILAS	02 30 2001	21410353	0601 0601	272,03
0521 07 3	89927335	RUBIO IBAÑEZ DAVID	CL LA IGLESIA 10	30007	SANTIAGO Y Z	02 30 2001	19328186	0401 0401	272,03
0521 07 3	89940469	BLAZQUEZ DIAZ JOAQUIN	CL ERAS 22	30820	ALCANTARILLA	03 30 2001	16419705	1100 1100	237,09
0521 07 3	90163973	MUNUERA LOPEZ FRANCISCO	CL INDEPENDENCIA 16	30820	ALCANTARILLA	03 30 2001	18139433	0101 0301	725,4
0521 07 3	90320385	NAVARRO MARTINEZ JOSE	CL MAYOR 189	30820	ALCANTARILLA	02 30 1998	12256482	0797 1297	1.466,45
0521 07 3	90320385	NAVARRO MARTINEZ JOSE	CL MAYOR 189	30820	ALCANTARILLA	02 30 2001	17863486	0101 0301	816,09
0521 07 3	90430119	NAVARRO RODRIGUEZ PILAR	CL JARDIN ALJADA EDI	30006	PUENTE TOCIN	02 30 2001	19027890	0401 0401	272,03
0521 07 3	90555512	ORTIZ MARTINEZ MARIA	AV REYES CATOLICOS 3	30820	ALCANTARILLA	03 30 2001	16420311	1100 1200	474,17
0521 07 3	90555512	ORTIZ MARTINEZ MARIA	AV REYES CATOLICOS 3	30820	ALCANTARILLA	03 30 2001	18139635	0101 0301	725,4
0521 07 3	90795584	VALVERDE RUIZ JOSE ANTON	AV MURCIA 65	30180	BULLAS	02 30 2001	17701418	0101 0101	272,03
0521 07 3	90918048	SANCHEZ GUERRERO ROS JOA	CL RAFAEL TEJEO 24	30400	CARAVACA DE	02 30 2001	17787102	0101 0301	816,08
0521 07 3	90933004	CAMPILLO MARTINEZ ALBERT	CL PUIG VALERA, S.N.	30140	SANTOMERA	02 30 1998	12404208	0797 1297	1.466,45
0521 07 3	90933004	CAMPILLO MARTINEZ ALBERT	CL PUIG VALERA, S.N.	30140	SANTOMERA	02 30 2001	17936945	0101 0301	816,08
0521 07 3	90933004	CAMPILLO MARTINEZ ALBERT	CL PUIG VALERA, S.N.	30140	SANTOMERA	02 30 2001	19328792	0401 0401	272,03
0521 07 3	90933711	HELLIN TORRES JOSE GINES	CL SANTA CATALINA 1	30004	MURCIA	02 30 2001	17863991	0101 0301	816,08
0521 07 3	90933711	HELLIN TORRES JOSE GINES	CL SANTA CATALINA 1	30004	MURCIA	02 30 2001	19270188	0401 0401	272,03
0521 07 3	91415576	LOPEZ MUÑOZ FRANCISCO	CL MOSCARETA 15	30594	POZO ESTRECH	02 30 2001	21282536	0601 0601	272,03
0521 07 3	91416687	ALCARAZ CAMPILLO MARIA J	CL ALFONSO XIII, 72	30310	DOLORES LOS	02 30 2001	17631494	0101 0301	816,08
0521 07 3	91416687	ALCARAZ CAMPILLO MARIA J	CL ALFONSO XIII, 72	30310	DOLORES LOS	02 30 2001	19084171	0401 0401	272,03
0521 07 3	91416687	ALCARAZ CAMPILLO MARIA J	CL ALFONSO XIII, 72	30310	DOLORES LOS	02 30 2001	19928980	0501 0501	272,03

0521 07 3	91416687	ALCARAZ CAMPILLO MARIA J	CL ALFONSO XIII, 72	30310	DOLORES LOS	02 30 2001	21282637	0601 0601	272,03
0521 07 3	91493176	FERNANDEZ MARTINEZ J MAN	CL GRAN VIA 21	30430	CEHEGIN	02 30 2001	19209766	0401 0401	272,03
0521 07 3	91610788	CUBAS RUIZ MARIA MARINA	CL SAN PEDRO 9	30833	SANGONERA LA	02 30 2001	17864500	0101 0301	816,08
0521 07 3	91729212	GARCIA DIAZ M JOSE	AV ALFONSO X EL SABI	30008	MURCIA	02 30 2001	17938258	0101 0301	816,09
0521 07 3	91729212	GARCIA DIAZ M JOSE	AV ALFONSO X EL SABI	30008	MURCIA	02 30 2001	19329806	0401 0401	272,03
0521 07 3	91841467	MARTINEZ MORATA JUANA	CL QUINTANA 4	30880	AGUILAS	02 30 2001	20056595	0501 0501	254,73
0521 07 3	91841467	MARTINEZ MORATA JUANA	CL QUINTANA 4	30880	AGUILAS	02 30 2001	21412373	0601 0601	254,73
0521 07 3	91862887	MATEOS ALCAZAR CONCEPCIO	CM CARTAGENA 133	30815	TERCIA	02 30 2001	17788213	0301 0301	272,03
0521 07 3	91997879	SPORCK JURGEN AUGUST OTT	CL MARQUES TORRE PAC	30730	SAN JAVIER	02 30 1998	12533540	0797 1297	1.466,45
0521 07 3	91997879	SPORCK JURGEN AUGUST OTT	CL MARQUES TORRE PAC	30730	SAN JAVIER	02 30 2001	17990600	0101 0301	816,08
0521 07 3	91997879	SPORCK JURGEN AUGUST OTT	CL MARQUES TORRE PAC	30730	SAN JAVIER	02 30 2001	19371838	0401 0401	272,03
0521 07 3	92831473	ROS PINO JESUS	CL REPUBLICA DOMINIC	30310	CARTAGENA	02 30 2001	19084575	0401 0401	272,03
0521 07 3	92900282	BELMONTE SAURA MARIA DOL	CL SOLEDAD,16 (LOS D	30310	CARTAGENA	02 30 2001	17632104	0101 0301	816,08
0521 07 3	92900282	BELMONTE SAURA MARIA DOL	CL SOLEDAD,16 (LOS D	30310	CARTAGENA	02 30 2001	19084878	0401 0401	272,03
0521 07 3	92900282	BELMONTE SAURA MARIA DOL	CL SOLEDAD,16 (LOS D	30310	CARTAGENA	02 30 2001	19929889	0501 0501	272,03
0521 07 3	92900282	BELMONTE SAURA MARIA DOL	CL SOLEDAD,16 (LOS D	30310	CARTAGENA	02 30 2001	21283445	0601 0601	272,03
0521 07 3	92933224	SANCHEZ NAVARRO PEDRO	AV JUAN CARLOS I 5	30400	CARAVACA DE	02 30 2001	19211584	0401 0401	272,03
0521 07 3	92999508	ESPINOSA PALAZON M DOLOR	CT COTILLAS 97	30832	JAVALI NUEVO	02 30 2001	17865005	0301 0301	272,03
0521 07 3	93098023	MUÑOZ MARTINEZ FRANCISCO	CL CARRIL LUCAS 49	30834	CASILLAS LU	02 30 2001	17865308	0301 0301	272,03
0521 07 3	93098023	MUÑOZ MARTINEZ FRANCISCO	CL CARRIL LUCAS 49	30834	CASILLAS LU	03 30 2001	18140241	0201 0201	241,8
0521 07 3	93261408	MARTINEZ CAMPO MARIA CAR	CL MAGDALENA, S.N.	30011	MURCIA	02 30 1998	12260324	0797 0797	244,42
0521 07 3	93269084	POSADAS MARTINEZ M PURIF	CL CONDESTABLE 15	30009	MURCIA	02 30 2001	17865409	0101 0301	816,09
0521 07 3	93284343	ALONSO VALERA CASTELLON	CL TENIENTE PERREZ R	30850	TOTANA	02 30 2001	20058720	0501 0501	272,03
0521 07 3	93345169	CAZORLA MASUTIER LUIS MI	CL LA ÑORICA	30850	ORICA LA	02 30 2001	17791041	0101 0301	816,08
0521 07 3	93725792	SEGOVIA GARCIA ISMAEL	CL JUAN RAMON JIMENE	30006	PUENTE TOCIN	02 30 2001	17566426	0301 0301	272,03
0521 07 3	94015883	MARTINEZ SAURA JOSEFA MO	CL SAN JUAN DE NEPOM	30310	CARTAGENA	02 30 2001	17991307	0301 0301	272,03
0521 07 3	94062565	CASCALES RUIZ JUAN ANTON	CL MAYOR 41	30830	ORA LA	02 30 2001	20117425	0501 0501	272,03
0521 07 3	94274753	MORA HEREDIA FRANCISCA	CL ROSA 41	30850	TOTANA	03 30 2001	18113060	0301 0301	241,8
0521 07 3	94499974	GONZALEZ MUÑOZ FRANCISCO	CL SAN PEDRO 26	30179	BARQUEROS	02 30 2001	17704852	0101 0301	816,08
0521 07 3	94776931	AROCA PEREÑIGUEZ HERMINI	CL BANDO DE LA HUERT	30008	MURCIA	02 30 2001	17939773	0301 0301	272,03
0521 07 3	94776931	AROCA PEREÑIGUEZ HERMINI	CL BANDO DE LA HUERT	30008	MURCIA	02 30 2001	19330715	0401 0401	272,03
0521 07 3	94908990	PEREZ MOLINA MARIA MAR	CL VICENTE MEDINA 8	30007	MURCIA	02 30 2001	19330816	0401 0401	272,03
0521 07 3	94908990	PEREZ MOLINA MARIA MAR	CL VICENTE MEDINA 8	30007	MURCIA	02 30 2001	20174514	0501 0501	272,03
0521 07 3	94908990	PEREZ MOLINA MARIA MAR	CL VICENTE MEDINA 8	30007	MURCIA	02 30 2001	21534736	0601 0601	272,03
0521 07 3	94927683	LOPEZ CAVA DAVID	CL ERAS 22	30820	ALCANTARILLA	02 30 2001	17867227	0101 0301	816,09
0521 07 3	94995078	MARIN LOPEZ DAVID	CL SAN ANTONIO 98	30850	TOTANA	03 30 2001	16397473	1100 1200	474,17
0521 07 3	94995078	MARIN LOPEZ DAVID	CL SAN ANTONIO 98	30850	TOTANA	03 30 2001	18113666	0101 0301	725,4
0521 07 3	95401569	BELTRAN CONESA MARIA MAN	CL MATIAS BALLESTER,	30594	POZO ESTRECH	02 30 2001	19931812	0501 0501	272,03
0521 07 3	95401569	BELTRAN CONESA MARIA MAN	CL MATIAS BALLESTER,	30594	POZO ESTRECH	02 30 2001	21285364	0601 0601	272,03
0521 07 3	95519080	PUENTE DEL NIDO JORGE	CL ARQUIT.MANUEL GAR	30009	MURCIA	02 30 2001	19273424	0401 0401	296,2
0521 07 3	95538884	EL OUFAY — MY LARBI	CL NUEVA DE SAN ANTO	30009	MURCIA	02 30 2001	17867429	0301 0301	272,03
0521 07 3	95598704	CASTILLO ESTEVEZ FRANCIS	CL CALAMONTE, 18	30394	CANTERAS	02 30 2001	17634225	0101 0301	816,09
0521 07 3	95598704	CASTILLO ESTEVEZ FRANCIS	CL CALAMONTE, 18	30394	CANTERAS	02 30 2001	19086801	0401 0401	272,03
0521 07 3	901652334	LOPEZ AZORIN PEDRO	CL JUAN RAMON JIMENE	30400	CARAVACA DE	02 30 2001	19214315	0401 0401	272,03
0521 07 3	1000063941	MARTINEZ SOLER AGUEDA	CL REY CARLOS III 44	30880	AGUILAS	02 30 2001	20061144	0501 0501	272,03
0521 07 3	1000063941	MARTINEZ SOLER AGUEDA	CL REY CARLOS III 44	30880	AGUILAS	02 30 2001	21416821	0601 0601	272,03
0521 07 3	1000094152	NORTES LOPEZ JOSE GINES	CL LOS PASOS 3	30140	SANTOMERA	02 30 2001	19331624	0401 0401	272,03
0521 07 3	1000162355	MELERO ORTEGA JOSE CARLO	AV MULA 30	30176	PLIEGO	02 30 2001	17706165	0101 0301	816,09
0521 07 3	1000230053	HAOUAM — AHMED	CL LOS CORTIJOS, 19	30395	APARECIDA L	02 30 2001	17634528	0101 0301	816,09
0521 07 3	1000230053	HAOUAM — AHMED	CL LOS CORTIJOS, 19	30395	APARECIDA L	02 30 2001	19087205	0401 0401	272,03
0521 07 3	1000230053	HAOUAM — AHMED	CL LOS CORTIJOS, 19	30395	APARECIDA L	02 30 2001	19932216	0501 0501	272,03
0521 07 3	1000230053	HAOUAM — AHMED	CL LOS CORTIJOS, 19	30395	APARECIDA L	02 30 2001	21285768	0601 0601	272,03
0521 07 3	1000255517	PARRAGA VALVERDE RAFAEL	PZ BOHEMIA 15	30009	MURCIA	02 30 2001	17868136	0301 0301	272,03
0521 07 3	1000291687	CHAABI — MUSTAPHA	CL PEDRO NOGUEROLES	30820	ALCANTARILLA	02 30 1999	12850888	0798 1198	1.269,55
0521 07 3	1000328669	NACHI — BOUCHAIB	CL VILLALBA LARGA 20	30202	CARTAGENA	02 30 2001	21285970	0601 0601	272,03
0521 07 3	1000367065	VIVANCOS HERNANDEZ JOSE	CL LUIS COLOMA, 1	30319	SANTA ANA	02 30 2001	17634932	0101 0301	816,08
0521 07 3	1000367065	VIVANCOS HERNANDEZ JOSE	CL LUIS COLOMA, 1	30319	SANTA ANA	02 30 2001	19087508	0401 0401	272,03
0521 07 3	1000400512	GHAOUTTI — MOHAMMED	AL CERVANTES ESC.C1	30800	LORCA	02 30 2001	19214921	0401 0401	272,03
0521 07 3	1000400512	GHAOUTTI — MOHAMMED	AL CERVANTES ESC.C1	30800	LORCA	02 30 2001	20061548	0501 0501	272,03
0521 07 3	1000410111	GARCIA RUIZ ANTONIO	AV DE LA LIBERTAD 65	30009	MURCIA	02 30 2001	17941288	0101 0201	544,05
0521 07 3	1000417686	EL ANSSARI — RAHHAL	CL SOLSONA, 31	30310	DOLORES LOS	02 30 2001	17635033	0101 0301	816,08

0521 07 3	1000445170	NOGUERA JIMENEZ MARCELIN	CL CRUZ DEL SUR 12	30833	SANGONERA LA	02 30 2001	19274131	0401 0401	272,03
0521 07 3	1000445170	NOGUERA JIMENEZ MARCELIN	CL CRUZ DEL SUR 12	30833	SANGONERA LA	02 30 2001	20118738	0501 0501	272,03
0521 07 3	1000584610	NEIRA III — ALEJANDRO	CL VIRGEN DE BEGOÑA	30850	TOTANA	02 30 2001	17794778	0101 0301	816,08
0521 07 3	1000688579	CANOVAS SANCHEZ ANGELES	CL SANTOMERA 25	30850	TOTANA	02 30 2001	17795081	0301 0301	272,03
0521 07 3	1000765876	MAAROUF — EL MATI	CL CERVANTES 19	30709	ROLDAN	02 30 2001	17992923	0101 0301	816,08
0521 07 3	1000765876	MAAROUF — EL MATI	CL CERVANTES 19	30709	ROLDAN	02 30 2001	19373656	0401 0401	272,03
0521 07 3	1000769516	SANCHEZ VIDAL JUAN CARLO	CL SANTA RITA-ED.THA	30006	MURCIA	02 30 2001	17569052	0301 0301	272,03
0521 07 3	1000769516	SANCHEZ VIDAL JUAN CARLO	CL SANTA RITA-ED.THA	30006	MURCIA	03 30 2001	18029093	0201 0201	241,8
0521 07 3	1000769516	SANCHEZ VIDAL JUAN CARLO	CL SANTA RITA-ED.THA	30006	MURCIA	02 30 2001	19032136	0401 0401	272,03
0521 07 3	1000953715	SAEZ GUIRAO JOSE RAMON	CL SANTA RITA, BLQ.	30006	MURCIA	02 30 2001	17569153	0101 0301	816,08
0521 07 3	1001136294	GARCIA NOVA SALVADOR	CL C.MARIANO TEJERA	30009	MURCIA	02 30 2001	17569254	0101 0101	272,03
0521 07 3	1001240873	SANCHEZ GARCIA JUAN FRAN	ZZ BAR JAVIER,BUZON	30815	AGUADERAS	02 30 2001	20062457	0501 0501	272,03
0521 07 3	1001327062	HERNANDEZ HERNANDEZ MONT	CL LO NAVARRO 9	30110	CABEZO DE TO	02 30 2001	17941894	0101 0301	816,08
0521 07 3	1001327062	HERNANDEZ HERNANDEZ MONT	CL LO NAVARRO 9	30110	CABEZO DE TO	02 30 2001	19332533	0401 0401	272,03
0521 07 3	1001475592	BAÑOS GUILLEN ROLANDO JA	AV MARQUES DE LOS VE	30008	MURCIA	03 30 2001	16444862	1200 1200	237,09
0521 07 3	1001476808	BENKIRANE — HICHAM	CL LOS GRILLOS-LAS L	30330	ALBUJON	02 30 2001	19088316	0401 0401	272,03
0521 07 3	1001476808	BENKIRANE — HICHAM	CL LOS GRILLOS-LAS L	30330	ALBUJON	02 30 2001	19933327	0501 0501	272,03
0521 07 3	1001476808	BENKIRANE — HICHAM	CL LOS GRILLOS-LAS L	30330	ALBUJON	02 30 2001	21286980	0601 0601	272,03
0521 07 3	1001477313	LAHLOU — MBAREK	CL VILLALBA LA LARGA	30202	CARTAGENA	02 30 2001	19933428	0501 0501	272,03
0521 07 3	1001477313	LAHLOU — MBAREK	CL VILLALBA LA LARGA	30202	CARTAGENA	02 30 2001	21287081	0601 0601	272,03
0521 07 3	1001643122	VERA CARRILLO JOSEFA	AV SANTA EULALIA, 8	30310	DOLORES LOS	03 30 2001	18050921	0201 0201	196,2
0521 07 3	1001806406	GONZALEZ MIGO REMEDIOS	CL CUESTA DE LA MAGD	30005	MURCIA	02 30 2001	17869550	0101 0301	816,08
0521 07 3	1001806406	GONZALEZ MIGO REMEDIOS	CL CUESTA DE LA MAGD	30005	MURCIA	02 30 2001	19275040	0401 0401	272,03
0521 07 3	1001981309	LAHLOU — MBAREK	CL VILLALBA LARGA 20	30202	CARTAGENA	02 30 2001	19934640	0501 0501	272,03
0521 07 3	1001981309	LAHLOU — MBAREK	CL VILLALBA LARGA 20	30202	CARTAGENA	02 30 2001	21288091	0601 0601	272,03
0521 07 3	1002058202	CABEZOS BALADO FRANCISCO	CL PASCUAL DE ANDAGO	30393	MOLINOS MARF	02 30 2001	19089629	0401 0401	272,03
0521 07 3	1002111449	PUCCI PARDO DANIEL OSCAR	CL MARQUES VELEZ 13	30008	MURCIA	02 30 1998	16805984	0198 0198	253,91
0521 07 3	1002196022	ROSIQUE BARBA JOSE JAVIE	CT ALICANTE, MOLINO	30007	MURCIA	02 30 2001	20177039	0501 0501	272,03
0521 07 3	1002231586	FERNANDEZ FERNANDEZ MARI	CL ALMENARA 16	30004	MURCIA	02 30 2001	17870055	0101 0201	544,05
0521 07 3	1002286756	PONCE GOMEZ VICENTE	CL JOSE LOPEZ GUARDI	30600	ARCHENA	02 30 2001	19990921	0501 0501	272,03
0521 07 3	1002308176	JALLOULI — MOHAMED	CL VILLALB LARGA 20	30202	CARTAGENA	02 30 2001	19934842	0501 0501	272,03
0521 07 3	1002308176	JALLOULI — MOHAMED	CL VILLALB LARGA 20	30202	CARTAGENA	02 30 2001	21288293	0601 0601	272,03
0521 07 3	1002387901	MADRID ALDEGUER ANA MARI	CL CEUTA 1	30820	ALCANTARILLA	02 30 2001	17870156	0101 0201	544,05
0521 07 3	1002529256	LAHLOU — LAHBIB	CL VILLALBA LA LARGA	30202	CARTAGENA	02 30 2001	19934943	0501 0501	272,03
0521 07 3	1002529256	LAHLOU — LAHBIB	CL VILLALBA LA LARGA	30202	CARTAGENA	02 30 2001	21288394	0601 0601	272,03
0521 07 3	1002677483	VERDU MARTINEZ JOSE ANTO	CL LA FLOTA-EDIFICIO	30008	MURCIA	02 30 2001	19333745	0401 0401	272,03
0521 07 3	1002700220	ASENSIO TROYANO ANTONIO	CL PRIMERO DE MAYO 2	30820	ALCANTARILLA	02 30 2001	17870762	0301 0301	272,03
0521 07 3	1003043457	BERNAL VIVO TOMAS	CL MAYOR SEVILLA 5	30850	TOTANA	02 30 2001	17798317	0101 0301	816,08
0521 07 3	1003189563	SANCHEZ SIERRA PAUL	CL AGRAVIO 14	30880	AGUILAS	02 30 2001	20065386	0501 0501	272,03
0521 07 3	1003189563	SANCHEZ SIERRA PAUL	CL AGRAVIO 14	30880	AGUILAS	02 30 2001	21421063	0601 0601	272,03
0521 07 3	1003515525	QUEZADA BAUTISTA ESPERAN	AV CASTILLITOS 1	30310	DOLORES LOS	02 30 2001	17638467	0101 0301	816,08
0521 07 3	1003515525	QUEZADA BAUTISTA ESPERAN	AV CASTILLITOS 1	30310	DOLORES LOS	02 30 2001	19090437	0401 0401	272,03
0521 07 3	1003515525	QUEZADA BAUTISTA ESPERAN	AV CASTILLITOS 1	30310	DOLORES LOS	02 30 2001	19935549	0501 0501	272,03
0521 07 3	1003515525	QUEZADA BAUTISTA ESPERAN	AV CASTILLITOS 1	30310	DOLORES LOS	02 30 2001	21288701	0601 0601	272,03
0521 07 3	1003541591	LOPEZ MARTINEZ RAFAEL	CL BOLOS 4	30005	MURCIA	02 30 2001	19276656	0401 0401	272,03
0521 07 3	1003742160	ORTUÑO SAEZ ENRIQUE	CL PURISIMA 22	30400	CARAVACA DE	02 30 2001	17799024	0101 0301	816,08
0521 07 3	1003887256	MARTINEZ PALAZON FRANCIS	CL CARMELO RUIZ 2	30833	SANGONERA LA	03 30 2001	16422735	1100 1200	474,17
0521 07 3	1003887256	MARTINEZ PALAZON FRANCIS	CL CARMELO RUIZ 2	30833	SANGONERA LA	03 30 2001	18142463	0101 0301	725,4
0521 07 3	1003941820	MARTINEZ ALEGRIA ENCARNA	AV PRIMO DE RIBERA	30008	MURCIA	02 30 2001	17945029	0101 0301	816,09
0521 07 3	1004052358	BAÑOS ASENSIO MARIA CARM	CL FRATERNIDAD 67	30880	AGUILAS	03 30 2001	21101367	0401 0401	241,8
0521 07 3	1004094996	LOPEZ SOLER MANUEL	CL TORRE MESAS 30	30007	MURCIA	03 30 2001	18169543	0301 0301	241,8
0521 07 3	1004193313	VIDAL PRADOS MARIA ANGEL	CL CAMPANA, 22	30310	DOLORES LOS	02 30 2001	17639477	0101 0301	816,08
0521 07 3	1004236759	VAN GRONDELLE — DIRK F	ZZ VENTA EL PINTAO 7	30815	TERCIA	02 30 2001	19220476	0401 0401	272,03
0521 07 3	1004239082	MARTINEZ ALVAREZ JUAN AN	CL EL GRECO 15	30400	CARAVACA DE	03 30 2001	18116595	0101 0301	725,4
0521 07 3	1004270913	TORRES ALCAZAR RAFAEL	CL COMPOSITOR ALBENI	30820	ALCANTARILLA	02 30 2001	17871974	0101 0301	816,09
0521 07 3	1004270913	TORRES ALCAZAR RAFAEL	CL COMPOSITOR ALBENI	30820	ALCANTARILLA	02 30 2001	19277060	0401 0401	272,03
0521 07 3	1004297686	SCHODERER VON PAUL VINZE	CL CONVIVENCIA 1	30880	AGUILAS	03 30 2001	20301321	0501 0501	241,8
0521 07 3	1004297686	SCHODERER VON PAUL VINZE	CL CONVIVENCIA 1	30880	AGUILAS	03 30 2001	21663058	0601 0601	241,8
0521 07 3	1004416514	CANOVAS GARCIA JORGE	CL MAYOR 272	30820	ALCANTARILLA	03 30 2001	16423038	1100 1200	474,17
0521 07 3	1004416514	CANOVAS GARCIA JORGE	CL MAYOR 272	30820	ALCANTARILLA	03 30 2001	18142665	0101 0301	725,4
0521 07 3	1004481380	MOMPEAN HELLIN CONSUELO	CL LA CRUZ 103	30152	ALJUCER	03 30 2001	21680539	0601 0601	241,8

0521 07 3	1004484212	SALAS ALCARAZ JUAN	CN VILLAESPESA	30815	TERCIA	03 30 2001	21101670	0401 0401	241,8
0521 07 3	1004484212	SALAS ALCARAZ JUAN	CN VILLAESPESA	30815	TERCIA	03 30 2001	21663159	0601 0601	241,8
0521 07 3	1004519776	GONZALEZ ROBLES ANTONIO	CL SAN PABLO 6	30400	CARAVACA DE	02 30 2001	17800438	0101 0301	816,08
0521 07 3	1004557667	JIMENEZ GARCIA JUAN RAMO	AV JUAN CARLOS I 39	30400	CARAVACA DE	03 30 2001	16399392	1100 1200	474,17
0521 07 3	1004602733	HAOUARI — SAMIR	CL BUENOS AIRES 8	30011	MURCIA	02 30 2001	19035166	0401 0401	272,03
0521 07 3	1004657600	CALERO DIAZ ROSARIO	CL SUSPIRO, 8	30310	DOLORES LOS	02 30 2001	17640184	0101 0301	816,08
0521 07 3	1004657600	CALERO DIAZ ROSARIO	CL SUSPIRO, 8	30310	DOLORES LOS	02 30 2001	19091952	0401 0401	272,03
0521 07 3	1004657600	CALERO DIAZ ROSARIO	CL SUSPIRO, 8	30310	DOLORES LOS	02 30 2001	19936963	0501 0501	272,03
0521 07 3	1004657600	CALERO DIAZ ROSARIO	CL SUSPIRO, 8	30310	DOLORES LOS	02 30 2001	21290014	0601 0601	272,03
0521 07 3	1004865946	ALMAGRO FOULQUIE MARIA B	CL MAYOR 2	30820	ALCANTARILLA	02 30 2001	17872176	0101 0301	816,09
0521 07 3	1005034482	LOPEZ INIESTA PEDRO ANTO	CL MAYOR 101	30833	SANGONERA LA	02 30 2001	17872277	0101 0301	816,08
0521 07 3	1005234344	MARTINEZ PALAZON SALVADO	CL PINTOR MEDINA VER	30600	ARCHENA	02 30 2001	17710916	0101 0301	816,08
0521 07 3	1005234344	MARTINEZ PALAZON SALVADO	CL PINTOR MEDINA VER	30600	ARCHENA	02 30 2001	19147829	0401 0401	272,03
0521 07 3	1005580716	MARTINEZ RUIZ JOSE MARIA	CL JESUS HURTADO DES	30820	ALCANTARILLA	03 30 2001	18142968	0201 0201	241,8
0521 07 3	1005594456	JIMENEZ MARTINEZ ANTONIA	CL AVDA. DE CEHEGIN	30180	BULLAS	02 30 2001	19147930	0401 0401	272,03
0521 07 3	1005677615	ABRIL EGEA ANA	CL MUSSO VALIENTE 2	30800	LORCA	02 30 2001	17802357	0101 0301	816,09
0521 07 3	1005677615	ABRIL EGEA ANA	CL MUSSO VALIENTE 2	30800	LORCA	02 30 2001	19222193	0401 0401	272,03
0521 07 3	1005735411	NAVARRO BETETA JULIA	CL PUENTECILLA 31	30400	CARAVACA DE	02 30 2001	17802458	0101 0301	816,08
0521 07 3	1005737330	MIRALLES IBAÑEZ SOLEDAD	CL SAN LUIS 12	30310	DOLORES LOS	02 30 2001	17640588	0101 0301	816,08
0521 07 3	1005737330	MIRALLES IBAÑEZ SOLEDAD	CL SAN LUIS 12	30310	DOLORES LOS	02 30 2001	19092457	0401 0401	272,03
0521 07 3	1005737330	MIRALLES IBAÑEZ SOLEDAD	CL SAN LUIS 12	30310	DOLORES LOS	02 30 2001	19937468	0501 0501	272,03
0521 07 3	1005737330	MIRALLES IBAÑEZ SOLEDAD	CL SAN LUIS 12	30310	DOLORES LOS	02 30 2001	21290418	0601 0601	272,03
0521 07 3	1006409155	ROCHDI — AHMED	CL BALLESTA 1	30400	CARAVACA DE	02 30 2001	17802963	0101 0301	816,08
0521 07 3	1006410670	LOZANO EGEA ANGEL PEDRO	CL BELCHITE, 6	30740	SAN PEDRO DE	02 30 2001	17996963	0101 0301	816,09
0521 07 3	1006410670	LOZANO EGEA ANGEL PEDRO	CL BELCHITE, 6	30740	SAN PEDRO DE	02 30 2001	19376787	0401 0401	272,03
0521 07 3	1006410670	LOZANO EGEA ANGEL PEDRO	CL BELCHITE, 6	30740	SAN PEDRO DE	02 30 2001	20220485	0501 0501	272,03
0521 07 3	1006566981	CALVO FERNANDEZ ERNESTO	ZZ FINCA MOLINO SECO	30593	PALMA LA	02 30 2001	19937771	0501 0501	272,03
0521 07 3	1006566981	CALVO FERNANDEZ ERNESTO	ZZ FINCA MOLINO SECO	30593	PALMA LA	02 30 2001	21290721	0601 0601	272,03
0521 07 3	1006650443	SANCHEZ PEREZ MONICA	CL NICOLAS DE LAS PE	30130	BENIEL	02 30 2001	21234844	0601 0601	272,03
0521 07 3	1006775735	LOPEZ SANCHEZ MANUEL	CL TRANSFORMADOR,EDF	30800	LORCA	03 30 2001	18118013	0101 0301	725,4
0521 07 3	1007080071	AMMAR — HAIDAR BAHIGE	CL ISAAC ALBENIZ 9	30009	MURCIA	02 30 1998	12271539	0797 1097	977,62
0521 07 3	1007307114	MARTINEZ MORENO JUAN JOS	CL FUENSANTA 69	30830	ORA LA	02 30 2001	17874196	0301 0301	272,03
0521 07 3	1007489996	FERNANDEZ HURTADO PILAR	CL HITA 9	30150	ALBERCA LA	03 30 2001	18030612	0101 0101	241,8
0521 07 3	1007659344	PALLARES VALERO ROBERTO	CL FUENSANTA 5	30130	BENIEL	02 30 2001	17575015	0101 0301	816,08
0521 07 3	1007659344	PALLARES VALERO ROBERTO	CL FUENSANTA 5	30130	BENIEL	02 30 2001	19037085	0401 0401	272,03
0521 07 3	1007747149	GONZALEZ LORCA MANUEL	CL ENTREJARDINES 8	30005	MURCIA	03 30 2001	16423846	1200 1200	237,09
0521 07 3	1007747149	GONZALEZ LORCA MANUEL	CL ENTREJARDINES 8	30005	MURCIA	02 30 2001	17874301	0101 0301	544,05
0521 07 3	1007747149	GONZALEZ LORCA MANUEL	CL ENTREJARDINES 8	30005	MURCIA	03 30 2001	18143877	0201 0201	241,8
0521 07 3	1007747149	GONZALEZ LORCA MANUEL	CL ENTREJARDINES 8	30005	MURCIA	03 30 2001	19390430	0401 0401	241,8
0521 07 3	1007776047	GIL HERNANDEZ FRANCISCA	CL PALMERA 10	30820	ALCANTARILLA	02 30 2001	17874402	0101 0301	816,09
0521 07 3	1007976414	ALBALADEJO MARTINEZ JAVI	CL PINTOR PEDRO ORRE	30007	MURCIA	02 30 2001	17948261	0101 0101	272,03
0521 07 3	1008099581	TORRECILLAS GAMEZ AGUSTI	CT GRANADA 30	30800	LORCA	02 30 2001	17804074	0101 0301	816,09
0521 07 3	1008099581	TORRECILLAS GAMEZ AGUSTI	CT GRANADA 30	30800	LORCA	02 30 2001	19223510	0401 0401	272,03
0521 07 3	1008105140	LAHLOU — LAOUNI	CL VILLALBA LA LARGA	30202	CARTAGENA	02 30 2001	19938276	0501 0501	272,03
0521 07 3	1008105140	LAHLOU — LAOUNI	CL VILLALBA LA LARGA	30202	CARTAGENA	02 30 2001	21291327	0601 0601	272,03
0521 07 3	1008123025	GARCIA PARRA ANGELES	ZZ CAMPILLO PUENTE S	30813	LORCA	03 30 2001	18118619	0101 0201	483,6
0521 07 3	1008143637	MONSERRATE MARTINEZ SONI	CN CHURRA 4	30110	CHURRA	02 30 2001	19336674	0401 0401	272,03
0521 07 3	1008202645	HUESCAR SANCHEZ GREGORIO	AV JUAN VIÑEGLA 13	30170	MULA	02 30 2001	19995264	0501 0501	272,03
0521 07 3	1008331371	MARTINEZ RIQUELME PEDRO	CL LEVANTE, CASILLAS	30834	CASILLAS LU	03 30 2001	18171462	0101 0301	725,4
0521 07 3	1008548108	CADENAS FERNANDEZ EVA	CL CASTILLO CONCEPCI	30310	DOLORES LOS	02 30 2001	19938579	0501 0501	272,03
0521 07 3	1008548108	CADENAS FERNANDEZ EVA	CL CASTILLO CONCEPCI	30310	DOLORES LOS	02 30 2001	21291529	0601 0601	272,03
0521 07 3	1008635105	MARTINEZ CANO ANTONIO JO	CL PINTOR JOAQUIN 5	30009	MURCIA	02 30 2001	20123788	0501 0501	272,03
0521 07 3	1008635105	MARTINEZ CANO ANTONIO JO	CL PINTOR JOAQUIN 5	30009	MURCIA	02 30 2001	21479263	0601 0601	272,03
0521 07 3	1008640155	MUÑOZ AYALA FLORENTINO	CL GENERAL MARTIN DE	30011	MURCIA	02 30 2001	17713946	0101 0301	816,08
0521 07 3	1008640155	MUÑOZ AYALA FLORENTINO	CL GENERAL MARTIN DE	30011	MURCIA	02 30 2001	19150253	0401 0401	272,03
0521 07 3	1008766255	NEIDHART — HEIKE HELG	AV CONSTITUCION 23	30880	AGUILAS	02 30 2001	20070137	0501 0501	272,03
0521 07 3	1008987739	IBAÑEZ AZORIN JUAN FRANC	CL HOSPITAL 32	30510	YECLA	02 30 2001	21349123	0601 0601	272,03
0521 07 3	1008993601	HERRERO VALVERDE DAVID	CT CABEZO DE TORRES	30110	ZARANDONA	02 30 2001	19337280	0401 0401	272,03
0521 07 3	1008993601	HERRERO VALVERDE DAVID	CT CABEZO DE TORRES	30110	ZARANDONA	02 30 2001	20180978	0501 0501	272,03
0521 07 3	1009063925	QUIÑONERO BEAS PEREZ TUD	CL CURTIDORES 12	30800	LORCA	02 30 2001	17805084	0101 0301	816,08
0521 07 3	1009063925	QUIÑONERO BEAS PEREZ TUD	CL CURTIDORES 12	30800	LORCA	02 30 2001	19224419	0401 0401	272,03

0521 07 3	1009063925	QUIÑONERO BEAS PEREZ TUD	CL CURTIDORES 12	30800	LORCA	02 30 2001	20070743	0501 0501	272,03
0521 07 3	1009183860	MARTINEZ SAURA JOSEFA	CL RIO CARRION, 26	30310	PLAN EL	03 30 2001	16344832	1100 1100	237,09
0521 07 3	1009383318	ABADIA SANCHEZ JOAQUIN	AV ISAAC ALBENIZ 9	30009	MURCIA	02 30 2001	17948968	0101 0301	544,05
0521 07 3	1009466170	CASTAÑO ORTEGA JUAN PEDR	CL HERRERIA 2	30833	SANGONERA LA	02 30 1999	12860891	0798 1298	1.523,45
0521 07 3	1009540942	PEREZ MARTINEZ DANIEL	CL VICENTE ROS 2	30203	CARTAGENA	02 30 2001	19939185	0501 0501	272,03
0521 07 3	1009540942	PEREZ MARTINEZ DANIEL	CL VICENTE ROS 2	30203	CARTAGENA	02 30 2001	21292135	0601 0601	272,03
0521 07 3	1009581459	MELLADO LORENTE FRANCISC	AV J.CARLOS I.R.SAN	30800	LORCA	02 30 2001	19224520	0401 0401	272,03
0521 07 3	1010219942	GOMEZ RIQUELME DANIEL	CL DOCTOR GIMENO BAD	30800	LORCA	02 30 2001	21349931	0601 0601	272,03
0521 07 3	1010329874	NICOLAS ORTIZ SONIA	CL MARIE CURIE 11	30110	CHURRA	03 30 2001	20339313	0501 0501	241,8
0521 07 3	1010740308	LOPEZ GUIRAO RUBEN DANIE	CL MUSEO DE LA HUERT	30820	ALCANTARILLA	02 30 2001	17875614	0101 0301	816,08
0521 07 3	1010883481	RISUEÑO BERNABE ROSA MAR	CL DEL AIRE 5	30820	ALCANTARILLA	02 30 2001	17875816	0101 0301	816,08
0521 07 3	1012592196	REQUENA GARCIA JOSE MARI	CL BOTICAS 12	30170	MULA	02 30 2001	17715865	0101 0301	816,08
0521 07 3	1012592196	REQUENA GARCIA JOSE MARI	CL BOTICAS 12	30170	MULA	02 30 2001	21350638	0601 0601	272,03
0521 07 3	1013184304	MARTINEZ ARNALDOS VANESA	AV DE EUROPA.EDF.BER	30007	MURCIA	02 30 2001	19338896	0401 0401	272,03
0521 07 3	1013205421	MOLINA BERENGUER JESUS	CL CARRIL DE LOS MES	30140	SANTOMERA	02 30 2001	17876523	0101 0301	816,08
0521 07 3	1013205421	MOLINA BERENGUER JESUS	CL CARRIL DE LOS MES	30140	SANTOMERA	02 30 2001	19280393	0401 0401	272,03
0521 07 3	1013205421	MOLINA BERENGUER JESUS	CL CARRIL DE LOS MES	30140	SANTOMERA	02 30 2001	20124600	0501 0501	272,03
0521 07 3	1013205421	MOLINA BERENGUER JESUS	CL CARRIL DE LOS MES	30140	SANTOMERA	02 30 2001	21480273	0601 0601	272,03
0521 07 3	1013654651	PLANTON VALLEJO JUAN	CL SABADELL-BDA.HISP	30310	CARTAGENA	02 30 2001	19940603	0501 0501	272,03
0521 07 3	1013654651	PLANTON VALLEJO JUAN	CL SABADELL-BDA.HISP	30310	CARTAGENA	02 30 2001	21293751	0601 0601	272,03
0521 07 3	1014310413	RODRIGUEZ MALAGON PEDRO	CL DR.LUIS PRIETO 51	30880	AGUILAS	02 30 2001	20073066	0501 0501	272,03
0521 07 3	1014310413	RODRIGUEZ MALAGON PEDRO	CL DR.LUIS PRIETO 51	30880	AGUILAS	02 30 2001	21428440	0601 0601	272,03
0521 07 3	1014345270	SYLLA — MAMADOU THIERN	CL REY DON PEDRO I 1	30009	MURCIA	02 30 2001	19280494	0401 0401	272,03
0521 07 3	1014934445	MARTINEZ GUERRERO GINES	CL TURIN -POLG.STA.A	30319	SANTA ANA	02 30 2001	17644632	0201 0301	514,41
0521 07 3	1015462386	ALCAZAR GARCIA MARIA HUE	ZZ CAMPILLO.PTE BOTE	30813	CAMPILLO	03 30 2001	18119932	0101 0201	483,6
0521 07 3	1015495833	SORIANO MENDOZA MARIA AS	CL GRAN VIA 13	30170	MULA	02 30 2001	19152879	0401 0401	272,03
0521 07 3	1015495833	SORIANO MENDOZA MARIA AS	CL GRAN VIA 13	30170	MULA	02 30 2001	19998294	0501 0501	272,03
0521 07 3	1015506947	CATALAN PINA CARLOS	CL PONTEL 4	30007	MURCIA	02 30 2001	19339405	0401 0401	272,03
0521 07 3	1016431275	MARTINEZ ABELLAN MIRIAM	CL ANGEL GALINDO 6	30820	ALCANTARILLA	02 30 2001	17579762	0301 0301	272,03
0521 07 3	1016589307	HERNANDEZ ROS ANTONIO	CL TOMAS BLANCO, 2	30310	DOLORES LOS	02 30 2001	17645339	0101 0301	816,08
0521 07 3	1016589307	HERNANDEZ ROS ANTONIO	CL TOMAS BLANCO, 2	30310	DOLORES LOS	02 30 2001	19096194	0401 0401	272,03
0521 07 3	1016589307	HERNANDEZ ROS ANTONIO	CL TOMAS BLANCO, 2	30310	DOLORES LOS	02 30 2001	19941815	0501 0501	272,03
0521 07 3	1016589307	HERNANDEZ ROS ANTONIO	CL TOMAS BLANCO, 2	30310	DOLORES LOS	02 30 2001	21294559	0601 0601	272,03
0521 07 3	1017079660	MORENO MATEO FLORENCIO	CL SIMANCAS 18	30400	CARAVACA DE	02 30 2001	19228055	0401 0401	272,03
0521 07 3	1017269014	LOPEZ GARCIA FRANCISCA	CL BUENOS AIRES 34	30830	ORA LA	02 30 2001	17878139	0201 0301	544,05
0521 07 3	1017456849	CHEN — WANXIONG	PP ALFONSO XIII 88	30310	DOLORES LOS	02 30 2001	17646046	0101 0301	816,08
0521 07 3	1017458162	MARTINEZ LOPEZ FELIX	PZ PUERTA NUEVA 3	30008	MURCIA	02 30 2001	17878442	0301 0301	272,03
0521 07 3	1017458162	MARTINEZ LOPEZ FELIX	PZ PUERTA NUEVA 3	30008	MURCIA	02 30 2001	19281710	0401 0401	272,03
0521 07 3	1017976710	KHAYALI — MOHAMMED	CL JARIDINEROS,BLQ 1	30800	LORCA	02 30 2001	17810441	0301 0301	272,03
0521 07 3	1017976710	KHAYALI — MOHAMMED	CL JARIDINEROS,BLQ 1	30800	LORCA	02 30 2001	19228156	0401 0401	272,03
0521 07 3	1017976710	KHAYALI — MOHAMMED	CL JARIDINEROS,BLQ 1	30800	LORCA	02 30 2001	20074480	0501 0501	272,03
0521 07 3	1017976710	KHAYALI — MOHAMMED	CL JARIDINEROS,BLQ 1	30800	LORCA	02 30 2001	21430056	0601 0601	272,03
0521 07 3	1018060875	GONZALEZ PINTADO SILVIA	CL MAYOR 110	30820	ALCANTARILLA	02 30 2001	17879250	0101 0301	816,08
0521 07 3	1018776352	ALCAZAR GARCIA ANA TERES	CN PUENTE SECO	30813	CAMPILLO	03 30 2001	18120639	0101 0201	483,6
0521 07 3	1018889318	DIENG — CHEIKH	CL AISTOR 6	30005	MURCIA	02 30 2001	19282518	0401 0401	272,03
0521 07 3	1019334003	ABELLANEDA BAÑO AGUSTIN	CL PIO XII 2	30800	LORCA	02 30 2001	17811451	0101 0301	816,09
0521 07 3	1019334003	ABELLANEDA BAÑO AGUSTIN	CL PIO XII 2	30800	LORCA	02 30 2001	19228863	0401 0401	272,03
0521 07 3	1019596711	GOMEZ RIQUELME RUBEN	CL DOCTOR GIMENO BAD	30800	LORCA	02 30 2001	21353668	0601 0601	272,03
0521 07 3	1019728568	EL ANSSARI — AZIZ	CL ECUADOR- BDA HISP	30310	DOLORES LOS	02 30 2001	17646652	0101 0301	816,08
0521 07 3	1019728568	EL ANSSARI — AZIZ	CL ECUADOR- BDA HISP	30310	DOLORES LOS	02 30 2001	19096905	0401 0401	272,03
0521 07 3	1019779088	ABELLANEDA GARCIA ANGEL	CL FERNANO V 8	30800	LORCA	02 30 2001	17811754	0101 0301	816,09
0521 07 3	1019779088	ABELLANEDA GARCIA ANGEL	CL FERNANO V 8	30800	LORCA	02 30 2001	19229166	0401 0401	272,03
0521 07 3	1020144052	FERNANDEZ CANOVAS EULALI	CT LAS SANTAS KM. 4	30850	TOTANA	02 30 2001	19229368	0401 0401	272,03
0521 07 3	1020146981	ACKERMANN — JURGEN HUB	CL FEDERICO BALART 1	30170	MULA	02 30 2001	17720010	0101 0301	816,08
0521 07 3	1020185781	WESSEL — SVEN	CT LORCA-AGUILAS,KM.	30800	LORCA	02 30 2001	21431167	0601 0601	272,03
0521 07 3	1020635318	MBOUP — MAODO	CL REY D.PEDRO I 1	30009	MURCIA	02 30 2001	17880765	0101 0201	544,05
0521 07 3	1020635318	MBOUP — MAODO	CL REY D.PEDRO I 1	30009	MURCIA	02 30 2001	19283326	0401 0401	272,03
0521 07 3	1021001591	CASADO POVEDANO INMACULA	CL PARRA. SANTIAGO E	30012	MURCIA	03 30 2001	18032531	0101 0301	725,4
0521 07 3	1021420614	GARCIA LOPEZ THOMAS	CL CALAMONTE, 11	30394	CANTERAS	03 30 2001	18053446	0201 0201	241,8
0521 07 3	1021425058	LORENZO SUAREZ YAZMIN	CL TORRE DE LA MARQU	30008	MURCIA	02 30 2001	17881573	0101 0201	544,05
0521 07 3	1021425058	LORENZO SUAREZ YAZMIN	CL TORRE DE LA MARQU	30008	MURCIA	02 30 2001	20127731	0501 0501	272,03

0521 07 3	1021425058	LORENZO SUAREZ YAZMIN	CL TORRE DE LA MARQU	30008	MURCIA	02 30 2001	21484014	0601 0601	272,03
0521 07 3	1021560959	MIÑARRO HERNANDEZ MARIA	CL SAN MIGUEL 10	30880	AGUILAS	02 30 2001	21431975	0601 0601	272,03
0521 07 3	1021936532	JIMENEZ HERNANDEZ ANTONI	CL GARCIA ALIX 3	30005	MURCIA	02 30 2001	17882078	0101 0301	816,08
0521 07 3	1021936532	JIMENEZ HERNANDEZ ANTONI	CL GARCIA ALIX 3	30005	MURCIA	02 30 2001	19284235	0401 0401	272,03
0521 07 3	1022059295	CONTRERAS MORENO LUISA C	CL LOS DEPOSITOS.EL	30500	MOLINA DE SE	02 30 2001	17721222	0201 0301	544,05
0521 07 3	1022267140	GOMEZ VICENTE DAVID	CL DOS DE MAYO 31	30820	ALCANTARILLA	03 30 2001	18145392	0201 0201	241,8
0521 07 3	1022348881	PEREZ MARTINEZ SALVADOR	AV MARTINEZ CAMPOS 1	30820	ALCANTARILLA	02 30 2001	17882179	0101 0301	816,08
0521 07 3	1022402536	SMITH FERNANDEZ KEILA JO	CL PRINCIPE DE ASTUR	30170	MULA	03 30 2001	18084162	0101 0301	725,4
0521 07 3	1022427087	TUDELA CAYUELA JUAN JOSE	CL RAMBLICA 15	30850	TOTANA	02 30 2001	19230782	0401 0401	272,03
0521 07 3	1022555918	MELLADO SANCHEZ MARIA JO	CL VELAZQUEZ 3	30565	TORRES DE CO	02 30 2001	17882280	0301 0301	272,03
0521 07 3	1022555918	MELLADO SANCHEZ MARIA JO	CL VELAZQUEZ 3	30565	TORRES DE CO	02 30 2001	19284639	0401 0401	272,03
0521 07 3	1023169240	TOVAR CARCEL MARIANO	CL MAYOR 30	30161	LLANO DE BRU	02 30 2001	21242928	0601 0601	272,03
0521 07 3	1023277657	OYARCE TOLEDO YASMIN DES	CL MAYOR 170	30833	SANGONERA LA	03 30 2001	18145695	0101 0301	725,4
0521 07 3	1023770640	MARTINEZ CACERES ROSA MA	CL BLAS ROSIQUE 8	30880	AGUILAS	02 30 2001	20077514	0501 0501	272,03
0521 07 3	1023770640	MARTINEZ CACERES ROSA MA	CL BLAS ROSIQUE 8	30880	AGUILAS	02 30 2001	21433389	0601 0601	272,03
0521 07 3	1024257559	ROYO MOLINA MARIA ESPERA	AV CONSTITUCION 13	30008	MURCIA	02 30 2001	17954628	0101 0301	816,08
0521 07 3	1024257559	ROYO MOLINA MARIA ESPERA	AV CONSTITUCION 13	30008	MURCIA	02 30 2001	19342031	0401 0401	272,03
0521 07 3	1024257559	ROYO MOLINA MARIA ESPERA	AV CONSTITUCION 13	30008	MURCIA	02 30 2001	20185224	0501 0501	272,03
0521 07 3	1024257559	ROYO MOLINA MARIA ESPERA	AV CONSTITUCION 13	30008	MURCIA	02 30 2001	21546759	0601 0601	272,03
0521 07 3	1024463784	HITA SOLER MARIA YOLANDA	CL VICTORIA,DUPL.11	30150	ALBERCA LA	02 30 2001	21243837	0601 0601	272,03
0521 07 3	1024887554	MARTINEZ GIMENEZ LUCIA	CL CABALLEROS DE NAV	30400	CARAVACA DE	02 30 2001	19231691	0401 0401	272,03
0521 07 3	1024968689	VAN ZOM JAN	CL LOS MELENCHONES	30880	AGUILAS	02 30 2001	20077817	0501 0501	272,03
0521 07 3	1024968689	VAN ZOM JAN	CL LOS MELENCHONES	30880	AGUILAS	02 30 2001	21433692	0601 0601	272,03
0521 07 3	1025148343	URBAN KRAUT HELMUT	ZZ DIPUTACION__DEL C	30880	AGUILAS	02 30 2001	20078019	0501 0501	272,03
0521 07 3	1025148343	URBAN KRAUT HELMUT	ZZ DIPUTACION__DEL C	30880	AGUILAS	02 30 2001	21433894	0601 0601	272,03
0521 07 3	1025323852	FERNANDEZ SALAZAR ANTONI	CL ALMENARA 12	30004	MURCIA	02 30 2001	17882987	0101 0301	816,08
0521 07 3	1025323852	FERNANDEZ SALAZAR ANTONI	CL ALMENARA 12	30004	MURCIA	02 30 2001	19285043	0401 0401	272,03
0521 07 3	1025523613	DA SILVA CORREIA JORGE S	CL RONDA NORTE 9	30009	MURCIA	02 30 2001	17883088	0101 0301	816,09
0521 07 3	1025523613	DA SILVA CORREIA JORGE S	CL RONDA NORTE 9	30009	MURCIA	02 30 2001	19285144	0401 0401	272,03
0521 07 3	1025523613	DA SILVA CORREIA JORGE S	CL RONDA NORTE 9	30009	MURCIA	02 30 2001	20129145	0501 0501	272,03
0521 07 3	1025523613	DA SILVA CORREIA JORGE S	CL RONDA NORTE 9	30009	MURCIA	02 30 2001	21485731	0601 0601	272,03
0521 07 3	1025712256	GRANNER — ROLF DIETER	CL BAÑOS DE FORTUNA	30620	FORTUNA	02 30 2001	17723545	0101 0301	816,08
0521 07 3	1025759342	BUYAHIM — MAIN UDDIN	CL JORGE GUILLEN 2	30007	MURCIA	02 30 2001	20185729	0501 0501	272,03
0521 07 3	1025759342	BUYAHIM — MAIN UDDIN	CL JORGE GUILLEN 2	30007	MURCIA	02 30 2001	21547365	0601 0601	272,03
0521 07 3	1026122585	AUSTIN — SIMON GEORGE	UR CAMPOSOLC.COMERCI	30870	MAZARRON	02 30 2001	17815693	0201 0201	272,03
0521 07 3	1028445939	GUOBADIA — FAITH	AV RONDA NORTE 18	30009	MURCIA	02 30 2001	19285649	0401 0401	272,03
0521 07 3	1028445939	GUOBADIA — FAITH	AV RONDA NORTE 18	30009	MURCIA	02 30 2001	20129650	0501 0501	272,03
0521 07 3	1028642464	SALISTEAN — LUMINITA	CM QUIJERO 47	30813	CAMPILLO	02 30 2001	19233008	0401 0401	272,03
0521 07 3	1028983681	MARIN FALCON DOLORES MAR	CL AGUAMARINA, 30	30310	CARTAGENA	02 30 2001	17648975	0301 0301	272,03
0521 07 3	1028983681	MARIN FALCON DOLORES MAR	CL AGUAMARINA, 30	30310	CARTAGENA	02 30 2001	19098218	0401 0401	272,03
0521 07 3	1029494448	MARTINEZ CAMPOY SEBASTIA	CR MULA, KM 2	30600	ARCHENA	02 30 2001	19157832	0401 0401	272,03
0521 07 3	1029494448	MARTINEZ CAMPOY SEBASTIA	CR MULA, KM 2	30600	ARCHENA	02 30 2001	20003853	0501 0501	272,03
0521 07 3	1029751092	PIÑERO ARTERO GAELLE ISA	CL SANGONERA LA SECA	30813	CAMPILLO	02 30 2001	17816808	0301 0301	272,03
0521 07 3	1029751092	PIÑERO ARTERO GAELLE ISA	CL SANGONERA LA SECA	30813	CAMPILLO	02 30 2001	19233210	0401 0401	272,03
0521 07 3	1029751092	PIÑERO ARTERO GAELLE ISA	CL SANGONERA LA SECA	30813	CAMPILLO	02 30 2001	20079433	0501 0501	272,03
0521 07 3	1031394436	MOMPEAN GARCIA MARCELINO	CR MORG-CL.ESPERANZ	30007	SANTIAGO Y Z	02 30 2001	17956547	0301 0301	272,03
0521 07 3	1031394436	MOMPEAN GARCIA MARCELINO	CR MORG-CL.ESPERANZ	30007	SANTIAGO Y Z	02 30 2001	19343849	0401 0401	272,03
0521 07 3	30064779313	TORTOSA FERNANDEZ JUAN M	CL POETA RUBEN DARIO	30820	ALCANTARILLA	02 30 2001	17884001	0101 0301	816,08
0521 07 3	31004995533	LOMBO ZAPLANA MARIA AMPA	CL EMILIO CASTELAR 1	30740	SAN PEDRO DE	02 30 2001	19890786	0501 0501	272,03
0521 07 3	31004995533	LOMBO ZAPLANA MARIA AMPA	CL EMILIO CASTELAR 1	30740	SAN PEDRO DE	02 30 2001	21245049	0601 0601	272,03
0521 07 3	50029512289	MENDOZA ALONSO JUAN MANU	CL ADONIS 10	30880	AGUILAS	02 30 2001	20080039	0501 0501	272,03
0521 07 3	50029512289	MENDOZA ALONSO JUAN MANU	CL ADONIS 10	30880	AGUILAS	02 30 2001	21436019	0601 0601	272,03
0521 07 3	90037043748	SANCHEZ MURILLO MIGUEL A	CL LOPE GISBERT .-AG	30880	AGUILAS	02 30 2001	20080645	0501 0501	272,03
0521 07 3	90037043748	SANCHEZ MURILLO MIGUEL A	CL LOPE GISBERT .-AG	30880	AGUILAS	02 30 2001	21436625	0601 0601	272,03
0521 07 4	14089079	SERRANO LORENTE JOSE	CL NICOLAS DE LAS PE	30008	MURCIA	03 30 2001	16328462	1100 1200	474,17
0521 07 4	14089079	SERRANO LORENTE JOSE	CL NICOLAS DE LAS PE	30008	MURCIA	03 30 2001	18032834	0101 0301	725,4
0521 07 4	14089079	SERRANO LORENTE JOSE	CL NICOLAS DE LAS PE	30008	MURCIA	03 30 2001	20245747	0501 0501	241,8
0521 07 4	14089079	SERRANO LORENTE JOSE	CL NICOLAS DE LAS PE	30008	MURCIA	03 30 2001	21051251	0401 0401	241,8
0521 07 4	14089079	SERRANO LORENTE JOSE	CL NICOLAS DE LAS PE	30008	MURCIA	03 30 2001	21607989	0601 0601	241,8
0521 07 4	10077481285	REY JORDAN JOSE	AV CARLOS I, 56	30310	CARTAGENA	02 30 2001	17649682	0101 0301	816,08
0521 07 4	10151875437	RODRIGUEZ ANDRES RICARDO	AV JUAN CARLOS I 37	30880	AGUILAS	02 30 2001	20080746	0501 0501	272,03

0521 07 4	10151875437	RODRIGUEZ ANDRES RICARDO	AV JUAN CARLOS I 37	30880	AGUILAS	02 30 2001	21436726	0601 0601	272,03
0521 07 4	30019784734	SANCHEZ SANCHEZ RAMON	CL ROCAS 4	30130	BENIEL	02 30 2001	17586533	0101 0301	816,08
0521 07 4	30019784734	SANCHEZ SANCHEZ RAMON	CL ROCAS 4	30130	BENIEL	02 30 2001	19047290	0401 0401	272,03
0521 07 4	30052932361	JANSA NAVARRO JUAN RAMON	CL QUITO 19	30310	DOLORES LOS	02 30 2001	17649985	0101 0301	816,08
0521 07 4	30052932361	JANSA NAVARRO JUAN RAMON	CL QUITO 19	30310	DOLORES LOS	02 30 2001	19099026	0401 0401	272,03
0521 07 4	30052932361	JANSA NAVARRO JUAN RAMON	CL QUITO 19	30310	DOLORES LOS	02 30 2001	19944946	0501 0501	272,03
0521 07 4	30052932361	JANSA NAVARRO JUAN RAMON	CL QUITO 19	30310	DOLORES LOS	02 30 2001	21298094	0601 0601	272,03
0521 07 4	60080280234	GALIANO FERNANDEZ MIGUEL	CL JORGE GUILLEN 30	30007	MURCIA	02 30 2001	20187951	0501 0501	272,03
0521 07 4	60080280234	GALIANO FERNANDEZ MIGUEL	CL JORGE GUILLEN 30	30007	MURCIA	02 30 2001	21549587	0601 0601	272,03
0521 07 4	60127421931	TEMPLADO MIRA JOSE ANTON	CL VISTA ALEGRE 29	30007	MURCIA	02 30 2001	17586735	0101 0301	816,08
0521 07 4	60127421931	TEMPLADO MIRA JOSE ANTON	CL VISTA ALEGRE 29	30007	MURCIA	02 30 2001	19047492	0401 0401	272,03
0521 07 4	61000356390	PACHECO FLORES VICTORIA	CL MAESTRO ALONSO 6	30005	MURCIA	03 30 2001	18146103	0201 0201	241,8
0521 07 4	61002983777	HERAS GARRES MARIA ANGEL	CL SAN ANDRES 8	30820	ALCANTARILLA	02 30 2001	17885011	0301 0301	272,03
0521 07 4	71001960514	CEPEDA ORTEGA MIGUEL ANG	AV DUQUES DE LUGO 28	30007	MURCIA	02 30 2001	20188759	0501 0501	272,03
0521 07 4	71001960514	CEPEDA ORTEGA MIGUEL ANG	AV DUQUES DE LUGO 28	30007	MURCIA	02 30 2001	21550395	0601 0601	272,03
0521 07 4	80100865107	GUERRA PALACIOS JUAN	CL EMERITO CUADRADO	30170	MULA	02 30 2001	19160256	0401 0401	272,03
0521 07 4	80100865107	GUERRA PALACIOS JUAN	CL EMERITO CUADRADO	30170	MULA	02 30 2001	20006075	0501 0501	272,03
0521 07 4	80114463800	ARTERO MOYA JOSE	CL NTRA. SRA. OLMO 2	30170	MULA	02 30 2001	17726474	0101 0301	816,08

REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

0611 07 0	21003741113	EL KADACH — ABDERRAIM	CT CT.MAZARRON KM.10	30833	SANGONERA LA	02 30 2001	15197404	1100 1200	160,96
0611 07 0	21008766016	BOUKHENFRA — AMAR	CL LEBOR	30850	TOTANA	02 30 2001	14522949	0800 1200	402,41
0611 07 0	30079403729	TOVAR CASCALES JUAN	ZZ FUENTE BLANCA	30620	FORTUNA	02 30 1999	14358735	0198 1298	919,4
0611 07 0	30091076667	SAEZ FRUCTUOSO NIEVES	CL BELEN,EDF,BELEN 3	30740	SAN PEDRO DE	02 30 2001	15445055	0300 0400	160,96
0611 07 0	31001007919	BENMELOUKA — ABDELKABE	CL ROCASA 13	30130	BENIEL	02 30 2001	13726741	0600 1200	241,44
0611 07 0	31030264331	ISMAILI — RACHID	CL GENERAL EYTIER 10	30800	LORCA	02 30 2001	14528811	0700 1200	402,41
0611 07 0	41000505725	BAKIALLAH — ABDERRAZAK	CT MAZARRON, MOLINO	30833	SANGONERA LA	02 30 2001	15198010	0100 1200	965,75
0611 07 0	41004449278	FARES — AMAR	CL LAS BEATAS, 4	30740	SAN PEDRO DE	02 30 2001	15454553	0100 1200	965,75
0611 07 0	41005226793	HERNANDEZ ELVIRA CONCEPC	CL JOSE MARIA ZARAUZ	30800	LORCA	02 30 2001	14536891	0100 1200	965,75
0611 07 0	41005247510	TUDELA MARTINEZ FRANCISC	CL BARANDILLA 1	30800	LORCA	02 30 2001	14537400	1000 1200	160,96
0611 07 0	41015853751	ERROSSAFI — MHAMMED	CL CARTAGENA 15	30850	TOTANA	02 30 2001	14541743	0100 1200	804,8
0611 07 0	41016964100	SIMOUR — ADDELMAJID	CL CALDEREROS 37	30800	LORCA	02 30 2001	14543157	0400 1200	402,41
0611 07 0	71015700321	ANSELM — ALBERT	PO LA ESTACION 24	30400	CARAVACA DE	02 30 2001	14549322	0100 1200	965,75
0611 07 0	81003300671	MERZOUKI — SAID	CL GENERAL TRUCHARTE	30740	SAN PEDRO DE	02 30 2001	15460213	0600 0800	241,43
0611 07 0	81059472159	TAOUFIK — ABDELKADER	CL CTRA.SANGONERA KM	30833	SANGONERA LA	02 30 2001	15199828	1100 1200	160,96
0611 07 0	81107887990	DIALLO — ABDULRAHMAN	CL JUAN GUERRERO RUI	30009	MURCIA	02 30 2001	15200030	0100 1200	965,75
0611 07 0	81116209883	ATAMAINT NAKAIMP GERMAN	CL CUARTEL 8	30850	TOTANA	02 30 2001	14557204	0900 1200	321,92
0611 07 0	91005561563	ESSADAK — JAMAL	CL TRES HERMANAS 5	30140	SANTOMERA	02 30 2001	15331382	0600 0700	160,96
0611 07 1	1000158546	LABRASSE — SLIMANE	ZZ PEDANIA LOS VALIE	30627	VALIENTES L	02 30 2001	15331887	0700 1200	482,88
0611 07 1	1000498248	MESBAHI — MOHAMED	ZZ FINCA CASA GRANDE	30708	JIMENADO	02 30 2001	15465970	0100 1000	804,8
0611 07 1	11030451933	IMBERNON MORATA ANA	CL MAYOR 276	30820	ALCANTARILLA	02 30 2001	15202353	0800 0900	160,96
0611 07 1	40054140444	NAVARRO PRIETO MARIA DOL	AL CERVANTES, BL. A-	30800	LORCA	02 30 2001	14562759	0100 1200	965,75
0611 07 1	61000297882	BELLEMEDJAHED — ADDA	CL PALACIOS 6	30850	TOTANA	02 30 2001	14566702	0100 1200	965,75
0611 07 1	71005277707	VIDAL BLAYA BLAS	CL CAÑADA DE ZAMORA	30850	TOTANA	02 30 2001	14568419	0100 0400	321,92
0611 07 1	80060130108	MORALES PEREZ ANDRES DOM	ZZ FINCA CASA GRANDE	30708	JIMENADO	02 30 2001	15474357	0100 1000	804,8
0611 07 1	91002070207	ABDOUR KADER FARADJI	PO DE LA ESTACION 24	30400	CARAVACA DE	02 30 2001	14573873	0100 1200	965,75
0611 07 2	11010510282	ZAIMI — ELAID	CL SANTIAGO 33	30850	TOTANA	02 30 2001	14575085	0100 0700	241,43
0611 07 2	31001104381	KHANFRI — MOHAMMED	AV JUAN CARLOS I 44	30156	MARTINEZ DEL	02 30 2001	15204676	0300 0700	160,96
0611 07 2	31002458947	MOUSSI — MOHAMMED	CL CARRIL CALDEREROS	30800	LORCA	02 30 2001	14266305	0100 1200	965,75
0611 07 2	51003423760	DIALLO — AMADOU	CL OBISPO PEDRO BARR	30011	MURCIA	02 30 2001	13733714	0800 1200	402,41
0611 07 2	61005679602	LAHRACH — CHERKI	CL FRANCISCO SANCHEZ	30620	FORTUNA	02 30 2001	14267820	1100 1200	160,96
0611 07 2	80396702308	OCAÑA CORDOBA ALFONSO	CL LAS PALMAS, 172	30740	PAGAN LO	02 30 2001	15501740	0500 1200	643,83
0611 07 2	80458349646	ORENES HERNANDEZ JOSE MA	CL SAN LEANDRO, LOS	30310	CARTAGENA	02 30 1998	12709352	1197 1297	147,45
0611 07 2	81001860493	ROUBIOU — MOHAMED	CL CONDES 20	30400	CARAVACA DE	02 30 2001	14586405	0200 0600	402,41
0611 07 2	81006119403	GZOULI — MILOUDI	CL BUENOS AIRES 9	30011	MURCIA	02 30 2001	13734926	0100 1100	885,28
0611 07 2	81059911357	AMKRAN — MHAMED	PO ESTACION 24	30400	CARAVACA DE	02 30 2001	14588223	0100 1200	965,75
0611 07 2	81094904210	OGBEIDE — OSEWEGYE	PJ FINCA CASA GRANDE	30700	TORRE PACHEC	02 30 2001	15507400	0100 1200	965,75
0611 07 2	81109448146	RODRIGUEZ GUILLEN ISABEL	CL SANTIAGO 5	30850	TOTANA	02 30 2001	14590344	1100 1200	160,96
0611 07 2	91046082676	NWOZOR — VICTOR	CL BOCIO 6	30004	MURCIA	02 30 2001	15206191	0500 1200	482,88
0611 07 3	37731029	SANCHEZ RUIZ PEDRO	CL CATALUÑA 7	30850	TOTANA	03 30 2001	16002605	0100 1200	715,37

0611 07 3	40750658	SANCHEZ RODRIGUEZ MANUEL	CL SAN ROQUE 13	30800	LORCA	02 30 2001	14601054	0100 1200	965,75
0611 07 3	46797192	ESPIN ESPEJO PEDRO	CL OLMO 16	30170	MULA	02 30 1998	13118873	0197 1297	884,75
0611 07 3	48775689	SANCHEZ MORENO ANTONIO	CL CARIDAD 9	30850	TOTANA	03 30 2001	16006544	0100 1200	858,45
0611 07 3	51240806	SANCHEZ HERNANDEZ LUIS	CL COSTERA SN	30850	TOTANA	03 30 2001	16008160	0100 0500	143,08
0611 07 3	52154828	VALVERDE SANCHEZ ALFONSO	CL D.MANUEL GARCIA A	30850	TOTANA	02 30 2001	14614895	0600 1200	482,88
0611 07 3	56267628	GARCIA BERNABE PEDRO LUI	PL SAN JOSE 1	30130	BENIEL	02 30 2001	13743818	0100 1100	885,27
0611 07 3	56520636	LORENTE CELDRAN ANTONIO	CS CASA PELADA, S/Nº	30156	MARTINEZ DEL	02 30 2001	15211447	0100 1100	885,28
0611 07 3	62586267	FERNANDEZ FERNANDEZ GABR	CL CTRA STA CATALINA	30152	ALJUCER	02 30 2001	13744828	0600 1200	563,36
0611 07 3	63437645	RODRIGUEZ SANCHEZ ENRIQU	CL MAYOR 38	30834	CASILLAS LU	02 30 2001	15348863	0400 1200	724,32
0611 07 3	66021784	GRIS ROMERO ANTONIO	CL LEBOR ALTO	30850	TOTANA	03 30 2001	16015941	1000 1200	214,61
0611 07 3	66208411	GARCIA FERNANDEZ ADOLFIN	CL BELEN,ED.VERONICA	30740	SAN PEDRO DE	03 30 2001	16109608	0800 1200	214,61
0611 07 3	68838323	GOMEZ ESPINOSA FRANCISCO	CL DIVINA PASTORA 15	30620	FORTUNA	02 30 1999	14452095	0198 1298	919,4
0611 07 3	68839030	MUNUERA MUÑOZ JOSE	CL SAN FRANCISCO DE	30850	TOTANA	02 30 2001	14650766	0100 1200	885,28
0611 07 3	68930067	NOHALES GONZALEZ JOSEFA	CL ATALAYA 14	30620	FORTUNA	02 30 2001	14325616	0200 1200	885,28
0611 07 3	71063764	NICOLAS BERNAL JOSE	CL ENTIERRO DE LA SA	30004	MURCIA	02 30 2001	15213063	0700 1200	482,88
0611 07 3	71505520	NAVARRO TALON MARIA ANTO	CL BULLAS 116	30850	TOTANA	02 30 2001	14658042	0100 1200	965,75
0611 07 3	71893520	MARTINEZ RISUEÑO JOAQUIN	AV MARTINEZ CAMPOS 1	30820	ALCANTARILLA	02 30 2001	15213164	1000 1200	241,43
0611 07 3	73290522	PEREZ PEREZ DOMINGO	CL Cañada DE ZAMORA	30850	TOTANA	02 30 2001	14663193	0200 1200	885,28
0611 07 3	73764105	IBARRA IBARRA RAMON	ZZ DIP. CAZALLA	30800	LORCA	02 30 2001	14664005	0100 1200	965,75
0611 07 3	73777340	COSTA ANDREU JOSE ANONIO	CT ZENETA	30130	BENIEL	02 30 2001	13747454	0100 1100	804,8
0611 07 3	76049564	ALCARAZ SANCHEZ ENCARNAC	AV LOS ANGELES 47	30800	LORCA	02 30 2001	14672186	0100 1200	965,75
0611 07 3	78526300	MARTINEZ PEREZ SEBASTIAN	CL SANTOS OLMOS 25	30400	CARAVACA DE	02 30 2001	14681381	0100 0800	643,83
0611 07 3	79146995	DOMINGUEZ OBRERO MARIA	CL MARIANA VERA ED.C	30820	ALCANTARILLA	02 30 2001	15214578	1100 1200	160,96
0611 07 3	79612191	SANTIAGO VILLAR MARIA DU	CL LEBOR ALTO-CASA C	30850	TOTANA	02 30 2001	14685728	0500 1200	643,83
0611 07 3	79654732	DIAZ CORREAS ENCARNACION	AV LA SALUD 8	30800	LORCA	02 30 2001	14686132	0400 0500	160,96
0611 07 3	82536642	LOPEZ GALINSOGA MARIA	CL PURISIMA 25	30620	FORTUNA	02 30 1999	14483623	0198 1298	919,4
0611 07 3	83278993	NAVARRO RODRIGUEZ JOSEFA	CL DESVIO 65	30850	TOTANA	02 30 2001	14696842	0600 0900	321,92
0611 07 3	84504126	BERNAL REQUENA JUANA ANG	CL PRIMERO DE MAYO 8	30850	TOTANA	02 30 2001	14702906	0100 1200	965,75
0611 07 3	84556363	ORTUÑO BEVIAR ANGELES	CL SANTA ROSA DE LIM	30820	ALCANTARILLA	02 30 2001	15216602	0100 1200	965,75
0611 07 3	84701863	MIÑANO MIÑANO JUAN CARLO	CL RIO ARLANZA 12	30007	MURCIA	02 30 2001	15356442	0300 0800	482,87
0611 07 3	85267190	CANOVAS ROMERA CARMEN	CL DEL PASO 24	30850	TOTANA	03 30 2001	16036149	0500 0700	214,61
0611 07 3	85871523	MENGUAL MARIN MIGUEL	CL MAYOR 224	30820	ALCANTARILLA	02 30 2001	15217208	0100 0800	643,84
0611 07 3	86330554	MARTINEZ SALINAS ANGELES	CL ANDRES RUIZ CARRI	30820	ALCANTARILLA	02 30 2001	15217511	0900 1200	321,92
0611 07 3	87628738	MARTINEZ MARTINEZ MARIA	CL MULA 42	30850	TOTANA	02 30 2001	14718666	1100 1200	160,96
0611 07 3	87945000	HERRANZ GALLEGO JESUS	CL BARANDILLAS 9	30800	LORCA	02 30 2001	14719979	0100 1200	885,28
0611 07 3	90720311	MORENO CANO ISABEL	CL EXPOSITO 1	30800	LORCA	02 30 2001	14734127	0100 1200	965,75
0611 07 3	90721119	ROMERO MARTINEZ ANGELA	CM VIEJO DEL PUERTO,	30800	LORCA	03 30 2001	16042112	0500 1100	286,15
0611 07 3	91514701	PADILLA TALAVERA M DOLOR	CL VALENCIA 4	30400	CARAVACA DE	02 30 2001	14738167	0100 0900	643,83
0611 07 3	92097509	GARCIA MARTINEZ ANTONIO	CL LAS CRUCES	30859	ALEDO	02 30 2001	14740086	0200 0900	321,92
0611 07 3	93771565	TORRES CARRASCO CAYETANO	CL BARBACANA 15	30400	CARAVACA DE	02 30 2001	14752012	0200 0300	160,96
0611 07 3	94974365	ARBAOUI — BRAHIM	CL TORRE MOLINA BAJO	30009	MURCIA	02 30 1998	14191937	0197 1297	884,75
0611 07 3	95220707	NOUR EDDINE *****	AV SALVADOR ALLENDE,	30620	FORTUNA	02 30 2001	14378358	0100 1200	965,75
0611 07 3	95378533	VALVERDE MORENO ANTONIA	CL SOL 2	30850	TOTANA	02 30 2001	14764944	0100 1200	965,75
0611 07 3	95450372	EL HOUHABI — ABBES	CL CASTILLO 26	30850	TOTANA	02 30 2001	14766358	0100 1200	965,75
0611 07 3	95518171	AGUILI — LAKHDAR	CL LOS AGUAOS, S.N.	30156	MARTINEZ DEL	02 30 1998	14194563	0197 1297	884,75
0611 07 3	95538884	EL OUAFAI — MY LARBI	CL NUEVA DE SAN ANTO	30009	MURCIA	02 30 2001	15223672	0700 1200	482,88
0611 07 3	95589610	HAKMI — BRAHIN	ZZ LA MATANZA - FORT	30629	MATANZA LA	02 30 2001	14379166	0400 0500	160,96
0611 07 3	1000045854	MOUNIR — MUSTAPHA	CL CTRA. MAZARRON KM	30833	SANGONERA LA	02 30 2001	15223975	0800 1100	321,92
0611 07 3	1000049288	OUAHBI — MILOUD	CL ACEQUIA 17	30140	SANTOMERA	02 30 1998	14311266	0397 1297	737,29
0611 07 3	1000049288	OUAHBI — MILOUD	CL ACEQUIA 17	30140	SANTOMERA	02 30 2001	15364930	0400 1200	724,32
0611 07 3	1000062830	EGEA GARCIA ANA MARIA	CL BAEZA 13	30800	LORCA	02 30 2001	14768681	0100 1200	563,36
0611 07 3	1000153867	DAKIR — ABDELMAJID	CL CARMEN 55	30620	FORTUNA	02 30 1999	14527978	0198 1298	919,4
0611 07 3	1000222171	BOUZAROUATA — MOHAMED	AV GENERALISIMO 44	30156	MARTINEZ DEL	02 30 2001	15225389	0700 1200	482,88
0611 07 3	1000223989	EL HARNANE SAKAT HAMID	CT GRANADA KM 322 10	30835	SANGONERA LA	02 30 1998	14196886	0197 1297	884,75
0611 07 3	1000356355	HAMMOU — MOHAMMED	ZZ CEÑA EL MATUTERO	30850	LEBOR BAJO	02 30 2001	15225894	0100 1100	885,28
0611 07 3	1000557328	EL OUALI — HAKKOUUM	CL JUAN SEBASTIAN EL	30850	TOTANA	02 30 2001	14772624	0700 1200	402,41
0611 07 3	1000615730	GARCIA SANCHEZ JULIA	CL TOKIO, 41	30740	SAN PEDRO DE	02 30 2001	15581865	0100 0500	402,41
0611 07 3	1000650284	KASMI — BENYOUNES	PZ LOS ESPINOSAS.PAN	30140	SANTOMERA	02 30 1998	14316320	0597 1297	442,38
0611 07 3	1000674233	KADDOURI — JILALI	PZ MADERERA 6	30850	TOTANA	02 30 2001	14774543	0400 1200	724,32
0611 07 3	1000688579	CANOVAS SANCHEZ ANGELES	CL SANTOMERA 25	30850	TOTANA	02 30 2001	14774745	0600 1200	321,92
0611 07 3	1000778105	BEN TOUMI — MONCEF ABD	CL TOVAR 6	30006	PUENTE TOCIN	02 30 2001	13761396	0100 1200	965,75

0611 07 3	1000783660	EL AOUNI — MOHAMED	CT MAZARRON, KM. 9	30833	SANGONERA LA	02 30 2001	15227009	0100 0800	563,36
0611 07 3	1000879751	MERZOUQUE — MOHAMED	CL CASTILLEJO 4	30620	FORTUNA	02 30 2001	14384321	0500 1200	643,83
0611 07 3	1001063546	EL KAMOUNI — ABDERRAHI	CT MAZARRON, KM. 10_	30833	SANGONERA LA	02 30 2001	15228928	0700 0900	241,43
0611 07 3	1001202073	BOUJAKHROUT — ABDELLAH	CL LOS AGUADOS 5	30156	MARTINEZ DEL	02 30 2001	15229130	0300 0700	402,41
0611 07 3	1001207026	AGUILI — DRISS	CL CTRA SAN JAVIER,C	30156	MARTINEZ DEL	02 30 2001	15229332	0300 1200	804,8
0611 07 3	1001263408	MFAREJ — RABIA	CL TOBAR 6	30006	PUENTE TOCIN	02 30 2001	16144566	0100 1000	107,31
0611 07 3	1001265630	JANFI — ELHASSANE	CL SAN ROSENDO 13	30140	SANTOMERA	02 30 2001	15229736	0100 1200	965,75
0611 07 3	1001265832	SARHI FIGRI MOHAMED	AV ALFONSO X EL SABI	30820	ALCANTARILLA	02 30 1998	14201738	0197 1297	884,75
0611 07 3	1001265832	SARHI FIGRI MOHAMED	AV ALFONSO X EL SABI	30820	ALCANTARILLA	02 30 2001	15229837	0100 1200	402,41
0611 07 3	1001324739	AYNAOU — MIMOUNE	PJ LOS MATIAS,S/N	30319	SANTA ANA	02 30 2001	13959440	0700 1200	482,87
0611 07 3	1001433863	KASMI — LEMNOUAR	CT CARAVACA, SINGLA	30400	CARAVACA DE	02 30 2001	14779795	0200 0400	241,43
0611 07 3	1001553903	BENABBOU — BRAHIM	ZZ LEBOR ALTO	30850	LEBOR ALTO	02 30 2001	14781213	0200 1200	563,36
0611 07 3	1001644637	EL MEKRET — TAYEB	CL BAÑOS DE FORTUNA-	30620	FORTUNA	02 30 2001	14388159	0400 0600	241,43
0611 07 3	1001669693	EL HARNANE — MOHAMED	CL CARRETERA GRANADA	30835	SANGONERA LA	02 30 1998	14203455	0197 1297	884,75
0611 07 3	1001670101	DAUDI — MOHAMED	CL SAN FRANCISCO 2	30832	JAVALI NUEVO	02 30 2001	15231251	0200 1200	885,28
0611 07 3	1001709911	SABIR — ZIIQUNI	CL MAYO 11	30110	CABEZO DE TO	02 30 1998	14319956	0197 1297	884,75
0611 07 3	1001910476	MORA GALLARDO AGUSTINA	CL CALASPARRA 48	30850	TOTANA	02 30 2001	14784546	0500 1000	160,96
0611 07 3	1002104375	ZAMORA ROCA VICTOR MANUE	CL BUENOS AIRES 8	30011	MURCIA	02 30 1998	12629227	0197 1197	811,03
0611 07 3	1002114681	FRUCTUOSO MONTIEL ANA A	CL CALDERON DE LA BA	30620	FORTUNA	02 30 2001	14389573	1100 1200	160,96
0611 07 3	1002340613	GARCIA EGEA NICOLAS	CL JOSE MARIA ZARAUZ	30800	LORCA	02 30 2001	14787374	0100 0200	160,96
0611 07 3	1002376480	MOUSSAID — AHMED	CL ALFONSO X EL SABI	30820	ALCANTARILLA	02 30 2001	15233069	0100 1200	965,75
0611 07 3	1002513900	ZOUHIRI — HASSAN	CR MAZARRON KM 10	30833	SANGONERA LA	02 30 2001	15233372	0200 0800	402,41
0611 07 3	1003784394	BOUHZAM — ABDELMAJID	CL MARIANO AROCA 11	30011	MURCIA	02 30 2001	13766652	0300 0400	160,96
0611 07 3	1004078226	MARTINEZ SANCHEZ MANUEL	CL SOLEDAD 9	30800	LORCA	02 30 2001	14796064	0100 0500	402,41
0611 07 3	1004406309	NICOLAS SANCHEZ MARIA JO	CL CORTIJO FLORES,PJ	30850	TOTANA	02 30 2001	14798791	1000 1200	241,43
0611 07 3	1004431971	BELCHIKH — MOHAMED	CL MAYOR 15	30011	DOLORES LOS	02 30 2001	13767864	0100 0800	563,36
0611 07 3	1004432274	HADJ SLIMANE — AMAR	CL JOSE ANTONIO 47	30130	BENIEL	02 30 2001	13767965	0100 1100	321,92
0611 07 3	1006004482	CARREÑO SANDOVAL ANTONIO	CL SANTA ISABEL 2	30004	MURCIA	02 30 2001	15236608	0400 1100	402,41
0611 07 3	1006008930	HERNANDEZ SANCHEZ PEDRO	CL LOPE DE VEGA, 13-	30820	ALCANTARILLA	03 30 2001	16090208	0100 1200	858,45
0611 07 3	1006896579	ROSA CLEMENTE MARTA	AV JUAN CARLOS I 111	30850	TOTANA	02 30 2001	14816777	0300 0400	160,96
0611 07 3	1007222339	GARCIA GALINDO JOSE RAMO	CL SALVADOR ALEDO 11	30850	TOTANA	02 30 2001	14819003	0200 1000	402,41
0611 07 3	1007838893	BOUMLIKE — MOHAMED	CL ALTICO DE ABAJO 3	30412	BARRANDA	02 30 2001	14824962	0100 1000	804,8
0611 07 3	1007840917	MARTINEZ HERRERO SUSANA	CL CRISTOBAL COLON 1	30820	ALCANTARILLA	02 30 2001	15237921	0100 0600	482,87
0611 07 3	1007844553	DAOUDI — AHMED	CL CURA J.SAEZ HURTA	30820	ALCANTARILLA	02 30 2001	15238022	0100 1200	965,75
0611 07 3	1007845361	KASSIMI — MAATI	CL CURA J.SAEZ HURTA	30820	ALCANTARILLA	02 30 2001	15238123	0100 1200	965,75
0611 07 3	1007869916	GARCIA LOPEZ CARMEN	CL CARPINTERIA 2	30800	LORCA	02 30 2001	14825366	0400 0800	402,41
0611 07 3	1008091396	BAGHA — NOUR IDDINNE	CL BALLESTA 2	30400	CARAVACA DE	02 30 2001	14826780	0100 1200	965,75
0611 07 3	1008237405	MARTINEZ MURCIA MATILDE	CL SANTOMERA 23	30850	TOTANA	03 30 2001	16059084	0300 1100	643,84
0611 07 3	1008294288	CANOVAS PELEGRIN MARIA J	CL ARGENTINA *VIVIEN	30850	TOTANA	02 30 2001	14829309	0100 1200	965,75
0611 07 3	1008302372	BASTIDA MORAN ASUNCION	CL BAEZA 18	30800	LORCA	02 30 2001	14829612	0100 1100	885,28
0611 07 3	1008500618	AISSAOUI — AHMED	CT MAZARRON, KM. 9	30833	SANGONERA LA	02 30 2001	15239234	0100 1100	885,28
0611 07 3	1008562555	JIMENEZ NORTES ANTONIA	CL CRISTOBAL COLON 1	30820	ALCANTARILLA	02 30 2001	15239537	0100 1200	965,75
0611 07 3	1008852444	EL GOUNRI — LAHBIB	CL SAN LUIS 6	30730	SAN JAVIER	02 30 2001	15625719	0200 1200	402,41
0611 07 3	1009014213	EL BOUAZZAOUY — KHALIF	CT MAZARRON, KM. 10	30833	SANGONERA LA	02 30 2001	15241153	0100 1200	885,28
0611 07 3	1009138087	BOUGHTIB — MOHAMMED	CL CUATRO PICOS 36	30730	SAN JAVIER	02 30 2001	15633395	0400 1100	321,92
0611 07 3	1009160319	DOMINGUEZ GAUCHET DAVID	CL CALABARDINA 29	30850	TOTANA	02 30 2001	14841837	1000 1200	241,43
0611 07 3	1009190025	ES SALEHY — EL MOKHTAR	CL TIENDA, 16	30156	MARTINEZ DEL	02 30 2001	15242466	0600 1100	241,43
0611 07 3	1009204371	AHMIDAY — ABDELKADER	ZZ BDA. CRISTO REY,	30156	MARTINEZ DEL	02 30 2001	15243072	0700 1200	241,43
0611 07 3	1009214374	BOUANCHOUCANE — ABDEL	CL LA TIENDA 16	30156	MARTINEZ DEL	02 30 2001	15243476	0100 0200	160,96
0611 07 3	1009215384	AHMIDAYI — BELKACEM	CL CRISTO REY 16	30156	MARTINEZ DEL	02 30 2001	15243678	0500 0900	160,96
0611 07 3	1009310869	ACHOURI — BQUABDELLAH	CL CUARTELILLO 12	30850	TOTANA	02 30 2001	14842847	0700 1000	321,92
0611 07 3	1009352905	KANFRI — YAHYA	CL TIENDA 16	30156	MARTINEZ DEL	02 30 2001	15245092	0100 1200	965,75
0611 07 3	1009443336	POVEDA GOMEZ ANTONIO	CL RAMBLA SAN GINES	30800	LORCA	02 30 2001	14845675	0900 1100	160,96
0611 07 3	1009589543	DAHMANI — AHMED	CL MARINA ESPAÑOLA 2	30740	SAN PEDRO DE	02 30 2001	15643705	0100 0200	160,96
0611 07 3	1009608135	ZOUBAI — KHAMISSA	CL LA CUEVA NEGRA	30620	FORTUNA	02 30 2001	14412613	0100 0900	724,32
0611 07 3	1009618744	DAOUDI — LEKBIR	CL CURA JUAN SAEZ HU	30820	ALCANTARILLA	02 30 2001	15245803	0100 1200	965,75
0611 07 3	1009623087	PUCHE MARTINEZ ANTONIA	CL SANTO ANGEL 2	30820	ALCANTARILLA	02 30 2001	15246207	0100 1100	885,28
0611 07 3	1009654817	KHANFRI — AHMED	CL MAYOR 44	30156	MARTINEZ DEL	02 30 2001	15246813	0300 1100	482,88
0611 07 3	1009676035	AMZIL — MUSTAPHA	CL CRISTO REY 16	30156	MARTINEZ DEL	02 30 2001	15247419	0100 1200	724,32
0611 07 3	1009676641	MOUSSI — HASSANE	CL CRISTO REY 16	30156	MARTINEZ DEL	02 30 2001	15247520	0600 1200	402,41
0611 07 3	1009677954	KERIM — MOHAMED	ZZ APDO.CORREOS 192	30730	SAN JAVIER	02 30 2001	15646735	0700 1200	321,92

0611 07 3	1009702105	FERNANDEZ MARTINEZ ANTON	CL MOLINA MELLADO 7	30850	TOTANA	02 30 2001	14849012	0100 1200	885,28
0611 07 3	1009874176	CHARAFI — MOHAMED	CR MAZARRON KM. 10 (	30833	SANGONERA LA	02 30 2001	15248732	0200 0900	643,84
0611 07 3	1009874782	GHABAOUI — EL HASSAN	CL CARTAGENA 15	30850	TOTANA	02 30 2001	14852850	0100 0200	160,96
0611 07 3	1010047766	HAMDAI — SAID	CL CRISTO REY 16	30156	MARTINEZ DEL	02 30 2001	15249742	0600 1000	402,41
0611 07 3	1010062924	AISSAOUI — MOSTAFA	CR MAZARRON KM. 9	30833	SANGONERA LA	02 30 2001	15249944	0200 1200	321,92
0611 07 3	1010182253	BACHIRI — MIMOUN	CL LAS ESPERANZAS 58	30740	SAN PEDRO DE	02 30 2001	15656435	0100 1000	482,88
0611 07 3	1010205289	EL HAYANI — AZIZ	AV LA ESTACION 47	30700	TORRE PACHEC	02 30 2001	15657041	0100 0300	241,43
0611 07 3	1010235807	AYNAOU — MOUSTAPHA	PJ LAS MATEAS, S/Nº	30319	SANTA ANA	02 30 2001	14014307	0300 1200	482,87
0611 07 3	1010244695	BACHIRI — MOHAMMED	CL ESPERANZA 91	30740	SAN PEDRO DE	02 30 2001	15659364	0600 1000	321,92
0611 07 3	1010303707	DAGHOU — DRISS	CL CRISTO REY, 16	30156	MARTINEZ DEL	02 30 2001	15251560	0400 0500	160,96
0611 07 3	1010375445	MORENO CORTES OLGA	CL RAMBLILLA SAN LAZ	30800	LORCA	03 30 2001	16062320	0100 1200	715,37
0611 07 3	1010593390	MOUNIR — SAID	CT MAZARRON, 10 MOL	30833	SANGONERA LA	02 30 2001	15252570	0100 1200	965,75
0611 07 3	1010744146	BOUR — NAIMA	CL ALFONSO X EL SABI	30820	ALCANTARILLA	02 30 2001	15253176	0600 1200	482,87
0611 07 3	1010748893	GHAMRASSI — BELAID	CL CRISTO REY, TIENDA	30156	MARTINEZ DEL	02 30 2001	15253277	0300 0800	402,41
0611 07 3	1010856910	LOPEZ BERNAL RAQUEL	CL AVDA SANTA EULALI	30850	TOTANA	02 30 2001	14865782	0300 1200	804,8
0611 07 3	1010868327	TENBIHI — LEKBIR	CT DE BARRANDA-LA AL	30400	CARAVACA DE	02 30 2001	14866085	0100 0900	724,32
0611 07 3	1010897932	BAKHOUC — ALI	CL LAS ESPERANZAS 58	30740	SAN PEDRO DE	02 30 2001	15669670	0900 1200	241,43
0611 07 3	1012252595	VALS HERNANDEZ ANA MARIA	CL SALVADOR ALEDO 11	30850	TOTANA	02 30 2001	14870028	0700 1000	321,92
0611 07 3	1012290385	MARTINEZ VALIENTE JOSEFA	CL MOLINA MELLADO 7	30850	TOTANA	02 30 2001	14871038	0100 1200	885,28
0611 07 3	1012294429	BELLAMCHICH — ABDERRAH	ZZ FINCA CASA GRANDE	30708	JIMENADO	02 30 2001	15677047	0500 1200	402,41
0611 07 3	1012434471	EDDIF — SLIMAN	ZZ APDO.CORREOS 303	30820	ALCANTARILLA	02 30 2001	15680077	0100 1100	885,28
0611 07 3	1012438111	HMIDAY — EL MILOUD	CL CRISTO REY 16	30156	MARTINEZ DEL	02 30 2001	15256109	0600 1100	160,96
0611 07 3	1012490853	HAMDAI — AHMED	CL TIENDA 16	30156	MARTINEZ DEL	02 30 2001	15256715	0400 1100	563,36
0611 07 3	1012604627	MUÑOZ FERNANDEZ JOSEFA	CL RIO TAJO BLA-5ES	30006	MURCIA	02 30 2001	13776049	0500 1200	643,83
0611 07 3	1012729616	BERNAL NICOLAS MIGUEL	CL LAS CABRERAS, 21	30833	SANGONERA LA	02 30 2001	15257523	0100 1200	965,75
0611 07 3	1012730929	ALCARAZ BELCHI REMEDIOS	CL MOLINO DE LA VERE	30833	SANGONERA LA	02 30 2001	15257624	0200 1100	563,36
0611 07 3	1012855211	BOUTAZARZAIT — AHMED	CL TIENDA 16	30156	MARTINEZ DEL	02 30 2001	15257826	0300 1200	321,92
0611 07 3	1012869456	FIDAQUI — AHMED	CL AURORA 6	30820	ALCANTARILLA	02 30 2001	15383320	0100 1200	965,75
0611 07 3	1013000913	CHADLI — MHAMMED	CL LOMA DE ARRIBA 16	30740	SAN PEDRO DE	02 30 2001	15687858	0600 0700	160,96
0611 07 3	1013061840	AHMIDAYI — ABDERRAHMAN	CL CRISTO REY 16	30156	MARTINEZ DEL	02 30 2001	15258533	0400 1100	241,43
0611 07 3	1013096293	COSTA GARRIDO LAURA	CL ALCAL.GERMAN PAEZ	30740	SAN PEDRO DE	02 30 2001	15688565	0100 0400	241,43
0611 07 3	1013237854	AHMIDAYI — EL KHATIR	CL CRISTO REY 16	30156	MARTINEZ DEL	02 30 2001	16465070	0100 0400	321,92
0611 07 3	1013262712	MORENO MORENO MARIA VANE	CL TOMBOJAR 33	30850	TOTANA	02 30 2001	14887913	0100 0900	160,96
0611 07 3	1013292519	OUNACER — OMAR	CL SUIZA, 9	30390	ALJORRA LA	02 30 2001	15261664	0400 1100	321,92
0611 07 3	1013397094	HAMMOU — RACHID	CL JUAN DE TOLEDO 1	30800	LORCA	02 30 2001	14890236	0200 1200	724,32
0611 07 3	1013526733	MAHRAOUI — MOUSSA	CL DEL COLEGIO, 26	30110	CABEZO DE TO	02 30 2001	15385845	0100 1200	965,75
0611 07 3	1013614033	BOUDIA — BRAHIM	CL MAYOR 15	30011	DOLORES	02 30 2001	13779483	0100 0600	241,43
0611 07 3	1013726086	DIDI — OMAR	CL JUAN DE LA CIERVA	30835	SANGONERA LA	02 30 2001	13779887	0100 1200	965,75
0611 07 3	1013882603	DAGHOU — BOUJEMAA	CL CRISTO REY 16	30156	MARTINEZ DEL	02 30 2001	15263684	0100 1200	804,8
0611 07 3	1013949994	AASSEM — MOHAMED	CL DAMINA LOPEZ 15	30850	TOTANA	02 30 2001	14895589	0100 0200	160,96
0611 07 3	1013955755	GARCIA MUNUERA FRANCISCA	CL TENIENTE PEREZ RE	30850	TOTANA	02 30 2001	14895791	0100 1200	965,75
0611 07 3	1013960203	ABIDI — ABDELHAK	CL CASTILLEJOS	30620	FORTUNA	02 30 2001	14433427	0100 0800	643,82
0611 07 3	1013996777	CRUZ VAZQUEZ FRANCISCA	AV ZARANDONA 1	30004	ZARANDONA	02 30 2001	15387259	0100 0200	160,96
0611 07 3	1014220786	AMAR — MOHAMED	CL CASTILLEJON_(Baño	30620	FORTUNA	02 30 2001	14434538	0100 1200	965,75
0611 07 3	1014552004	TAYEBI — AHMED	CL CALDEREOS 37	30800	LORCA	02 30 2001	14051083	0100 0600	482,88
0611 07 3	1014612830	WAHABI — MOHAMED	CL PALACIOS 1	30850	TOTANA	02 30 2001	14902259	0100 1200	965,75
0611 07 3	1014682447	DAHMANI — MOHAMMED	CL DEL CASTILLO 26	30850	TOTANA	02 30 2001	14904077	0300 0800	402,41
0611 07 3	1014887258	PIGNIER — LAURENCE MAR	CL CDAD DE CADIZ,E.P	30008	MURCIA	02 30 2001	15388471	0100 1200	965,75
0611 07 3	1014945862	KADDOURI — BOUAMAMA	PL MADERERA 6	30850	TOTANA	02 30 2001	14906505	0500 1200	643,83
0611 07 3	1014986884	SAKIOU — HMIDA	CL APARTAMENTO EL MI	30620	FORTUNA	02 30 2001	14439487	0100 1200	885,28
0611 07 3	1015136024	INAOUI — RAHAL	CL CRISTO REY 16	30156	MARTINEZ DEL	02 30 2001	15267324	0300 1200	643,83
0611 07 3	1015180682	MCHALLA — HAFID	CL VICENTE ALEIXANDR	30400	CARAVACA DE	02 30 2001	15705642	0900 1100	241,43
0611 07 3	1015180783	MCHALLA — MIMOUN	CL VICENTE ALEIXANDR	30400	CARAVACA DE	02 30 2001	15705743	1000 1200	241,43
0611 07 3	1015283140	MOUTAOUAKIL — MUSTAPHA	CL CASTILLEJO 4	30620	FORTUNA	02 30 2001	14442420	0100 1200	965,75
0611 07 3	1015464309	ELKIHIL — MOHAMMED	CL TIENDA 16	30156	MARTINEZ DEL	02 30 2001	15267829	0200 1200	321,92
0611 07 3	1015578887	TAOUFIQ — MOHAMED	CL SAN ROSENDO 13	30140	SANTOMERA	02 30 2001	15389178	0100 1200	965,75
0611 07 3	1015592833	FERNANDEZ GONZALEZ NOELI	CL SAN JOSE 29	30850	TOTANA	02 30 2001	14915393	0200 0300	160,96
0611 07 3	1015699937	KADA — EL HASSAN	CT DE MAZARRON,KM.10	30833	SANGONERA LA	02 30 2001	15268637	0700 1200	402,41
0611 07 3	1015700139	KELLAY — EL MEHDI	CL JUAN RAMON JIMENE	30156	MARTINEZ DEL	02 30 2001	15268738	0100 1200	885,28
0611 07 3	1015964564	MARTINEZ FRUTOS ALICIA	PZ BORREGUERO ARTES	30140	SANTOMERA	02 30 2001	15389380	0100 0200	160,96
0611 07 3	1016187664	KHENFRI — MOHAMMED	CL TIENDA 16	30156	MARTINEZ DEL	02 30 2001	15269344	0700 1200	482,88

0611 07 3	1017035810	ONARUNCU — ALEX	CL PRIMAVERA 1	30400	CARAVACA DE	02 30 2001	14930349	0100 1200	965,75
0611 07 3	1017046722	TOGO — MALIKI	CL PRIMAVERA 1	30400	CARAVACA DE	02 30 2001	14930551	0100 1200	965,75
0611 07 3	1017052782	AYINDI — JIDE	CL PRIMAVERA 1	30400	CARAVACA DE	02 30 2001	14930753	0100 1200	965,75
0611 07 3	1017374401	DOUMBIA — FADJIBA	CL HUELVA 24	30006	MURCIA	02 30 2001	13783830	0300 0700	241,43
0611 07 3	1017463923	LABRASE — MIMOUNE	ZZ PEDANIA LOS VALIE	30627	VALIENTES L	02 30 2001	14447874	0800 1100	321,92
0611 07 3	1017671057	ABOUBA — IBRAHIM	CL JUAN GUERRERO RUI	30009	MURCIA	02 30 2001	15271869	0400 0700	321,92
0611 07 3	1017814941	KADRANI — MOHAMMED	CL SANCHEZ BAUTISTA	30620	FORTUNA	02 30 2001	14450096	0100 1200	482,88
0611 07 3	1017874050	OURKIA — RABAH	CL CALDEREROS 37	30800	LORCA	02 30 2001	14081092	0100 1200	724,32
0611 07 3	1017893955	SY — DEMBA	PO DE LA ESTACION 22	30400	CARAVACA DE	02 30 2001	13784840	0100 1200	965,75
0611 07 3	1017938920	MRIOKI MRIOKI CRISPIN	PO LA ESTACION 2	30400	CARAVACA DE	02 30 2001	15392111	0100 1200	965,75
0611 07 3	1017945586	BEN GOUSEN BUACHID	ZZ FINCA CASA GRANDE	30708	JIMENADO	02 30 2001	15726759	0100 1200	965,75
0611 07 3	1017966404	ISAAC — MIRACLE	ZZ FINCA CASA GRANDE	30708	JIMENADO	02 30 2001	15726961	0100 1200	965,75
0611 07 3	1017984184	SILA — MORI	ZZ FINCA CASA GRANDE	30708	JIMENADO	02 30 2001	15727567	0100 1200	965,75
0611 07 3	1017985093	OBAZUAYA — OSABRO	ZZ FINCA CASA GRANDE	30708	JIMENADO	02 30 2001	15727668	0100 1200	965,75
0611 07 3	1018046630	GOMEZ AYALA FELIX	CL GARAPACHA 13	30107	GUADALUPE DE	02 30 2001	15273081	0100 1200	965,75
0611 07 3	1018139182	SALL — AROUNA	CL PRIMAVERA 1	30400	CARAVACA DE	02 30 2001	14945709	0100 1200	965,75
0611 07 3	1018154845	KANKE — BEMBA	CL PEDRO BARRESO 9	30011	MURCIA	02 30 2001	14946012	0400 1200	643,83
0611 07 3	1018165353	OUIS — BOUZIRI	CL PURISIMA 48	30620	FORTUNA	02 30 2001	14452423	0100 1200	965,75
0611 07 3	1018207284	FERNANDEZ NOGUERA JOSE	CL CASAS 66	30833	SANGONERA LA	02 30 2001	15273485	0100 0800	643,84
0611 07 3	1018279329	LOUKILI — JAMAL	CL SAN ROSENDO 13	30140	SANTOMERA	02 30 2001	15732924	0900 1200	321,92
0611 07 3	1018306712	MBAYE — CHEICK	ZZ FINCA CASA GRANDE	30708	JIMENADO	02 30 2001	15733328	1000 1200	160,96
0611 07 3	1018365114	CHAFIY — MOHAMED	CL CTRA. MAZARRON KM	30833	SANGONERA LA	03 30 2001	16091622	0800 1000	214,61
0611 07 3	1018502025	ANNOUB — RACHID	CL BUENOS AIRES 8	30011	MURCIA	02 30 2001	13787062	0100 1200	965,75
0611 07 3	1018553757	BA — IBRAHIMA	ZZ FINCA CASA GRANDE	30708	JIMENADO	02 30 2001	15736560	0100 0200	160,96
0611 07 3	1019054622	NASSIF — SAID	CL CRISTO REY, TIENDA	30156	MARTINEZ DEL	02 30 2001	15275105	1100 1200	160,96
0611 07 3	1019060278	AISSAOUI — YAHYA	CL CTRA MZARRON KM 9	30833	SANGONERA LA	02 30 2001	15275307	0100 0800	402,41
0611 07 3	1019101203	HALIM — FATIMA	CL ZAFIRO 3	30310	CARTAGENA	02 30 2001	14091604	1100 1200	160,96
0611 07 3	1019153945	LAHLALI — EL MILOUD	CL JUAN DE LA CIERVA	30850	TOTANA	02 30 2001	14958136	0100 1200	321,92
0611 07 3	1019160716	DICKE — ABDOULLAYE	PP DE LA ESTACION 22	30400	CARAVACA DE	02 30 2001	14958641	0100 1200	965,75
0611 07 3	1019162534	SANCHEZ MOYANO VANESSA	CL CASTILLO 50	30850	TOTANA	02 30 2001	14958843	0700 1200	482,88
0611 07 3	1019202849	BACHIRI — NOUREDDINE	CL LAS ESPERANZAS, 5	30740	SAN PEDRO DE	02 30 2001	15742422	0200 1200	482,88
0611 07 3	1019439184	KADDOURI — EL BACHIR	CL RASO DE MADERERA	30850	TOTANA	02 30 2001	14961469	0100 1000	804,8
0611 07 3	1019478085	OSA MATEO CRISTINA	CL MAYOR SANTA MARIA	30800	LORCA	02 30 2001	14962782	0100 0400	321,92
0611 07 3	1019638036	HADJI — ABDELLAH	CL JUMILLA 5	30850	TOTANA	02 30 2001	14965109	0400 0800	321,92
0611 07 3	1019671378	AFOLABI — GBENGA	PO DE LA ESTACION 26	30400	CARAVACA DE	02 30 2001	14965715	0100 1200	965,75
0611 07 3	1019823952	LAARAJ — RACHID	CL LOMA DE ARRIBA, 8	30740	SAN PEDRO DE	02 30 2001	15751314	0400 0500	160,96
0611 07 3	1019844362	ABDESAMMIE — MOHAMMED	CL CEMENTERIO. CASA	30156	MARTINEZ DEL	02 30 2001	15279246	0900 1100	160,96
0611 07 3	1019844867	ZIANI — MUSTAPHA	CL TIENDA 16	30156	MARTINEZ DEL	02 30 2001	15279347	0300 1200	804,8
0611 07 3	1019864570	MEZZOJ — AHMED	CL LA TIENDA 16	30156	MARTINEZ DEL	02 30 2001	15279549	0600 1200	563,36
0611 07 3	1020025632	KANE — SAMBA	ZZ FINCA CASA GRANDE	30708	JIMENADO	02 30 2001	15754445	0100 1200	965,75
0611 07 3	1020077465	KHOULLAL — MOHAMED	CL SALVADOR ALLENDE	30620	FORTUNA	02 30 2001	14460911	0100 1200	885,28
0611 07 3	1020116366	EL KAMOUNI — HAMADI	CL CTRA MAZARRON KM	30834	SANGONERA LA	02 30 2001	15281064	0300 1200	563,36
0611 07 3	1020195077	KHANFRI — ABDELLAH	CL PALOMAR 6	30156	MARTINEZ DEL	02 30 2001	15281266	0500 0900	160,96
0611 07 3	1020232665	TOUMANE — KAMARA	LG FINCA CASA GRANDE	30708	JIMENADO	02 30 2001	15761317	0100 0900	724,32
0611 07 3	1020383623	CALLE CALLE LUIS GUSTAVO	CL VIDAL ABARCA 6	30850	TOTANA	02 30 2001	14992387	0100 0200	160,96
0611 07 3	1020422221	EMEYAZIA — ONYI	LG FINCA CASA GRANDE	30708	JIMENADO	02 30 2001	15767579	0100 1200	965,75
0611 07 3	1020480320	FARSSI — YAHYA	CL CRISTO REY 16	30156	MARTINEZ DEL	02 30 2001	15283791	0500 1200	482,88
0611 07 3	1020480926	ROUCHDI — MOHAMED OU B	CL MAYOR 152	30834	CASILLAS LU	02 30 2001	15403427	0300 1200	724,32
0611 07 3	1020578936	EL GHAZAOUI — MOHAMMED	CL REGIDOR ALONSO FA	30011	MURCIA	02 30 2001	13793934	0100 1200	965,75
0611 07 3	1020658455	OWOSU — KWABERA	LG FINCA CASA GRANDE	30708	JIMENADO	02 30 2001	15773138	0100 1200	965,75
0611 07 3	1020710692	PALU — NDOSIMAU ANTOIN	CL CASTILLA 3	30400	CARAVACA DE	02 30 2001	15006131	0100 1200	965,75
0611 07 3	1020719887	SALAH — HAMD AOUI	CL ZAPATERIA 23	30800	LORCA	02 30 2001	15006333	0100 1200	804,8
0611 07 3	1020749492	RACHIDY — LHOSSAINE	CL MAYOR 152	30834	CASILLAS LU	02 30 2001	15404538	0400 0700	321,92
0611 07 3	1020754344	ET TOUHAM — BRAHIM	AV JUAN CARLOS I 6	30800	LORCA	02 30 2001	14114539	0100 1200	965,75
0611 07 3	1020791932	CHERKA OUI — HAMD AOUI	CL ZAPATERIA 23	30800	LORCA	02 30 2001	15008454	0100 1200	965,75
0611 07 3	1020851546	CHAFIY — MUSTAPHA	CT MAZARRON, KM.10 MO	30833	SANGONERA LA	02 30 2001	15285310	0200 1200	724,32
0611 07 3	1020888629	AZZAOUI — BOUTKHIL	CL LAS PARRAS 30	30850	TOTANA	02 30 2001	15010575	0800 1200	402,41
0611 07 3	1020914089	EL HAFID — OMAR	CL CRISTO REY 16	30156	MARTINEZ DEL	02 30 2001	15285512	0100 1200	965,75
0611 07 3	1020927328	HAMMA OUI — MIMOUNE	PP MARQUES DE CORVER	30002	MURCIA	02 30 2001	13795651	0100 0200	160,96
0611 07 3	1020927934	CARDENAS CABRERA MIRIAM	CL VIDAL ABARCA 6	30850	TOTANA	03 30 2001	16074949	0200 1200	572,3
0611 07 3	1020934604	ESSAHELY — BOUZEKRU	CL HOSPITAL BAJO 22	30440	MORATALLA	03 30 2001	16075050	0900 1000	143,08

0611 07 3	1020954711	AZIZI — ABDELKRIM	ZZ *BAR MIRAS*	30850	LEBOR	02 30 2001	15011686	0100 1200	965,75
0611 07 3	1021123247	OURKIA — DEROUICH	CL CALDEREROS 37	30800	LORCA	02 30 2001	14120195	0700 0800	160,96
0611 07 3	1021125772	BACHIRI — MUSTAPHA	ZZ LAS ESPERANZAS, 5	30740	SAN PEDRO DE	02 30 2001	15787686	0100 1200	965,75
0611 07 3	1021265818	AYADI — SAID	CL CRISTO REY 16	30156	MARTINEZ DEL	02 30 2001	15286926	0600 0900	160,96
0611 07 3	1021265919	IMRANE — MOHAMED	CL JUAN RAMON JIMENE	30156	MARTINEZ DEL	02 30 2001	15287027	0600 1200	321,92
0611 07 3	1021266020	MAHI — EL HOUSSEINE	CL CRISTO REY 16	30156	MARTINEZ DEL	02 30 2001	15287128	0100 1200	402,41
0611 07 3	1021323008	LABRASSE — MUSTAPHA	CL ESCUELA	30627	VALIENTES L	02 30 2001	14470308	0100 0900	643,83
0611 07 3	1021323311	EL GZOULI — HAMID	CL BUENOS AIRES 9	30011	MURCIA	02 30 2001	13797570	0100 1200	965,75
0611 07 3	1021354936	FERNANDEZ OJEDA OLGA BEA	CL BARBADOS 16	30850	TOTANA	02 30 2001	15029571	0500 0900	241,43
0611 07 3	1021355946	NARVAEZ ANDRADE PADILLA	CL GENERAL AZNAR 76	30850	TOTANA	02 30 2001	15029874	0100 1200	965,75
0611 07 3	1021547623	KHANFRI — BOUZIAN	CL MAYOR 44	30156	MARTINEZ DEL	02 30 2001	15289047	0100 1200	965,75
0611 07 3	1021590766	KAODOURI — ZINEB	CL RASO DE LA MADERE	30850	TOTANA	02 30 2001	15034726	0700 1200	482,88
0611 07 3	1021674026	ALACID MENDEZ DIEGO JOSE	CL ORTGA Y GASSET 11	30620	FORTUNA	02 30 2001	14473136	0100 1200	965,75
0611 07 3	1021728586	DAOUDI — JAMAL	CL CURA JUAN SAEZ HU	30820	ALCANTARILLA	02 30 2001	15290461	0100 1200	965,75
0611 07 3	1021855696	TILIIJA — MOHAMED	CL ROCASA 3	30130	BENIEL	02 30 2001	13800806	0100 1200	965,75
0611 07 3	1021886113	KRIM — ZOUBIR	CL SAN MIGUEL 19	30620	FORTUNA	02 30 2001	14474449	0400 1200	724,32
0611 07 3	1021910563	ABDELMOULI — MY MUSTAP	PZ BARCALA 12	30140	SANTOMERA	02 30 2001	15409285	0700 1100	402,41
0611 07 3	1021947545	BE LAOUCHI — RABAH	CL DEL CASTILLO 20	30850	TOTANA	02 30 2001	15039574	0100 1200	965,75
0611 07 3	1021968965	KRIER XXX DJELLOUL	CL SAN MIGUEL 19	30620	FORTUNA	02 30 2001	14475459	0100 0200	160,96
0611 07 3	1022015243	JARAMILLO PAUCAR JORGE R	CL MAYOR 3	30850	TOTANA	03 30 2001	16076161	0800 1200	286,15
0611 07 3	1022046767	MOUNIB — AICHA	CL SAN FRANCISCO 2	30832	JAVALI NUEVO	02 30 2001	15291976	0100 1200	965,75
0611 07 3	1022109516	EZZAZA — NOUREDDIN	PZ BARCALA 11	30140	SANTOMERA	02 30 2001	15410093	0100 1200	965,75
0611 07 3	1022118307	KARIB — MOHAMED	CL SAN VICENTE FERRE	30620	FORTUNA	03 30 2001	15991083	0800 1200	286,15
0611 07 3	1022233087	BADA — MOHAMMED	PJ CASA GRANDE EL JI	30700	TORRE PACHEC	02 30 2001	15814463	0100 1000	563,36
0611 07 3	1022250164	MSSITTEF — MUSTAPHA	CL CASTILLA 1	30400	CARAVACA DE	02 30 2001	15042608	0800 1200	402,41
0611 07 3	1022277143	ANNID — JAMAL	CL CRISTO REY 16	30156	MARTINEZ DEL	02 30 2001	15293087	0200 1000	563,36
0611 07 3	1022797812	PILCO JARA EDGAR IBAN	CL NICARAGUA 11	30850	TOTANA	03 30 2001	16077373	0500 1000	143,08
0611 07 3	1022834285	CHAVES PADILLA CARLOS AL	CL ARCIPRESTE GOMEZ	30850	TOTANA	02 30 2001	15049981	0100 1200	965,75
0611 07 3	1022860557	MINCHALA YASCARILAY DE M	CL GARCIA ALIX 23	30850	TOTANA	03 30 2001	16077474	1100 1200	143,08
0611 07 3	1022860658	MINCHALA MINCHALA EDGAR	CL GARCIA ALIX 23	30850	TOTANA	03 30 2001	16077575	0600 1000	143,08
0611 07 3	1022862880	GUAMAN MAYANCELA ANTONIO	AV JUAN CARLOS I 12	30850	TOTANA	02 30 2001	15051294	0800 1100	321,92
0611 07 3	1022911380	WAHABI — ABDELJABAR	CL PALACIOS 1	30850	TOTANA	02 30 2001	15051803	0200 1200	885,28
0611 07 3	1022986051	DEBAICHIA — DAHOU	CL SAN MIGUEL 19	30620	FORTUNA	02 30 2001	14481321	0100 0900	724,32
0611 07 3	1022989687	SMAHI — MOHAMMED	CL SALVADOR ALLENDE	30620	FORTUNA	02 30 2001	14151117	0400 0600	241,43
0611 07 3	1023132359	ARAUJO MOROCHO HERNAN RE	CL SAN JUAN 4	30850	TOTANA	02 30 2001	15054833	0100 1200	965,75
0611 07 3	1023193690	CHENG — KANGLI	CL PRIMO DE RIVERA	30008	MURCIA	02 30 2001	15413329	0500 1200	643,83
0611 07 3	1023253308	SIDI MOHAMED — HABID M	CT GRANADA 45	30800	LORCA	02 30 2001	15057560	0100 1200	724,32
0611 07 3	1023301707	KHANFRI — HASSANE	CL CRISTO REY 16	30156	MARTINEZ DEL	02 30 2001	15296626	0100 1200	885,28
0611 07 3	1023586845	SALHI — KAMAL	CT NACIONAL 340	30850	TOTANA	02 30 2001	14160312	0800 1100	321,92
0611 07 3	1023600383	CALLE CALLE OSWALDO	CL DEPARADOS 18	30850	TOTANA	02 30 2001	15068371	0600 1200	563,36
0611 07 3	1023623726	ABAD CASTRO GOETH FRANCI	CL CUBA 4	30850	TOTANA	02 30 2001	15069078	0600 1200	482,88
0611 07 3	1023665758	MALLAM — BOSEDE	CL ADELFA 4	30009	MURCIA	02 30 2001	15298343	0100 0800	643,83
0611 07 3	1023692939	JARA TORRES GUALBERTO	CL CALVO SOTELO 3	30850	TOTANA	02 30 2001	15072213	0300 1200	321,92
0611 07 3	1023699003	TSHILUNBA — TITI	CL CASTILLA 2	30400	CARAVACA DE	02 30 2001	15072516	0200 1200	804,8
0611 07 3	1023705265	DERDOURI — MUSTAFA	CL CURA JUAN SAEZ HU	30820	ALCANTARILLA	02 30 2001	15298848	0100 1200	643,84
0611 07 3	1023712945	HERNANDEZ MORENO NOEMI	PZ GENERAL SANJURJO	30850	TOTANA	02 30 2001	15072920	0100 0200	160,96
0611 07 3	1023723453	PICHAZACA PINGUIL SANTIA	CL LOS PRIETOS, 78	30850	TOTANA	02 30 2001	15073324	0800 0900	160,96
0611 07 3	1023888151	CHIGRI — MOHAMMED	CL CRUZ DE SOLA 31	30850	TOTANA	02 30 2001	14170416	0600 1200	241,43
0611 07 3	1023934227	TORRES CARRION CARLOS EN	CL IBIZA 1	30850	TOTANA	03 30 2001	16079700	0600 1200	357,7
0611 07 3	1023984343	KADDOURI — KHADRA	PZ MADERERA 6	30850	TOTANA	02 30 2001	15081812	1100 1200	160,96
0611 07 3	1024082656	FAJARDO ROMERO JOSE CARL	CL SAN ILDEFONSO 37	30850	TOTANA	02 30 2001	15083933	0500 1200	563,36
0611 07 3	1024108322	TOLEDO ZHAPA JORGE ROLAN	CL PUENTECICO 1	30850	TOTANA	02 30 2001	15084943	0100 1200	965,75
0611 07 3	1024137119	HOUCINE — KHANFRI	CL TIENDA 16	30156	MARTINEZ DEL	02 30 2001	15301474	0100 0900	482,88
0611 07 3	1024149647	PUMA PAREDES MANUEL MESI	CL GENERAL AZNAR 48	30850	TOTANA	02 30 2001	15086559	0400 1200	724,32
0611 07 3	1024172784	GHAOUTI — MOHAMED	UR LA ISLA, BLOQUE C	30800	LORCA	02 30 2001	15086862	0500 1200	643,84
0611 07 3	1024211382	LEBLANE — EL MOSTAFA	ZZ PIEZAS VIEJAS 249	30850	LEBOR ALTO	02 30 2001	15087468	1100 1200	160,96
0611 07 3	1024241391	ESSAHELY — ABDELKHALEK	CL HOSPITAL BAJO 22	30440	MORATALLA	02 30 2001	15089286	0300 1000	482,88
0611 07 3	1024249273	AOUTOUF — MBAREK	CL MATANZA	30620	FORTUNA	02 30 2001	14489708	0100 1200	804,8
0611 07 3	1024277767	GANZHI TACURI WALTER RAM	ZZ DIP. DE LEBOR	30850	TOTANA	02 30 2001	15090704	0800 1200	402,41
0611 07 3	1024364461	AMANTE JIMENEZ FRANCISCA	CL ADMINS.MANUEL MAR	30820	ALCANTARILLA	02 30 2001	15303292	0400 1200	724,32
0611 07 3	1024388713	ROMERO MOROCHO MARCO REM	CL GENERAL AZNAR 55	30850	TOTANA	02 30 2001	15093330	1000 1200	241,43

0611 07 3	1024421954	GORDILLO GORDILLO JORGE	AV JUAN CARLOS I 2	30800	LORCA	02 30 2001	15094845	0600 0800	160,96
0611 07 3	1024441657	LAMINE — ABDELAZIZ	CL GRAL. MARTIN DE L	30011	MURCIA	02 30 2001	13814243	0300 1200	804,8
0611 07 3	1024456916	BOUJEMAOU — RACHID	ZZ VENTA CHICHARRA,	30850	TOTANA	02 30 2001	15095653	1100 1200	160,96
0611 07 3	1024458633	LAZO TIXI MANUEL JESUS	CL ALCÓN MOLINA 63	30850	TOTANA	02 30 2001	15095855	0500 1200	643,83
0611 07 3	1024503796	HAMDAI — MOHAMMED	CL CRISTO REY 16	30156	MARTINEZ DEL	02 30 2001	15304306	0500 1200	482,88
0611 07 3	1024561996	EL KENZAOU — MHAMED	CL REGIDOR ALONSO FA	30011	MURCIA	02 30 2001	13815354	0500 1200	402,41
0611 07 3	1024562000	EL AINI — NOUREDINE	CL REGIDOR ALONSO FA	30011	MURCIA	02 30 2001	13815455	0300 0900	563,36
0611 07 3	1024584935	CHAOUIT — EL MOKHTAR	CL ALCALDE JUAN LOPE	30011	MURCIA	02 30 2001	13815657	1100 1200	160,96
0611 07 3	1024630405	EL YAMNI — MOHAMMED	CL GRAL. MARTIN DE L	30011	MURCIA	02 30 2001	13816162	0200 0300	160,96
0611 07 3	1024633435	CAMPOY MIÑANO JESUS	CL MOLINA 2	30600	ARCHENA	02 30 2001	14492334	0100 0300	241,43
0611 07 3	1024638586	EL NAMMOUTI — OMAR	CL PUIG VALERA 8	30140	SANTOMERA	02 30 2001	15420100	0700 1200	482,88
0611 07 3	1024659000	GARCIA SANCHEZ DIEGO	CL MAYOR 11	30400	CARAVACA DE	02 30 2001	15100505	1000 1200	241,43
0611 07 3	1024660919	CALLE FLORES DE SAETEROS	CL CUARTEL 1	30850	TOTANA	02 30 2001	15100606	0700 1200	241,43
0611 07 3	1024676780	HABASSI — KHALIFA	CL SAN JOSE 16	30620	FORTUNA	02 30 2001	15420403	0400 1200	724,32
0611 07 3	1024702850	FERREIRA SANTOS RUI ALBE	CL CASA COLORADA	30850	TOTANA	02 30 2001	15101414	0300 1200	804,8
0611 07 3	1024703254	FERREIRA SANTOS AMABELA	CL CASA COLORADA	30850	TOTANA	02 30 2001	15101515	0300 1200	804,8
0611 07 3	1024703456	RODRIGUES DIAS JOSEFINA	CL CASA COLORADA	30850	TOTANA	02 30 2001	15101616	0300 1200	804,8
0611 07 3	1024781763	SANTIAGO — MICHEL	CL CARRASCOY 41	30820	ALCANTARILLA	02 30 2001	15305114	0200 1200	885,28
0611 07 3	1024784894	SANTIAGO CORTES EMILIA	CL SAN MATEO 2	30820	ALCANTARILLA	02 30 2001	15305518	0200 0300	160,96
0611 07 3	1024785504	FERNANDEZ CONTRERAS JUAN	CL JOSE Mª LOPEZ LEA	30820	ALCANTARILLA	02 30 2001	15305619	0200 1200	241,43
0611 07 3	1024830970	SYLLA — WAKERY	CL REYES CATOLICOS 4	30565	TORRES DE CO	02 30 2001	15858519	0300 1200	563,36
0611 07 3	1024832485	TOLEDO JUARES JOSE ENRIQ	CL JUAN	30850	TOTANA	02 30 2001	15103434	1100 1200	160,96
0611 07 3	1024833903	URGILES ENCALADA Nanci M	CL VICENTE RUIZ LLAM	30850	TOTANA	02 30 2001	15103535	0500 0600	160,96
0611 07 3	1024859363	GUEROUJ — MOHAMMADINE	CL CIRUELOS 24	30400	CARAVACA DE	02 30 2001	15859933	0500 1200	241,43
0611 07 3	1024883918	ORTIZ BARAHONA NANCY SON	CL GENERAL AZNAR 55	30850	TOTANA	02 30 2001	15104444	0200 1200	885,28
0611 07 3	1024884019	AISSA — HABBOUCHI	CL ROCASA 3	30130	BENIEL	02 30 2001	13818283	0900 1200	321,92
0611 07 3	1024906651	HARROUCHI — ABDELMOULA	CL LAS TINAJAS 1	30140	SANTOMERA	02 30 2001	15422524	0600 0900	321,92
0611 07 3	1024968386	CHAFIY — KHALID	CL CTRA.MAZARRON KMT	30833	SANGONERA LA	02 30 2001	15306831	0700 1200	321,92
0611 07 3	1025022950	IRABOR — OSARETIN	CL ALMENARA 12	30004	MURCIA	02 30 2001	15307336	0700 0800	160,96
0611 07 3	1025121869	BENDANI — NASREDDINE	CL PUIG VALERA 8	30140	SANTOMERA	02 30 2001	15423332	0400 0700	321,92
0611 07 3	1025149555	OKOH — KINGSLEY	CL OBISPO PEDRO BARR	30002	MURCIA	02 30 2001	13819596	1000 1100	160,96
0611 07 3	1025169763	SKEET ROMERO YNES	CL SELGAS 6	30800	LORCA	02 30 2001	15108989	0500 1200	563,36
0611 07 3	1025182594	SALAHDDINE — AZILI	CT DE MAZARRON 10	30833	SANGONERA LA	02 30 2001	15307740	0300 1200	563,36
0611 07 3	1025214021	IÑAGUAZO RAMON GLORIA ES	AV RAMBLA DE LA SANT	30850	TOTANA	02 30 2001	15109595	1000 1200	241,43
0611 07 3	1025342848	HARRAB — AHMED	CL POETA VICENTE MED	30006	PUENTE TOCIN	02 30 2001	13820408	0400 1200	643,83
0611 07 3	1025370130	EL HAYANI — MUSTAPHA	AV ESTACION 47	30700	TORRE PACHEC	02 30 2001	13820509	0500 0900	402,41
0611 07 3	1025432067	BOUTAYEB — FATIMA	CL GRAL MARTIN CARRE	30011	MURCIA	02 30 2001	13820812	0400 0500	160,96
0611 07 3	1025476426	ONWUKA — PRINCE AMSELA	CL PINTOR JOAQUIN 5	30009	MURCIA	02 30 2001	15308750	0600 0900	321,92
0611 07 3	1025556551	BOURGIA — OMAR	CL ALMENARA 10	30004	MURCIA	02 30 2001	15308952	1000 1200	160,96
0611 07 3	1025628188	BAGHDADI — AHMED	CL JUAN SEBASTIAN EL	30850	TOTANA	02 30 2001	15114649	0500 1100	241,43
0611 07 3	1025672446	ABDELKADER — MOUMENI	CL EL MIRADOR -BAÑOS	30620	FORTUNA	02 30 2001	14500620	0500 1200	643,83
0611 07 3	1025707812	BEZZAZI — EL MILOUD	CL LAS ESPERANZAS, 9	30740	SAN PEDRO DE	02 30 2001	15871552	0500 0900	402,41
0611 07 3	1025741962	CHEBURAKOVA — LYUBOV	AV JUAN CARLOS I 157	30850	TOTANA	02 30 2001	15115760	0700 1200	482,88
0611 07 3	1025858362	LAHLALI — FATIMA	CL ALCALDE LOPEZ SOM	30011	MURCIA	02 30 2001	13823034	0800 1200	160,96
0611 07 3	1025882614	BAGHDOUD — HEDDI	AV DEL REINO 36	30130	BENIEL	02 30 2001	13823236	0600 1200	563,36
0611 07 3	1025891405	FARIDT — DJOUDIA	CL SAN CRISPIN 42	30201	CARTAGENA	02 30 2001	15874279	0900 1200	321,92
0611 07 3	1025956271	VASQUEZ CAMPOVERDE ROMUL	CL SAN ILDEFONSO 35	30850	TOTANA	02 30 2001	15119093	1000 1200	241,43
0611 07 3	1026097630	SAFINE — CHERKAoui	CL CTRA.MAZARRON 6	30833	SANGONERA LA	02 30 2001	15311275	1100 1200	160,96
0611 07 3	1026170681	HABBATI — IBRAHIM	ZZ APARTADO CORREOS	30620	FORTUNA	02 30 2001	14503448	0600 1000	402,41
0611 07 3	1026246766	VIÑAN PEÑA YECENIA CARMÉ	CL PERIODISTA JOSE B	30008	MURCIA	02 30 2001	15426968	0700 0800	160,96
0611 07 3	1026330026	RODRIGUEZ JARA Nanci ROC	CL PARADORES 18	30850	TOTANA	02 30 2001	15125763	1000 1200	241,43
0611 07 3	1026365590	CHAOUIT — SMAIL	CL ALCALDE JUAN LOPE	30011	MURCIA	02 30 2001	13824852	1000 1200	241,43
0611 07 3	1026447840	JINAOUI — KHALID	CL ZAPATERIA 23	30800	LORCA	02 30 2001	15128187	1000 1200	241,43
0611 07 3	1026504828	EL HIDADI — EL MOSTAFA	CL ALONSO FAJARDO 9	30011	MURCIA	02 30 2001	13825357	0700 1000	241,43
0611 07 3	1026551914	SANCHEZ BAELLA LIDIA LAU	AV DE LORCA 38	30850	TOTANA	02 30 2001	15129605	1000 1200	241,43
0611 07 3	1026566058	EL HAMMOUTI — ABDERRAH	CL PUIG VALERA 8	30140	SANTOMERA	02 30 2001	15427473	1100 1200	160,96
0611 07 3	1026568886	BELKACEM — JAHID	ZZ LEBOR * BAR MIRAS	30850	LEBOR	02 30 2001	15130211	0700 1200	482,88
0611 07 3	1026848772	MOUFFOK — ABDERRAHMANE	CL ESCULTOR ROQUE LO	30008	MURCIA	02 30 2001	15428483	0700 1100	402,41
0611 07 3	1026867263	BENHADINE — MOSTAFA	CL DEL CUARTEL 7	30850	TOTANA	02 30 2001	15138695	0800 1200	402,41
0611 07 3	1026883936	GAONA RETETE BLANCA MARG	PZ OVALO	30800	LORCA	02 30 2001	15139507	1000 1200	241,43
0611 07 3	1026964566	AHMIDAYI — BELAKHDAR	CL LOS AGUADOS 3	30156	MARTINEZ DEL	02 30 2001	14217704	0700 0800	160,96

0611 07 3	1027091373	ALIMI — JOHN OLAKUNLE	CL MAR MENOR.TORRE J	30009	MURCIA	02 30 2001	15312992	0900 1200	321,92
0611 07 3	1027191003	ESPINOZA FLORES RODRIGO	CL PANAMA 38	30850	TOTANA	02 30 2001	15148601	1000 1200	241,43
0611 07 3	1027201814	HAMMADI — RACHID	ZZ LEBOR BAJO,RAMBLA	30850	TOTANA	02 30 2001	15148702	1100 1200	160,96
0611 07 3	1027209995	EL HAMDAR — AHMED	CT FUENSANTA 18	30010	MURCIA	02 30 2001	13827478	0800 1000	241,43
0611 07 3	1027259408	MOROCHO YARI FLAVIO VICE	CL EL HURTADO	30600	ARCHENA	02 30 2001	14508906	1000 1200	241,43
0611 07 3	1027309221	RACHIHI — KAMAL	CL ZAPATERIA 23	30800	LORCA	02 30 2001	15153247	1000 1200	241,43
0611 07 3	1027427035	EKHORAGBORN — BLESSING	CL MADREPERLA 21	30310	CARTAGENA	02 30 2001	15431113	0900 1200	321,92
0611 07 3	1027469067	KASMI — ABDELKHALEK	CL SAN ROSENDO 13	30140	SANTOMERA	02 30 2001	15431618	0900 1200	321,92
0611 07 3	1027713284	MUÑOZ MOREIRA WILTER HER	CL MAYOR 51	30011	DOLORES LOS	02 30 2001	13830007	1000 1200	241,43
0611 07 3	1027723489	MIDAQUI — MOHAMED	CL ROCASA, 5 C BAJO	30130	BENIEL	02 30 2001	13830108	1000 1100	160,96
0611 07 3	1027759461	RIOFRIO ESPINOSA SILVIA	CL SAN FRANCISCO 2	30850	TOTANA	02 30 2001	15162240	1100 1200	160,96
0611 07 3	1027838172	ABID — ABDERRAHIM	CL FUENTECILLA	30620	FORTUNA	02 30 2001	14511330	1000 1200	241,43
0611 07 3	1028000749	CORTES CORTES CARMEN	CL BARRIO DEL CARMEN	30740	SAN PEDRO DE	02 30 2001	15900147	1000 1100	160,96
0611 07 3	1028616802	ESSAADUNY — MHAMED	CL CAMPANILLAS 19	30110	CABEZO DE TO	02 30 2001	13833239	1100 1200	160,96
0611 07 3	1028673584	MOUSSAID — ABDELALI	CL ALFONSO X EL SABI	30820	ALCANTARILLA	02 30 2001	15319157	1100 1200	160,96
0611 07 3	1028787156	BOUAMAMA — AMMORA	CL MAR DE CRISTAL 12	30012	MURCIA	02 30 2001	13834148	1100 1200	160,96
0611 07 3	1028803425	UWAGBOE — UMURODE	CL SEVILLA 8	30820	ALCANTARILLA	02 30 2001	15320571	1100 1200	160,96
0611 07 4	61002967512	SNOUSSI — HADJ	CL ROSARIO 4	30620	FORTUNA	02 30 2001	14519919	0100 1200	321,92
0611 07 4	61006554791	LAHRACH — ABDERRAHIM	UR LOS VALIENTES, S/	30500	MOLINA DE SE	02 30 2001	15438688	0100 1200	965,75
0611 07 5	1001154049	EL HAOUATI — HASSAN	CT DE MAZARRON, KM.	30833	SANGONERA LA	02 30 2001	15323100	0600 1000	402,41
0611 07 5	1017420747	EL HABTI — ABDESLAM	CL ARAGONES 11	30834	CASILLAS LU	02 30 2001	15439395	0600 1200	563,36
0613 10	30007401841	AGRICOLA COMERCIAL ROS,	AV JUAN CARLOS I 121	30880	AGUILAS	02 30 2001	19757111	0199 1299	2.119,76
0613 10	30007401841	AGRICOLA COMERCIAL ROS,	AV JUAN CARLOS I 121	30880	AGUILAS	02 30 2001	19757212	0198 1298	2.038,05
0613 10	30007503487	PEÑALVER SANCHEZ CONSUEL	AV LIBERTAD 6	30009	MURCIA	02 30 2001	21015279	0199 1299	106,12
0613 10	30007563408	CABRERA ALCARAZ JOSEFA	CT MOJON A ZENETA 56	30130	BENIEL	02 30 2001	19724068	0198 1298	374,07
0613 10	30010078334	PASCUAL MONEDERO JOSE	CL JUAN CARLOS I 2	30176	PLIEGO	02 30 2001	18915231	0100 1200	271,31
0613 10	30010178162	SAEZ GARCIA JOSE LUIS	CL MAESTRO FALLA, 22	30740	SAN PEDRO DE	02 30 2001	21030437	0198 1298	886,11
0613 10	30010178162	SAEZ GARCIA JOSE LUIS	CL MAESTRO FALLA, 22	30740	SAN PEDRO DE	02 30 2001	21030538	0199 1299	921,63
0613 10	30010335079	CHACON BARAHONA FRANCISC	CL MARTINEZ ANIDO, 4	30170	MULA	02 30 2001	18917554	0100 1200	444,58
0613 10	30010335180	CHACON HERNANDEZ JUANA	CL MARTINEZ ANIDO, 4	30170	MULA	02 30 2001	18917655	0100 1200	464,21
0613 10	30010335685	SERRANO CERON ANA	CT DE GRANADA, EST	30840	ALHAMA DE MU	02 30 2001	18923618	0100 1200	137,24
0613 10	30010426827	DE PASCUAL MARTINEZ JOSE	CL DR MARAÑON, 2	30008	MURCIA	02 30 2001	18940085	0100 1200	1.246,56
0613 10	30010435921	PUJANTE HERNANDEZ JUAN	CL DR. RIQUELME, 14	30130	BENIEL	02 30 2001	18911187	0100 1200	108,24
0613 10	30010456028	SANCHEZ ARRANZ MANUEL	CL SANTA ANA, 1	30008	MURCIA	02 30 2001	18941200	0100 1200	138
0613 10	30010462896	SANCHEZ ROBLES JOSE	CL JUAN LAORDEN, 2	30140	SANTOMERA	02 30 2001	18941301	0100 1200	554,43
0613 10	30010609107	RODRIGUEZ ABAD DAVID	ZZ MAR MENOR, 2 1 D	30009	MURCIA	02 30 2001	11300226	0100 1200	195,53
0613 10	30010727426	CITRICOS EL MEDITERRANEO	CL EL HORNILLO	30880	AGUILAS	02 30 2001	19800355	0198 1298	848,8
0613 10	30010727426	CITRICOS EL MEDITERRANEO	CL EL HORNILLO	30880	AGUILAS	02 30 2001	19800456	0199 1299	882,81
0613 10	30010921123	BARCO FERNANDEZ JOSE RUF	CL POETA VICENTE MED	30007	MURCIA	02 30 2001	21010936	0199 1299	104,61

REGIMEN 07 REGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA PROPIA

0721 07 0	40038184061	MATEO GONZALEZ CAYETANO	AL CERVANTES UR.LA I	30800	LORCA	02 30 2001	14532750	0600 0600	167,1
0721 07 3	44627325	LOPEZ PONCE ANTONIO	CL PARADORES 3	30850	TOTANA	02 30 2001	14605805	0200 0200	147
0721 07 3	50881805	ROS LARIO DIEGO	ZZ DIP MARCHENA	30800	LORCA	03 30 2001	16007655	0700 0700	130,67
0721 07 3	51539381	MARTINEZ HERNANDEZ NICOL	CL CARMEN 55	30850	TOTANA	03 30 2001	16008362	0100 1200	1.485,34
0721 07 3	71229068	ORTS SOLER MARIA ADELA	CL GRAN VIA 34	30400	CARAVACA DE	02 30 2001	14657335	0300 0900	735,02
0721 07 3	72196240	MARTINEZ TRIPIANA JOSE	ZZ LEBOR ALTO*BUZON	30850	LEBOR ALTO	02 30 2001	14659658	0100 1200	2.005,21
0721 07 3	72994569	PALAZON GARCIA PEDRO	CL PEREZ DE LOS COBO	30613	VILLANUEVA D	02 30 2001	14330868	0100 1200	501,3
0721 07 3	84255562	MEROÑO AGUIRRE ISABEL	ZZ LOS CHORLITOS-HOR	30700	TORRE PACHEC	02 30 2001	15533466	0100 1200	2.005,21
0721 07 3	88703822	PEREZ MARTINEZ FRANCISCO	ZZ CORTIJO LAS FLORE	30850	TOTANA	02 30 2001	14723720	0100 1200	2.005,21

REGIMEN 12 REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR

1211 10	30001978935	SAEZ SANCHEZ LUIS	CL GRAN VIA 23	30400	CARAVACA DE	03 30 2001	16277740	0100 0100	136,85
1211 10	30105044985	BAÑOS VERA ANTONIO	CL POETA GARCIA LORC	30009	MURCIA	02 30 2001	16267838	1000 1000	153,97
1211 10	30106376818	MOMPEAN LOZANO JOSE ENRI	CL CARLOS III 3	30008	MURCIA	02 30 2001	16264505	1000 1100	266,85
1211 10	30106484831	ELOSEGUI PEÑA MARIA BALB	CL LEPANTO 3	30008	MURCIA	02 30 2001	16266727	1200 1200	153,97
1211 10	30107004890	GARCIA GARCIA GONZALO	AV CONSTITUCION 13	30008	MURCIA	02 30 2001	16270262	0100 0100	153,97
1211 10	30107235468	GARCIA GARCIA JOSE ANTON	CL ARQUITECTO EMILII	30007	MURCIA	02 30 2001	16302392	0300 1000	170,21
1211 10	30107255777	OTERO SANCHEZ JOSE LUIS	CL IBIZA 1	30850	TOTANA	02 30 2001	16255007	0100 0100	153,97

1211 10	30107597705	GOMEZ GONZALEZ MARCELIAN	CL LEPANTO 2	30008	MURCIA	02 30 2001	16272484	0400 0400	153,97
1211 10	30107901839	ELOSEGUI BENARROCH MARIA	CL ALMENARA 17	30004	MURCIA	02 30 2001	16272585	0900 1100	461,86
1221 07 2	21001233632	LOPEZ PEREZ MIRIAM MERCE	CL ALBENIZ 8	30850	TOTANA	02 30 2001	16252276	0100 1000	1.493,38
1221 07 3	41758448	MONTEAGUDO GONZALEZ CONC	CL TOMAS GARCIA 18	30820	MURCIA	02 30 2001	16256724	0100 1200	1.847,49
1221 07 3	53543746	MONTALBAN MURCIA FUENSAN	CL RIO EBRO BL.D-3 4	30003	MURCIA	02 30 2001	16264303	0200 1200	1.693,53
1221 07 3	54738967	FERNANDEZ BIRRUEZO ENRIQ	CL PARR.PEDRO LOZANO	30007	MURCIA	02 30 2001	16264404	0100 1200	1.847,48
1221 07 3	88513862	LOPEZ ROPERO ROSARIO	CL RIO TAJO BL. D4 P	30006	MURCIA	02 30 2001	16238031	0100 1200	1.847,48
1221 07 3	94651336	BOLUDA HUESCAR CRISTINA	CL ISABEL LA CATOLIC	30820	ALCANTARILLA	02 30 2001	16258441	0400 1200	1.385,60
1221 07 3	1020006636	BELARBI — NAJAT	CL PEDRO DE LA FLOR	30004	MURCIA	02 30 2000	15927652	0299 1299	144,9
1221 07 3	1020006636	BELARBI — NAJAT	CL PEDRO DE LA FLOR	30004	MURCIA	03 30 2001	21773192	0100 0500	684,25
1221 07 3	1020207407	SALVATIERRA CUELLAR ANA	AV INTENDENTE JORGE	30003	MURCIA	02 30 2001	16240657	0100 1200	1.847,48

REGIMEN 23 RECURSOS D IVERSOS

2300 01 0	22980667X	MARIA TOMASA ESTEVEZ MON	CALLAO LA LARGA,6 BA	30205	CARTAGENA	08 30 2001	16843875	0797 1298	389,46
2300 01 0	22980667X	MARIA TOMASA ESTEVEZ MON	CALLAO LA LARGA,6 BA	30205	CARTAGENA	08 30 2001	16843976	0194 1298	519,28
2300 01 0	74179871H	ELISA ISABEL FOLLANA GAL	FRANCISCO IBAÑEZ, 13	30007	MURCIA	08 30 2001	16843168	1298 1298	282,72
2300 01 0	74275376G	CONCEPCION MARTINEZ MART	MAYOR,58	30836	PUEBLA DE SO	08 30 2001	16846202	0399 0399	533,96

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Murcia

3178 Notificación de actos administrativos.

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92) y en el Artículo 105.1 del Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24/10/95), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.2 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio (B.O.E. 29/06/94), según la redacción dada al mismo por el artículo 34. cuatro de la Ley 66/1997, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, de 30 de diciembre (B.O.E. 31/12/97), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 7 (Reclamación de deudas por recargo de mora), 9 (Documento acumulado de deuda) y 10 (Derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 67 del Reglamento General de Recaudación, los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, caso de no obrar así, conforme a lo dispuesto en los artículos citados anteriormente, se incidirá automáticamente en la situación de APREMIO, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 70 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada conforme se establece en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y en el artículo 183 del Reglamento General de Recaudación. Transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 183.a del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley General de la Seguridad Social de 20/06/94, según la redacción dada al mismo por el artículo 29 de la Ley 42/1994 y en el artículo 105.3 del citado Reglamento General.

Murcia, 21 de marzo 2002.—El Jefe de Servicio Notificación/Impugnac., **Remigio Estébanez Duenas.**

RELACIÓN

DIRECCION PROVINCIAL DE ALICANTE

REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL

REG.	T./IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	CP.	POBLACIÓN	TD	NUM.RE	CLAMACIÓN PERIODO	IMPORTE
0111 10	3106706195	JOSE ANTONIO CAMARA VILL	CL MAYOR 23	30162	SANTA CRUZ	06 03 2002	10013086	0701 0701	7.544,03
0111 10	3107701558	PROMOTORA ILICITANA DEL	ZZ VEREDA DE LA VASC	30130	BENIEL	03 03 2001	19682795	0501 0501	1.095,58
0111 10	3107729648	MOLINA ABELLAN JOSE	CL LUIS DE GONGORA 2	30520	JUMILLA	03 03 2001	19683506	0501 0501	3.569,98
0111 10	3107880707	PAISAJISMOS VILLENA, S.L	CL MAYOR 23	30163	SANTA CRUZ	06 03 2002	10013187	0701 0701	7.544,03
0111 10	3109022677	ESTRUCTURAS SANTA CRUZ,	CL CATALAN 40	30162	SANTA CRUZ	03 03 2001	19730386	0501 0501	1.441,73
0111 10	3110360166	BLACONVI,S.L.	CL OSCAR MORENO	30500	MOLINA DE SE	03 03 2001	15256666	0201 0201	2.643,29
0111 10	3110360166	BLACONVI,S.L.	CL OSCAR MORENO	30500	MOLINA DE SE	03 03 2001	16813316	0301 0301	2.592,45
0111 10	3110360166	BLACONVI,S.L.	CL OSCAR MORENO	30500	MOLINA DE SE	03 03 2001	17744718	0401 0401	2.545,82
0111 10	3110360166	BLACONVI,S.L.	CL OSCAR MORENO	30500	MOLINA DE SE	03 03 2001	19795963	0501 0501	2.643,11
0111 10	3111390992	SANCHEZ ALMAGRO FRANCISC	CL COLONIA SAN ESTEB	30740	SAN PEDRO DE	03 03 2001	19868917	0501 0501	496,28

REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

0521 07 0	30067630757	CANO CORBALAN FRANCISCO	CL DR. SOLER HERNAND	30730	SAN JAVIER	02 03 2001	21602284	0501 0501	241,8
0521 07 0	30067630757	CANO CORBALAN FRANCISCO	CL DR. SOLER HERNAND	30730	SAN JAVIER	02 03 2001	23532887	0601 0601	241,8
0521 07 0	30090599549	SANCHEZ ALMAGRO FRANCISC	CL COLON.S.ESTEBAN-B	30740	SAN PEDRO DE	02 03 2001	21611782	0501 0501	241,8
0521 07 0	30090599549	SANCHEZ ALMAGRO FRANCISC	CL COLON.S.ESTEBAN-B	30740	SAN PEDRO DE	02 03 2001	23543500	0601 0601	241,8
0521 07 0	30094801063	GARCIA RIQUELME MIGUEL A	CL IGLESIA 1	30140	SANTOMERA	02 03 2001	21615018	0501 0501	241,8
0521 07 0	30094801063	GARCIA RIQUELME MIGUEL A	CL IGLESIA 1	30140	SANTOMERA	02 03 2001	23546833	0601 0601	241,8
0521 07 0	30110445345	SARIF — MOHAMED	CL MAR MENOR 5	30591	BALSICAS	02 03 2001	21626738	0501 0501	241,8
0521 07 0	30110445345	SARIF — MOHAMED	CL MAR MENOR 5	30591	BALSICAS	02 03 2001	23558755	0601 0601	241,8
0521 07 0	31019153282	SAEZ LOPEZ INMACULADA	CL SANTIAGO 8	30850	TOTANA	02 03 2001	23182475	0601 0601	241,8
0521 07 0	31025523657	PISCHE — NORBERT FRAN	CT EL MOJON, 24	30740	SAN PEDRO DE	02 03 2001	21642401	0501 0501	241,8
0521 07 0	31025523657	PISCHE — NORBERT FRAN	CT EL MOJON, 24	30740	SAN PEDRO DE	02 03 2001	23575125	0601 0601	241,8
0521 07 0	31034568202	ALCARAZ HERNANDEZ EVA MA	CL SENDA GRANADA(ESP	30100	MURCIA	02 03 2001	23586845	0601 0601	241,8
0521 07 3	41572431	OLMOS MARTINEZ JOSE ALFO	CL VALENCIA, 1	30740	SAN PEDRO DE	02 03 2001	21675945	0501 0501	241,8
0521 07 3	41572431	OLMOS MARTINEZ JOSE ALFO	CL VALENCIA, 1	30740	SAN PEDRO DE	02 03 2001	23609174	0601 0601	241,8
0521 07 3	58315338	ABELLAN ESTRELLA PEDRO	CL GOYA 54	30520	JUMILLA	02 03 2001	21289359	0501 0501	226,43
0521 07 3	58315338	ABELLAN ESTRELLA PEDRO	CL GOYA 54	30520	JUMILLA	02 03 2001	23206020	0601 0601	226,43
0521 07 3	60057395	ARTERO PARRA JOSE ANTONI	CL ANCHA, 1	30500	MOLINA DE SE	02 03 2001	18582655	0101 0301	725,4
0521 07 3	60057395	ARTERO PARRA JOSE ANTONI	CL ANCHA, 1	30500	MOLINA DE SE	02 03 2001	20515379	0401 0401	241,8
0521 07 3	60057395	ARTERO PARRA JOSE ANTONI	CL ANCHA, 1	30500	MOLINA DE SE	02 03 2001	21677157	0501 0501	241,8
0521 07 3	60057395	ARTERO PARRA JOSE ANTONI	CL ANCHA, 1	30500	MOLINA DE SE	02 03 2001	23610487	0601 0601	241,8
0521 07 3	75419064	GIL MARTINEZ ANTONIO	PZ CONSTITUCION, 4	30570	BENIAJAN	02 03 2001	21677965	0501 0501	241,8
0521 07 3	77742317	CAMARA RABASCO MIGUEL	AV DEL REINO, EDF. 3	30130	BENIEL	02 03 2001	23611501	0601 0601	241,8
0521 07 3	78524882	TAMBOLEO TERUEL ANTONIO	CL DR. SEVERO OCHOA,	30730	SAN JAVIER	02 03 2001	21591271	0501 0501	241,8
0521 07 3	78524882	TAMBOLEO TERUEL ANTONIO	CL DR. SEVERO OCHOA,	30730	SAN JAVIER	02 03 2001	23520460	0601 0601	241,8
0521 07 3	81248057	VILLENA CAMARA JOSE ANTO	CL MAYOR 23	30162	SANTA CRUZ	03 03 2001	21857518	0501 0501	241,8
0521 07 3	85579513	VERA SANCHEZ MARIANO	CL GERONA 4	30730	SAN JAVIER	02 03 2001	21679177	0501 0501	241,8
0521 07 3	85579513	VERA SANCHEZ MARIANO	CL GERONA 4	30730	SAN JAVIER	02 03 2001	23612713	0601 0601	241,8
0521 07 3	92865728	GALVEZ ROSIQUE PEDRO	CL PEDRO LOPEZ 6	30700	TORRE PACHEC	02 03 2001	21679682	0501 0501	241,8
0521 07 3	92865728	GALVEZ ROSIQUE PEDRO	CL PEDRO LOPEZ 6	30700	TORRE PACHEC	02 03 2001	23613218	0601 0601	241,8

REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

0521 07 3	95600724	MARTINEZ MOLINA PEDRO AN	CL SAN GIL 9	30360	UNION LA	02 03 2001	21289965	0501 0501	241,8
-----------	----------	--------------------------	--------------	-------	----------	------------	----------	-----------	-------

REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL

0111 10	3106192806	ACABADOS WIMP.S.L.	CL CONCEPCION DE LA	30140	SANTOMERA	04 03 2001	5033674	0201 0201	90,15
0111 10	3106192806	ACABADOS WIMP.S.L.	CL CONCEPCION DE LA	30140	SANTOMERA	02 03 2001	23901386	1200 1200	1.177,73
0111 10	3108825142	CALCATORRE, S.L.	CL PINOS 12	30530	CIEZA	04 03 2000	5273973	0700 0700	3.005,66
0111 10	3110869014	CONSTRU-JUMILLA, S.L.	AV YECLA 14	30520	JUMILLA	02 03 2001	22840046	1100 1200	32.240,28
0111 10	3110869014	CONSTRU-JUMILLA, S.L.	AV YECLA 14	30520	JUMILLA	02 03 2001	22840147	0101 0501	69.020,96

REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL

0111 10	3107817857	SIMON SORIA JOSE	CL VALENCIA 11	30520	JUMILLA	02 03 2002	10005208	0301 0701	16.038,83
0111 10	3110080684	GESTION Y SERV. PROMOCIO	CL GALERA DEL CERRO	30007	MURCIA	04 03 2001	5011446	0101 0101	450,76
0111 10	3110660967	MONYRIA CONSTRUCCIONES S.	CL VALENCIA 11	30520	JUMILLA	02 03 2001	23902093	1200 1200	23.282,76
0111 10	3110660967	MONYRIA CONSTRUCCIONES S.	CL VALENCIA 11	30520	JUMILLA	02 03 2001	23902194	0101 0701	58.913,17

DIRECCION PROVINCIAL DE ALMERIA

REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

0521 07 0	40038673307	GARCIA RIVERO MAGIN	CL RAMBLA ALTA 47	30800	LORCA	02 04 2001	15317934	0401 0401	241,8
0521 07 0	40038673307	GARCIA RIVERO MAGIN	CL RAMBLA ALTA 47	30800	LORCA	02 04 2001	15739276	0501 0501	241,8
0521 07 0	40038673307	GARCIA RIVERO MAGIN	CL RAMBLA ALTA 47	30800	LORCA	02 04 2001	16408677	0601 0601	241,8
0521 07 0	90038917718	FERNANDEZ GONZALEZ FRANC	AV JUAN CARLOS I 13	30880	AGUILAS	02 04 2001	16498708	0601 0601	241,8
0521 07 2	80176538576	ZAPATA MARTINEZ MARIANO	CL JUAN FERNANDEZ 29	30203	CARTAGENA	02 04 2001	16357854	0601 0601	241,8
0521 07 3	78189527	CANOVAS LOPEZ JUAN	CN DEL DUENDE 33	30816	HOYA LA	02 04 2001	15834357	0501 0501	241,8
0521 07 3	78189527	CANOVAS LOPEZ JUAN	CN DEL DUENDE 33	30816	HOYA LA	02 04 2001	16504566	0601 0601	241,8
0521 07 3	89071311	SOLER ESPIN JUAN	AV DEL MAR 24	30880	AGUILAS	02 04 2001	16505374	0601 0601	241,8
0521 07 3	1013579980	NAVARRO PEREZ ANDRES	LG VENTA CEFERINO	30813	ESCUCHA	02 04 2001	16506081	0601 0601	241,8

REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

0613 10	4100500396	PICHE,S.L.	CL ESCUELAS NUEVAS D	30800	LORCA	02 04 2002	10001202	0101 1201	946,02
---------	------------	------------	----------------------	-------	-------	------------	----------	-----------	--------

REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL

0111 10	4104333920	CONSTRUCCIONES DARMESUR,	ZZ DIPUTACION CAMPIL	30813	LORCA	02 04 2001	16721000	0801 0801	810,64
---------	------------	--------------------------	----------------------	-------	-------	------------	----------	-----------	--------

DIRECCION PROVINCIAL DE BADAJOZ

REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

0521 07 3	82308892	GONZALEZ ZOMENO ROSENDO	AV CONSTITUCION 27	30160	MONTEAGUDO	02 06 2001	14300617	0501 0501	241,8
0521 07 3	82308892	GONZALEZ ZOMENO ROSENDO	AV CONSTITUCION 27	30160	MONTEAGUDO	02 06 2001	14930208	0601 0601	241,8

DIRECCION PROVINCIAL DE ILLES BALEARS

REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

0521 07 2	30066929190	RIVERA SANTOS EMMA	CL CALANDRIA UR.CUAT	30860	PUERTO DE MA	02 07 2001	21332040	0601 0601	241,8
-----------	-------------	--------------------	----------------------	-------	--------------	------------	----------	-----------	-------

DIRECCION PROVINCIAL DE BARCELONA

REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

0521 07 0	80141102185	CARO MARTINEZ PEDRO	CL SANTOS OLOMOS	30400	CARAVACA DE	02 08 2001	45408181	0501 0501	241,8
0521 07 0	80141102185	CARO MARTINEZ PEDRO	CL SANTOS OLOMOS	30400	CARAVACA DE	02 08 2001	51562025	0601 0601	241,8

DIRECCION PROVINCIAL DE NAVARRA

REGIMEN 23 RECURSOS DIVERSOS

2300 07 3	1000017663	ARBAOUI — ABDELLAH	FC LOS GONZALEZ - LA	30593	CARTAGENA	08 31 2001	12598949	0198 1299	1.396,63
-----------	------------	--------------------	----------------------	-------	-----------	------------	----------	-----------	----------

DIRECCION PROVINCIAL DE ASTURIAS

REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL

0111 10	33103766542	CARRILLO BURRUEZO PEDRO	CL SAN ANTONIO 20	30820	ALCANTARILLA	03 33 2001	14346031	0401 0401	402,23
---------	-------------	-------------------------	-------------------	-------	--------------	------------	----------	-----------	--------

DIRECCION PROVINCIAL DE VALENCIA

REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL

0111 10	46112296803	GRUPO HOSTELERO ALIMUR,	PZ FUENSANTA 1	30005	MURCIA	01 46 2001	27471	1098 1298	1.167,72
---------	-------------	-------------------------	----------------	-------	--------	------------	-------	-----------	----------

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Murcia

3255 Embargo de bienes inmuebles a través de anuncio (TVA-502).

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de Murcia.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Aplicaciones Gálvez, S.L., por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en Molina de Segura, 5, 30007-Murcia, se procedió con fecha 8/2/2002 al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días, comparezca, por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del repetido Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Murcia a 20 de febrero de 2002.—La Recaudadora Ejecutiva, María Abellán Olmos.

Tipo/Identificador: 10 30106197265. Régimen: 0111.

Número expediente: 30 01 01 00075707.

Nombre/razón social: Aplicaciones Gálvez, S.L.

Domicilio: Molina de Segura, 5, 8, 2.º D

Localidad: 30006 Murcia

Diligencia de embargo de bienes inmuebles-muebles.

Diligencia: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio contra el deudor de referencia, con D.N.I. número OB73008765, por deudas a la Seguridad Social que responden al siguiente detalle.

Número de P. Apremio	Periodo			Régimen
30 00 016960401	05	2000/05	2000	0111
30 00 011900132	01	2000/01	2000	0111
30 00 013342806	02	2000/02	2000	0111
30 00 016226938	03	2000/03	2000	0111
30 00 016648078	04	2000/04	2000	0111
30 00 011272359	12	1999/12	1999	0111
30 00 017621819	06	2000/06	2000	0111
30 00 017958992	07	2000/07	2000	0111
30 00 019381054	08	2000/08	2000	0111
30 00 019689939	09	2000/09	2000	0111
30 01 010196648	10	2000/10	2000	0111
30 01 011140376	11	2000/11	2000	0111
30 01 012857680	01	2001/01	2001	0111
30 01 012538085	12	2000/12	2000	0111

Importe del principal: 21.616.523 pesetas

Recargos de apremio: 4.743.732 pesetas

Costas devengadas: 0 pesetas

Costas presupuestadas: 100.000 pesetas

Total débitos: 26.460.255 pesetas

Y en cumplimiento de la providencia de embargo, dictada en su día, al amparo del artículo 114 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1.637/1995 del 6 de octubre), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 129 de dicho Reglamento.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, o por las personas o colaboradores que se indican en el vigente Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado.

No obstante, si no estuviese de acuerdo con la valoración que se efectúe, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le hayan sido trabados en el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial realizada a instancias de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

- Cuando la diferencia entre ambas no exceda del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

- Cuando la diferencia entre ambas exceda del 20%, se convocará al deudor para dirimir las diferencias y, si se logra acuerdo, hacer una sola.

- Cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación citado y 116 de su Orden de Desarrollo aprobada por Orden de 26 de mayo de 1999, (B.O.E. del día 4 de junio).

Asimismo, expídase el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Solicítese certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 140 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados,

en el término de tres días en el supuesto de residencia en la propia localidad donde tiene ubicadas las oficinas esta Unidad o en quince días en el caso contrario. Advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse Recurso de Alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (B.O.E. del día 31), de Medidas fiscales, administrativas y de orden social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia a 26 de noviembre de 2001.—El Recaudador Ejecutivo, María Abellán Olmos.

Descripción de las fincas embargadas

Deudor: Aplicaciones Gálvez, S.L.

Finca número: 01

Datos finca urbana

Descripción finca: Oficina-Estudio 37.852

Tipo vía: Cl. Nombre vía: Molina de Segura N.º vía: 5

Bis-n.º vía: Escalera: Piso: 2 Puerta: D Cod-Post:

30007 Cod-Muni:

Datos registro

N.º Registro: 08 N.º tomo: 3396 N.º libro: 0571 N.º folio: 0070 N.º finca: 37852

Descripción ampliada

Urbana: Número cincuenta y ocho-ocho.- En el bloque número ocho, del conjunto urbanístico en construcción sito en término de Murcia, partido de Puente Tocinos, en la parcela C del Polígono 2.3 del Plan Parcial Ciudad Equipamientos número Tres, manzana C. Local destinado a oficina-estudio profesional, situado en segunda planta en altura, tipo D.

Valoración: 84.141,69 euros.

Finca número: 02

Datos finca urbana

Descripción finca: Plaza de garaje 33737-53

Tipo vía: Cl. Nombre vía: Molina de Segura N.º vía: 5

Bis-n.º vía: Escalera: Piso: Puerta: Cod-Post: 30007

Cod-Muni:

Datos registro

N.º Registro: 08 N.º tomo: 3440 N.º libro: 0615 N.º folio: 0225 N.º finca: 33737.

Descripción ampliada

Urbana. Número uno. Local en planta de semisótano destinada a aparcamiento. Una doscientas once avas partes indivisas que se concretan en el derecho a utilizar con carácter exclusivo una zona del local destinada a parcamiento, marcado con el número ciento ventidós.

Valoración: 24.040,48 euros.

Relación adjunta de vehículos embargados

Deudor: Aplicaciones Gálvez, S.L.

Modelo: Mercedes Benz, M.B. 140.

Marca:

Observaciones: Valoraciones: 520,00 euros.

Matrícula: MU-3269-AN.

Modelo: Volkswagen Kombi 1.9 TD.

Marca:

Observaciones: Valoración: 6.443,00 euros.

Matrícula: MU-7265-BV.

Modelo: Volkswagen Golf 1.9.

Marca:

Observaciones: Valoraciones: 11.177,00 euros

Matrícula: MU-7264-BV.

Tarjeta de Transporte

Valoración: 9.015,18 euros.

Murcia a 13 de marzo de 2001.—La Recaudadora Ejecutiva, María Abellán Olmos.

Ministerio de Medio Ambiente

Demarcación de Costas en Murcia

3183 Información pública sobre propuesta de delimitación provisional.

Información pública sobre la propuesta de delimitación provisional de la línea probable de deslinde de Dominio Público Marítimo-Terrestre (D.P.M.T.-Ribera del Mar), así como la extensión de la Servidumbre de Protección en un tramo de costa que confronta con los hitos M-9 al M-10 del deslinde de Z.M.T. vigente aprobado por O.M. de 16/06/59 en La Playa de Islas Menores, término municipal de Cartagena (Murcia).

De conformidad con lo establecido en la Disposición Transitoria Decimoctava del Reglamento General para desarrollo y ejecución de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, aprobado pro Real Decreto 1.471/1989, de 1 de diciembre, se somete a información pública el plano de la propuesta de delimitación provisional de deslinde de Dominio Público Marítimo-Terrestre (D.P.M.T.), Ribera del Mar y extensión de la servidumbre de protección fijada por esta Demarcación a instancia de la mercantil Agropecuaria el Oasis, S.A.

El citado plano estará a disposición del público durante un plazo de quince (15) días, a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», a fin de que pueda ser examinado por cualquier interesado, en las oficinas de esta Demarcación de Costas en Murcia, sitas en Avenida de la Fama, s/n., «Edificio Línea», 1.ª planta, en Murcia, en horario hábil de lunes a viernes, de 9 a 14 horas, pudiendo formular durante ese plazo las alegaciones que estime oportunas.

Murcia, 12 de marzo de 2002.—El Jefe de la Demarcación, Salvador Barnés Mora.

Ministerio de Medio Ambiente

3182 Anuncio de información pública relativa a la solicitud de autorización administrativa y declaración de impacto ambiental correspondiente a las instalaciones eléctricas de producción de energía eléctrica denominado «Parque Eólico Molata Charán» en el término municipal de Moratalla y relación de bienes y derechos afectados a efectos de reconocimiento en concreto de su utilidad pública.

A los efectos previstos en el artículo 125 y 144 del RD 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de Transporte, Distribución, Comercialización, Suministro y Procedimientos de Autorización de instalaciones de energía eléctrica, lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, así como en el art. 15 del RD 1.131/1988, de 30 de septiembre, por el que se desarrolla el Reglamento para la ejecución del RDL 1.302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, en aplicación de lo dispuesto en los arts. 14 y 16 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, por tratarse de un proyecto incluido en el apartado f) del punto 2.6 del Anexo I de la citada Ley 1/1995, se somete al trámite de Información Pública la solicitud de autorización administrativa junto al anteproyecto, la relación de bienes y derechos afectados y el estudio de impacto ambiental correspondiente a las instalaciones de producción de energía eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Elecdey Murcia, S.A., C.I.F. A-30540355, con domicilio en C/ Maudes, n.º 51-1.º código postal 28003 Madrid.

b) Objeto de la petición: Autorización administrativa del anteproyecto de instalaciones, reconocimiento en concreto de la declaración de su Utilidad Pública, y Declaración de Impacto Ambiental del «Parque Eólico Molata Charán».

c) Situación: Parajes entre Peña Clemente y Picachos.

d) Término municipal afectado: Moratalla.

e) Finalidad de la instalación: Producción de energía eléctrica a partir de energía eólica en Régimen Especial.

f) Características técnicas:

CENTRAL DE GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA.

Tipo: Parque Eólico.

Tensión de generación: 690 V.

N.º generadores: 15.

Potencia unitaria: 1.500 kW.

Potencia total: 22,5 MW.

Generador: Asíncrono de doble alimentación con rotor bobinado y anillos rozantes.

Rotor: 3 aspas, Ø 77 m.

Torre: Tubular de acero troncocónica y altura de 61,4 m., sobre cimentación de hormigón.

CENTROS DE TRANSFORMACIÓN.

Tipo: Interior en la base de la torre.

Relación de transformación: 690/20.000 V.

N.º Transformadores: 15.

Potencia unitaria: 1.600 kVA.

SUBESTACIÓN TRANSFORMADORA.

Tipo: Intemperie.

Relación de transformación: 20/132 kV.

Potencia nominal: 25 MVA.

Servicios Auxiliares: 1 Trafo 20.000/400 V, de 50 kVA.

LÍNEAS ELÉCTRICAS.

Subterránea: Desde máquinas hasta subestación. Tensión 20 kV.

Conductores: Aluminio tipo RHV 12/20 kV de sección 240 mm².

g) Presupuesto de la instalación: 1.697.956.373 Ptas., 10.204.923,33 Euros.

h) Técnico redactor del anteproyecto: D. Ignacio Lapuente Bujía, Ingeniero Industrial de ICAI.

i) Expediente n.º: 2E02AT0096.

Lo que se hace público para conocimiento general y, especialmente, de los propietarios de los terrenos y demás titulares afectados por dicho anteproyecto, cuya relación se inserta al final de este anuncio, para que pueda ser examinado el expediente en la oficinas de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio, sita en Calle Nuevas Tecnologías, s/n., C.P. 30005 de Murcia, de 9 a 14 horas, en días laborales, y conforme se establece en los citados, R.D. 1.955/2000, y R.D. 1.131/1998, presentar por duplicado en dicho centro, las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de treinta días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Murcia, 25 de febrero de 2002.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Horacio Sánchez Navarro**.

RELACIÓN DE AFECTADOS

Las obras e instalaciones que comprende el parque eólico *Molata Charán* se ubican en el término municipal de Moratalla (Murcia), afectando a las siguientes parcelas:

Polígono	Parcela	Uso	Superficie Afectada	Propietario
89	4	Ensanche camino de acceso Zanja cableado subterráneo	632 m ²	Desconocido
	6	Ensanche camino de acceso Camino de servicio Zanja cableado subterráneo	1843 m ²	Fernández Sánchez, Amada
	7	Aerogeneradores Ensanche camino de acceso Camino de servicio Zanja cableado subterráneo	4544 m ²	Alvarez Álvarez, Josefa
	13	Camino de servicio Zanja cableado subterráneo	498 m ²	García Lozano, Idolina
	15	Subestación y edificio de control Ensanche camino de acceso Camino de servicio Zanja cableado subterráneo	3042 m ²	Fernández Rodríguez, Jose Luis
	16	Ensanche camino de acceso Zanja cableado subterráneo	1355 m ²	Desconocido
	18	Ensanche camino de acceso	505 m ²	Desconocido
	19	Ensanche camino de acceso	200 m ²	Desconocido
90	66b	Ensanche camino de acceso	771 m ²	Desconocido
	67	Ensanche camino de acceso	483 m ²	Desconocido
	68	Ensanche camino de acceso Zanja cableado subterráneo	1152 m ²	Desconocido
	69	Ensanche camino de acceso Zanja cableado subterráneo	513 m ²	Desconocido

98	80	Ensanche camino de acceso Zanja cableado subterráneo	2920 m ²	Desconocido
	121	Aerogeneradores Camino de servicio Zanja cableado subterráneo	4179 m ²	García García, Francisca
	2	Camino de servicio Zanja cableado y servicio	375 m ²	García García, Antonio
	3	Camino de servicio Zanja cableado	856 m ²	Martínez García, Pedro
	4	Camino de servicio Zanja cableado	483 m ²	Lozano López, Pedro
	8	Camino de servicio Zanja cableado	1081 m ²	Martínez López, Pedro
	9	Aerogenerador Camino de servicio Zanja cableado subterráneo	2205 m ²	García Martínez, Juliana
	13	Camino de servicio Zanja cableado subterráneo	606 m ²	Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua
	17	Camino de acceso Zanja cableado subterráneo	499 m ²	López García, Carmen
	18	Aerogenerador Camino de servicio Zanja cableado subterráneo	1876 m ²	Lozano López, Francisco
	227	Aerogenerador Camino de servicio Zanja cableado subterráneo	730 m ²	López García, Carmen
	228	Camino de servicio Zanja cableado subterráneo	697 m ²	García García, Adelina
	229	Aerogenerador Camino de servicio Zanja cableado subterráneo	1236 m ²	García Martínez, Antonio
	230	Aerogenerador Camino de servicio Zanja cableado subterráneo	1280 m ²	Sánchez García, Gregorio
	231	Camino de servicio Zanja cableado subterráneo	811 m ²	Sánchez García, Aquilino

232	Aerogenerador Camino de servicio Zanja cableado subterráneo	1395 m ²	Sánchez García, M ^a Ramona
233	Aerogenerador Camino de servicio Zanja cableado subterráneo	1086 m ²	Moreno Ruiz, Emilio
234	Camino de servicio Zanja cableado subterráneo	644 m ²	Lozano López, Basilia
235	Aerogenerador Camino de servicio Zanja cableado subterráneo	1155 m ²	Martínez Martínez, Ramón
236	Aerogenerador Camino de servicio Zanja cableado subterráneo	1723 m ²	Lozano Martínez, Francisco

Colección**Normativa Autonómica BORM**

1. Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el **Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.**
2. Ley 7/2001, de 20 de diciembre, de **Medidas Fiscales en Materia de Tributos Cedidos y Tasas Regionales.**
3. Ley 8/2001, de 21 de diciembre, de **presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el Ejercicio 2002.**

BORM

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Tres de Cartagena

3353 Procedimiento de quiebra 1/1987.

30016 1 0300158/1999.

Procedimiento: Quiebra 1/1987.

Sobre quiebra.

De Mazarrón.

Profesional asignado: María del Carmen García-Buendía Martínez.

Doña Francisca Sánchez Soto, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Cartagena.

Hace saber: Que en el procedimiento de quiebra número 1/87 a instancia de Banco Santander Central Hispano, S.A. contra José Salinas Pérez, Ignacio Hummer Unda, Ginés García Morales y Coexto Sociedad Cooperativa Exportadora de Tomates, se publicó en fecha 5-2-02, edicto convocando a Junta de Examen y reconocimiento de Créditos para el próximo quince de abril a las diez horas, y por medio del presente edicto se subsana el anterior toda vez que se sufrió un error en el número del procedimiento y se omitió el nombre de un demandado, manteniéndose en su integridad el resto del edicto ya publicado.

Cartagena, 25 de marzo de 2002.—La Secretaria.

Primera Instancia número Uno de Jumilla

3180 Expediente de dominio, exceso de cabida 210.

N.I.G.: 30022 1 0100132/2002.

Procedimiento: Expediente de dominio, exceso de cabida 210.

Sobre otras materias.

Gestión Jumilla, S.L.

Procuradora señora Ángela Muñoz Monreal.

El Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Jumilla.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento de expediente de dominio, exceso de cabida 210/2001 a instancia de Gestión Jumilla, S.L., expediente de dominio contra la inmatriculación (mayor cabida) de las siguientes fincas:

Finca registral número 13.147 (finca rústica, de tierra seco, indivisible, cuya referencia catastral es la siguiente: Parcela 340, del Polígono 15. Sita en el Partido Los Romerales de Jumilla. Consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla, al tomo 1.414, libro 603, folio 54, finca 13.147, inscripción 3.^a

Finca registral número 13.148, cuya referencia catastral es la siguiente: Parcela 342 y parcela 9.012, ambas del polígono 15. Sita en el partido de Los Romerales de Jumilla. Consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla, al tomo 1.415, libro 603, folio 156, finca 13.148, inscripción 3.^a

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de fecha 22 de enero actual, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Jumilla, 23 de enero de 2002.—El/la Secretario.

Primera Instancia e Instrucción número Tres de Molina de Segura

3190 Juicio verbal número 471/00-D.

Doña Dolores Blázquez Sánchez, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Tres de Molina de Segura (Murcia).

Hace saber: Que por resolución del día de la fecha dictada en los autos de juicio verbal que se siguen en este Juzgado con el número 471/00-D, a instancias de Euragasa, S.A., representada por el Procurador don José María Sarabia Bermejo, contra Mecyp, S.L., actualmente en ignorado paradero, ha acordado publicar el presente edicto, por medio del cual se notifica al referido demandado la sentencia dictada en estos autos, cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Molina de Segura a dieciséis de junio de dos mil uno. Doña María del Pilar Casado Rubio, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Tres de Molina de Segura, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio de cognición, promovidos a instancia de Euragasa, S.A. y en su representación el Procurador de los Tribunales don José María Sarabia Bermejo, dirigido por el Letrado don Antonio Berenguer López, contra Mecyp, S.L., hallándose en rebeldía en ese procedimiento, y

Fallo

Que estimando íntegramente a la demanda formulada por el Procurador de los Tribunales don José María Sarabia Bermejo, en nombre y representación de Euragasa, S.A., debo condenar y condeno a este último a satisfacer a la actora la cantidad de ochocientas cuarenta y siete mil ochocientas veinticinco pesetas.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de día. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. María Pilar Casado Rubio. Firmado y rubricado.

Nota: Contra esta sentencia cabe recurso de apelación conforme a lo previsto en el artículo 455 y siguientes de la L.E.C. 1/2000, según la disposición transitoria segunda de la misma. Dada, leída y publicada ha sido la anterior sentencia por la señora Juez que la suscribe, estando celebrando la

audiencia pública del día de su fecha, doy fe. La Secretaria, firmada y rubricada.

Dado en Molina de Segura a dieciséis de febrero de dos mil dos.—El Juez.—La Secretaria.

Primera Instancia número Uno de Murcia

3186 Juicio cognición 908/2000.

N.I.G.: 30030 1 0102282/2000.

Procedimiento: Cognición 908/2000.

Sobre cognición.

De Caja Rural Intermediterránea, Sociedad Cooperativa de Crédito.

Procurador señor Carlos Mario Jiménez Martínez.

Contra don José Fernando Reboredo Martínez (esp. art. 144 R.H.), Argentina González Devesa (esp. art. 144 R.H.).

Procurador: Sin profesional asignado, sin profesional asignado.

Cédula de notificación y emplazamiento

En autos de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Propuesta de providencia de la Secretaria Judicial doña María López Márquez.

En Murcia, 12 de marzo de 2002.

El anterior escrito presentado por la parte actora, únase y dado el paradero desconocido de los demandados, se emplazará en legal forma para que, si le conviniere, dentro del plazo de nueve días, comparezca por escrito y con firma de Letrado, bajo apercibimiento que de no veificarlo será declarado en situación legal de rebeldía procesal, dándose por contestada la demanda, siguiendo el juicio su curso.

Para que tenga lugar, publíquense edictos en el tablón de anuncios de este Juzgado y «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expidiéndose los despachos necesarios.

Lo que así se propone y firma, doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero del demandado José Fernando Reboredo Martínez (esp. art. 144 R.H.), Argentina González Devesa (esp. art. 144 R.H.), se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento.

En Murcia, 12 de marzo de 2002.—El/la Secretario.

Primera Instancia número Dos de Murcia

3185 Juicio cambiario 221/2001.

N.I.G.: 30030 1 0200428/2001.

Procedimiento: Juicio cambiario 221/2001.

Sobre juicio cambiario.

De Caja de Ahorros de Murcia.

Procuradora señora Gloria Valcárcel Alcázar.

Contra Corepro, S.L.

Procurador: Sin profesional asignado.

Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Providencia

Juez que la dicta: Doña Yolanda Pérez Vega.

Lugar: Murcia.

Fecha: 21 de marzo de 2002.

Visto el contenido de la anterior diligencia de constancia, publíquense nuevos edictos en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», adicionando que los bienes acordados embargar preventivamente en el auto de fecha 23 de marzo de 2001 se concretan en la finca registral 18.679, inscrita al tomo 303, libro 251, folio 105, alta 1, cuyo titular es el demandado Coreyp.

Y para que sirva de adición al auto de fecha 23 de marzo de 2001 publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 180 de fecha 4 de agosto de 2001 y notificación al demandado Corepro, S.L., expido y firmo el presente.

En Murcia, 21 de marzo de 2002.—La Secretaria.

Primera Instancia número Cinco de Murcia

3188 Ejecución hipotecaria 739/2001.

N.I.G.: 30030 1 0500803/2001.

Procedimiento: Ejecución hipotecaria 739/2001.

Sobre ejecución hipotecaria.

De Caja de Ahorros del Mediterráneo.

Procurador señor Carlos Jiménez Martínez.

Contra don Patricio Martínez Pascual.

Procurador: Sin profesional asignado.

Doña Paloma Hernández Jiménez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Murcia.

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictado en el procedimiento ejecución hipotecaria 739/2001 que se sigue en este Juzgado a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo representado por don Carlos Jiménez Martínez contra Patricio Martínez Pascual en reclamación 53.032,95 euros de principal e intereses moratorios y ordinarios vencidos más otras 10.818,22 euros fijadas prudencialmente para intereses y costas de ejecución, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, con antelación de veinte días cuando menos, de la siguiente finca propiedad del ejecutado:

«URBANA: Número sesenta y ocho: Piso quinto, tipo E, orientación Norte-Levante de la 3.ª escalera del edificio denominado Tercera Fase, Bloque I, sito en Murcia, partido de San Benito, Barriada de Santiago El Mayor, destinado a vivienda, distribuido en diferentes habitaciones y dependencias, con una superficie construida de 122,93 metros cuadrados y útil de 100,05 metros cuadrados. Linda:

derecha, entrando, piso tipo F; izquierda y fondo, calles; y frente, vivienda tipo E y pasillo. Cuota: 1,33%. Inscrita en el Registro de la Propiedad número Dos de Murcia, al libro 244, folio 169, finca número 8.638».

La subasta se celebrará el próximo día 2 de julio de 2002 a las 12 horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Avenida Juan Carlos I, número 59, Torre Dimóvil, cuarta planta, de Murcia, conforme con las siguientes

CONDICIONES:

1.^a La finca embargada ha sido valorada en 84.568,41 euros (14.071.000 pesetas).

2.^a La certificación registral y, en su caso, la titulación del inmueble o inmuebles que se subastan estará de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

3.^a Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existan títulos.

4.^a Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose por el solo hecho de participar en la subasta, que el licitador los admite y queda subrogado en la responsabilidad derivada de aquellos, si el remate se adjudicare a su favor.

5.^a Para tomar parte en la subasta los postores deberán depositar, previamente, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad BBVA, agencia número 5639, cuenta número 3096, el 30% del valor de la finca a efecto de subasta, devolviéndose las cantidades, una vez aprobado el remate, a aquellos que participen en la misma, excepto al mejor postor, salvo que soliciten su mantenimiento a disposición del Juzgado para el caso en que el rematante no consigne el resto del precio, debiendo consignar asimismo en dicho resguardo si, en su caso, las cantidades consignadas pertenecen en todo o en parte a un tercero identificándole adecuadamente.

6.^a Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado al que se deberá acompañar el resguardo de haber realizado la consignación a que se refiere la condición anterior, los cuales serán abiertos al inicio de la subasta, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen oralmente.

7.^a Sólo el ejecutante podrá hacer posturas con la facultad de ceder el remate a un tercero, pudiendo tomar parte en la subasta solo cuando existan licitadores, pudiendo mejorar las posturas que hicieren.

8.^a Para el caso de que se hagan posturas que o superen al menos el 50% del valor de tasación o aun siendo inferior cubran, al menos, la cantidad por lo que se haya despachado ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas, no se aprobará el remate salvo que el Tribunal acuerde otra cosa a la vista de las circunstancias concurrentes en el procedimiento.

9.^a El presente edicto estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado y en los lugares públicos de costumbre hasta la fecha de celebración de la subasta y se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

10.^a Para el caso de que la notificación del señalamiento al ejecutado resultante infructuoso por encontrarse en ignorado paradero, sirva la presente de notificación edictal para el mismo.

11.^a En el supuesto que por causa de fuerza mayor no pudiere llevarse a cabo la subasta en el día y hora señalados, se celebrará el día siguiente hábil.

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente.

En Murcia, 11 de marzo de 2002.—El Secretario.

Primera Instancia número Cinco de Murcia

3189 Juicio ejecutivo número 659/1998.

N.I.G.: 30030 1 0501003/2000.

Procedimiento: Juicio ejecutivo número 659/1998.

Sobre juicio ejecutivo.

De Banco Popular Español, S.A.

Procurador: Señor Francisco Javier Berenguer López.

Contra: Puerto Beni, S.L., Manuel Martínez Badía e Hijos, S.L.

Procurador: Sin profesional asignado, sin profesional asignado.

Don Andrés Montalbán Avilés, Magistrado Juez de Primera Instancia número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 659/1998, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo a instancia de Banco Popular Español, S.A. contra Puerto Beni, S.L., Manuel Martínez Badía e Hijos, S.L., en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 4 de julio de 2002 a las 12, con las prevenciones siguientes:

Primero: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo: Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3096, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero: Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 5 de septiembre de 2002 a las 12 horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 3 de octubre de 2002 a las 12 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en l día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta:

Vehículo automóvil, del tipo berlina, marca Wolswagen, modelo Passat 1,9 TDI, matrícula MU-4770-BN.

Valorado a efectos de subasta en 10.517,71 euros.

Dado en Murcia, 11 de marzo de 2002.—El/la Magistrado Juez.—El/la Secretario.

Primera Instancia número Cinco de Murcia

3187 Juicio cognición 1.014/1994.

N.I.G.: 30030 1 0500646/2000.

Procedimiento: Cognición 1.014/1994.

Sobre cognición.

De Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.

Procurador señor Carlos Jiménez Martínez.

Contra Metal 92, S.L.

Procurador: Sin profesional asignado.

Cédula de notificación y emplazamiento

En autos de referencia se ha acordado emplazar a la mercantil demandada Metal 92, S.L., por medio de edictos, a fin de que en el plazo de nueve días improrrogables, se persone en los presentes autos, contestando por escrito la demanda en su contra formulada, si le conviniera, apercibiéndole que de no verificarlo será declarada en rebeldía, y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, siguiéndose el juicio sin más citarla ni oírla.

Y como consecuencia del ignorado paradero de la mercantil Metal 92, S.L., se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento.

En Murcia, 7 de marzo de 2002.—El/la Secretario.

De lo Social número Dos de Alicante

3200 Procedimiento 136/02 M.

Procedimiento: 136/02 M.

Señalamiento: 9.04.02.

Doña Carmen López Rodríguez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Alicante.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 136/02 M, se sigue procedimiento en reclamación de despido instancia de Roque Miralles Moreno contra Construcciones Varsán, C.B., en cuyas actuaciones se ha señalado para que tenga lugar el acto de juicio, el día 9-04-02 a las 10,25 horas, e ignorándose el actual paradero de Construcciones Varasán, C.B., cuyo último domicilio conocido fue en Jumilla, calle Yecla, número 16, por el presente se le cita para dicho día y hora,

advirtiéndole que deberá comparecer al mismo con los medios de prueba de que intente valerse, con la prevención de que si no compareciere, le parará los perjuicios a que hubiera lugar en derecho, pudiéndosele tener por confeso en la sentencia y con advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Dado en Alicante, 11 de marzo de 2002.—Ante mí.

Primera Instancia número Cinco de Orihuela (Alicante)

3202 Juicio de faltas número 249/01.

En virtud de lo acordado por la Ilustrísima señora Magistrada-Juez del Juzgado de Instrucción número Cinco de los de Orihuela y su partido, en providencia del día de la fecha, recaída en autos de juicio de faltas número 249/01, que se tramita en este Juzgado en virtud en denuncia de Clara Campello Muñoz (esposa del fallecido señor Ruiz Bailén), Jesús Balsalobre Sánchez (también ddo) Francisco Gómez Rodríguez (también denunciado), contra Robert Sanderson, Jesús Balsalobre (dnte) Sánchez, Fco. Gómez Rodríguez (dte), José M. Máiquez Álvarez, Royal Sunalliance, Cía The Hartford Seg., Fernando Cuellos e Hijos, S.L., Antonio Gómez Segarra, Fiact, Estrella, The Hartford, J.A. Calzado, sobre accidente de tráfico con resultado de fallecimiento, se ha acordado citar a Robert Sanderson, Cándida Sanderson y Fco. Alcaraz Ruiz, para que comparezcan ante la Sala Audiencia de este Juzgado el día 13 de junio a las 11 de su mañana, para asistir a la celebración del juicio, con las advertencias y apercibimientos legales.

Y para que sirva de citación en legal forma a Robert Sanderson, Cándida Sanderson y Francisco Alcaraz Ruiz, en su calidad de denunciado, que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Orihuela, a 14 de marzo de 2002.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

De lo Social número Ocho de Madrid

3209 Ejecución número 50/2001.

Doña Carmen López Alonso, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Ocho de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 50/2001 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Felipe Martínez López contra la empresa Lito Work, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución cuya copia se acompaña.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Lito Work, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Madrid, 5 de marzo de 2002.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Águilas

3263 Aprobación definitiva de la relación de bienes y derechos afectados por la expropiación de terrenos situados en el Cabezo del Disco.

Se hace público para general conocimiento que el Pleno Corporativo de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de febrero de 2002, ha acordado en el expediente de bienes 21/2001, aprobar definitivamente la relación de bienes y derechos afectados por la expropiación de terrenos situados en el Cabezo del Disco y destinados a zona verde pública por el Plan General de Ordenación Urbana vigente, que a continuación se relacionan:

FINCA PRIMERA: «RÚSTICA. Trozo de tierra de cuatro mil ochocientos cuarenta metros cuadrados de superficie, que forma parte de la zona verde provista en el Cabezo del Disco por el Plan General de Ordenación Urbana de Águilas en vigor, y que tiene la siguiente descripción: Norte: vía del ferrocarril; Sur: zona residencial C 1 del Plan General de Ordenación Urbana; Este: zona residencial C-1 y vía del ferrocarril; y Oeste: zona residencial C-1.

Se segregará de otra mayor, que tiene la siguiente descripción:

«Trozo de terreno seco laborable, con casa-cortijo, en la diputación del Campo, término de Águilas, de forma triangular, encontrándose su vértice, en la prolongación de la calle del Disco, por debajo de la vía férrea y en paralelo a la avenida del Ferrocarril que, después de diversas segregaciones, tiene una superficie de siete mil trescientos treinta y siete metros y noventa y siete decímetros cuadrados, de los cuales seis mil ochocientos treinta y siete metros cuadrados, aproximadamente, se materializan en la de hoy denominada Cabezo Disco; y como consecuencia de dichas segregaciones, los linderos son los siguientes: Norte, camino y cañería del agua, Manuel Coronado, José Sánchez, Domingo Fernández Lajarín y Antonio Oller López; Sur, atravesada por la vía férrea, hasta la hoy denominada calle del Disco; Este, prolongación de calle del Disco, por debajo de la línea férrea, camino del Cementerio; y Oeste, rambla, calles en nueva construcción y avenida de Juan Carlos I».

Libre de cargas y gravámenes, según certificación expedida por el Registrador de la Propiedad de Águilas el día 27 de septiembre de 2001. Según dicha certificación, la cabida actual después de varias segregaciones es 7.337,97 m². aproximadamente se materializan hoy en el Cabezo del Disco.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Águilas al tomo 2.061, libro 368, folio 54 vuelto, finca 24.899, inscripción 3.^a

Propiedad, con carácter privativo, de D. Manuel Martínez Hernández, mayor de edad, soltero, con DNI número 23233791, y domicilio en calle Poeta Martínez Parra, n.º 8 de Águilas.

FINCA SEGUNDA: «Solar sin número de gobierno, sito en las Cuevas del Disco de la villa de Águilas, en figura rectangular, que tiene 10,50 metros de frente por 15 metros de fondo, lo que hace una superficie de ciento cincuenta y

siete metros y cincuenta decímetros cuadrados, que linda: Derecha entrando, José Muñoz Muñoz; Izquierda, Juan Muñoz Moreno; y espalda, terreno franco de cabezo; tiene su fachada al Este».

Libre de arrendamientos.

Libre de servidumbres.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Águilas al tomo 2.046, libro 353, folio 193, finca 37.127, inscripción 1.^a

Propiedad de D. Alfonso Fernández González, mayor de edad, con D.^a Ana Santiago Fernández, con DNI número 42947974, y domicilio en camino del Cementerio, s/n, 4.º E, de Águilas, con carácter ganancial.

FINCA TERCERA: «Trozo de terreno o solar para edificar, sin número gobierno, sito en una calle en proyecto y sin nombre aún, radicante en el llamado Cabezo del Disco, afueras de la villa de Águilas. Mide ocho metros de fachada por quince de fondo, lo que hace una extensión superficial de ciento veinte metros cuadrados, y linda, derecha entrando, Oeste, María Santiago Moreno; izquierda, Este, Juan Hernández Contreras; y espalda, Sur, terrenos de Alfonso de Sierra, la línea de fachada al Norte y calle en proyecto de su situación».

Le pertenece en plena propiedad a D. Bartolomé Santiago Fernández y a doña Dulcenombre Villar García, en régimen de gananciales, por compra en virtud de escritura pública otorgada ante el Notario D. Juan Antonio Martínez Cabello, el día 3 de septiembre de 1970, al número 589 de su protocolo.

Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Águilas, al tomo 1.596, libro 198, folio 13, finca número 24.036, inscripción 1.^a

Según nota simple informativa del Registro de la Propiedad, se halla libre de cargas y gravámenes.

Referencia catastral: 5516622XG2451F0001YF.

Águilas a 15 de marzo de 2002.—El Alcalde, Juan Ramírez Soto.

Los Alcázares

3268 Licitación de la concesión administrativa de «300 plazas de aparcamiento subterráneo, para vehículos automóviles».

Aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria, celebrada el día 13 de Marzo de 2.002, el Pliego de Condiciones Jurídica y Económica-Administrativas, para la concesión, por el sistema de subasta, en procedimiento abierto, de «300 aparcamiento subterráneo, para vehículos automóviles», se ordena la publicación del presente anuncio de licitación:

1. Entidad adjudicataria.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Los Alcázares.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2. Objeto del contrato.

- a) Descripción del objeto: 300 aparcamiento subterráneo, para vehículos automóviles.

- b) Lugar: Dos plantas localizadas en la Plaza del Ayuntamiento de Los Alcázares.
c) Duración de la concesión: Setenta y cinco años.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total anual: 9.016 Euros, más I.V.A., al alza por cada aparcamiento

5. Garantía.

Provisional: 180'30 Euros

6. Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Ayuntamiento de Los Alcázares (Sección de Secretaría).
b) Domicilio: Calle de la Base, s/n
c) Localidad y Código Postal: Los Alcázares 30.710.
d) Teléfono: 968 57 52 79 – 968 57 50 47.
e) Telefax: 968 57 40 95.
f) Fecha límite de obtención de documentación e información: El último día en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

7. Requisitos específicos de los licitadores.

Contemplados en la cláusula 3 del Pliego de Condiciones Jurídica y Económica-Administrativas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

- a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será en horario de 9'00 a 13'00 horas durante el plazo de veintiséis días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de la licitación en el Boletín Oficial del Estado.
b) Documentación a presentar: Relacionadas en las cláusulas 4.3 y 4.4 del Pliego de Condiciones Jurídica y Económica-Administrativas.
c) Lugar de presentación: Indicado en el apartado 6.

9. Apertura de ofertas.

- a) Lugar: Indicado en el apartado 6.
b) Fecha: El primer día hábil siguiente al de la presentación.
c) Hora: A las DOCE HORAS.

10. Gastos de anuncios.

Por cuenta de los adjudicatarios.

11. Pliego de Condiciones Jurídica y Económica-Administrativas.

De conformidad con de lo dispuesto en el art. 122.2 del R.D.L. 781/1986, de 18 de Abril, queda expuesto al público en la Secretaría durante el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente anuncio para que puedan presentarse reclamaciones, si bien, la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formularan reclamaciones.

Los Alcázares a 14 de marzo de 2002.—V.º B.º El Alcalde-Presidente, Juan Escudero Sánchez.—El Secretario, Diego Sánchez Gómez.

Mazarrón

3184 Anuncio de pública subasta de bienes inmuebles.

Autorizada por el señor Tesorero de este Ayuntamiento en fecha 6 de marzo de 2002 la enajenación mediante subasta de bienes embargados en el expediente seguido contra el deudor Hoteles Bahía del Mediterráneo, S.A., C.I.F.: A-28102283, domicilio en Madrid, calle Rafael Herrera, 11, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 146.1 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1.684/1990, 20 de diciembre, procedo con esta fecha a dictar la siguiente:

Providencia

No habiéndose satisfecho la deuda objeto del expediente de apremio seguido contra Hoteles Bahía del Mediterráneo, S.A., C.I.F.: A-28102283, por los conceptos e importes que a continuación se expresan, decreto la venta de los bienes embargados propiedad del deudor. La celebración de la subasta tendrá lugar el día 29 de mayo de 2002, a las 11 horas, en el Salón de Actos de la Universidad Popular, sita en Mazarrón, en Avenida de la Constitución, número 65.

Detalle de los débitos

Conceptos: Impuesto sobre incremento valor de los terrenos de naturaleza urbana.
Años: 1991, 1992 y 1993.
Importe por principal: 16.836.315 ptas., 101.188,29 euros.
Recargo 20% de apremio: 3.367.263 ptas., 20.237,66 euros.
Intereses y costas presupuestados: 8.000.000 ptas. 48.080,97 euros.
Total general: 28.203.378 ptas., 169.506,92 euros.

Descripción de los bienes

Urbana: Resto indeterminado, después de las segregaciones que se dirán de la siguiente finca: «Finca industrial con los edificios, instalaciones obras en la misma comprendidas, denominada «Salinas del Puerto de Mazarrón», sita en término de Mazarrón, diputación de las Moreras y Puerto de Mar, paraje de los Saladares, Cabezo de la Mota, formada en parte con el terreno inculto que hay al Norte del camino que viene de la costa y la parte opuesta de los terrenos que forman las Salinas del Puerto.

Superficie: Con una extensión inicial de ciento sesenta hectáreas, veintinueve áreas, cincuenta centiáreas, y se halla cruzada en la Hoya de Rafael por el camino que viene de la costa y en parte, en su interior, hay cuarenta y dos cuevas, con obra de mampostería, cupadas por otras tantas familias.

Servidumbres: Las servidumbres de paso ocupan una extensión de dieciocho áreas, cincuenta centiáreas.

Segregaciones: Según sus notas marginales de segregación (a 30-01-1996), de esta finca se han segregado la superficie de 1.357.425,56 metros cuadrados. Resto: Por tanto la superficie restante, minorando la superficie de las servidumbres (23.000 m²) y las segregaciones efectuadas (1.357.425,56), asciende a 253.574,44m²).

Linderos:

1.- Norte, con don Francisco Moreno, don Hilario Yúfera, señor Gómez Granados y terreno de estos últimos y el señor Hernández.

2.- Sur, en parte con camino de la costa, hoy carretera de Bolnuevo a Puerto de Mazarrón, zona marítima, varias edificaciones de diversos propietarios y tierra de «Salinas del Mediterráneo, S.A.».

3.- Este, carretera de Mazarrón y edificios de la población.

4.- Oeste, con terrenos de los señores Gómez y Moreno, en parte y en parte con la carretera de la costa.

Datos con que figura inscrita en el Registro de la Propiedad: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mazarrón, tomo 1037, libro 221, folio 211, finca registral número 15.172.

El tipo de subasta para la primera licitación se fija en 431.075.800 pesetas, 2.590.817,74 euros.

El tipo de subasta para la segunda licitación caso de haberla, se fija en 323.306.850 pesetas, 1.943.113,30 euros.

Esta providencia se debe notificar al deudor y, en su caso, a su cónyuge, y a los acreedores hipotecarios y pignoratícios.

El anuncio de subasta se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», «Boletín Oficial del Estado», así como en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Mazarrón.

Los licitadores deberán tener capacidad de obrar con arreglo a derecho y no estar incurso en ningún supuesto de impedimento legal. Asimismo, deberán identificarse por medio de D.N.I. y justificar, en su caso, la representación que ostenten.

Todo licitador deberá constituir ante la Mesa de subasta el preceptivo depósito de garantía, en metálico, con mínimo, del 20 por 100 de su tipo, depósito que se ingresará en la Tesorería Municipal si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

La subasta se suspenderá, en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes, si se hace el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

El rematante deberá entregar en el acto de adjudicación de bienes o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que, en su caso, se hayan aportado al expediente o las certificaciones supletorias que consten, no teniendo derecho a exigir otros. Dichos títulos podrán ser examinados en la Oficina de Recaudación, hasta el día anterior al de la celebración de la subasta.

En el supuesto de que no estuvieran inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título bastante mediante el cual se puede efectuar la

inmatriculación en los plazos previstos en el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y en todos aquellos casos en que sea necesario se habrá de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de la mencionada Ley.

En el caso de que no se enajenara la totalidad o parte de los citados bienes en primera licitación, la mesa Mesa podrá acordar una segunda licitación o la iniciación del trámite de adjudicación directa, que se llevará a cabo dentro del plazo de seis meses, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150 del R.G.R.

Se admitirán ofertas en sobre cerrado hasta una hora del inicio de la subasta. Dichas ofertas, deberán ser registrados en el Registro General de este Ayuntamiento, tendrán carácter de máximas y deberán ir acompañadas de cheque conformado extendido a favor del Ayuntamiento de Mazarrón por el importe del depósito.

En el supuesto de concurrencia de varias ofertas en sobre cerrado, comenzará la admisión de posturas a partir de la segunda más alta de aquéllas, y será adjudicataria la postura más alta por el tramo superior a la segunda en el caso de no existir otras ofertas.

La devolución a los licitadores no adjudicatarios, que efectuaron su oferta en sobre cerrado, se realizará por medio de cheque extendido por el Tesorero y a cargo de la cuenta del Ayuntamiento.

Los tramos a que deberán ajustarse las posturas serán de 600 euros

Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, en su caso, y otras situaciones jurídicas quedarán subsistentes, entendiéndose que el adjudicatario las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de aquéllas sin aplicar a su extinción el precio del remate.

Lo que notifico a Vd. para su debido conocimiento y efectos, significándole que contra la presente resolución dictada por el señor Tesorero del Ayuntamiento, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de reposición, regulado en los artículos 108 de la Ley 39/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 14.2 de la Ley 29/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, ante el señor Alcalde, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la recepción de esta notificación, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen pertinente.

En base a los artículos 113.3 de la Ley 7/85 y 14.2 de la Ley 39/88, la interposición del recurso de reposición no suspenderá la ejecución del acto impugnado, con las consecuencias legales consiguientes, incluso la recaudación de cuotas o derechos liquidados, intereses y recargos. No obstante podrá suspenderse la ejecución del mismo mientras dure la sustanciación del recurso, llevando aparejada la obligación de satisfacer el interés de demora, aplicando lo establecido en el Real Decreto 391/96, de 1 de marzo, mediante caución que alcance a cubrir el importe de la deuda y el interés de demora.

Sin perjuicio de cuanto antecede, pongo en su conocimiento que en cualquier momento anterior al de la adjudicación de los bienes embargados podrán liberarse los mismos pagando los débitos y costas del procedimiento.

Mazarrón a 13 de marzo de 2002.—El Alcalde Presidente, José de la Cruz Sánchez Navarro.

Murcia

3195 Convocatoria de concurso-oposición para proveer, mediante promoción interna dos plazas de Vigilante de Limpieza.

La Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión de 20 de marzo de 2002, acordó convocar Concurso-Oposición para proveer, mediante promoción interna dos plazas de Vigilante de Limpieza, por transformación de dos plazas de inferior categoría en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento. La convocatoria se registrará por las siguientes

BASES

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de esta convocatoria la provisión en propiedad mediante promoción interna, por Concurso-Oposición, de dos plazas de Vigilante de Limpieza, por transformación de dos plazas de inferior categoría en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, dotadas con los emolumentos correspondientes al Grupo D, y catalogadas con el código de puesto 515 del vigente Catálogo de Puestos de Trabajo, incluidas en las Convocatorias Específicas para la Promoción Interna, correspondiente a 2001 con la clasificación y denominación siguiente:

Grupo: D (según art.º 25 de la Ley 30/84)

Escala: Administración Especial

Subescala: Servicios Especiales

Clase: Cometidos Especiales

Denominación: Vigilante de Limpieza

Segunda. Publicación de la convocatoria.

La convocatoria se publicará íntegra en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Tercera. Participación en la convocatoria.

A. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para tomar parte en el Concurso-Oposición será necesario:

- Ser funcionario de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Murcia o de cualquiera de sus Organismos Autónomos, pertenecer al grupo E de titulación, estar ocupando plaza de Vigilante de Limpieza de Colegio Público, y tener una antigüedad mínima de dos años en la plaza que le da opción a participar en la Convocatoria.

- Estar en posesión del Título de Graduado Escolar o equivalente.

- No haber sido sancionado por falta grave o muy grave en los dos años anteriores, ni haber acumulado más de dos sanciones por falta leve en los últimos seis meses, a la finalización del plazo de instancia de la presente Convocatoria.

- No padecer enfermedad ni defecto físico que le inhabilite para el ejercicio de las funciones del cargo.

Todos los requisitos exigidos deberán poseerse por los aspirantes el día que finalice el plazo de presentación de instancias de la presente convocatoria.

B. INSTANCIAS.

Las instancias, cuyo modelo se facilitará en el Excmo. Ayuntamiento, serán dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde Presidente y se presentarán en el Registro General del Excmo.

Ayuntamiento de Murcia, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas, bastará con que los aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen todos los requisitos exigidos, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de la misma, y adjuntando el resguardo del ingreso de 4,51 Euros (750 Pesetas) en concepto de derechos de examen en la Cuenta 0030.8630.56.0004599271 de BANESTO (Sucursal Glorieta de España, Murcia). Quedarán exentos del ingreso por derechos de examen las personas con discapacidad igual o superior al 33 por 100.

Juntamente con la instancia se presentarán los documentos, originales o fotocopias compulsadas por los servicios municipales, acreditativos de los méritos que se aleguen.

C.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Expirado el plazo de presentación de instancias la Corporación Municipal dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, que se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia con indicación del plazo de subsanación que se concede a los excluidos, y determinando el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios.

Cuarta. Tribunal.

PRESIDENTE:

La Presidencia del Tribunal corresponderá al Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, pudiendo delegar en miembros de la Corporación.

VOCAL 1:

- Director de Personal o persona en quien delegue.

VOCAL 2:

- El Jefe del Servicio correspondiente, persona en quien delegue, o funcionario municipal más caracterizado por motivo de su especialización.

VOCAL 3:

- Vocal propuesto por la Comunidad Autónoma de Murcia.

VOCAL 4:

- Vocal propuesto por la Consejería de Educación y Universidades.

VOCAL 5:

- Vocal propuesto por la Junta de Personal.

VOCAL 6: VOCAL-SECRETARIO:

- El Secretario General de la Corporación, ó persona en quien delegue.

ASESORES:

El Tribunal podrá nombrar asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas.

A efectos de percepción de asistencias por los miembros del Tribunal se fijan las establecidas en el Real Decreto 236/88, de 4 de marzo, sobre indemnización por razón del servicio: y Resolución de 22 de marzo de 1993, conjunta de las Subsecretarías de Economía y Hacienda y para las Administraciones Públicas, por la que se revisa el importe de las indemnizaciones establecidas en el mismo.

Quinta. Pruebas selectivas.

A. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

Las pruebas selectivas darán comienzo una vez transcurrido al menos un mes desde la publicación del

anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

La práctica de los ejercicios que no se realicen conjuntamente dará comienzo por los aspirantes cuyo primer apellido empiece por la letra Z, siendo convocados en único llamamiento, por lo que deberán optar por uno sólo de ellos si se originara incompatibilidad horaria en la práctica de los ejercicios de distintas pruebas selectivas.

Para el desarrollo de la Fase de Oposición y siempre que las características de los ejercicios a realizar lo permitan, el Tribunal, en aplicación del acuerdo de Pleno de este Ayuntamiento de 28 de octubre de 1993, procurará garantizar el anonimato de los aspirantes para la corrección de las pruebas realizadas.

Las comunicaciones correspondientes a la convocatoria se expondrán en el Tablón de Anuncios de la Concejalía de Personal del Excmo. Ayuntamiento de Murcia; Glorieta de España, 1, segunda planta.

B.- FASE DE CONCURSO

La fase de Concurso no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de Oposición. Los méritos alegados que sean justificados documentalmente por los aspirantes en el momento de presentar la instancia, serán valorados con arreglo al siguiente baremo:

1.- Por años de experiencia en puesto de similar cometido en cualquier Administración Pública o Empresa Privada, a razón de 0,05 puntos por mes, no valorándose fracciones inferiores a un mes, y hasta un máximo de 6,00 puntos.

2.- Por estar en posesión de otras titulaciones académicas, distintas de la que le da acceso a participar en la convocatoria, de igual nivel o superior, y sin acumular unas a otras; relacionadas con el área de conocimientos necesarios para el desempeño del puesto de trabajo, hasta 2,50 puntos.

3.- Por la realización de cursos de formación y perfeccionamiento, sobre materias directamente relacionadas con las funciones del puesto convocado, organizados por organismos públicos o empresas de reconocido prestigio, a razón de 0,10 puntos por cada 20 horas, valorándose proporcionalmente las fracciones correspondientes, y hasta un máximo de 0,50 puntos por curso. Los cursos que excedan de 100 horas de formación se valorarán por módulos formativos, atendiendo a la relación de cada módulo con las funciones del puesto convocado, según la valoración expresada anteriormente. Los diplomas expedidos en los cursos de formación organizados por el Ayuntamiento de Murcia, realizados hasta el mes de diciembre de 1996, se valorarán a razón de 0,15 puntos por cada 20 horas, valorándose proporcionalmente las fracciones correspondientes, y hasta un máximo de 0,60 puntos por curso. Dichos criterios serán de aplicación a los cursos realizados con posterioridad a la fecha citada siempre y cuando las acreditaciones correspondientes sean de «aprovechamiento». En el supuesto de ser de «asistencia» dichos cursos se valorarán conforme a los criterios generales. La puntuación máxima alcanzable en este apartado será de 3,00 puntos.

4.- Otros méritos, hasta 0,50 puntos.

C. FASE DE OPOSICIÓN

La fase de Oposición constará de las siguientes pruebas, cuya duración será determinada por el Tribunal:

PRIMER EJERCICIO:

Consistirá en contestar por escrito a un cuestionario tipo test y/o conceptual, basado en los contenidos del temario adjunto a la convocatoria.

SEGUNDO EJERCICIO:

Consistirá en contestar por escrito a los supuestos prácticos de la especialidad profesional propuestos por el Tribunal en el momento de la realización del ejercicio, relacionados con el temario de la parte específica.

D.- CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS.

Los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo preciso alcanzar cinco puntos en cada uno de ellos para ser aprobado.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de cero a diez.

Las calificaciones serán adoptadas sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aqué-l, siendo el cociente la calificación del ejercicio.

E.- CALIFICACION DEFINITIVA.

El orden de calificación definitiva estará determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios y méritos.

Sexta. Relación de seleccionados, presentación de documentos y nombramiento.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de seleccionados, por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación al Ilmo. Sr. Alcalde, al objeto de que se lleve a cabo el nombramiento correspondiente.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que é-sta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los artículos 107 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los aspirantes propuestos aportarán ante esta Administración, en el plazo de veinte dí-as naturales desde que se haga pública la resolución sobre el nombramiento, los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria. Si dentro del plazo indicado no presentaran la documentación no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia.

Séptima. Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten, y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del Concurso-Oposición en todo lo no previsto en las presentes bases, y siempre que no se opongan a las mismas.

Octava. Recursos.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los

casos y en la forma prevista en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

ANEXO TEMARIO

PARTE GENERAL

Tema 1.- La Constitución Española de 1978. Derechos y deberes de los españoles contenidos en la Constitución. La Corona. El Poder Legislativo. El Poder Ejecutivo. El Poder Judicial.

Tema 2.- El acto administrativo: concepto, clases, forma, la invalidez del acto administrativo. El procedimiento administrativo común: fases. La obligación de resolver. El silencio administrativo. La revisión de actos administrativos en vía administrativa. Cómputo de plazos.

Tema 3.- Organización territorial del Estado. El Municipio: Concepto y elementos del municipio. Organización del Municipio: El Ayuntamiento: El Pleno, el Alcalde y la Comisión de Gobierno. Competencias municipales.

Tema 4.- El Personal al servicio de la Administración Local: Clasificación y organización. Derechos y deberes del personal funcionario. Régimen de Seguridad Social.

PARTE ESPECÍFICA

Tema 1: Normas a tener en cuenta en el uso de los productos de limpieza.

Tema 2: Equipos de trabajo en limpieza: Máquinas-herramientas, útiles y equipos de protección individual.

Tema 3: Normas para utilización de escaleras de mano.

Tema 4: Técnicas de limpieza: diferentes tipos de limpieza, periodicidad y clasificación de las zonas.

Tema 5: Limpieza de suelos: características de suelos, suciedad, clasificación de suelos y su limpieza. Limpieza de cuartos de aseo y cristales.

Tema 6: Instrucciones para la limpieza de habitaciones: Procedimientos.

Tema 7: Instrucciones para la limpieza de aparatos de ofimática: teléfono, fax, ordenadores, fotocopadoras, etc.

Tema 8: Instrucciones para la limpieza de enseres, decoración y otros, por parte de las limpiadoras.

Tema 9: Productos de limpieza.

TEMA 10: Desinfectantes: características y usos más corrientes. Componentes tóxicos y peligrosos de los productos y útiles de limpieza.

Tema 11: Funciones del vigilante de limpieza.

Tema 12: Condiciones de limpieza ordinaria de Colegios Públicos del Municipio de Murcia.

Tema 13: Condiciones de limpieza extraordinaria de Colegios Públicos de Murcia.

Tema 14: Características básicas de centros educativos de Educación Infantil y Primaria.

Tema 15: Prevención de Riesgos laborales: Trabajos con escaleras de mano, utilización. Equipos de trabajo del personal de limpieza, medidas preventivas.

Tema 16: Prevención de Riesgos Laborales: Equipos de protección individual para trabajos de limpieza. Normas de utilización de productos de limpieza.

Murcia, 20 de marzo de 2002.—El Secretario General.

Murcia

3196 Convocatoria por el sistema de libre designación, para la provisión del puesto de Jefe de Negociado de Protocolo.

La Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión de 20 de marzo de 2002, acordó convocar, por el sistema de libre designación, la provisión del puesto de Jefe de Negociado de Protocolo, catalogado con el código de puesto 1222, del vigente catálogo de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, y con las funciones que se especifican en la H.D.F. que se adjunta con Anexo Único del presente acuerdo y del que forma parte a todos los efectos.

La convocatoria se regirá por las siguientes

BASES

Primera.- Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la convocatoria la provisión, por el sistema de libre designación, del puesto de Jefe de Negociado de Protocolo, catalogado con el código de puesto 1222, del vigente catálogo de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, y con las funciones que se especifican en la H.D.F. que se adjunta con Anexo Único del presente acuerdo y del que forma parte a todos los efectos.

Segunda.- Publicación de la convocatoria.

La convocatoria se publicará íntegra en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Tercera.- Participación en la convocatoria.

A) REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para tomar parte en la convocatoria, será necesario:

- Ser funcionario de carrera, o laboral fijo de plantilla del Excmo. Ayuntamiento de Murcia o de cualquiera de sus organismos autónomos, con una antigüedad mínima de dos años en la plaza que le da opción a participar en la convocatoria.

- Pertenecer a:

* En el caso de funcionarios:

. Grupo: B/ C

. Escala de Administración General, Subescala Administrativa; o Escala de Administración Especial, Subescala Técnica. También podrán participar los funcionarios pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, siempre que pertenezcan a las Clases de Cometidos Especiales o personal de oficios.

* En el caso de personal laboral:

Titulación de Grado Medio Universitario, Bachiller superior, o equivalente.

- No haber sido sancionado por falta grave o muy grave en los dos años anteriores ni haber acumulado más de dos sanciones por falta leve en los últimos seis meses a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias de la presente convocatoria.

- No podrán participar en la presente convocatoria quienes hayan obtenido un puesto trabajo de destino definitivo sin que hayan transcurrido dos años desde la toma de posesión de aquél, hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias de la presente convocatoria.

Todos los requisitos exigidos deberán poseerse por los aspirantes el día que finalice el plazo de presentación de instancias de la presente convocatoria.

B) INSTANCIAS

Las instancias serán dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde Presidente, y se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que se haya efectuado la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», a que hace referencia la base segunda de la presente convocatoria.

En el supuesto de concurrir a más de un puesto, el aspirante deberá manifestar en su instancia el orden de preferencia de los puestos solicitados.

Con la instancia, se presentará curriculum vitae del aspirante, donde se detallará la antigüedad en el Ayuntamiento de Murcia, o en cualquiera de sus organismos autónomos, con indicación de la categoría de la plaza ocupada, los puestos desempeñados, el tiempo de ocupación de los mismos, los cursos de formación y perfeccionamiento realizados, la titulación poseída, así como la experiencia profesional en otras Administraciones Públicas ó empresas privadas.

La acreditación de la experiencia profesional deberá hacerse mediante contratos de trabajo o nóminas y fe de vida laboral, que acrediten la duración y categoría de la relación laboral. En el caso de experiencia profesional como autónomo o ejercicio libre de la profesión, se deberá presentar fotocopia compulsada del Impuesto de Actividades Económicas (IAE) y de estar al corriente de las cuotas de la Seguridad Social.

Juntamente, se presentarán los documentos originales o fotocopias compulsadas por los servicios municipales, acreditativos de los méritos que se aleguen.

C) ADMISION DE ASPIRANTES.

Finalizado el plazo de presentación de instancias, la Comisión de Gobierno Municipal dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», con indicación del plazo de subsanación que se concede a los excluidos.

Cuarta. Resolución.

La resolución de la presenta convocatoria corresponderá al Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, que resolverá por el procedimiento de libre designación.

Quinta. Recursos.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta, y de la actuación de la Comisión de Valoración, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

ANEXO

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MURCIA
HOJA DE DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES (HDF)
CONCEJALÍA DE PERSONAL ORGANIZACIÓN

DENOMINACION DEL PUESTO: JEFE DE NEGOCIADO

1.- DESCRIPCION GENERAL DEL PUESTO:

Coordinar el trabajo del Negociado correspondiente decidiendo, realizando, distribuyendo y supervisando el trabajo,

responsabilizándose del mismo en cantidad, calidad y plazo, tomando en cada caso las medidas oportunas, consultando excepcionalmente a su superior, con la finalidad de que los procesos administrativos se realicen en el mínimo tiempo posible cumpliendo los plazos establecidos en su caso.

2.- ACTIVIDADES PRINCIPALES:

1. Realizar la tramitación y seguimiento de todo tipo de expedientes administrativos.

2. Propone y pone en práctica nuevos procedimientos de ejecución de tareas administrativas.

3. Planea el orden más conveniente en la ejecución de los trabajos propios de su Negociado, y ejecuta la preparación y lanzamiento de los mismos.

4. Realiza y aporta datos en informes, propuestas, expedientes, trabajos varios, incluso los de contenido o proceso complejo. Controla la cumplimentación de expedientes y asuntos.

5. Realiza el seguimiento de los acuerdos u órdenes emanados de los órganos correspondientes, para la consecución de su adecuado cumplimiento.

6. Informa y atiende al público sobre cualquier asunto del Negociado.

7. Utilización de paquetes ofimáticos integrados de todo tipo, de diversa complejidad, previa formación adecuada por el Ayuntamiento. Utiliza máquinas de escribir, calculadoras y terminales de ordenador.

8. Realiza además todas aquellas tareas análogas que le sean asignadas por su superior, relacionadas con las misiones propias del puesto.

9. Coordina y supervisa el buen uso de los recursos municipales que se encuentran adscritos al Negociado, y sus instalaciones correspondientes.

10. Es responsable de la administración del personal a su cargo (licencias, permisos, vacaciones, cumplimiento de horarios, etc.), según las normas generales establecidas.

Murcia, 20 de marzo de 2002.—El Secretario General.

Murcia**3197 Convocatoria de Concurso de Méritos para la provisión de los siguientes puestos de Jefatura de Negociado y de Programa.**

La Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión de 20 de marzo de 2002, acordó convocar Concurso de Méritos para la provisión de los siguientes puestos de Jefatura de Negociado y de Programa:

DENOMINACIÓN PUESTO	SERVICIO O DEPENDENCIA	HDF ¹
Jefe de Programa de Empleo	Empleo	E
Jefe de Negociado de Archivo y Seguimientode Programa	Cultura	G
Jefe de Negociado de Administración Distritos	Descentralización	G
Jefe de Programa Técnico del Laboratorio Municipal	Sanidad	E
Jefe de Negociado de Suministros	Contratación	E

La convocatoria se regirá por las siguientes

BASES

Primera.- Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la convocatoria la provisión de los puestos de Jefatura de Negociado y Programa que seguidamente se relacionan:

DENOMINACIÓN PUESTO	SERVICIO O DEPENDENCIA	HDF*
Jefe de Programa de Empleo	Empleo	E
Jefe de Negociado de Archivo y Seguimientode Programa	Cultura	G
Jefe de Negociado de Administración Distritos	Descentralización	G
Jefe de Programa Técnico del Laboratorio Municipal	Sanidad	E
Jefe de Negociado de Suministros	Contratación	E

catalogados con el código de puesto 1222, con las características y especificaciones que se detallan en los Anexos I, II, III y IIIV, de las presentes bases.

Segunda.- Publicación de la convocatoria.

La convocatoria se publicará íntegra en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Tercera.- Participación en la convocatoria.

A) REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para tomar parte en la convocatoria, será necesario:

- Ser funcionario de carrera, o laboral fijo de plantilla del Excmo. Ayuntamiento de Murcia o de cualquiera de sus organismos autónomos, con una antigüedad mínima de dos años en la plaza que le da opción a participar en la convocatoria.

- Pertenecer a:

* En el caso de funcionarios:

. Grupo: B/ C

. Escala de Administración General, Subescala Administrativa; o Escala de Administración Especial, Subescala Técnica. También podrán participar los funcionarios pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, siempre que pertenezcan a las Clases de Cometidos Especiales o personal de oficios.

* En el caso de personal laboral:

Titulación de Grado Medio Universitario, Bachiller superior, o equivalente.

- No haber sido sancionado por falta grave o muy grave en los dos años anteriores ni haber acumulado más de dos sanciones por falta leve en los últimos seis meses a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias de la presente convocatoria.

- No podrán participar en la presente convocatoria quienes hayan obtenido un puesto trabajo de destino definitivo sin que hayan transcurrido dos años desde la toma de posesión de aquel, hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias de la presente convocatoria.

Todos los requisitos exigidos deberán poseerse por los aspirantes el día que finalice el plazo de presentación de instancias de la presente convocatoria.

B) INSTANCIAS

Las instancias serán dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde Presidente, y se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, en el plazo de quince días hábiles, contados a

partir del siguiente a aquél en que se haya efectuado la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», a que hace referencia la base segunda de la presente convocatoria.

En el supuesto de concurrir a más de un puesto, el aspirante deberá manifestar en su instancia el orden de preferencia de los puestos solicitados.

Con la instancia, se presentará currículum vitae del aspirante, donde se detallará la antigüedad en el Ayuntamiento de Murcia, o en cualquiera de sus organismos autónomos, con indicación de la categoría de la plaza ocupada, los puestos desempeñados, el tiempo de ocupación de los mismos, los cursos de formación y perfeccionamiento realizados, la titulación poseída, así como la experiencia profesional en otras Administraciones Públicas o empresas privadas.

La acreditación de la experiencia profesional deberá hacerse mediante contratos de trabajo o nóminas y fe de vida laboral, que acrediten la duración y categoría de la relación laboral. En el caso de experiencia profesional como autónomo o ejercicio libre de la profesión, se deberá presentar fotocopia compulsada del Impuesto de Actividades Económicas (IAE) y de estar al corriente de las cuotas de la Seguridad Social.

Juntamente, se presentarán los documentos originales o fotocopias compulsadas por los servicios municipales, acreditativos de los méritos que se aleguen.

C) ADMISION DE ASPIRANTES.

Finalizado el plazo de presentación de instancias, la Comisión de Gobierno Municipal dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», con indicación del plazo de subsanación que se concede a los excluidos.

Cuarta. Comisión de valoración.

La Comisión de Valoración estará integrada por:

Presidente:

Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, o miembro de la Corporación en quién delegue.

Vocales:

- Uno por cada uno de los Grupos Municipales de la Corporación.

- Director de Personal, o persona en quién delegue.

- El Jefe del Servicio Municipal correspondiente, o funcionario municipal más caracterizado por motivo de su especialización.

- Uno por cada una de las Secciones Sindicales con representación en el Ayuntamiento de Murcia.

Vocal Secretario:

El Secretario General de la Corporación o persona en quién delegue.

Asesores:

La Comisión de Valoración podrá nombrar los asesores que, a su juicio, se requieran.

Quinta. Valoración de méritos.

A. Méritos Específicos

A. 1.- Titulaciones académicas

Por cada titulación académica de igual o superior nivel a las del Grupo o Grupos a los que este adscrito el puesto,

siempre que guarde relación con las funciones propias del mismo, valorándose siempre la de mayor grado y sin acumular unas a otras, hasta un máximo de 2,50 puntos.

Cuando un puesto de trabajo este adscrito a dos Grupos, la titulación académica que se tendrá en cuenta para valorar este mérito será la exigida para acceder al Grupo inferior.

A.2.- Experiencia profesional

Por experiencia en cualquier Administración Pública, distinta de este Ayuntamiento, o empresa privada, en el desempeño de puestos con gran similitud entre el contenido técnico y especialización de los ocupados y el ofertado, a razón de 0,20 puntos por año completo de servicio, valorándose proporcionalmente las fracciones correspondientes no inferiores a un mes, hasta un máximo de 1,00 punto.

A.3.- Por actuaciones como profesor, conferenciante, ponente ó similares y por publicaciones de carácter científico-técnico o presentación de ponencias o comunicaciones en Congresos, Jornadas, etc., convocadas por entidades oficiales, que tengan relación directa con las funciones atribuidas al puesto convocado, hasta un máximo de 1,00 punto.

B.- Grado personal consolidado:

El grado personal de los aspirantes se valorará hasta un máximo de 3,00 puntos, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- Por haber consolidado un grado personal superior al del puesto que se concurra, 3,00 puntos.
- Por haber consolidado un grado personal igual al del puesto que se concurra, 2,00 puntos.
- Por haber consolidado un grado personal inferior al del puesto que se concurra, 1,00 punto.

C.- Valoración del trabajo desarrollado: Por experiencia en el desempeño de puestos en el Ayuntamiento de Murcia, con similitud entre el contenido técnico y especialización de los ocupados y el ofertado, a razón de 0,50 puntos por año completo de servicio, valorándose proporcionalmente las fracciones correspondientes no inferiores a un mes, hasta un máximo de 2,50 puntos. No será computable, en ningún caso, el tiempo de ocupación mediante adscripciones provisionales o desempeñadas accidentales.

D. Cursos de Formación.

Por la realización de cursos de formación y perfeccionamiento, sobre materias directamente relacionadas con las funciones del puesto convocado, organizados por organismos públicos o empresas de reconocido prestigio, a razón de 0,10 puntos por cada 20 horas, valorándose proporcionalmente las fracciones correspondientes, y hasta un máximo de 0,50 puntos por curso.

Los cursos que excedan de 100 horas de formación se valorarán por módulos formativos, atendiendo a la relación de cada módulo con las funciones del puesto convocado, según la valoración expresada anteriormente.

Los diplomas expedidos en los cursos de formación organizados por el Ayuntamiento de Murcia, realizados hasta el mes de diciembre de 1996, se valorarán a razón de 0,15 puntos por cada 20 horas, valorándose proporcionalmente las fracciones correspondientes, y hasta un máximo de 0,60 puntos por curso. Dichos criterios serán de aplicación a los

cursos realizados con posterioridad a la fecha citada siempre y cuando las acreditaciones correspondientes sean de «aprovechamiento». En el supuesto de ser de «asistencia» dichos cursos se valorarán conforme a los criterios generales.

La puntuación máxima alcanzable en este apartado será de 3,00 puntos.

E.- Antigüedad.

Por antigüedad en el Ayuntamiento de Murcia, ó en cualquiera de sus Organismos Autónomos, valorándose el tiempo prestado con anterioridad a la adquisición de la condición de funcionario de carrera, a razón de 0,60 puntos por año completo de servicio, siempre que fuesen en cualquiera de las plazas que dan opción a participar en la convocatoria, y a razón de 0,30 puntos en el resto de plazas, valorándose proporcionalmente las fracciones correspondientes no inferiores a un mes, hasta un máximo de 6,00 puntos.

Sexta. Puntuación mínima y propuesta de adscripción.

Los aspirantes que no alcancen una puntuación mínima de 7,60 puntos, equivalente al 40% de la puntuación máxima obtenible quedarán eliminados del concurso. Terminada la valoración de los aspirantes, la Comisión de Valoración, formulará propuesta de adscripción a los puestos, en número no superior al de plazas convocadas, a favor de los aspirantes que hayan obtenido mayor calificación.

Una vez resuelta la Convocatoria, los aspirantes propuestos no podrán renunciar al puesto solicitado.

Séptima. Incidencias.

La Comisión de Valoración queda facultada para resolver las incidencias que puedan surgir, y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria, en todo lo no previsto en las presentes bases, y siempre que no se opongan a las mismas.

Octava. Recursos.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta, y de la actuación de la Comisión de Valoración, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

ANEXO I

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MURCIA
HOJA DE DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES (HDF)
CONCEJALÍA DE PERSONAL ORGANIZACIÓN

DENOMINACION DEL PUESTO: JEFE DE NEGOCIADO

1.- DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PUESTO:

Coordinar el trabajo del Negociado correspondiente decidiendo, realizando, distribuyendo y supervisando el trabajo, responsabilizándose del mismo en cantidad, calidad y plazo, tomando en cada caso las medidas oportunas, consultando

excepcionalmente a su superior, con la finalidad de que los procesos administrativos se realicen en el mínimo tiempo posible cumpliendo los plazos establecidos en su caso.

2.- ACTIVIDADES PRINCIPALES:

1. Realizar la tramitación y seguimiento de todo tipo de expedientes administrativos.
2. Propone y pone en práctica nuevos procedimientos de ejecución de tareas administrativas.
3. Planea el orden más conveniente en la ejecución de los trabajos propios de su Negociado, y ejecuta la preparación y lanzamiento de los mismos.
4. Realiza y aporta datos en informes, propuestas, expedientes, trabajos varios, incluso los de contenido o proceso complejo. Controla la cumplimentación de expedientes y asuntos.
5. Realiza el seguimiento de los acuerdos u órdenes emanados de los órganos correspondientes, para la consecución de su adecuado cumplimiento.
6. Informa y atiende al público sobre cualquier asunto del Negociado.
7. Utilización de paquetes ofimáticos integrados de todo tipo, de diversa complejidad, previa formación adecuada por el Ayuntamiento. Utiliza máquinas de escribir, calculadoras y terminales de ordenador.
8. Realiza además todas aquellas tareas análogas que le sean asignadas por su superior, relacionadas con las misiones propias del puesto.
9. Coordina y supervisa el buen uso de los recursos municipales que se encuentran adscritos al Negociado, y sus instalaciones correspondientes.
10. Es responsable de la administración del personal a su cargo (licencias, permisos, vacaciones, cumplimiento de horarios, etc.), según las normas generales establecidas.

ANEXO II

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MURCIA
HOJA DE DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES (HDF)
CONCEJALÍA DE PERSONAL ORGANIZACIÓN

DENOMINACIÓN DEL PUESTO: JEFE DE PROGRAMA DE EMPLEO

1.- DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PUESTO:

Planificar y coordinar programas de Formación Ocupacional, según las directrices marcadas por la Jefatura de Sección de Empleo y los procedimientos establecidos, con el fin de alcanzar la consecución de los objetivos en óptimas condiciones de plazo y resultado.

2.- ACTIVIDADES PRINCIPALES:

1. Elaborar los proyectos formativos, y llevar a cabo la organización, puesta en marcha y coordinación de actividades relacionadas con su ámbito, definiendo objetivos, contenidos y características de todas y cada una de las actividades programadas.
2. Coordinar y distribuir el trabajo al personal dependiente del área de Formación Ocupacional mediante el establecimiento de las directrices necesarias. Supervisar sus tareas y cumplimiento correcto de sus cometidos, y resolver la toma de decisiones pertinentes dentro de su nivel de responsabilidad.
3. Establecer líneas de cooperación y colaboración entre diferentes programas relacionados con el área de Formación

Ocupacional dentro del Ayuntamiento y con los colectivos y sociedades externas al Ayuntamiento a nivel local, regional, nacional y europeo que tengan relación con los Programas de este área, resolviendo la toma de decisiones pertinentes dentro de su nivel de responsabilidad.

4. Planificar la distribución del presupuesto anual asignado al Área de Formación Ocupacional, supervisar el control del gasto y realizar el seguimiento de los gastos que se efectúen.

5. Controlar el gasto presupuestario de las partidas relacionadas con el Área.

6. Participar en la selección de expertos docentes, formando parte de la Comisión Mixta que al efecto y en cada momento se constituya, y de los alumnos participantes en las acciones de los programas.

7. Efectuar el seguimiento, adecuación y modificación de los proyectos de las acciones formativas, en continua renovación por su conexión con las políticas de promoción del empleo, realizando las correcciones oportunas y proponiendo y poniendo en práctica nuevos procesos en su planificación, en la ejecución de las actividades y en el perfil de todos y cada uno de los expertos docentes que puedan impartir las acciones formativas.

8. Coordinar y supervisar el buen uso y disfrute de las instalaciones municipales que se encuentran adscritas o estén relacionadas con el Área de Formación, (el control de disponibilidad de aulas, control del material ordinario no inventariable existente en los talleres y almacenes, autorizaciones para uso de las dependencias del Centro, etc...). Proponer y poner en práctica, en cada momento, las alternativas y mejoras necesarias para su optimización.

9. Evaluar el itinerario y los resultados obtenidos en cada acción formativa. Proponer y llevar a cabo alternativas y mejoras a las actividades y programaciones anuales en Formación Ocupacional, así como las necesidades y mejoras de presupuesto e infraestructuras.

10. Realizar una atención individualizada sobre cualquier problemática que se le plantee relacionada con el Área de Formación.

11. Utilizar terminales de ordenador, ordenadores personales, máquinas de escribir y calcular, fax, fotocopidora, etc... para una mejor consecución de los objetivos que tiene marcados el puesto de trabajo.

12. Es responsable de la administración del personal docente a cargo de su programa (licencias, permisos, cumplimiento de horarios, etc...) según las normas generales establecidas.

13. Realizar, además, todas aquellas tareas análogas que le sean asignadas por su superior relacionadas con las misiones propias del puesto.

ANEXO III

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MURCIA
HOJA DE DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES (HDF)
CONCEJALÍA DE PERSONAL ORGANIZACIÓN

DENOMINACIÓN DEL PUESTO: JEFE PROGRAMA TÉCNICO LABORATORIO

1.- DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PUESTO:

Tiene a su cargo la organización y ejecución directa de los trabajos que se realizan en la sección de análisis físico-químico del Laboratorio, siendo el responsable directo.

2.- ACTIVIDADES PRINCIPALES:

1. Efectúa las propuestas de inversiones y gastos de material en equipos, bienes, instrumentales, etc, definiendo sus características y realizando la previsión económica de su adquisición.
2. Efectúa la implantación de los sistemas de calibración y Verificación
3. Define los sistemas de mantenimiento y se encarga de controlar y supervisar los citados programas y actividades tanto de mantenimiento preventivo como correctivo.
4. Supervisa el cumplimiento de los requisitos de los ensayos.
5. Define, controla y supervisa las medidas de seguridad personal.
6. Recepciona y comprueba el material que se recibe, controla los stocks de productos químicos y medios de cultivo, llevando los ficheros correspondientes. Lleva el fichero de control de aparatos, donde refleja la fecha de adquisición, marca, modelo, reparaciones, estado, etc., así como la documentación técnica y revistas.
7. Realizar análisis de agua: conductividad, contenido de amoníaco, nitritos, sulfatos y otros metales, etc.
8. Informa y atiende al público sobre cualquier asunto de su competencia.
9. Realiza la preparación de medios de cultivo, bajo la supervisión del superior correspondiente.
10. Realiza técnicas de aparataje complicado como son: Cromatografía y Espectrofotometría de absorción atómica, Cromatografía en columna, etc.
11. Es responsable del mantenimiento y limpieza de todo el material que utiliza, realizándolo personalmente cuando sea necesario.
12. Realiza además todas aquellas tareas análogas que le sean asignadas por su superior, relacionadas con las misiones propias del puesto.

ANEXO IV

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MURCIA
HOJA DE DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES (HDF)
CONCEJALÍA DE PERSONAL ORGANIZACIÓN

DENOMINACION DEL PUESTO: JEFE DE NEGOCIADO
DE SUMINISTROS

1.- DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PUESTO:

Coordinar los trabajos del Negociado de Suministros, decidiendo, realizando y supervisando el trabajo, según su iniciativa, las indicaciones del superior y los procedimientos establecidos, al objeto de que aquel se realice en óptimas condiciones de calidad, precio, plazo y resultado.

2.- ACTIVIDADES PRINCIPALES:

1. Realiza la tramitación de los contratos por suministros de material en cuantía inferior a 1.000.000'-ptas., para todos los Servicios Municipales y dentro de los límites económicos previsto en los presupuestos Municipales.
2. Control informatizado de los suministros contratados en relación con empresas proveedoras y consumos por

áreas; emisión de partes informativos en relación con los citados suministros.

3. Gestión y control informático de las partidas presupuestarias afectas al Servicio 22 (Contratación, Patrimonio y Suministros), que para cada ejercicio se prevean en los presupuestos del Ayuntamiento.

4. Gestión y control de los contratos generales de material de oficina: impresos, mantenimiento fotocopiadoras y fax, mantenimiento máquinas de escribir y calcular, así como cintas, toner y cartuchos para impresoras, juegos de cartuchos para plotters, aplicaciones de piezas a máquinas de escribir, diskettes para ordenadores, papel heliográfico, visando las facturas producidas en los consumos de estos contratos, para posterior aprobación.

5. Emisión de informes sobre revisiones de precios de dichos contratos, preparando propuestas de aprobación.

6. Distribución y seguimiento de los trabajos propios del Negociado en relación con el personal adscrito al mismo.

7. Relación con las empresas suministradoras de todo tipo de material para el Ayuntamiento.

8. Control informático del stock de materiales: controlando pedidos de los Servicios y visando las facturas, emitiendo los listados periódicos, en relación con los diversos concursos de material enumerados en el apartado 4.

9. Pedir presupuestos, impulsar y preparar administrativamente, en su caso, informes propuestas de adquisiciones de diverso material en cuantía superior a 1.000.000'-ptas., para proponer su aprobación a Comisión de Gobierno.

10. Control de todas las adquisiciones municipales de material inventariable, para incluirlo en el Patrimonio Municipal e Inventario de Bienes que anualmente se aprueba.

11. Tramita las peticiones para la adquisición de libros y publicaciones para dependencias Municipales y Grupos Políticos.

12. Interviene en la preparación y maquetación de determinadas publicaciones Municipales.

13. Gestiona las encuadernaciones Municipales (Secretaría Gral. Archivo, Registro Gral. Intervención, etc.), con un montante superior a los 5.000.000 de pesetas.

14. Realiza, además, todas aquellas tareas análogas que le sean asignadas por su superior, relacionadas con las misiones propias del puesto.

15. Atiende al público sobre cualquier consulta planteada en este Negociado.

16. Utiliza terminales de ordenador y ordenadores personales, para un mejor desempeño de sus funciones.

Murcia, 20 de marzo de 2002.—El Secretario General.

Murcia

3198 Convocatoria de Concurso de Méritos para la provisión de los siguientes puestos de Jefatura de Unidad.

La Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión de 20 de marzo de 2002, acordó convocar Concurso de Méritos para la provisión de los siguientes puestos de Jefatura de Unidad:

DENOMINACIÓN PUESTO	SERVICIO O DEPENDENCIA	HDF*
Jefe de Unidad de Formación	Personal	G
Jefe de Unidad de Control Horario	Personal	G
Jefe de Unidad Administrativa de Deportes	Deportes	G
Jefe de Unidad Administrativa de Personal	Deportes	G
Jefe de Unidad Administrativa de Actividades y Deportes	Deportes	G
Jefe de Unidad Técnica de Programas Deportivos	Deportes	E
Jefe de Unidad de Matrimonios Civiles y Parejas de Hecho	Información	G
Jefe de Unidad de Atención Personalizada y Registro de Documentos	Información	E
Jefe de Unidad Administrativa de la O.T.I.	Oficina Técnica de Ingeniería	G
Jefe de Unidad Administrativa de Juventud	Juventud	G
Jefe de Unidad Administrativa de Epidemiología	Sanidad	G
Jefe de Unidad Técnica de Mantenimiento Informático	Informática	E
Jefe de Sala y Relaciones Públicas	Romea	E
Jefe de Unidad de Asuntos Generales	Central	G
Administrador de Juntas de Vecinos	Descentralización	E

La convocatoria se regirá por las siguientes

BASES

Primera.- Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la convocatoria la provisión de los puestos de Jefatura de Unidad que seguidamente se relacionan:

DENOMINACIÓN PUESTO	SERVICIO O DEPENDENCIA	HDF*
Jefe de Unidad de Formación	Personal	G
Jefe de Unidad de Control Horario	Personal	G
Jefe de Unidad Administrativa de Deportes	Deportes	G
Jefe de Unidad Administrativa de Personal	Deportes	G
Jefe de Unidad Administrativa de Actividades y Deportes	Deportes	G
Jefe de Unidad Técnica de Programas Deportivos	Deportes	E
Jefe de Unidad de Matrimonios Civiles y Parejas de Hecho	Información	G
Jefe de Unidad de Atención Personalizada y Registro de Documentos	Información	E
Jefe de Unidad Administrativa de la O.T.I.	Oficina Técnica de Ingeniería	G
Jefe de Unidad Administrativa de Juventud	Juventud	G
Jefe de Unidad Administrativa de Epidemiología	Sanidad	G
Jefe de Unidad Técnica de Mantenimiento Informático	Informática	E
Jefe de Sala y Relaciones Públicas	Romea	E
Jefe de Unidad de Asuntos Generales	Central	G
Administrador de Juntas de Vecinos	Descentralización	E

catalogados con el código de puesto 718, con las características y especificaciones que se detallan en los Anexos I, II, III, V y VI de las presentes bases.

Segunda.- Publicación de la convocatoria.

La convocatoria se publicará íntegra en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Tercera.- Participación en la convocatoria.

A) REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para tomar parte en la convocatoria, será necesario:

- Ser funcionario de carrera, o laboral fijo de plantilla del Excmo. Ayuntamiento de Murcia o de cualquiera de sus organismos autónomos, con una antigüedad mínima de dos años en la plaza que le da opción a participar en la convocatoria.

- Pertenecer a:

* En el caso de funcionarios:

. Grupo: C / D

. Escala de Administración General, Subescala Administrativa ó Auxiliar; o Escala de Administración Especial, Subescala Técnica. También podrán participar los funcionarios pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, siempre que pertenezcan a las Clases de Cometidos Especiales o Personal de Oficio.

* En el caso de personal laboral:

. Nivel de Titulación Bachiller Superior o Graduado Escolar ó equivalente.

- No haber sido sancionado por falta grave o muy grave en los dos años anteriores ni haber acumulado más de dos sanciones por falta leve en los últimos seis meses a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias de la presente convocatoria.

- No podrán participar en la presente convocatoria quienes hayan obtenido un puesto trabajo de destino definitivo sin que hayan transcurrido dos años desde la toma de posesión de aquél, hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias de la presente convocatoria.

Todos los requisitos exigidos deberán poseerse por los aspirantes el día que finalice el plazo de presentación de instancias de la presente convocatoria.

B) INSTANCIAS

Las instancias serán dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde Presidente, y se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que se haya efectuado la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», a que hace referencia la base segunda de la presente convocatoria.

En el supuesto de concurrir a más de un puesto, el aspirante deberá manifestar en su instancia el orden de preferencia de los puestos solicitados.

Con la instancia, se presentará currículum vitae del aspirante, donde se detallará la antigüedad en el Ayuntamiento de Murcia, o en cualquiera de sus organismos autónomos, con indicación de la categoría de la plaza ocupada, los puestos desempeñados, el tiempo de ocupación de los mismos, los cursos de formación y perfeccionamiento realizados, la titulación poseída, así como la experiencia profesional en otras Administraciones Públicas o empresas privadas.

La acreditación de la experiencia profesional deberá hacerse mediante contratos de trabajo o nóminas y fe de vida laboral, que acrediten la duración y categoría de la relación laboral. En el caso de experiencia profesional como autónomo o ejercicio libre de la profesión, se deberá presentar fotocopia compulsada del Impuesto de Actividades Económicas (IAE) y de estar al corriente de las cuotas de la Seguridad Social.

Juntamente, se presentarán los documentos originales o fotocopias compulsadas por los servicios municipales, acreditativos de los méritos que se aleguen.

C) ADMISION DE ASPIRANTES.

Finalizado el plazo de presentación de instancias, la Comisión de Gobierno Municipal dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, que

se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», con indicación del plazo de subsanación que se concede a los excluidos.

Cuarta. Comisión de valoración.

La Comisión de Valoración estará integrada por:

Presidente:

Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, o miembro de la Corporación en quién delegue.

Vocales:

- Uno por cada uno de los Grupos Municipales de la Corporación.

- Director de Personal, o persona en quién delegue.

- El Jefe del Servicio Municipal correspondiente, o funcionario municipal más caracterizado por motivo de su especialización.

- Uno por cada una de las Secciones Sindicales con representación en el Ayuntamiento de Murcia.

Vocal Secretario:

El Secretario General de la Corporación o persona en quién delegue.

Asesores:

La Comisión de Valoración podrá nombrar los asesores que, a su juicio, se requieran.

Quinta. Valoración de méritos.

A. Méritos Específicos

A.1.- Titulaciones académicas

Por cada titulación académica de igual o superior nivel a las del Grupo o Grupos a los que este adscrito el puesto, siempre que guarde relación con las funciones propias del mismo, valorándose siempre la de mayor grado y sin acumular unas a otras, hasta un máximo de 2,50 puntos.

Cuando un puesto de trabajo este adscrito a dos Grupos, la titulación académica que se tendrá en cuenta para valorar este mérito será la exigida para acceder al Grupo inferior.

A.2.- Experiencia profesional

Por experiencia en cualquier Administración Pública, distinta de este Ayuntamiento, o empresa privada, en el desempeño de puestos con gran similitud entre el contenido técnico y especialización de los ocupados y el ofertado, a razón de 0,20 puntos por año completo de servicio, valorándose proporcionalmente las fracciones correspondientes no inferiores a un mes, hasta un máximo de 1,00 punto.

A.3.- Por actuaciones como profesor, conferenciante, ponente o similares y por publicaciones de carácter científico-técnico o presentación de ponencias o comunicaciones en Congresos, Jornadas, etc., convocadas por entidades oficiales, que tengan relación directa con las funciones atribuidas al puesto convocado, hasta un máximo de 1,00 punto.

B.- Grado personal consolidado:

El grado personal de los aspirantes se valorará hasta un máximo de 3,00 puntos, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- Por haber consolidado un grado personal superior al del puesto que se concurra, 3,00 puntos.

- Por haber consolidado un grado personal igual al del puesto que se concurra, 2,00 puntos.

- Por haber consolidado un grado personal inferior al del puesto que se concurra, 1,00 punto.

C.- Valoración del trabajo desarrollado: Por experiencia en el desempeño de puestos en el Ayuntamiento de Murcia, con similitud entre el contenido técnico y especialización de los ocupados y el ofertado, a razón de 0,50 puntos por año completo de servicio, valorándose proporcionalmente las fracciones correspondientes no inferiores a un mes, hasta un máximo de 2,50 puntos. No será computable, en ningún caso, el tiempo de ocupación mediante adscripciones provisionales ó desempeñadas accidentales.

D. Cursos de Formación.

Por la realización de cursos de formación y perfeccionamiento, sobre materias directamente relacionadas con las funciones del puesto convocado, organizados por organismos públicos o empresas de reconocido prestigio, a razón de 0,10 puntos por cada 20 horas, valorándose proporcionalmente las fracciones correspondientes, y hasta un máximo de 0,50 puntos por curso.

Los cursos que excedan de 100 horas de formación se valorarán por módulos formativos, atendiendo a la relación de cada módulo con las funciones del puesto convocado, según la valoración expresada anteriormente.

Los diplomas expedidos en los cursos de formación organizados por el Ayuntamiento de Murcia, realizados hasta el mes de diciembre de 1996, se valorarán a razón de 0,15 puntos por cada 20 horas, valorándose proporcionalmente las fracciones correspondientes, y hasta un máximo de 0,60 puntos por curso. Dichos criterios serán de aplicación a los cursos realizados con posterioridad a la fecha citada siempre y cuando las acreditaciones correspondientes sean de «aprovechamiento». En el supuesto de ser de «asistencia» dichos cursos se valorarán conforme a los criterios generales.

La puntuación máxima alcanzable en este apartado será de 3,00 puntos.

E.- Antigüedad.

Por antigüedad en el Ayuntamiento de Murcia, ó en cualquiera de sus Organismos Autónomos, valorándose el tiempo prestado con anterioridad a la adquisición de la condición de funcionario de carrera, a razón de 0,60 puntos por año completo de servicio, siempre que fuesen en cualquiera de las plazas que dan opción a participar en la convocatoria, y a razón de 0,30 puntos en el resto de plazas, valorándose proporcionalmente las fracciones correspondientes no inferiores a un mes, hasta un máximo de 6,00 puntos.

Sexta. Puntuación mínima y propuesta de adscripción.

Los aspirantes que no alcancen una puntuación mínima de 7,60 puntos, equivalente al 40% de la puntuación máxima obtenible quedarán eliminados del concurso. Terminada la valoración de los aspirantes, la Comisión de Valoración, formulará propuesta de adscripción a los puestos, en número no superior al de plazas convocadas, a favor de los aspirantes que hayan obtenido mayor calificación.

Una vez resuelta la Convocatoria, los aspirantes propuestos no podrán renunciar al puesto solicitado.

Séptima. Incidencias.

La Comisión de Valoración queda facultada para resolver las incidencias que puedan surgir, y tomar los

acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria, en todo lo no previsto en las presentes bases, y siempre que no se opongan a las mismas.

Octava. Recursos.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta, y de la actuación de la Comisión de Valoración, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

ANEXO I

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MURCIA
HOJA DE DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES (HDF)
CONCEJALÍA DE PERSONAL ORGANIZACIÓN

DENOMINACIÓN DEL PUESTO: JEFE DE UNIDAD

1.- DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PUESTO:

Mandar la unidad administrativa decidiendo, realizando, repartiendo y supervisando el trabajo, según su iniciativa, los procedimientos establecidos y las indicaciones recibidas de su superior, con el fin de que los trabajos administrativos se realicen en óptimas condiciones de calidad, costo y oportunidad.

2.- ACTIVIDADES PRINCIPALES:

1. Define, realiza y supervisa, con autonomía, los trabajos administrativos que comportan una especial complejidad, responsabilidad, o que requieran una especial adaptación o innovación de métodos, y que a criterio de la Corporación requiere la existencia de esa Jefatura.

2. Coordina el trabajo de su unidad, distribuyéndolo y supervisándolo, responsabilizándose del mismo en cantidad, calidad y plazo, y tomando en cada caso las medidas oportunas, consultando excepcionalmente con su superior.

3. Planea el orden más conveniente para la ejecución de los trabajos propios de su unidad y ejecuta la preparación y lanzamiento de los mismos.

4. Colabora en la realización y aporte de datos en informe, propuestas, expedientes, trabajos varios, etc., incluso los de contenido o proceso complejo. Controla la cumplimentación de expedientes y asuntos.

5. Informa y atiende al público sobre cualquier asunto del negociado.

6. Propone y pone en práctica nuevos procedimientos de ejecución de tareas administrativas.

7. Utilización de paquetes Ofimáticos integrados de todo tipo, de diversa complejidad, previa formación adecuada por el Ayuntamiento. Utiliza máquinas de escribir, calculadoras y terminales de ordenador.

8. Realiza además todas aquellas tareas análogas que le sean asignadas por su superior, relacionadas con las misiones propias del puesto.

ANEXO II

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MURCIA
HOJA DE DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES (HDF)
CONCEJALÍA DE PERSONAL ORGANIZACIÓN

DENOMINACION DEL PUESTO: JEFE UNIDAD
TÉCNICA DE PROGRAMAS DEPORTIVOS

1.- DESCRIPCION GENERAL:

Elabora los Programas Deportivos que se desarrollan tanto en las instalaciones deportivas municipales como fuera de ellas, de acuerdo con las directrices del Jefe de la Sección de Programas, vigilando y supervisando su desarrollo, a fin de lograr una oferta de actividades diversa, atractiva y de calidad para el ciudadano, procurando la optimización de los recursos y al amparo de la Normativa aplicables.

2.- ACTIVIDADES PRINCIPALES:

1. Es responsable del personal a su cargo, por delegación del Jefe de la Sección de Programas (en adelante, J.S.P.), proponiendo e informando a este, en lo relativo a: Horarios y turnos de trabajo, destinos, licencias y permisos, turnos de vacaciones, servicios extraordinarios y compensaciones horarias, faltas y sanciones, premios y reconocimientos. En general, canaliza todas las solicitudes del personal a su cargo, debidamente informadas, dándoles traslado al J.S.P.

2. Elabora los Programas deportivos, siguiendo las directrices del J.S.P., procurando la debida coordinación de Programas con el resto de Programas del Servicio.

3. Efectúa el control y seguimiento del gasto adscrito al Programa en colaboración con J.S.P. y elaboración del anteproyecto de presupuestos. Búsqueda y propuesta de recursos financieros externos.

4. Elaboración la propuesta de Programa de Formación del personal adscrito, siguiendo instrucciones del J.S.P.

5. Supervisa el desarrollo del Programa Docente, aprobado por la Comisión de Gobierno Municipal, cuidando de su correcta aplicación y proponiendo al J.S.P. las correcciones pertinentes.

6. Elabora las propuestas de Reglamentos de uso, disfrute y de Régimen Interno de los usuarios inscritos en los programas deportivos, cuidando de su correcta aplicación y proponiendo al J.S.P. las adecuaciones o adaptaciones correspondientes.

7. Supervisa la realización del Inventario de todo el material deportivo fungible, a las actividades deportivas docentes, proponiendo al J.S.P. las altas, bajas y traslados que sean procedentes.

8. Realiza las propuestas de mejora de todo tipo tendentes a elevar la calidad técnica de los Programas Deportivos, así como las referidas a prevención de accidentes y demás normativa aplicable.

9. Mantiene periódicamente reuniones de análisis y supervisión con el personal a su cargo, dándoles las normas e instrucciones necesarias para una correcta aplicación del Programa.

10. Supervisa y controla el desarrollo de los contratos y convenios relacionados con el Programa Deportivo,

informando al J.S.P. de las anomalías detectadas, medidas de corrección adoptadas y, en su caso, propuestas de sanción.

11. Contesta las Hojas de Reclamaciones y/o Sugerencias, por delegación del J.S.P. y relacionadas con el Programa Docente, proponiendo al J.S.P. las medidas oportunas para la subsanación de las deficiencias detectadas.

12. Informa mensualmente al J.S.P. del grado de cumplimiento del Programa Docente y de la ocupación de las diferentes actividades que se desarrollaran en las instalaciones dependientes del Servicio de Deportes, así como de cuantos asuntos se le requieran, con especial atención a los preparatorios de resoluciones del Pleno y Comisión de Gobierno.

13. Realiza además, todas aquellas tareas que le encomiende su superior, relacionadas con las funciones propias del puesto.

ANEXO III

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MURCIA
HOJA DE DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES (HDF)
CONCEJALÍA DE PERSONALORGANIZACIÓN

DENOMINACION DEL PUESTO: JEFE DE UNIDAD DE ATENCIÓN PERSONALIZADA Y GESTIÓN DE INFORMACIÓN.

1.- DESCRIPCION GENERAL DEL PUESTO:

Coordinar el trabajo de la unidad administrativa de Atención Personalizada y Gestión de Información, decidiendo, realizando, distribuyendo y supervisando el trabajo, según su iniciativa, indicaciones de su superior y los procedimientos establecidos, con el fin de que los trabajos administrativos se realicen en el mínimo de tiempo posible cumpliendo los plazos establecidos en su caso.

2.- ACTIVIDADES PRINCIPALES:

1.- Resuelve las consultas y dudas que le plantean los informadores a su cargo.

2.- Supervisa y realiza el vaciado de información con destino a los distintos puntos de información.

3.- Realizar la tramitación y seguimiento de todo tipo de expedientes administrativos.

4.- Propone y pone en práctica nuevos procedimientos de ejecución de tareas administrativas.

5.- Planea el orden más conveniente en la ejecución de los trabajos propios de su unidad, y ejecuta la preparación y lanzamiento de los mismos.

6.- Colabora en la realización y aporte de datos en informes, propuestas, contratos, expedientes, trabajos varios, incluso los de contenido o proceso complejo. Controla la cumplimentación de expedientes y asuntos.

7.- Informa y atiende al público sobre cualquier asunto de la Unidad.

8.- Utiliza terminales de ordenador, ordenador personales, máquinas de escribir y calcular, Fax, fotocopadoras, etc... para una mejor consecución de los objetivos que tiene marcados el puesto de trabajo.

9.- Realiza además todas aquellas tareas análogas que le sean asignadas por su superior, relacionadas con las misiones propias del puesto.

ANEXO IV

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MURCIA
HOJA DE DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES (HDF)
CONCEJALÍA DE PERSONALORGANIZACIÓN

DENOMINACION DEL PUESTO: JEFE DE UNIDAD TÉCNICA DE MANTENIMIENTO INFORMÁTICO

1.- DESCRIPCION GENERAL:

Coordinar y ejecutar directamente las tareas de instalación, mantenimiento y evaluación del «hardware» y «software» de base correspondiente a ordenadores personales y dispositivos comunicaciones-redes, periféricos, siguiendo las directrices del Jefe de Infraestructuras.

2.- ACTIVIDADES PRINCIPALES:

1. Supervisa, distribuye y controla, los trabajos de mantenimiento que más abajo se relacionan, realizados por Técnicos Municipales a su cargo.

2. Tiene a su cargo la supervisión y el mantenimiento de los elementos de la red informática corporativa (Edificio Glorieta y el resto de edificios municipales interconectados: G. Urbanismo, Plaza Saavedra, Recaudación, Medio Ambiente, Policía, Bomberos, etc.).

3. Realiza el seguimiento, supervisión y control de los trabajos que realizan empresas contratadas por el Ayuntamiento relacionados con la red informática o cualquiera de sus elementos en las diversas dependencias municipales (trabajos de instalación, mantenimiento o reparación de la red).

4. Efectúa la implementación de las soluciones hardware y software adoptadas para la ampliación o modificación de la red informática municipal.

5. Instalación y configuración de los aparatos informáticos que así lo requieran.

6. Coordina y efectúa directamente la asistencia a las incidencias del parque informático de los usuarios.

7. Labor de recuperación (análisis de viabilidad y realización) de los datos de los ordenadores que hayan sufrido algún daño en alguno de sus elementos (por ejemplo disco duro), empleando programas y herramientas especiales y exclusivas para ese fin, independientemente de la labor de copias de seguridad cuya responsabilidad por parte del usuario no queda eximida.

8. Verifica, controla, supervisa y mantiene el funcionamiento del parque microinformático en el entorno municipal, reparándolo o contactando en caso de necesidad con los servicios técnicos correspondientes.

9. Colabora en la realización y aporte de datos para informes, inventario de material, propuestas, contratos, certificaciones, mediciones, etc.

10. Propone alternativas para optimizar el gasto informático mediante la recuperación y despiece de material obsoleto o no viable para su utilización como repuestos.

11. Efectúa propuestas de baja de material.

12. Prepara información sobre las condiciones de las instalaciones de material o en el ámbito de la seguridad física, proponiendo alternativas y soluciones junto con la estimación económica correspondiente a petición del Jefe de Infraestructuras.

13. Participa del estudio y evaluación de los nuevos productos que están saliendo al mercado (electrónica, utillaje, etc.) para ver del interés de su posible incorporación dentro del material de base que sirve de soporte a redes, comunicaciones, y dispositivos.

14. Prueba ordenadores, impresoras y otros dispositivos para verificar su correcto funcionamiento.

15. Da asistencia técnica en sus funciones a los administradores de sub-redes.

16. Participa en reuniones de coordinación en ocasión de proyectos complejos, con otras áreas técnicas.

17. Recibe y ejecuta directrices relacionadas con la coordinación en la utilización de los recursos informáticos así como con la normativa que reciba respecto de aspectos de seguridad (normas de acceso a instalaciones, equipos y sistemas, claves de conexión, uso de software, virus, etc.).

18. Asiste a los cursos de formación y seminarios que se organicen para actualizar los conocimientos técnicos específicos de su área.

19. Realiza además, todas aquellas tareas que le encomiende su superior, relacionadas con las funciones propias del puesto.

ANEXO V

EXCMO AYUNTAMIENTO DE MURCIA
HOJA DE DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES (HDF)
CONCEJALÍA DE PERSONAL ORGANIZACIÓN

DENOMINACIÓN DEL PUESTO: JEFE DE SALA Y RELACIONES PÚBLICAS TEATRO ROMEA

1.- DESCRIPCIÓN GENERAL:

Organizar, coordinar y ejecutar, bajo las directrices del Director, la relación con los medios de comunicación social y atención directa (protocolo) a Autoridades y actores de las Compañías. Asimismo, organiza y supervisa el correcto funcionamiento de la Sala.

2.- ACTIVIDADES PRINCIPALES:

1.- Atención especial a actores y primeras figuras de las compañías que actúan en el Teatro.

2.- Atención a autoridades y personalidades que visiten o acudan al Teatro.

3.- Prensa:

* Coordinar y ejecutar la política informativa del Teatro con los medios nacionales y locales.

* Difundir al máximo la programación del Teatro.

* Organizar Ruedas de Prensa.

* Concertar y coordinar entrevistas con miembros de las Compañías.

* Contactar con jefes de prensa de las compañías de música, teatro y danza.

* Contactos con medios de comunicación nacionales y locales

4.- Es responsable de la parte del Teatro ocupada por el público, desde el escenario hasta la entrada.

5.- Ordena el servicio y distribuye el personal a su cargo.

6.- Coordina la distribución de localidades para los palcos de concejales o presidencia.

7.- Da la orden de abrir las puertas del teatro al público.

8.- Coordina con el regidor de la compañía el momento de comienzo del espectáculo.

9.- Supervisa personalmente el perfecto funcionamiento y orden de la sala durante los espectáculos.

10.- Solventa problemas e imprevistos que se presenten en la Sala.

11.- Coordina la limpieza de la sala.

ANEXO VI

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MURCIA
HOJA DE DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES (HDF)
CONCEJALÍA DE PERSONAL ORGANIZACIÓN

DENOMINACIÓN DEL PUESTO: ADMINISTRADOR DE JUNTA DE VECINOS

1.- DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PUESTO:

Este puesto coordina y sirve de enlace entre las Juntas de Vecinos y los distintos Servicios Municipales. Realiza esta tarea decidiendo, supervisando y responsabilizándose de los expedientes administrativos, según las instrucciones recibidas de la Jefatura de Servicio y Tenencia de Alcaldía de Descentralización y Participación Ciudadana, al objeto de conseguir una eficaz y eficiente resolución de todos los problemas y asuntos que se le plantean.

2.- ACTIVIDADES PRINCIPALES:

1. Se relaciona con los Presidentes y Vocales de las Juntas, colaborando y asesorando en la resolución de las cuestiones que les plantean, siendo indispensable el conocimiento de los equipamientos municipales que se desconcentren y su funcionamiento básico.

2. Efectúa el inicio, tramitación y seguimiento de todo tipo de expedientes económico-administrativos (subvenciones, contratación de obras, servicios artísticos, actividades socioculturales, etc), que sean necesarios para la actividad desconcentrada en la Junta de Vecinos, así como la emisión de aquellos informes que le sean solicitados por la Jefatura

3. Efectúa el control y seguimiento de las partidas presupuestarias y de los créditos asignados a las Juntas de vecinos.

4. Conformar las facturas que se generan, según lo dispuesto en las Bases de Ejecución del P.M., llevando las cuentas mancomunadas con los Presidentes de las Juntas y responsabilizándose de los talones emitidos al efecto.

5. Se relaciona con los Servicios Municipales de las Pedanías, con el fin de desarrollar e impulsar las actuaciones previstas por la Junta de Vecinos en dichas Instalaciones.

6. Se relaciona con los Servicios Municipales en el Ayuntamiento con el fin de poder informarse respecto del estado de la tramitación de los expedientes, iniciativas y propuestas desarrolladas por la Junta, trasladando esta información a los Presidentes.

7. Redacta, mecanografía y efectúa la tramitación de todas las propuestas que la Junta de Vecinos eleve a los

órganos municipales correspondientes, así como a otras Administraciones.

8. Asiste a los Plenos de las Juntas, preparando y asistiendo al Presidente en la convocatoria y confección del Orden del Día de las sesiones plenarias y otras reuniones, estas últimas cuando son requeridos. Además prepara, junto al secretario de la Junta, el borrador del Acta de la sesión plenaria.

9. Informa y atiende al público, proveedores, presidente, vocales, colectivos, etc..., sobre los expedientes y servicios en general de la pedanía.

10. Utilización de paquetes Ofimáticos integrados de todo tipo, de diversa complejidad, previa formación adecuada por el Ayuntamiento. Utiliza máquinas de escribir, calculadoras y terminales de ordenador.

11. El perfil del puesto requiere del ocupante una especial capacidad para el trato con las personas, pues gran parte de su cometido consiste en mantener relaciones con personas, reflejándose la imagen de la Administración Municipal en la mayoría de los casos.

12. Efectúa desplazamientos para atender las peticiones y problemas que surjan en la Junta, en horario no predeterminado, incluso en ocasiones, los fines de semana.

13. Realiza además todas aquellas tareas análogas y de contenido similar que le sean encomendadas por su superior, relacionadas con las funciones propias del puesto.

Murcia, 20 de marzo de 2002.—El Secretario General.

Murcia

3359 Revisión de tarifas del servicio público «REGULACIÓN Y CONTROL DEL ESTACIONAMIENTO EN VÍAS PÚBLICAS MEDIANTE EXPENDEDORES DE TICKETS».

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 21 de marzo de 2002, se aprobó la revisión de tarifas del servicio de «REGULACIÓN Y CONTROL DEL ESTACIONAMIENTO EN VÍAS PÚBLICAS MEDIANTE EXPENDEDORES DE TICKETS», modificando el art. 2.8. de la Ordenanza Fiscal vigente, que regula la tasa por aprovechamiento especial de la vía pública con estacionamiento de vehículos de tracción mecánica, quedando fijadas en las cuantías siguientes:

½ hora o fracción	0,15 €
1 hora o fracción	0,49 €
2 horas o fracción	1,14 €
2,5 horas o fracción	2,13 €
Anulación	2,55 €
Ticket laboral mañana	1,45 €
Ticket laboral tarde	0,95 €

En su consecuencia se exponen al público dichas tarifas en el Servicio de Contratación, Suministros y Patrimonio, por plazo de treinta días a contar del siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y tablón de edictos del Ayuntamiento, de conformidad y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales. En el caso de que no se presenten reclamaciones en el plazo fijado se entenderán definitivamente aprobadas las tarifas reseñadas.

Murcia a 22 de marzo de 2002.—El Secretario General.

Yecla

3360 Periodo de cobranza del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica y de la tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y reservas de la vía pública para aparcamiento exclusivo, carga y descarga de mercancías de cualquier clase ejercicio 2002.

Por acuerdo de la Comisión de Gobierno en sesión de 26 de marzo de 2002, se estableció como periodo de cobro del «Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica» y de la tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y reservas de la vía pública para aparcamiento exclusivo, carga y descarga de mercancías de cualquier clase» del ejercicio 2002, el periodo comprendido entre los días 17 de abril y 17 de junio de 2002.

Yecla, 1 de abril de 2002.—El Alcalde, Vicente Maeso Carbonell.



Región de Murcia
Consejería de Presidencia

Ahora en Internet

B.O.R.M.

BOLETÍN OFICIAL DE LA REGIÓN DE MURCIA

www.carm.es/borm/